



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza. 14.815

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.820

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Perfecto Herrera Ramos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería). 14.820

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julián José Valiente Rubio, Interventor del Ayuntamiento de Huelva, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Huelva. 14.821

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán Interventora del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con carácter provisional. 14.821

Número formado por dos fascículos

Jueves, 1 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 90 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Meléndez Martínez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla). 14.821

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ana Victoria Miranda Castán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). 14.822

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Llanes Ruiz. 14.822

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Alberto Maroto Centeno Catedrático de Escuela Universitaria. 14.822

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Jacinto Castro Guzmán Profesor Titular de Escuela Universitaria. 14.823

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Carmen Torres Bares Profesora Titular de Universidad. 14.823

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Alberto José Moya López Profesor Titular de Universidad. 14.823

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Reyes Peña Santiago Catedrático de Universidad. 14.823

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ariza López Catedrático de Universidad. 14.824

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos Pinilla Ruiz Profesor Titular de Universidad. 14.824

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Andrés Molina Aguilar Profesor Titular de Universidad. 14.824

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Mozas Martínez Profesor Titular de Universidad. 14.824

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Ramón Lanzas Molina Profesor Titular de Universidad. 14.824

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Montalvo Gil Profesor Titular de Escuela Universitaria. 14.825

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña Ana María Lozano Vivas. 14.825

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.825

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Granada. 14.833

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 14.833

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 13 de diciembre de 2001. 14.838

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001. 14.838

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de Albox (Almería). 14.839

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Paso de las Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de Aznalcázar (Sevilla). 14.839

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de Cártama (Málaga). 14.839

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces. 14.840

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Martos (Jaén). 14.840

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002. 14.840

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002. 14.841

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Manchones y Sierra Blanca, Marbella (Málaga). (PP. 1966/2002). 14.844

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 29, de 9.3.2002). 14.845

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2002. 14.845

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.849

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA. 14.849

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Lora de Estepa. 14.849

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.850

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales. 14.850

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA (ECAL), para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica. 14.850

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Córdoba, campaña 2001/2002. 14.851

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud Levante, con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental. 14.852

Resolución de 3 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad. 14.852

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de Formación Europea y para el profesorado de idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius. 14.852

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Granada, tramo primero, desde su comienzo en la Cañada Real de Marchena a Estepa, hasta la Casa de la Concepción, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 14.860

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Triana a Villamanrique, tramo cuarto, comprendido entre la línea divisoria con el término municipal de Umbrete y el Arroyo de Monasterejo, incluido el Descansadero de la Cruz de Ponce, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla. 14.865

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de la Higuera del Monte, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). 14.868

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Cucarrete, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). 14.869

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Osuna a El Rubio, en su tramo tercero, comprendido entre la vereda de los Mártires y la Cañada Real del Carril Ancho, a su paso por el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 14.871

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz). 14.876

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias. 14.877

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la creación de las Escalas propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad. 14.877

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 2228/2002). 14.878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

Edicto dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 72/1999. (PD. 2227/2002). 14.878

JUZGADO DE INSTRUCCION NÚM. DOS DE MURCIA

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 1461/00. 14.878

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2230/2002). 14.879

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso de procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2215/2002). 14.880

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2218/2002). 14.880

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2248/2002). 14.881

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2246/2002). 14.882

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2245/2002). 14.882

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. 14.883

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2221/2002). 14.883

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del suministro que se indica. (PD. 2241/2002). 14.884

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2274/2002). 14.884

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.885

Resolución de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.885

Resolución de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.886

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/116089). (PD. 2257/2002). 14.886

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/144336). (PD. 2260/2002). 14.887

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/125837). (PD. 2252/2002). 14.887

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/094082). (PD. 2261/2002). 14.888

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/078264). (PD. 2262/2002). 14.888

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/121257). (PD. 2253/2002). 14.889

Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/102297). (PD. 2264/2002). 14.889

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato que se indica. (PD. 2214/2002). 14.890

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2217/2002). 14.891

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2233/2002). 14.891

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2219/2002). 14.892

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2220/2002). 14.892

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2232/2002). 14.893

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2231/2002). 14.893

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2229/2002). 14.894

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público que se indica. (PD. 2239/2002). 14.895

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio que se indica (Expte. 7CAS/2002). (PD. 2240/2002). 14.895

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2204/2002). 14.895

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 2189/2002). 14.896

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el arrendamiento de nave y piscina en El Lancón. (PP. 1989/2002). 14.896

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso ordinario de las obras que se indican. (PP. 2210/2002). 14.897

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de expediente de contratación. (PP. 2224/2002). 14.897

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 52/07-2002). (PD. 2225/2002). 14.898

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 51/07-2002). (PD. 2226/2002). 14.898

Anuncio de licitación de concurso de obra. (Expte. 53/07-2002). (PD. 2216/2002). 14.898

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 14.899

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección de la Delegación.	14.899	Anuncio de bases.	15.011
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección de la Delegación.	14.900	Anuncio de bases.	15.014
		Anuncio de bases.	15.018
CONSEJERIA DE GOBERNACION		DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	
Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingos Triana, SL.	14.900	Anuncio de bases.	15.022
		Anuncio de bases.	15.025
		Anuncio de bases.	15.028
		Anuncio de bases.	15.031
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	14.900	AYUNTAMIENTO DE ADRA	
		Anuncio de bases.	14.904
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	
Resolución de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el proyecto que se indica.	14.901	Anuncio de bases.	15.033
Resolución de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Pliego de Bases que se indica.	14.902	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	
		Anuncio de bases.	14.907
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de concesión de nueva apertura de Oficina de Farmacia, sobre levantamiento de suspensión y de suspensión provisional.	14.902	Anuncio de bases.	15.042
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n propuesta/s de resolución formulada/s en procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.	14.903	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	
		Edicto de 2 de mayo de 2002, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización que se cita. (PP. 1383/2002).	14.910
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE LUCENA	
Resolución de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificada a los interesados.	14.903	Anuncio de bases.	14.912
Resolución de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo 52-53/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de las menores LCB y ACB.	14.903	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
		Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de aprobación definitiva de modificación de Elementos del PGOU. (PP. 1538/2002).	14.915
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA		AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	
Edicto de 18 de junio de 2002, sobre bases.	14.922	Anuncio de modificación de bases.	14.916
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA		AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
Anuncio de bases.	15.007	Anuncio de bases.	14.916
		CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN	
		Anuncio de extravía de Título de Graduado Escolar. (PP. 1547/2002).	14.918
		CEIP SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO	
		Anuncio de extravía de Título de Graduado Escolar. (PP. 1904/2002).	14.919
		IES LUIS VELEZ DE GUEVARA	
		Anuncio de extravía de Título de Técnico Auxiliar. (PP. 1444/2002).	14.919

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza.

Determinadas partes del territorio de Andalucía requieren el establecimiento de una prohibición del ejercicio de la caza, en unos casos con carácter general y en otros sólo sobre determinadas especies o con ciertos medios, principalmente por tratarse de aguas públicas, zonas incluidas en Espacios Naturales Protegidos o colindantes con ellos o áreas donde la costumbre o tradición ha sido la ausencia de caza.

El presente texto actualiza las modificaciones realizadas a la Orden de 28 de mayo de 1997, incluyendo como única novedad la exclusión del ejercicio de la caza en las zonas colindantes con el Paraje Natural Marismas del Odiel y la Reserva Natural «Laguna del Portil», ambas en la provincia de Huelva, y las zonas del Monte Pinar del Hacho, Laguna de los Prados y Monte Dehesa del Mercadillo, en la provincia de Málaga.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en el citado Reglamento, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y el Consejo Andaluz de Caza,

DISPONGO

Artículo 1. Almería.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Laguna de Mojácar, en el t.m. de Mojácar.
- Zona Húmeda de la Cañada del Puerco, la Molina y la Balsa del Sapo, con una extensión aproximada de ochenta hectáreas, en el t.m. de El Ejido.
- Desembocadura del río Antas, en el t.m. de Vera.
- Desembocadura del río Almanzora, en el t.m. de Cuevas del Almanzora.
- Salinas de Guardias Viejas, con una extensión aproximada de cien hectáreas, en el t.m. de El Ejido.

b) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en:

- Parque Natural «Sierra de María-Los Vélez», en los tt.mm. de María, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Chirivel.
- Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar», en los tt.mm. de Almería, Níjar y Carboneras.
- Río Chico y Fuentes de Marbella, en el t.m. de Berja.

Artículo 2. Cádiz.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Área de Reserva del Parque Natural «Sierra de Grazalema».
- Lagunas de Torreguadiaro, en el t.m. de San Roque, de La Paja, en el t.m. de Chiclana de la Frontera, de Los Tollos o Tollón y Las Quinientas y Las Pachecas, en el t.m. de Jerez de la Frontera, y de Tarelo, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda.
- Pinares de Chipiona, en el t.m. de Chipiona.

- Pinar de La Algaida, en el t.m. de Puerto Real, Pinar del Rey y Dehesilla en el t.m. de San Roque, y La Dinamita en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda, con los siguientes límites: Al Norte el Pago de los Llanos, al Sur la vía pecuaria Cañada de San Jerónimo, al Este el Pago los Llanos y al Oeste la carretera de la vía.

- Embalse de Barbate, en el t.m. de Alcalá de los Gazules, así como la franja comprendida entre el máximo nivel de las aguas y 250 metros a partir de él.

- Montes El Salador, en el t.m. de Jimena de la Frontera, y La Ladera, en el t.m. de El Gastor.

- Navazos Hondos, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda, cuyos límites son: Al Norte la Marisma de Henares, al Sur la Colonia de la Algaida, al Este la Laguna de Tarelo y al Oeste la Salina de Apromasa.

- Reserva concertada de la Luna de la Paja, en el t.m. de Chiclana de la Frontera.

- Dunas de Rota, en el t.m. de Rota y Dunas de San Antón, en el t.m. de El Puerto de Santamaría.

- Dehesa de Las Yeguas, en el t.m. de Puerto Real.

- La Suara, en el t.m. de Jerez de la Frontera.

- Granja acuícola localizada en la desembocadura del Caño de Martín Ruiz, en el río Guadalquivir, en el t.m. de Trebujena.

- Parajes Naturales Isla del Trocadero, en el t.m. de Puerto Real, e Isla de Sancti Petrí, en el t.m. de Chiclana de la Frontera.

b) La normativa referente a perros errantes se aplicará para la reducción de cerdos asilvestrados.

Artículo 3. Córdoba.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Embalse de Iznájar, formado sobre el río Genil, en los tt.mm. de Rute e Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada) y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terreno comprendida entre el máximo nivel de las aguas y 250 metros a partir de él.

- Montes «Villares Bajos», del t.m. de Córdoba, y «Vegeta del Fresno», en el t.m. de Cardena, y en la finca Santa Rita, en los tt.mm. de Cabra y Carcabuey.

b) Se prohíbe la caza con armas de fuego en las Lagunas de Taraje y Vadohondo, sitas en el t.m. de Lucena, así como en una franja de terreno de 250 metros alrededor de ellas.

c) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en los tt.mm. de Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejil, Cabra, Encinas, Reales, Iznájar, Lucena, Luque, Moriles, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil y Rute.

Artículo 4. Granada.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en el Embalse de Iznájar, formado sobre el Río Genil, en los tt.mm. de Rute e Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada) y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la franja de terreno comprendida entre el máximo nivel de las aguas y 250 metros a partir de él.

b) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en todos los embalses y lagunas naturales de la provincia.

Artículo 5. Huelva.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Zona comprendida entre la Carretera Comarcal de Almonte-Matalascañas y el límite del Parque Nacional de Doñana.

- Zona de protección, al Oeste de la Carretera Comarcal Almonte-Matalascañas, la del Arroyo de la Rocina y Finca El Acebuche, en el término municipal de Almonte (los límites exactos de estos terrenos se encuentran fijados en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 14 de junio de 1983, BOE núm. 148, de 22 de junio).

- Zona de marisma comprendida entre la Carretera de La Antilla al Terrón y el límite del Paraje Natural Flecha del Rompido y Marisma del río Piedras, en el t.m. de Lepe.

- Zona delimitada, al Oeste por la pista que va desde el km 10,9 de la N-442 (Huelva-Matalascañas), hacia la playa, al Sur por la valía del Puerto Autónomo, al Este por la línea que une el muelle de Vigía con el km 13,9 de la N-442 y al Norte por la citada N-442.

- Marismas del Río Tinto, en la zona comprendida entre los siguientes límites: Partiendo desde el punto de cruce de la carretera de tráfico pesado con la línea de ferrocarril Huelva-Sevilla, se sigue en dirección NE por la vía férrea hasta el cruce con la carretera local San Juan del Puerto-Moguer, por la que se sigue hasta atravesar la marisma, siguiendo a partir del final de la misma por la margen izquierda del Río Tinto hasta desembocadura, en la que el límite se continúa por el puente sobre el Río Tinto y continúa por la carretera en dirección a Huelva, hasta enlazar con el punto de partida.

- Arenas Gordas, en la zona situada al Sur de la N-442 (Huelva-Matalascañas), entre los km 29 y 38,6.

- Terrenos de aprovechamiento común de la aldea de El Rocío, en la zona limitada al Norte por la Raya Real, al Este por Arroyo del Término o Partido, al Oeste por la zona de seguridad de la aldea de El Rocío y al Sur por el Arroyo de La Rocina.

- Gravera de Corrales, t.m. de Aljaraque, zona colindante con el Paraje Natural Marismas del Odiel, cuyos límites son: Al Norte 100 m del talud Norte de la laguna, al Sur 100 m del talud Sur de la laguna, al Este Antiguo ferrocarril de Tharsis y al Oeste Camino de Manzorales.

- Zona limítrofe a la Reserva Natural «Laguna del Portil», t.m. de Punta Umbría, cuyo límite comprende 150 m alrededor del perímetro de la misma.

b) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en Zona Alta del Estero Domingo Rubio, en todo el tramo de estero situado dentro del t.m. de Moguer.

Artículo 6. Málaga.

Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Desembocadura del río Vélez, desde el puente de la CN 340 hasta el mar y en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje de su cauce.

- Canalón de las Buitreras en el río Guadiaro, en una anchura de 250 metros a ambos lados del eje del río.

- Tajo del río de la Venta, sito en el t.m. de Teba, con una anchura de 250 metros a ambos lados del eje del río.

- Embalse de Iznájar, formado sobre el río Genil en los tt.mm. de Rute e Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada) y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terrenos comprendida entre el máximo nivel de las aguas y 250 metros a partir de él.

- Presa de La Viñuela, en todo el contorno del embalse, en la cota de nivel de coronación de la presa.

- Vadorreal, El Chorro y Mesa de Villaverde, en la zona comprendida por los siguientes límites: Al Norte límite entre los tt.mm. de Ardales y Campillos, en su tramo comprendido entre el arroyo de San Ramón y su confluencia con el límite del t.m. de Antequera, al Este quinientos metros a levante

del eje del río Guadalhorce, a su paso por el Cambullón de los Gaitanes, hasta la linde Norte del monte «Haza del Río» (Estación del Chorro) y linderos Norte y Este de dicho monte, al Sur linde Sur del monte Haza del Río, hasta alcanzar la estación del Chorro, presa de La Encantada y borde Oeste del Embalse hasta el Arroyo de los Lobos, Arroyo de los Lobos, carretera de acceso a las ruinas de Babastro y camino de servicio de Embalse del Conde de Guadalhorce (hasta el Puerto de las Atalayas) y alcanzar el Embalse por el Arroyo de las Atalayas o Canareta y al Oeste borde del Embalse, en los tramos comprendidos entre el Arroyo de la Canareta y la presa (margen derecha), y entre la presa y el Arroyo del Aguila (margen izquierda), subiendo por dicho arroyo hasta el límite entre los tt.mm. de Ardales y Campillos.

- Monte Pinar del Hacho, t.m. de Antequera, en todo el monte incluido en el recinto cerrado propiedad del Ayuntamiento de Antequera.

- Laguna de los Prados, t.m. de Málaga, siendo sus límites la carretera de la Azucarera a Intelhorce; acequia de riego de los Prados; C/ Castelao y fachada posterior de las naves de la margen Norte de la C/ Carlo Goldini.

- Monte Dehesa del Mercadillo, t.m. de Ronda, en toda su extensión.

Artículo 7. Sevilla.

a) Se prohíbe el ejercicio de la caza en:

- Aguas y márgenes de dominio público del tramo del Brazo de la Torre y del Brazo del Este, en ambos casos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalquivir.

- Islas formadas en el curso del Río Guadalquivir, como consecuencia de las cortas de la Isleta y de los Olivillos, ambas en el t.m. de Puebla del Río.

- Cauces de dominio público del río Viar, desde la presa de El Pintado hasta la presa de derivación del canal del Viar, sita en la margen derecha en los tt.mm. de Real de la Jara y Almadén de la Plata, y a la izquierda en el t.m. de Cazalla de la Sierra.

- Laguna de Los Tollos o Tollón (t.m. de El Cuervo).

- Zona del Corredor Verde del Guadiamar comprendida entre las vallas de delimitación, según el mapa que figura en el Anexo I, y distribución de superficie por términos municipales relacionada en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular las siguientes normas:

- Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía.

- Orden de 9 de agosto de 2000, que modifica la de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía.

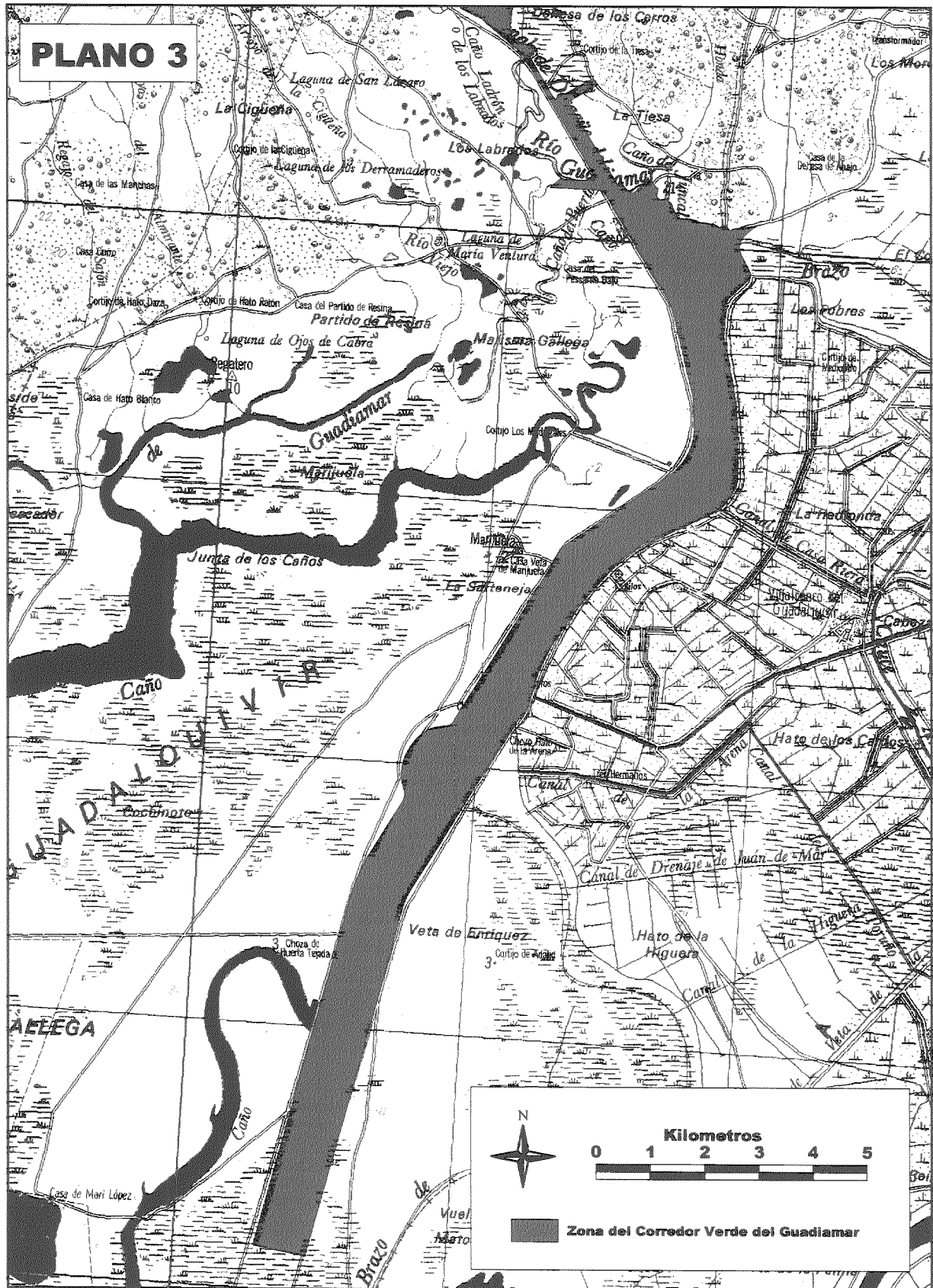
Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente







ANEXO II		SUPERFICIE (ha)	TERMINOS MUNICIPALES
SUPERFICIE (ha)	TERMINOS MUNICIPALES		
2.832	Aznalcázar	8	La Puebla del Río
270	Benacazón	915	Sanlúcar la Mayor
64	Huévar	94	Villamanrique de la Condesa
241	Olivares	456	Villafranco del Guadalquivir
		TOTAL: 4.880	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

A N E X O

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Vice-consejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Vice-consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

DNI: 27.527.857.
Primer apellido: Callejón.
Segundo apellido: Giménez.
Nombre: Dolores Carmen.
Código P.T.: 142710.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
Localidad: Almería.

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario General, código 142710, adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de fecha 6.6.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuar en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Perfecto Herrera Ramos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Perfecto Herrera Ramos, funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Dalías (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Perfecto Herrera Ramos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y, en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julián José Valiente Rubio, Interventor del Ayuntamiento de Huelva, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Huelva.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 13 de junio de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería, de la citada Corporación, de don Julián José Valiente Rubio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa la régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el próximo día 15 de julio, de don Julián José Valiente Rubio, con DNI 07.827.420, actual Interventor del Ayuntamiento de Huelva, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Huelva, durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presenta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados,

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán Interventora del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Meléndez Martínez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla) a favor de don Antonio Meléndez

Martínez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad Local Autónoma con fecha 25 de junio de 2002, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Meléndez Martínez, con DNI 52.287.466, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Autónoma por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ana Victoria Miranda Castán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Ana Victoria Miranda Castán, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto

467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Ana Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002.-El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Llanes Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 4.10.2001 (BOE 6.11.2001 y BOJA 30.10.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Diego Llanes Ruiz, del Área de Conocimiento de «Genética», del Departamento de «Genética».

Córdoba, 29 de junio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Alberto Maroto Centeno Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Alberto Maroto Centeno, con documento nacional de identidad número 26.213.588, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de junio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Jacinto Castro Guzmán Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Jacinto Castro Guzmán, con documento nacional de identidad número 26.013.703, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de junio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Carmen Torres Bares Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Torres Bares, con documento nacional de identidad número 26.003.136, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Psi-

cobiología», adscrito al Departamento de Psicobiología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 24 de junio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Alberto José Moya López Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Alberto José Moya López, con documento nacional de identidad número 25.995.954, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Reyes Peña Santiago Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Reyes Peña Santiago, con documento nacional de identidad número 25.955.419, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Zoología», adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ariza López Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Ariza López, con documento nacional de identidad número 30.517.722, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos Pinilla Ruiz Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Carlos Pinilla Ruiz, con documento nacional de identidad número 30.456.023, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Andrés Molina Aguilar Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Andrés Molina Aguilar, con documento nacional de identidad número 25.977.474, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Mozas Martínez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Mozas Martínez, con documento nacional de identidad número 25.904.321, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Ramón Lanzas Molina Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Ramón Lanzas Molina, con documento

nacional de identidad número 25.992.479, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía Aplicada, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Montalvo Gil Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Montalvo Gil, con documento nacional de identidad número 26.002.888, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al Departamento

de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá efectos plenos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de julio de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña Ana María Lozano Vivas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Ana María Lozano Vivas, en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico y adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en el letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme. Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT. Y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y especialidades de la Admi-

nistración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración de Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que

se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años a que se refiere el apartado 2 del baremo general se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarro-

llado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Pública aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo./a Sr./Sra. Delegado/a Provincial de Turismo y Deporte de Granada, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la R.P.T.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a con-

tinuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial convocante, restantes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en la misma provincia.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nom-

bramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte convocante, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en la misma provincia. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el

término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 10 de julio de 2002.- La Delegada Provincial, Rosario González Hernández.

ANEXO I-A

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP EUROS	EXP	TITULACION	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

2761910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRES Y GEST ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX: 8,299.08	2			GRANADA
6732810	UN. INFORMACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADM. PÚBLICA.	19	XXXX: 6,221.88	1			GRANADA
1493010	SC. DEPORTES	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24	XXXX: 8,299.08	2			GRANADA
6730410	INSPECTOR DEPORTES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24	XXXX: 8,267.40	2			GRANADA
3101710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22	XX-... 4,596.36	2			GRANADA
6730510	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22	XXXX: 7,015.80				GRANADA
477110	NG. REGISTRO TURISTICO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX: 5,438.76	1			GRANADA
2529710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA.	15	X-XX: 4,737.12	1			GRANADA

ANEXO I-B

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RHDP EUROS	EXP	TITULACION	FORMACION	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

2329510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA.	18	X- - - -	2.530,68				GRANADA
2720710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA.	13	X-XX-	4.405,92				GRANADA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2. En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

A N E X O III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
Vocales:

1. Don Rafael López-Sidro Jiménez.
2. Don José López García.
3. Don Abel Pedro Gallego de Peralta (CSI-CSIF).
4. Don Emilio López Gallardo (FSP-UGT).
5. Don Jaime Ruiz Lahoz.

Secretario titular: Don Antonio Cordovilla Manzano.
Presidenta suplente: Doña Matilde Sánchez Robles.
Vocales suplentes:

1. Don José Antonio Espinar Aguilera.
2. Don Manuel Morón Bailén.
3. Don Juan Andrés Luna Díaz (CSIF).
4. Don Juan Caballero Sánchez (UGT).
5. Don Antonio Guerrero López.

Secretario suplente: Don Pedro Navarro Medina.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7, en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Granada.

Mediante Orden de 13 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), la Consejera de Justicia y Administración Pública dispone la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, entre otras, al objeto de dar debido cumplimiento al fallo de diversas sentencias judiciales, firmes en todos sus términos.

Dicha modificación, que figura como anexo de la Orden referida, ha afectado a una plaza ofertada en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, convocado según Orden de 20 de noviembre de 2001, la cual previene el hecho, en el apartado 3 de la base duodécima, de las que rigen el mencionado concurso.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo único. Una plaza del puesto de trabajo Asesor Técnico de Area, código 371910, adscrito al Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, que figura ofertada en el Anexo I de la Orden de 20 de noviembre de 2001, antes mencionada, queda excluida, sustituyéndose por la plaza del puesto de trabajo Asesor Técnico de Area, código 8141510, adscrito al mismo Centro de destino y con semejantes características.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de funcionarios de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada; el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir

del 1 de diciembre de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto en la de suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas de Bibliotecas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excluidos los Cuerpos o Escalas de Administración e Informática. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá

publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especia-

lidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958/24.43.27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la

consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1 la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquéllos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondiente al Grupo A.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

PROGRAMA

Bloque I. Biblioteconomía, documentación y archivística

1. La biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas.
3. Bibliotecas digitales: concepto y función.
4. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación.
5. Las mediatecas. Concepto, organización y clasificación.
6. Conservación y restauración de fondos documentales.
7. Análisis documental.
8. Lenguajes documentales.
9. El archivo como centro de conservación: Edificios, depósitos e instalaciones.
10. Transferencia de documentos y expurgo.
11. La informática aplicada a los archivos.
12. La producción documental en nuevos soportes. Repercusión en los archivos.

Bloque II. Biblioteconomía universitaria

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La Biblioteca Universitaria de Granada. El Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Granada.
4. Instalaciones y equipamiento en las bibliotecas universitarias.
5. Cooperación bibliotecaria: Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias.
6. Control bibliográfico de las publicaciones periódicas.
7. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. Formato MARC 21 e ISO 2709.
8. Control de autoridades.
9. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.
10. La protección de datos y su implicación en las bibliotecas universitarias.
11. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.

Bloque III. Gestión de bibliotecas universitarias

1. El proceso de planificación de la biblioteca universitaria.
2. Planificación, organización espacial y equipamiento de las bibliotecas universitarias.
3. Gestión de la colección. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación.
4. Gestión de la colección. Proceso técnico. Normalización.
5. Planificación de los servicios de difusión de la información en bibliotecas universitarias.
6. Servicios de información electrónica en las Bibliotecas Universitarias españolas.
7. Los servicios al usuario.
8. Formación de usuarios. Estudio de usuarios.
9. Los servicios de referencia e información bibliográfica: Concepto, funciones y evaluación.
10. Calidad de los servicios bibliotecarios.
11. Marketing de los servicios bibliotecarios.
12. Evaluación de los servicios bibliotecarios.
13. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias.
14. Régimen jurídico del personal adscrito en la biblioteca universitaria. El Reglamento del Personal de Administración y Servicios. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.
15. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
16. Organización de servicios en entornos virtuales.

Bloque IV. Información científica y tecnología documental

1. Situación actual, problemas y perspectivas de la edición científica en el mundo.
2. La edición electrónica. Su repercusión en las bibliotecas universitarias.
3. Industria y mercado de la información electrónica.
4. El acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis.
5. Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la ciencia.
6. Técnicas avanzadas de recuperación de la información: Interfaces de consulta, técnicas de búsqueda, sistemas de interrogación.
7. Acceso remoto a recursos informativos.
8. Automatización de bibliotecas. Planificación, fases y desarrollo.
9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
10. Los OPACs.
11. Teleinformática y redes, interconexión de sistemas y protocolos.
12. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en Bibliotecas Universitarias.
13. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos básicos en las bibliotecas universitarias. Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios.
14. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la obtención de información en las bibliotecas universitarias. Noticias, Web, ILL, Z39.50, SR 15. Gestión de la información y el conocimiento en bibliotecas.
15. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.
16. La digitalización en bibliotecas. Programas y proyectos.
17. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La sociedad de la información.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos de entre tres propuestos por el Tribunal correspondientes al contenido de los bloques III «Gestión de Bibliotecas Universitarias» y IV «Información Científica y Tecnología Documental» del programa que figura como Anexo I, debiendo realizar uno de cada bloque.

Los aspirantes podrán utilizar la documentación que consideren necesaria para su resolución, adaptándose a los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba. Los aspirantes deberán realizar, en sesión pública, la exposición oral y defensa de los supuestos. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones, que en relación con los supuestos elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo, valorándose el rigor analítico, sistemática, capacidad de búsqueda de soluciones alternativas y claridad expositiva de las ideas.

Tercer ejercicio. Desarrollo de dos temas por escrito de entre cuatro extraídos al azar correspondientes a los Bloques II «Biblioteconomía Universitaria» y III «Gestión de Bibliotecas Universitarias» del contenido del programa que figura como Anexo I, debiendo desarrollar uno de cada Bloque. El Tribunal garantizará la propuesta de un mínimo de un tema de cada Bloque.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, valorándose los conocimientos, formación general, claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones que, en relación con los temas elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos

efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del Grupo B a los que se refiere la base 2.1 de la presente convocatoria: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.

- Grado 21: 5,5 puntos.

- Grado 22: 6 puntos.

- Grado 23: 6,5 puntos.

- Grado 24: 7 puntos.

- Grado 25: 7,5 puntos.

- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.

- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña María Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Margarita Ramírez Reyes, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

Doña Carmen R. Zea Espinar, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Martínez González, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecarios de la Junta de Andalucía.

Don Francisco Javier Alvarez García, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecarios de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General.

Vocales:

Don Cristóbal Pasadas Ureña, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos, que actuará como Secretario.

Don Juan Francisco Herranz Navarra, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Doña María del Carmen Madrid Vílchez, funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecarios de la Junta de Andalucía.

Don Francisco Javier Martín Pertíñez, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecarios de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 13 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 21 de diciembre), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

A N E X O

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «MATEMATICA APLICADA»

Plaza número (5)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco Javier Muñoz Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José María Quesada Teruel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Daniel Cárdenas Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Don Ramón Carreño Carreño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio López Carmona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Miguel Pasadas Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Andújar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de diciembre), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá construirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 2 de julio de 2002.- El Rector (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

A N E X O

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «FILOLOGIA FRANCESA»

Plaza número (66)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Gastón Elduayen, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Manuela Ledesma Pedraz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M.ª Dolores Bermúdez Medina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Doña Christine Boidard Boisson, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña Carmen Castro Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Jesús Cascón Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Medina Arjona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Claudine Lécrivain Viel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña Cristina Solé Castells, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de Albox (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de marzo de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 14 de mayo de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de Albox (Almería), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Albox (Almería) que, en la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Festividad de la Virgen de los Desamparados del Saliente de Albox (Almería).

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Paso de las Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de Aznalcázar (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de febrero de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Paso de las

Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de Aznalcázar (Sevilla).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 14 de mayo de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Paso de las Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de Aznalcázar (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) que, en el Paso de las Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Paso de las Hermandades del Rocío por el Vado de Quema de Aznalcázar (Sevilla).

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

RESOLUCION de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de Cártama (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2002, es solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de Cártama (Málaga).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de junio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de Cártama (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) que, en las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de

tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas en Honor de la Virgen de los Remedios de Cártama (Málaga).

Sevilla, 18 de junio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de marzo de 2002, es solicitada por la Fundación Cultural «Ermita de las Cruces» de Alora (Málaga) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 18 de junio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Fundación Cultural «Ermita de las Cruces» que, en el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival de Verdiales Ermita de las Cruces.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Martos (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de marzo de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 18 de junio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Martos (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Martos (Jaén) que, en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Martos (Jaén).

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4

3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de la convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-03/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.
Localidad: Polopos.
Importe de la inversión: 9.683,00 €.
Importe de la subvención: 6.778,00 €.

Objeto: Embellecimiento al núcleo de población de Castillo de Baños.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-07/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baza.
Localidad: Baza.
Importe de la inversión: 181.045,92 €.
Importe de la subvención: 100.000,00 €.

Objeto: Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico (calle y plaza de San Sebastián y barrio de San Juan), tratamiento de fachadas, eliminación de cableado y pavimentación peatonal.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-15/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Salobreña.
Localidad: Salobreña.
Importe de la inversión: 195.656,20 €.
Importe de la subvención: 130.000,00 €.

Objeto: Iluminación de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario y Torre.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-23/02.
Entidad Local: Diputación Provincial de Granada.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 310.862,07 €.
Importe de la subvención: 155.431,00 €.
Objeto: Señalización Turística 5.ª Fase.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-31/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Guadix.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 52.271,53 €.
Importe de la subvención: 35.000,00 €.
Objeto: Mirador en el Cerro de la Bala.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-34/02.
Entidad Local: Entidad Local Menor de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la inversión: 43.319,56 €.
Importe de la subvención: 30.324,00 €.
Objeto: Acondicionamiento y mejora del paseo marítimo: Plaza de San Juan de la Cruz.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para

la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplan los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4.
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden, ya citada, de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-008/02.

Entidad Local: Ayuntamiento de Campotéjar.

Localidad: Campotéjar.

Importe de la inversión: 37.674,06 €.

Importe de la subvención: 26.000,00 €.

Objeto: Embellecimiento de acceso a Campotéjar por Avenida de los Montes Orientales.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-009/02.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fonelas.

Localidad: Fonelas.

Importe de la inversión: 13.322,92 €.

Importe de la subvención: 9.330,00 €.

Objeto: Creación y señalización de tres rutas turísticas.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-029/02.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Localidad: Cúllar Vega.

Importe de la inversión: 65.418,51 €.

Importe de la subvención: 45.800,00 €.

Objeto: Iluminación exterior de la iglesia.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-036/02.

Entidad Local: Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira.

Localidad: Purchil, Ventas de Huelma, Pinos Puente y Peligros.

Importe de la inversión: 71.582,29 €.
 Importe de la subvención: 50.000,00 €.
 Objeto: Iluminación de iglesias de cuatro municipios: Pur-
 chil, Ventas de Huelma, Pinos Puente y Peligros.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-072/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Castilléjar.
 Localidad: Castilléjar.
 Importe de la inversión: 103.478,02 €.
 Importe de la subvención: 72.434,61 €.
 Objeto: Creación de ruta turística para su utilización por
 medios no motores (excluidos honorarios).
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-081/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Aldeire.
 Localidad: Aldeire.
 Importe de la inversión: 76.069,45 €.
 Importe de la subvención: 53.250,00 €.
 Objeto: Creación de ruta turística en el paraje de La
 Rosandrà.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-088/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Illora.
 Localidad: Illora.
 Importe de la inversión: 181.945,06 €.
 Importe de la subvención: 127.000,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano:
 Pantallas vegetales, iluminación, adecuación accesos.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-094/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gorafe.
 Localidad: Gorafe.
 Importe de la inversión: 51.811,00 €.
 Importe de la subvención: 36.000,00 €.
 Objeto: Oficina de información turística: Equipamiento
 informático.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-096/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Atarfe.
 Localidad: Atarfe.
 Importe de la inversión: 170.031,24 €.
 Importe de la subvención: 119.022,00 €.
 Objeto: Ajardinamiento y adecuación de acceso a la Ermita
 de los Tres Juanes: 2.ª Fase.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Once meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-098/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Fe.
 Localidad: Santa Fe.
 Importe de la inversión: 146.335,38 €.
 Importe de la subvención: 100.000,00 €.
 Objeto: Embellecimiento del conjunto histórico de Santa
 Fe: Peatonalización de las calles Larga y Berjas.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Once meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-104/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.
 Localidad: Alpujarra de la Sierra.
 Importe de la inversión: 15.626,31 €.

Importe de la subvención: 11.000,00 €.
 Objeto: Señalización turística.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-109/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Valle.
 Localidad: El Valle.
 Importe de la inversión: 85.928,94 €.
 Importe de la subvención: 60.200,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de accesos por Barranco de los
 Hijones.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-117/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Benamaurel.
 Localidad: Benamaurel.
 Importe de la inversión: 180.303,63 €.
 Importe de la subvención: 126.213,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos
 (anejo de S. Marcos): Adecuación de accesos, ajardinamiento
 e iluminación.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-118/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Dehesas de Guadix.
 Localidad: Dehesas de Guadix.
 Importe de la inversión: 180.000,00 €.
 Importe de la subvención: 120.000,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de accesos a Dehesas de Guadix.
 Fecha de inicio: 1 de mayo de 2002.
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-119/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bérchules.
 Localidad: Bérchules.
 Importe de la inversión: 7.220,00 €.
 Importe de la subvención: 5.200,00 €.
 Objeto: Creación de tres rutas turísticas para su utilización
 por medios no motores.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-121/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
 Localidad: Huéscar.
 Importe de la inversión: 56.352,84 €.
 Importe de la subvención: 39.000,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de accesos por carretera de «Las
 Santas» y carretera de Granada.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-126/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bubión.
 Localidad: Bubión.
 Importe de la inversión: 118.360,00 €.
 Importe de la subvención: 82.900,00 €.
 Objeto: Embellecimiento de acceso a Bubión: Iluminación
 y adecuación de accesos, ajardinamiento.
 Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
 Plazo de ejecución: Veinte meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-131/02.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cádiar.
 Localidad: Cádiar.
 Importe de la inversión: 2.527,06 €.
 Importe de la subvención: 1.800,00 €.

Objeto: Iluminación de la iglesia de Cádíar.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-132/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cádíar.
Localidad: Cádíar.
Importe de la inversión: 12.774,69 €.
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
Objeto: Acondicionamiento e iluminación de la iglesia de

Yátor.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-140/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.
Localidad: Jerez del Marquesado.
Importe de la inversión: 32.414,00 €.
Importe de la subvención: 22.600,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso por la carretera de

Guadix.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-149/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Válor.
Localidad: Válor.
Importe de la inversión: 108.182,36 €.
Importe de la subvención: 75.000,00 €.
Objeto: Embellecimiento, adecuación y puesta en valor del entorno y accesos al templo mudéjar.

del

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-150/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
Localidad: Puebla de Don Fadrique.
Importe de la inversión: 59.979,18 €.
Importe de la subvención: 42.000,00 €.
Objeto: Iluminación de la iglesia «Santa María la Mayor».
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-156/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Galera.
Localidad: Galera.
Importe de la inversión: 20.707,00 €.
Importe de la subvención: 14.500,00 €.
Objeto: Oficina de información turística.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-158/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Darro.
Localidad: Darro.
Importe de la inversión: 74.791,00 €.
Importe de la subvención: 52.500,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso por carretera de

Diezma.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-166/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Orgiva.
Localidad: Orgiva.
Importe de la inversión: 125.443,26 €.
Importe de la subvención: 81.538,12 €.
Objeto: Creación de la 1.ª ruta turística de los olivos

centenarios.

Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-172/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Orce.
Localidad: Orce.
Importe de la inversión: 107.206,84 €.
Importe de la subvención: 73.200,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano por carretera de Cúllar.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-173/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.
Localidad: Villanueva de las Torres.
Importe de la inversión: 23.598,60 €.
Importe de la subvención: 16.500,00 €.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Once meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-177/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castril.
Localidad: Castril.
Importe de la inversión: 38.569,27 €.
Importe de la subvención: 23.000,00 €.
Objeto: Iluminación de iglesia Nuestra Señora de los Angeles y sus jardines.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-205/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Monachil.
Localidad: Monachil.
Importe de la inversión: 259.814,87 €.
Importe de la subvención: 181.870,00 €.
Objeto: Puesta en valor de la «Casa señorial de la familia Pérez Valiente y Prado Aragón»: Mejora de entornos.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. expediente: CCLL/TUR-GR-214/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Tahá.
Localidad: La Tahá.
Importe de la inversión: 15.074,77 €.
Importe de la subvención: 11.000,00 €.
Objeto: Iluminación: Iglesia parroquial de Mecina Fondales, iglesia parroquial de Ferreirola, iglesia de Atalbéitar, ermita de Capileira y ermita de Fondales.
Fecha de inicio: 24 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Manchones y Sierra Blanca, Marbella (Málaga). (PP. 1966/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,63 euros/mes
20	12,71 euros/mes
25	17,79 euros/mes
30	30,50 euros/mes
40	50,82 euros/mes
50	76,24 euros/mes
65	304,95 euros/mes
80	609,90 euros/mes
100 y superiores	914,85 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,86 euros/m ³
Sierra Blanca	1,02 euros/m ³
Comunitario Sierra Blanca	0,69 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 14,34 euros/mm	
Parámetro B: 15,63 euros/l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
7	14,75 euros
10	25,57 euros
13	36,39 euros
15	43,60 euros
20	61,63 euros
25	79,66 euros
30	97,69 euros
40	133,75 euros
50	169,81 euros
65	223,91 euros
80	278,00 euros
100	350,12 euros
150	530,42 euros
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	160,14 euros
20	381,22 euros
25	693,77 euros
30	1.372,33 euros
40	3.049,38 euros
50 y superiores	5.717,82 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2002, se acuerda el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2002.

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo, en su artículo 9, que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», en la forma que se le indique por esta Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 6.000 euros, deberán publicitar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», en los términos que se le indiquen.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

**ANEXO A LA DE RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2002, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2002**

Nº EXP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PRESUPUEST.	SOLICITADO	PRESUP. APROBADO	CONCEDIDO	%
IR1116102	BARBATE	ADQ. EQUIPAMIENTO DELEGACIÓN MUNIC. PLAYAS	22.286,27	22.286,27	22.286,27	22.286,27	100
IR1106802	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQ. MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	28.160,00	28.160,00	28.160,00	28.160,00	100
IR1100102	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQ. VEHÍCULO POLICÍA	19.566,76	19.566,76	19.566,76	19.566,76	100
IR1108502	MANC.M. COMARCA LA JANDA	ADQ. VEHÍCULO OFICIAL	15.261,82	15.261,82	15.261,82	15.261,82	100
IR1112102	OLVERA	ADQ. MOBILIARIO URBANO Y BIENES INVENTARIABLES	29.232,00	29.232,00	29.232,00	29.232,00	100
IR1109702	PATERNA RIVERA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SALÓN PLENOS	18.999,67	18.999,67	18.999,67	18.999,67	100
IR1109402	PATERNA RIVERA	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES.	10.899,62	10.899,62	10.899,62	10.899,62	100
IR1113802	VEJER LA FRONTERA	EMBELLECIMIENTO Y ORNACIÓN LA ENTRADA LA CASA CONSISTORIAL.	24.687,95	24.685,95	24.685,95	24.685,95	100
IR1100202	ALGODONALES	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO	30.050,60	30.050,60	15.025,30	15.025,30	100
IR1108602	BENAOCAZ	CONSTRUCCIÓN SALA DUELOS	60.101,21	60.101,21	51.640,10	51.640,10	100
IR1115302	JIMENA LA FRONTERA	ADQ. CAMIÓN BRIGADA VÍAS Y OBRAS	36.060,73	36.060,73	36.060,73	36.060,73	100
IR1117002	ALGAR	MEJORA CENTRO FOMENT. Y DESARR. LOCAL (1ª FASE)	151.250,00	151.250,00	60.101,21	60.101,21	100
IR1101802	CHIPIONA	OBRAS REFORMA EN LA CASA CONSIST.	130.904,05	130.904,05	90.151,82	90.151,82	100
IR1114402	MEDINA-SIDONIA	ADQ. VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	13.949,43	13.949,43	13.949,43	13.949,43	100
IR1110602	MEDINA-SIDONIA	AMPLIAC. Y ADECUACIÓN NAVE SILO Y ANTIGUO EDIF. SUBESTAC.SEVIL	164.208,02	164.208,02	90.151,82	90.151,82	100
IR1113102	PUERTO SERRANO	AMPLIACIÓN LA CASA CONSISTORIAL (1ª FASE)	59.661,00	53.695,00	53.695,00	53.695,00	100
IR1106502	TREBUJENA	OBRAS REFORMA, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL. (1ª FASE)	150.235,00	150.235,00	60.101,21	60.101,21	100
IR1114002	VILLAMARTÍN	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL.	113.116,49	113.116,49	30.050,61	30.050,61	100
IR1114102	BORNOS	EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL EN BDA. LA PAZ	23.219,00	23.219,00	23.219,00	23.219,00	100
IR1116702	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.037,00	45.037,00	45.037,00	45.037,00	100
IR1108802	CASTELLAR DE LA FTRA.	REFORMA ARCHIVO MUNICIPAL	26.482,88	26.482,88	26.482,88	26.482,88	100
IR1112702	ESTELIA DEL MARQUÉS	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.631,38	18.631,38	15.025,30	15.025,30	100
IR1115402	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MOBILIARIO URBANO	23.472,00	23.472,00	15.025,30	15.025,30	100
IR1106702	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADQ. TODO TERRENO POLICÍA LOCAL	37.370,94	37.370,94	24.040,48	24.040,48	100
IR1109902	SAN ROQUE	ADAPTACIÓN LOCALES EJEDO OFICINAS ATENCIÓN AL CIUDADANO	74.782,34	56.086,76	30.000,00	30.000,00	100
IR1115902	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQ. PASARELAS PEATONALES	66.921,50	66.921,50	37.126,62	37.126,62	100

Nº EXP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PRESUPUEST.	SOLICITADO	PRESUP. APROBADO	CONCEDIDO	%
IR1115602	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO. (SEGUNDA FASE)	123.613,77	123.613,77	90.151,82	90.151,82	100
IR1110502	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO (PRIMERA FASE)	80.643,12	30.060,33	80.643,12	30.060,33	37,28
IR1115802	ARCOS DE LA FRONTERA	ADQ. BIENES INVENTARIABLES DELEG. MUNIC. JÉDULA	21.949,13	21.949,13	21.949,13	21.949,13	100
IR1117102	BARCA LA FLORIDA, LA	CONSTRUCCIÓN NICHOS	29.281,31	29.281,31	29.281,31	29.281,31	100
IR1114202	BARCA LA FLORIDA, LA	DOTACIÓN FAROLAS Y LUMINARIAS EN C/ OLIVO Y PLAZA ISAIAS REYERO	38.348,72	38.348,72	15.025,30	15.025,30	100
IR1105802	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQ. GRUPO PRESIÓN NÚCLEO RURAL LAS LAGUNETAS	10.917,82	10.917,82	10.917,82	10.917,82	100
IR1106102	BENALUP-CASAS VIEJAS	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO C/ PATERNINA	19.232,39	19.232,39	19.232,39	19.232,39	100
IR1106002	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQ. MÁQUINA LOCALIZADORA AVERÍAS ELÉCTRICAS	5.659,16	5.659,16	5.659,16	5.659,16	100
IR1106302	GUADALCACÍN	ADQ. MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.933,57	15.933,57	15.025,30	15.025,30	100
IR1107002	PUERTO REAL	REFORMA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	510.251,02	60.101,21	510.251,02	60.101,21	11,78
IR1109802	PUERTO REAL	EQUIPAMIENTO CENTRO CÍVICO BARRIO JARANA	16.481,00	16.481,00	16.481,00	16.481,00	100
IR112902	BARRIOS, LOS	EDIF. OFICINAS MUNIC. EN PALMONES Y EQUIPAMIENTO	180.300,00	180.300,00	90.151,82	90.151,82	100
IR1113302	GASTOR, EL	ADQ. VEHICULO USO MUNICIPAL	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	100
IR1100902	GRAZALEMA	ADQ. ASCENSOR Y AIRE ACONDICIONADO	37.801,94	37.801,94	37.801,94	37.801,94	100
IR1100802	GRAZALEMA	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIAC. CASA CONSIST.	226.916,93	48.080,97	226.916,93	48.080,97	21,19
IR1111102	MANC. M. SIERRA DE CÁDIZ	ADAPTAC. PLANTA SÓTANO EDIFICIO MANCOMUNIDAD VILLAMARTÍN	75.692,46	75.692,46	75.692,46	69.346,62	91,62
IR1106602	NUEVA JARILLA	REFORMA Y ADECUACIÓN EDIFICIO ARCHIVO MUNIC.	15.208,65	15.208,65	15.025,30	15.025,30	100
IR1110302	PRADO DEL REY	REHABILITAC. Y ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL	90.151,82	60.101,21	90.151,82	60.101,21	66,67
IR1113402	PRADO DEL REY	TERMINACIÓN PABELLON DE SERVICIO (1ª FASE)	34.822,29	34.822,29	24.040,48	24.040,48	100
IR1106202	TORNO, EL	ADQ. MOBILIARIO INSTALACIONES MUNICIPALES CASA CONSISTORIAL.	18.263,60	18.263,60	15.025,30	15.025,30	100
IR1111002	UBRIQUE	CONSTRUC. DEPENDENCIAS ADMITVAS. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES (1ª FASE)	216.817,43	173.453,95	91.353,84	90.151,82	98,68
IR1114902	ZAHARA	ADQ. MOBILIARIO EDIF. PLAZA DEL REY	36.535,41	36.535,41	36.535,41	36.535,41	100
IR1113602	CONIL DE LA FRONTERA	MEJORA EN LA CASA CONSISTORIAL	72.251,85	72.251,85	72.251,85	60.101,21	83,18
IR1100302	FACINAS	ADQ. IESICION MAQUINA COMPACTADORA	72.000,00	72.000,00	38.280,00	38.280,00	100
IR1108402	TAHIVILLA	ADQ. DUMPER	11.136,00	11.136,00	11.136,00	11.136,00	100
IR1108302	TAHIVILLA	REFORMA CARPINTERÍA E INSTALACIONES CASA CONSISTORIAL (1ª FASE)	25.603,65	25.603,65	12.020,24	12.020,24	100
IR1100402	TORRE-ALHÁQUIME	AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	26.755,80	26.755,80	26.755,80	26.755,80	100
IR1112502	TORRECERA	COLOCACIÓN FAROLAS, BANCOS Y PAPELERAS	25.543,00	25.543,00	15.025,30	15.025,30	100

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Gastos de saneamientos, red de riegos, iluminación y consumo eléctrico.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Bornos.

Finalidad: Mantenimiento del alumbrado público.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: El Torno.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Cantidad: 9.015,18 €.

Entidad: Guadalcaín.

Finalidad: Suministro de teléfono, material de oficina y productos de limpieza.

Cantidad: 7.049,88 €.

Entidad: La Barca de la Florida.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 18.030,36 €.

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Torrecera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 7.618,00 €.

Entidad: Ubrique.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica y gastos de telefonía.

Cantidad: 9.663,58 €.

Cádiz, 15 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2002 adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de mayo de 2002 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Prestar avales a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., de hasta el 50% del saldo vivo que arrojen durante el presente ejercicio de 2002 las pólizas de crédito que puedan concertarse por dicha entidad con el límite máximo de 4.500.000 euros, sin que ninguno de ellos supere 1.800.000 euros, según lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. Dichas pólizas de crédito podrán convertirse posteriormente en préstamos, manteniéndose la garantía.

El aval devengará una comisión de 0,5%, pagadera por vencimientos anuales, sobre el saldo avalable pendiente de amortizar y tendrá un plazo de ocho años.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Lora de Estepa.

En el recurso contencioso-administrativo número 641/01, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2001, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 22 de noviembre de 2000, recaída en el expediente «Permiso de Investigación La Roda III, número 7703», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, con fecha 29 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ruiz Crespo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra la Resolución de 27 de abril de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Mediante providencia, de fecha 1 de julio de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de compe-

tencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas

Expediente: SC.0120.CA/01.

Beneficiario: Oleo Esencias, S. Coop. And.

Municipio: Setenil de las Bodegas.

Subvención: 25.993,77 €.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la inversión a las sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0045.GR/01.

Beneficiario: Newcolor Gráfica Digital, S.L.L.

Importe: 50.657,35 euros.

Expte.: SC.0072.GR/01.

Beneficiario: Arkaión, S. Coop. And.

Importe: 7.464,92 euros.

Expte.: SC.0075.GR/01.

Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.

Importe: 11.641,61 euros.

Expte.: SC.0078.GR/01.

Beneficiario: Albayalde, S. Coop. And.

Importe: 16.304,82 euros.

Expte.: SC.0086.GR/01.

Beneficiario: Spot-On Publicidad Digital, S.L.L.

Importe: 7.212,15 euros.

Expte.: SC.0093.GR/01.

Beneficiario: Tarma, S. Coop. And.

Importe: 9.470,67 euros.

Expte.: SC.0008.GR/02.

Beneficiario: Olfemar, S. Coop. And.

Importe: 38.586,36 euros.

Expte.: SC.0012.GR/02.

Beneficiario: Workstile, S. Coop. And.

Importe: 29.210,05 euros.

Expte.: SC.0014.GR/02.

Beneficiario: Academia Número Uno, S.L.L.

Importe: 22.184,10 euros.

Expte.: SC.0018.GR/02.

Beneficiario: Aljibe Consultores, S.L.L.

Importe: 7.324,10 euros.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA (ECAL), para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.

Con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado Orden de esta Consejería por la que se resuelve la solicitud presentada por Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), sobre la autorización como organismo de control de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por don Angel Luis Teso Alonso, en nombre y representación de la Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), y en consecuencia, otorgar autorización a dicha entidad para actuar como entidad privada de control, para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en las letras a) y b) del punto 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/91.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha

entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica, con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Córdoba, campaña 2001/2002.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias en el ámbito ganadero, campaña 2001/2002, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero.

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE EUROS
CO-P-02	CARLOVIC	G-14111942	3920,29
CO-P-03	CIGUÑUELA	G-14396519	19856,65
CO-P-06	IBERBLAC	G-14107478	3163,16
CO-P-08	MONTILLA	G-14472047	495,56
CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	4370,25
CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	7939,53
CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	1054,76
CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	11050,43
CO-R-02	POSADAS	G-14442040	4563,38
CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	15611,09
CO-R-04	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	17461,79
CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	60407,27
CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	43656,69
CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	24586,22
CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	6777,93
CO-R-10	SIERRA Y VEGA	G-14495295	32950,23
CO-R-11	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	29920,27
CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	26782,78
CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	12171,23
CO-R-14	ALMODOVAR-RIO	G-14497937	3438,16
CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	2169,18
CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	19770,14
CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	9246,65
CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	28865,15
CO-R-19	C.G.BAENA	G-14498356	7521,12
CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	12300,25
CO-R-21	GUADALQUIVIR	G-14500284	3289,38
CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	4640,10
CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	21496,35
CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	3558,62
CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	10544,07
CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	9226,06
CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	6314,54
CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	39374,35
CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	5268,84
CO-R-31	VVA. DEL REY	G-14483671	10270,09
CO-R-32	FUENTE LA LANCHA	G-14503858	1238,93
CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	4546,87
CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	8434,72
CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	2520,00
CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	1730,92

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud Levante, con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, del municipio de La Línea de la Concepción, con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental, por un importe de un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con incorporación al mismo del dispositivo de Salud Mental, por un importe de un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud

de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2001, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Tercero. Que las partes firmantes del mismo convienen que con el actual Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Almonaster la Real, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Cuarto. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil ciento un euros con cincuenta y un céntimos (60.101,51 €).

Por todo ello, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil ciento un euros con cincuenta y un céntimos (60.101,51 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonaster la Real el 10 de octubre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de Formación Europea y para el profesorado de idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la Acción 2.2.C, del Programa Comenius, de 21 de

diciembre de 2001 (BOJA núm. 18, de 12.2.2002), y de acuerdo con el artículo noveno de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C, del programa Comenius, a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida, curso, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Declarar excluidas y aceptar las Renuncias a las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071, Madrid). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Dirección General de Evaluación

Educativa y Formación del Profesorado (Av. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de junio de 2003, los siguientes documentos:

- a) Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida, con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero, conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C AÑO 2002.

Beneficiario	Pais_Coor	Cantidad_v ariable	Ncurso	Estado	Baremo
Andrés Lerida García	Alemania	1100	DE-290	Aprobado	6,5
Anne Sedman Robb	Alemania	1200		Aprobado	7,7
Manuela Rodríguez Borrero	Alemania	1400		Aprobado	7,6
Mª Teresa Jiménez Cabezas	Alemania	1200		Aprobado	5,8
Ramona Núñez Quintana	Alemania	1200		Aprobado	5,6
Teodoro Ruiz Hinojosa	Alemania	1200		Aprobado	5
Daniel Orozco Coronil	Alemania	1200		Aprobado	4
Rafael Chamorro Sánchez	Alemania	1200		Aprobado	4
Miguel Alcaide Calderón	Alemania	1200		Aprobado	4
Lydia Wamba Dougoud	Alemania	1200		Aprobado	3,25

Beneficiario	Pais_Coor	Cantidad_v ariable	Ncurso	Estado	Baremo
Mª del Mar Dodero Broullón	Alemania	1200		Aprobado	3,12
Emilia Laguna Fernández	Alemania	1200		Aprobado	2,4
Mª Angela Moreno Lobato	Alemania	1200		Aprobado	2
Mª Angeles Anguita Velasco	Alemania	1200		Aprobado	2
Juan José Belmonte Rubio	Alemania	1200		Aprobado	2
Julia Borreguero Beltrán	Austria	1200	AT-011	Aprobado	5,39
Manuel Estevez Mesa	Austria	1100	AT-018-01	Aprobado	13,05
Pedro Page Pérez	Austria	1175		Aprobado	7,4
Antonia Claros Atencia	Austria	1200		Aprobado	4
Yolanda Peláez García	Austria	1200		Aprobado	3
Mª Isabel Álvarez Rodríguez	Chipre	1175		Aprobado	10
Nicolás Moreno Díaz de la Riva	Finlandia	1100	ES-035	Aprobado	5,36
Alfonso Vargas Macias	Finlandia	1100		Aprobado	4
Amparo Rodríguez Tirado	Francia	1100	FR-002	Aprobado	4,25
Mª Gloria Correa Fernández	Francia	1200	FR-007	Aprobado	9,2
Margarita Calvo Romero	Francia	1200	FR-008	Aprobado	8,1
José Olivera Bustamante	Francia	1200	FR-009	Aprobado	6
Mª del Rosario Holgado Espada	Francia	1175	FR-010	Aprobado	5,8
Benito Álvarez González	Francia	1175	FR-011	Aprobado	8,5
Manuel Angel Gomez Angulo	Francia	1175	FR-011	Aprobado	6,7
Maria Teresa Caballero Mateos	Francia	1200	FR-014	Aprobado	5,52
José de Castro Campos	Francia	1175	FR-026	Aprobado	4,3
F. Isabel López Ambrona	Francia	1175	FR-030	Aprobado	6
Encarnación Cañero Vera	Francia	1200	FR-034	Aprobado	7
José Manuel Valero López	Francia	1200	FR-034	Aprobado	7
Inmaculada Morato Gonzalez	Francia	1200	FR-034	Aprobado	5,65
Rosa Francisca Alonso Sánchez	Francia	1200	FR-034	Aprobado	5
José Gavilán Pérez	Francia	1200	FR-036	Aprobado	4,4
Mª Dolores Acosta Navas	Francia	1200	FR-037	Aprobado	8,9
Rafael Raya Téllez	Francia	1100	FR-039	Aprobado	10,3
Elena Mª González Exposito	Francia	1100	FR-041	Aprobado	4,1
Esperanza Muñoz Cossi	Francia	1400	FR-044	Aprobado	4
Juan Carlos Ramírez Fernández	Francia	1175		Aprobado	9,5
Mª de las Mercedes Moreno Serrano	Francia	1175		Aprobado	9,18
Mª Angeles Méndez Mancera	Francia	1175		Aprobado	9
Mª Clarines Valenciano Leñero	Francia	1175		Aprobado	9
Antonio Lozano Cabrera	Francia	1175		Aprobado	8,1
Juana Bella Santana Rodríguez	Francia	1175		Aprobado	7
Angustias Mª Moreno Capado	Francia	1175		Aprobado	7
Miguel Bueno Jiménez	Francia	1175		Aprobado	6,84
Francisco Torreira Leal	Francia	1175		Aprobado	6,7
Mª del Carmen Torres Peral	Francia	1175		Aprobado	6,7
Corinne Isabel Mounard Rea	Francia	1175		Aprobado	6,65
Antonio Peña Mesa	Francia	1175		Aprobado	6,6
José Manuel Pérez Trujillo	Francia	1175		Aprobado	6,5
Juan Ruiz Jiménez	Francia	1175		Aprobado	6,5
Antonia R. Escobar López	Francia	1175		Aprobado	6,3
Juan Ortiz Villalba	Francia	1175		Aprobado	6
Juan Ortiz Villalba					
Purificación Moyano Arroyo	Francia	1175		Aprobado	6
Emilio Mateos Fernández	Francia	1175		Aprobado	6

Beneficiario	Pais_Coor	Cantidad_v ariable	Ncurso	Estado	Baremo
María Julia Romero Durán	Francia	1175		Aprobado	6
Francisco Utrera Paez	Francia	1175		Aprobado	6
Denise Rojas Retamosa	Francia	1175		Aprobado	6
Mª Angeles Cobos Urbano	Francia	1175		Aprobado	6
Mª Fernanda Mayorga Sanchón	Francia	1175		Aprobado	6
Fernando Salmerón Sánchez	Francia	1175		Aprobado	5,9
Mª Isabel Valverde Pasadas	Francia	1175		Aprobado	5,4
Carmen Montañez Gómez	Francia	1175		Aprobado	4,42
Dolores Martin Córdoba	Francia	1175		Aprobado	4,27
Encarnación de la Rosa Aguera	Francia	1175		Aprobado	4
Mª Paz Lizaur Cuesta	Francia	1175		Aprobado	3,83
Mª José Herrejón Egusquiza	Grecia	1000		Aprobado	5
Mª Dolores Márquez González	Holanda	1100	NL-032	Aprobado	7,08
Manuel Matas Llorente	Holanda	1100	NL-033	Aprobado	10,55
Manuel Cañas Escudero	Holanda	1175		Aprobado	4,5
José Castro García	Hungría	1100	HU-08	Aprobado	4,34
Mª Teresa López-Mezquita Molina	Irlanda	1175	ES-017	Aprobado	7,1
Antonio Butrón Rodríguez	Irlanda	1200	ES-017	Aprobado	4
Mª Isabel Pérez Torres	Irlanda	1200	ES-032	Aprobado	9
Concepción García Segura	Irlanda	1200	ES-032	Aprobado	6,3
Francisco García Torres	Irlanda	1200	ES-032	Aprobado	6
Mª Teresa Panadero Cerezo	Irlanda	1200	ES-032	Aprobado	5,38
Magdalena Castro Estevez	Irlanda	1175	IE-01	Aprobado	5,26
Francisco Arquellada López	Irlanda	1200	IE01-022	Aprobado	6
José Miguel Ruíz Cabrera	Irlanda	1200	IE-013	Aprobado	6,85
César Ramón Priante Medina	Irlanda	1200	IE-013	Aprobado	5
Silvia Viñolo Gil	Irlanda	1200	IE-017	Aprobado	4,5
Angel Pérez Saura	Irlanda	1200	IE-022	Aprobado	6,4
Manuel Rídao Castro	Irlanda	1175	IE-024	Aprobado	6,8
Carmen Sotelino Polonio	Irlanda	1200	IE01-016	Aprobado	12
Manuel Montes Menacho	Irlanda	1200	UK-121	Aprobado	4,2
Mª Antonia Guzmán Tirado	Islandia	1100	DK-06	Aprobado	8
JOSE Mª Reviriego Dominguez	Italia	1100	BEN-004	Aprobado	6
Mª Angeles Garrido Vázquez	Italia	1100	FR-019	Aprobado	13
Trinidad del Carmen Consuegra Rufián	Italia	1200	IT-002	Aprobado	2,75
José Miguel Alés Bueno	Italia	1100	IT-017	Aprobado	10,55
Mª del Carmen Martin Rodriguez	Malta	1100	MT-003	Aprobado	2
Magdalena España Olmedo	Portugal	1100	PT-002	Aprobado	5
José Manuel Espigares García	Portugal	1100	PT-006	Aprobado	10,9
Eva A. Gutierrez Salas	Portugal	1100	SE-007	Aprobado	3,75
Remedios Alvarez Diaz	Reino Unido	1100	NL-023	Aprobado	5,85
Mª Teresa Motilla Martínez	Reino Unido	1200	UK-059	Aprobado	7
Irene Martín Quirantes	Reino Unido	1300	UK-063	Aprobado	7,05
María José Langa Rosado	Reino Unido	1200	UK-080A	Aprobado	8,75
Mª Dolores Gutiérrez Albarrán	Reino Unido	1200	UK-086	Aprobado	5
Estrella Romero Sánchez	Reino Unido	1200	UK-112	Aprobado	7,36
Miguel angel Yáñez Caballero	Reino Unido	1200	UK-118	Aprobado	11
Francisca Abellón Martínez	Reino Unido	1200	UK-120	Aprobado	3,4
Mercedes Navarro Biescas	Reino Unido	1200	UK-124	Aprobado	10,2
Juan Luis Sánchez Zamorano	Reino Unido	1200	UK-124	Aprobado	6,75
Inmaculada Janer Ruíz	Reino Unido	1200	UK-139	Aprobado	7
Mª Violeta Cardona Perez	Reino Unido	1200	UK-140	Aprobado	7

Beneficiario	Pais_Coor	Cantidad_v ariable	Ncurso	Estado	Baremo
Mª Jesús Muñoz Jimenez	Reino Unido	1200	UK-141	Aprobado	6,5
Francisca Galán Pérez	Reino Unido	1200	UK-143	Aprobado	9,7
Susana Gómez Vázquez	Reino Unido	1200	UK-143	Aprobado	9,7
Eva Mª Tejada Carrasco	Reino Unido	1200	UK-146	Aprobado	7,15
Cristina Caballero Lobato	Reino Unido	1200	UK-182 a	Aprobado	5,8
Juana Maria Peña Mateo	Reino Unido	1150	UK-197	Aprobado	6,2
Mª Angeles Córdoba Soria	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7,5
Mª de la Luz García Delgado	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7,4
Concepción Mengibar Rico	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7,15
Francisca Bonillo Huertas	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7
Julia Montero Muñoz	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7
Inés Pablo Gregorio	Reino Unido	1200	UK-198	Aprobado	7
Ana Mª Bello Carrión	Reino Unido	1200	UK-200	Aprobado	7,22
Camilo J. Mudarra Díaz	Reino Unido	1200	UK-200	Aprobado	7
Margarita Sánchez Luque	Reino Unido	1200	UK-205	Aprobado	4,4
Mª Antonia Cuadros González	Reino Unido	1200	UK-230	Aprobado	6,7
Asunción Merchán López	Reino Unido	1175		Aprobado	5,9
Asunción Balmaseda Campo	Reino Unido	1175		Aprobado	5,65
Angustias Santamaria Rey	Reino Unido	1175		Aprobado	3,06
Francisco Javier Avila López	Suecia	1250	SE-010	Aprobado	7,9

ANEXO II
CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2002.

Beneficiario	Pais_Coor	Ncurso	Baremo
Miguel Witte Stucht	Alemania	DE-212	6,15
Mercedes Moreno Menéndez	Alemania		4
Begoña González Cruz	Bélgica	BE-006	2
Dulce Victoria Fernandez	Finlandia	FI-009	0
Mª Isabel Lamas Guirao	Finlandia	FI-009	0
Amalia García Romero	Francia	FR-007	7
María José Rodríguez Rubio	Francia	FR-007	6,75
María Gloria Carrasco Gil	Francia	FR-007	6,2
Mª Amparo Toro Pérez	Francia	FR-007	3,75
Encarnación Parrado Catalán	Francia	FR-008	7,24
Mª Dolores Villalba González	Francia	FR-008	4,9
Pastor Sanchez, Inmaculada	Francia	FR-008	4,45
Mª Ángeles Caravaca Moreno	Francia	FR-008	4,45
Mónica Moro Hernández	Francia	FR-008	4,41
Soledad Esperanza Jimenez	Francia	FR-008	3,55
Rosario Montañó Rodríguez	Francia	FR-011	7,8
Palmira Carranza Tobal	Francia	FR-011	6,5
Carmen Crespo Hidalgo	Francia	FR-025	0,35
Mª Elena Cebriá Chaves	Francia	FR-026	0,3
Jesús Peña Sánchez	Francia	FR-026	0,25
Carmen Velasco Cruz	Francia	FR-030	5,5
Mª Dolores Saiz Costarrosa	Francia	FR-031	3
Mª Dolores González Tascón	Francia	FR-031	2
María Ruiz Alfonso	Francia	FR-034	6
Rosa Barrio Salcedo	Francia	FR-034	5,8

Beneficiario	Pais_Coor	Ncurso	Baremo
Raquel Medina Moreno	Francia	FR-034	4,41
Carmen Sánchez Pérez	Francia	FR-034	3,4
Carmen Quiros Solis	Francia	FR-034	2,5
Eva Ruiz Granda	Francia	FR-034	0,4
Eva M ^a Valenciano Carlavilla	Francia	FR-034	0
M ^a Jesús Díaz Moure	Francia	FR-037	4,55
M ^a Isabel Lázaro Mateo	Francia	FR-037	4,4
Jorge Menéndez Lahera	Francia	FR-040	0,25
María Josefa Justicia Vico	Francia	FR-045	2,4
Elisa Baraibar Scandella	Francia		6,5
Consuelo Robles Ramírez	Francia		4,9
Isabelle Serres Dorland	Francia		4,05
M ^a de las Mercedes Moreno Serrano	Francia		4
Jesus Miguel Gorlat Morales	Francia		4
Trinidad Delgado Palmero	Francia		4
Francisca Muller López	Francia		4
Paloma Reyes Pérez	Francia		3,65
María Pilar Marente Macías	Francia		3,3
Isabel María Ruiz Serna	Francia		2,5
M ^a Luisa Balbin Luque	Francia		2
Dolores Camacho Galdeano	Francia		2
Irene Moreno Felipe	Francia		0,55
Luis Andrés Rodríguez Vargas	Francia		0
Juan Jesus Martín Romero	Francia		0
Pilar Sanz Delgado	Francia		0
Eva María Pérez Mesa	Gran Bretaña	UK-152A	2,37
Jesus Eugenio Puertas Abarca	Holanda	NL-033	9
Eloy Rubio Herrero	Holanda	NL-033	5,62
Ester Molina Robles	Hungría	HU	0
Jesus Angel Quintanilla Mata	Irlanda	ES-017	7
Milagros Ibáñez Mediavilla	Irlanda	ES-017	3
Miguel Ignacio Salmerón Sánchez	Irlanda	ES-017	1
Baltasar López Ruiz	Irlanda	ES-017	0,75
María Lagos Méndez	Irlanda	ES-023	9,2
Amaya Fernandez Alonso	Irlanda	ES-032	8,4
Julia Ruiz Garcia	Irlanda	ES-032	5,25
M ^a Jesús Marín Velasco	Irlanda	ES-032	4,7
M ^a Dolores Rodríguez Fuentes	Irlanda	ES-032	4,12
Mercedes Peña Martínez	Irlanda	ES-032	3,45
Jorge Carro Pérez	Irlanda	ES-032	3,33
Inmaculada Jaldo Vilchez	Irlanda	ES-032	3,17
Cesar Rodríguez Campos	Irlanda	ES-032	2,5
Francisco Manuel Luque Barea	Irlanda	ES-032	2
Emilia Guisado Oliveros	Irlanda	ES-032	0,75
Sonia Sánchez Camacho	Irlanda	ES-032	0,25
Miguel Ignacio Salmerón Sánchez	Irlanda	IE01-011	2,25
Marino Sánchez Colomina	Irlanda	IE-011	0
Dolores López Garcia	Irlanda	IE-013	2
Águila Pineda Oliver	Irlanda	IE-024	5
Ruben Crespo Grijalba	Irlanda	IE-026	0,9
Adriana Benavidez Dangelosanto	Irlanda	IEO1-006C	5,8
M ^a del Carmen Ureña Martín	Irlanda	IEOO1-026	3,63
M ^a Paz González López	Irlanda	UK-122	5

Beneficiario	Pais_Coor	Ncurso	Baremo
María de la Paz Gil Sánchez	Irlanda	UK-123	1,7
Blanca de la Puente Barrios	Irlanda		7
M ^a Angeles Martín Maraver	Irlanda		4,8
Alicia Bogalongo de aragón	Italia	DE-228	2,1
Gabriel Osuna Corredera	Italia	FR-124	1
Juan Ángel Arias Cortés	Italia	IT-023A	14
M ^a Luisa González Ripoll Fdez. De Mesa	Italia	NL-014	0
Enrique Vázquez Librero	Italia	NL-014	0
Concepción Vahi Maqueda	Italia	NL-014	0
M ^a Luisa Polo Cañavate	Italia	NL-014	0
Pilar Castillejo Cordero	Italia		2,75
Magdalena Martínez Hidalgo	Italia		1,75
Josefa López Chaves	Noruega	NO-003	2
Luis Gallardo Mejias	Portugal	PT-002	4
M ^a Luisa Fernández Gallardo	Portugal	SE-007	3,55
Miguel Angel Canora Rey	Reino Unido	NL-015	4,65
Carmen Flores Sancho	Reino Unido	NL-015	0,8
Manuel Fernández Boniquito	Reino Unido	NL-023	5,7
Andrés Cantón Prieto	Reino Unido	UK-048	3
Isabel M ^a Moya González	Reino Unido	UK-048	0
José Luis Barco García	Reino Unido	UK-063A	7,1
Francisca Romeral Rosel	Reino Unido	UK-064	5,7
María Jordano de la Torre	Reino Unido	UK-064	0
Mercedes Navarro Guzmán	Reino Unido	UK-064	0
M ^a Luisa Rodríguez Fuentes	Reino Unido	UK-080	2,32
Víctor Sampietro Crespo	Reino Unido	UK-082	3,57
M ^a Dolores Fernández Pérez	Reino Unido	UK-082	1,87
María del Rocio Mayorga Vega	Reino Unido	UK-087	4,8
Rocio Moreno Aviles	Reino Unido	UK-087	4,7
Enriqueta Morales Ruiz	Reino Unido	UK-088	2
M ^a Dolores Beltran Martín	Reino Unido	UK-092	4,25
Angelines Vázquez López	Reino Unido	UK-092	2,1
Pilar Muñoz Dominguez	Reino Unido	UK-141	5,9
M ^a Carmen Huertas Gonzalez	Reino Unido	UK-141	5
Francisco Márquez Arroyo	Reino Unido	UK-142	1,48
Jesús María Jurado Mendoza	Reino Unido	UK-143	1,1
Juan Manuel Criado Fernández	Reino Unido	UK-154	5,65
Miguel Ángel Vinagre Lobo	Reino Unido	UK-156	3,87
M ^a Dolores Rodriguez Vilches	Reino Unido	UK-182 a	5
Luisa María Lozano Lozano	Reino Unido	UK-182 a	2,45
Eugenia Fernández Asurmendi	Reino Unido	UK-197	6,4
Juana María Peña Mateos	Reino Unido	UK-197	4,95
Amparo Sánchez Blanco	Reino Unido	UK-198	6,5
Carmen Iglesias Campos	Reino Unido	UK-198	4,7
Juan del Viejo Gómez	Reino Unido	UK-198	2,9
M ^a Carmen Buzón Navarro	Reino Unido	UK-199	5
Isabel Garrido Gómez	Reino Unido	UK-199	3,12
Montserrat Jiménez Canelada	Reino Unido	UK-200	3,1
Josefa Ramos Herrera	Reino Unido	UK-201	5
Teresa Aragón Cortes	Reino Unido	UK-201	3,6
José Manuel Limón Carrasco	Reino Unido	UK-201	2,96
Angela Lavado Pérez	Reino Unido	UK-205	4
Mercedes Peña Martín	Reino Unido	UK-205	2
Rosario Fernández Sáez	Reino Unido		5,2

Beneficiario	País_Coor	Ncurso	Baremo
Nemesio Rubio Pedrajas	Reino Unido		5
Purificación Fernández López	Reino Unido		2
M ^a del Carmen Sánchez Burgos	Reino Unido		2
M ^a de la Cinta López García	Reino Unido		1,75
Rosa Moya Sánchez	Reino Unido		0,25
M ^a Teresa Sánchez Hito	Reino Unido		0
María Ramos Borreguero	Suecia	SE-010	6,5
Isabel Oñate Gómez			3

**ANEXO III
CANDIDATURAS RECHAZADAS**

CANDIDATO/A	Motivo exclusión
BEATRIZ FERNANDEZ FLORES	FUERA DE PLAZO
EMILIA GIL PARRAS	AYUDA 22C 2001
M ^a JOSEFA MUÑOZ CARBALLAR	AYUDA 22C 2001
M ^a DOLORES CHAVES PERIÑAN	FUERA DE PLAZO
ANTONIO HERNÁNDEZ ABRIL	FUERA DE PLAZO
SARA I TRABADELA FERNÁNDEZ	FUERA DE PLAZO
M ^a ROSARIO DOMINGO ARRANZ	CURSO EN ESPAÑA
AURORA SANTAMARIA REY	FUERA DE PLAZO
M ^a CARMEN VALERO SEGOVIA	FUERA DE PLAZO
DOLORES CRESPO GALVEZ	FUERA DE PLAZO
VICTOR M. SERRANO VIRGIL	FUERA DE PLAZO
ROSA HIDALGO RODRÍGUEZ	FUERA DE PLAZO
MANUEL BARRERA PÉREZ	FUERA DE PLAZO
MIGUEL GARCÍA ARREZA	LINGUA B 1999
ADORACIÓN P GARCÍA LINARES	NO REQUISITO 3 AÑOS
DULCE VICTORIA FERNÁNDEZ	FUERA DE PLAZO
JUAN C CALDERÓN SÁNCHEZ	FUERA DE PLAZO
NESTOR VÁZQUEZ VELASCO	NO REQUISITO 3 AÑOS
CARMEN DEL AGUILA CASTRO	LINGUA B 1999
INMACULADA RODRÍGUEZ ALONSO	LINGUA B 1999
TRINIDAD ZARZA ALABANDA	LINGUA B 1999
FRANCISCO S LÓPEZ GARCÍA	LINGUA B 1999
M ^a DOLORES MILLAN VALENZUELA	FUERA DE PLAZO
ANGEL LÓPEZ-ARGUETA ALVAREZ	COMENIUS 3.2
ANTONIO J MONCLOVA GONZÁLEZ	COMENIUS 3.2
CRISTINA SEGOVIA MONTERO	NO REQUISITO 3 AÑOS
MANUEL CASCALES SERRANO	GRUNDTVIG-3 2001
MERCEDES MORENO MENÉNDEZ	RENUNCIA
ELISA BARAIBAR SCANDELLA	RENUNCIA
M ^a DOLORES ABELLAN RUEDA	RENUNCIA
JESUS A QUINTANILLA MATA	RENUNCIA
JUAN A ARIAS CORTES	RENUNCIA
JOSÉ L BARCO GARCÍA	AYUDA 22C 2001
M ^a PAZ GONZÁLEZ LÓPEZ	RENUNCIA
EUGENIA FERNÁNDEZ ASURMENDI	RENUNCIA
M ^a CARMEN BUZÓN NAVARRO	RENUNCIA

ANEXO IV

PROGRAMA COMENIUS ACCION 2.2.C-2002

Don/doña
 con DNI núm.y NRP
 Destinado en el centro de la localidad de
 con domicilio particular en código postal
 de la localidad decon telé-
 fono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:
 Denominación:
 Centro Organizador:
 Lugar de celebración:
 Fechas de celebración:
 Número de díasNúmero de horas lectivas:

2. Declara No/Sí ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la Justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- a) Anexo IV cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.
- Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.
- Años de experiencia docente:
- Años de experiencia como profesor de idiomas
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido
- Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros: Especificar.
- Horario lectivo del curso:
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En a .. de de 200..

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Av. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla

ANEXO V

INFORME EVALUADOR PROGRAMA COMENIUS 2.2.C

ASPECTOS SUGERIDOS

1. Valoración general del Curso:

- Aspectos didácticos:
- Aspectos Organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/ Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

- Diseño del curso.
- Documentación y materiales entregados.
- Contenidos.
- Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Granada, tramo primero, desde su comienzo en la Cañada Real de Marchena a Estepa, hasta la Casa de la Concepción, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada», tramo primero, que discurre desde su inicio en la Cañada Real de Marchena a Estepa, hasta la Casa de la Concepción, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2000, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde del tramo primero de la «Cañada Real de Granada», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para el día 27 de junio de 2000, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 108, de fecha 12 de mayo de 2000. No siendo posible efectuar el acto de deslinde en el día señalado, se realizó el día 27 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados en el expediente.

En dicho acto de deslinde don Francisco de la Puerta Domínguez, en representación de doña Carmen Calle de la Puerta, manifiesta que no es colindante con la vía pecuaria. No aportando documentación que pudiera avalar sus manifestaciones, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Doña Encarnación Sánchez Jaldón.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Doña Encarnación Sánchez Jaldón y ASAJA-Sevilla presentan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 6 de julio de 2001, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. Con fecha 29 de abril de 2002 el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por doña Encarnación Sánchez Jaldón y por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para, acto seguido, manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalizado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, y en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos, y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.)

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento

global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos. Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en las alegaciones presentadas, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo).

En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es

un método que, hoy por hoy, no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Los alegantes indican que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior, y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, aparte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta esta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento

de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Osuna, incluido en el mismo la «Cañada Real de Granada», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además

del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Respecto al perjuicio económico y social que plantean los alegantes podría ocasionar el deslinde a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, y a los trabajadores de las mismas, indicar que un procedimiento de deslinde no busca ni favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio posteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada», tramo primero, comprendido desde su comienzo en la Cañada Real de Marchena a Estepa, hasta la Casa de la Concepción, con una anchura de 75,22 metros, una longitud de 4.047 metros, y una superficie de 305.550 m², en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.047 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 305.550 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal

de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 4.047 metros; la superficie deslindada de 30,5550 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Granada», tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con fincas propiedad de don Luis Baena Delgado, doña María Carmen Delgado Vela, Cejudo Fernández C.B., don José María Cejudo Fernández, don Juan Guerra Montaña, doña Carmen Calle de la Puerta, don José Méndez Nozaleda, Cejudo Fernández C.B., don Cristóbal Cabello Martínez, Cejudo Fernández C.B., don Luis de Soto y Oriol, Cejudo Fernández C.B., don José María Cejudo Porras y doña Encarnación Sánchez Jaldón.

- Al Sur: Con fincas propiedad de doña Manuela Camero Domínguez, don Manuel García Delgado, doña Isabel Moreno Calderón, doña María Carmen Delgado Vela, don José Méndez Nozaleda, D. José Holgado Fuentes, doña Pilar Calle Fernández, doña María Luisa García Jiménez, doña Dolores Marcelina García Jiménez, don Pedro García Jiménez, Cejudo Fernández C.B., don Manuel Caro Moral, doña Pilar Calle Fernández; don Manuel Fernando Soto Oriol, doña Josefa Ramos Montes, don José María Cejudo Fernández, Cejudo Fernández C.B., doña Encarnación Sánchez Jaldón y don Francisco Castro de la Puerta.

- Al Este: Con más vía pecuaria.

- Al Oeste: con la Cañada Real de Marchena a Estepa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE GRANADA» TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE GRANADA (Tramo I)

Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y	Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	314964,286	4123961,107	1'	314750,772	4123841,243
2	315049,415	4123981,121	2'	315032,404	4123899,851
3	315306,691	4124034,601	3'	315327,489	4123961,194
4	315478,793	4124049,719	4'	315490,187	4123975,393
5	315616,168	4124072,210	5'	315630,996	4123998,416
6	315742,000	4124092,789	6'	315754,468	4124018,609
7	315822,510	4124092,294	7'	315818,387	4124017,187
8	316014,988	4124045,100	8'	316010,154	4123970,035
9	316122,929	4124054,770	9'	316038,508	4123971,687
10	316137,722	4124056,376	10'	316094,324	4123976,688
11	316638,252	4124116,863	11'	316634,347	4124040,987

Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y	Número de estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
12	316762,446	4124117,600	12'	316734,501	4124042,216
13	317119,437	4124159,940	13'	317164,316	4124089,306
14	317301,299	4124168,206	14'	317298,031	4124093,057
15	317372,511	4124164,238	15'	317373,474	4124088,848
16	317529,694	4124157,600	16'	317526,661	4124082,436
17	317609,053	4124155,333	17'	317612,498	4124080,093
18	317843,517	4124186,038	18'	317854,249	4124111,541
19	318156,155	4124250,071	19'	318135,068	4124170,561
20	318303,592	4124268,480	20'	318287,956	4124190,724
21	318367,613	4124277,052	21'	318387,867	4124204,326
22	318451,260	4124315,189	22'	318485,301	4124248,073
23	318587,213	4124378,958	23'	318617,663	4124310,183
24	318750,258	4124462,564	24'	318778,794	4124392,666
25	318859,715	4124509,113			

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Triana a Villamanrique, tramo cuarto, comprendido entre la línea divisoria con el término municipal de Umbrete y el Arroyo de Monasterejo, incluido el Descansadero de la Cruz de Ponce, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», tramo cuarto, comprendido entre la línea divisoria con el término municipal de Umbrete y el Arroyo de Monasterejo, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bollullos de la Mitación, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962; se deslinda también el «Descansadero de la Cruz de Ponce», que está incluido en la Modificación a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de julio de 1977.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 1999, se acordó el inicio del deslinde del tramo cuarto del «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para el día 8 de abril de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 52, de fecha 5 de marzo de 1999.

En dicho acto de deslinde don José Joaquín de Lora Márquez, como representante de la Sociedad Agrícola «Benajjar S.L.», don Cristian Eduardo de Rojas Solís, representante de la Sociedad Agrícola «Cuatrovititas S.L.», y don Jaime Sainz de Rozas Benítez, en representación de Hermanos Sainz de Rozas Benítez, manifiestan su oposición al deslinde por los motivos que expondrán en su momento.

No aportando documentación que pudiera avalar sus manifestaciones, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 143, de fecha 22 de junio de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Jaime Sainz de Rozas Benítez, en su propio nombre y en el de sus hermanos.

Sexto. Don Jaime Sainz de Rozas Benítez y ASAJA-Sevilla presentan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de julio de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. Con fecha 31 de mayo de 2002 el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962, y el «Descansadero de la Cruz de Ponce» está incluido en la Modificación a la Clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de julio de 1977, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por don Jaime Sainz de Rozas Benítez y por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión del Cordel, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Bollullos de la Mitación, incluido

en el mismo el «Cordel de Triana a Villamanrique», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 20 de octubre de 1962 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 25 de abril de 2002, así como el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», tramo cuarto, comprendido desde el término municipal de Umbrete, hasta el arroyo de Monasterio, con una anchura de 37,61 metros, una longitud de 3.799 metros, y una superficie deslindada de 14,2491 hectáreas, y el «Descansadero de la Cruz de Ponce», con una superficie deslindada de 0,7886 hectáreas, en el término

municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

Vía pecuaria.

«Finca rústica, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 3.799 metros; la superficie deslindada de 14,2491 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Cordel de Triana a Villamanrique", tramo 4.º; que linda:

- Al Norte: Con fincas propiedades de Agrícola Cuatrovitas S.L., Agrícola Benajair S.L., Agrícola La Juliana, don Salvador Millán Oropesa, Agrícola La Juliana, don Antonio Domínguez, Descansadero de la Cruz de Ponce y C.B. Monasterejo Hnos. Sainz de Rozas.

- Al Sur: Con fincas propiedades de Agrícola Cuatrovitas S.L., don Salvador Millán Oropesa; Agrícola Benajair S.L., Agrícola La Juliana S.L., don Manuel Fernández López, don Francisco Romero Ríos, don Antonio Pérez Perejón, don Juan Alvarez Valderas, don José Ruiz Moreno, Agrícola La Juliana y C.B. Monasterejo Sainz de Rozas.

- Al Este: Con más vía pecuaria.

- Al Oeste: Con la línea divisoria con el término municipal de Umbrete.»

Descansadero.

«Finca rústica, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (provincia de Sevilla), de forma rectangular, la superficie deslindada es de 0,7886 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Descansadero de la Cruz de Ponce", que linda:

- Al Norte: Con fincas propiedades de C.B. Monasterejo Hnos. Sainz de Rozas y don Antonio Domínguez Galiano.

- Al Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique».

- Al Este: Con finca propiedad de C.B. Monasterejo Hnos. Sainz de Rozas.

- Al Oeste: Con finca propiedad de don Antonio Domínguez Galiano.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE», TRAMO 4.º, Y «EL DESCANSADERO DE LA CRUZ DE PONCE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE
(Tramo IV)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	749122.61	4131021.50	1'	749145.83	4131086.65
2	749490.98	4131305.83	2'	749475.61	4131341.34
3	749636.30	4131329.18	3'	749628.61	4131365.92
4	749713.39	4131349.10	4'	749703.12	4131385.17
5	749796.03	4131374.21	5'	749774.68	4131405.04
6	749949.76	4131482.18	6'	749928.21	4131512.87
7	750068.16	4131549.29	7'	750053.56	4131584.13
8	750144.80	4131571.11	8'	750135.71	4131607.52
9	750214.81	4131586.18	9'	750208.55	4131623.20
10	750266.84	4131592.62	10'	750268.43	4131630.61
11	750347.28	4131575.75	11'	750357.56	4131611.92
12	750461.54	4131534.45	12'	750466.63	4131572.49
13	750505.59	4131538.03	13'	750501.84	4131575.35
14	750606.08	4131550.07	14'	750603.89	4131587.58
15	750641.24	4131549.98	15'	750640.38	4131587.49
16	750738.30	4131554.71	16'	750735.71	4131592.13
17	750880.48	4131567.52	17'	750869.02	4131604.14
18	750938.84	4131600.71	18'	750918.59	4131632.33
19	751083.79	4131704.72	19'	751062.37	4131735.51

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
20	751137.49	4131740.95	20'	751117.12	4131772.44
21	751173.39	4131763.22	21'	751154.54	4131795.66
22	751255.85	4131808.05	22'	751239.85	4131842.04
23	751315.37	4131831.99	23'	751301.89	4131866.99
24	751571.56	4131926.37	24'	751559.29	4131961.82
25	751721.30	4131974.98	25'	751708.51	4132010.26
26	751813.61	4132012.07	26'	751799.46	4132046.80
27	751978.18	4132080.15	27'	751956.97	4132111.96
28	752170.16	4132271.64	28'	752142.87	4132297.39
29	752300.52	4132418.59	29'	752274.60	4132445.88
30	752454.94	4132542.00	30'	752453.48	4132588.84

CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE (IV)
(Descansadero de la Cruz de Ponce)

PUNTO	X	Y
A	751117.12	4131772.44
B	751100.68	4131797.86
C	751116.60	4131811.67
D	751224.14	4131880.18
E	751287.38	4131902.94
F	751301.89	4131866.99
G	751239.85	4131842.04
H	751154.54	4131795.66

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de la Higuera del Monte, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera del Monte», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera del Monte», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 16 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 11 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 20 de febrero de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera del Monte» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 5 de febrero de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de marzo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera del Monte», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 30,093 metros; la longitud deslindada es de 1.631,61 metros; la superficie deslindada de 4,91 hec-

táreas, que en adelante se conocerá como "Padrón de la Higuera del Monte", en toda su longitud; que linda:

- Al Norte: Linda con la Cañada Real de Algeciras.
- Al Sur: Linda con la Cañada de la Mesa o Padrón de los Higueros.

- Al Este: Linda con una finca con parcela y vivienda, y alambradas de terrenos de pastizal, y parcelas con terrenos de pastizal propiedad de doña M.^a Fuentes Luna; parcela de erial propiedad de doña Teresa Montero Cruz y Hnos. Ruiz; dos parcelas de erial/pastizal pertenecientes a doña María Fuentes Luna; un camino de subbase cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia; parcela de doña María Fuentes Luna nuevamente, y parcela de pastizal de don Francisco Ruiz Montero; a continuación dos parcelas de labor de doña Ana María Gutiérrez Rico; una parcela de pastizal propiedad de doña Isabel Rodríguez Fernández, continuando con una parcela de secano de don Diego de los Reyes González; Arroyo del Yeso propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y un terreno de erial/pastizal cuyo titular es desconocido (Dominio Público).

- Al Oeste: Linda con parcela con vivienda y alambradas de parcela de pastizal correspondientes a doña María Fuentes Luna; alambradas de parcela de pasto de doña M.^a Bardeña Madueño; terrenos alambrados de pasto cuyo titular es don Antonio Fernández Calvete; camino subbase propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia; parcela de secano de don Juan Sánchez Cózar; terrenos de erial-pastizal de don Francisco Ruiz Montero; terreno de erial-pastizal propiedad de don Antonio Carrasco Bustillo y Frm.; finalizando Arroyo del Yeso propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y un terreno de erial-pastizal cuyo titular es desconocido (Dominio Público).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1D	242613.82	4028010.40
2D	242638.01	4028052.21
3D	242660.25	4028094.14
4D	242682.98	4028147.20
5D	242697.41	4028187.57
6D	242713.15	4028244.36
7D	242739.79	4028333.04
8D	242785.29	4028488.72
9D	242796.72	4028524.04
10D	242846.02	4028687.43
11D	242864.91	4028753.09
12D	242883.75	4028833.95

PUNTO	X	Y
13D	242896.98	4028860.31
14D	243013.61	4028930.21
15D	243151.63	4029025.39
16D	243241.14	4029072.63
17D	243343.82	4029125.07
18D	243449.29	4029165.24
19D	243572.66	4029234.85
1I	242595.23	4028038.37
2I	242611.68	4028066.81
3I	242633.07	4028107.14
4I	242654.96	4028158.20
5I	242668.70	4028196.67
6I	242684.23	4028252.69
7I	242710.94	4028341.59
8I	242756.53	4028497.60
9I	242768.00	4028533.03
10I	242817.15	4028695.94
11I	242835.77	4028760.68
12I	242855.25	4028844.25
13I	242874.00	4028881.63
14I	242997.31	4028955.54
15I	243136.01	4029051.17
16I	243227.27	4029099.33
17I	243331.58	4029152.60
18I	243436.47	4029192.55
19I	243484.84	4029219.83

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Cucarrete, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cucarrete», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cucarrete», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 3 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 11 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 97, de fecha 28 de abril de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cucarrete» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 21 de febrero de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 2 de abril de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cucarrete», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 8,359 metros; la longitud deslindada es de 4.503,79 metros; la superficie deslindada de 3,7664 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Cucarrete», que linda:

- Al Norte: Linda con la Cañada de la Mesa o Padrón de los Higueros (desafectada).

- Al Sur: Linda con la Carretera Medina a Vejer y Padrón de los Arrieros.

- Al Este: Linda con la Carretera Medina Sidonia-Benalup de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; con terrenos baldíos al lado de la carretera de titular desconocido; terrenos de labor de Takia, S.A.; con pista de subbase propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia, pinar del propietario don Andrés Martínez López; terrenos de pinar e invernaderos de don Esteban Barberán Moreno; parcelas de invernadero y terrenos de regadío cuyo titular es don Antonio Sánchez Llave; terrenos de cultivo en regadío de don José María Vela Espina; finca con invernaderos de don José Joaquín Mele; con finca con acebuchal propiedad de don Juan Galán Moscoso; cultivos de regadío de don José Barrios Candón, parcela de erial-pastizal propiedad de la Junta de Colonos San José de Malcocinado; cultivos de regadío con titularidad de don Luis Montero González; cultivo de regadío y erial de don Francisco Flor Moreno; terrenos en regadío de don Luis Espina Ruiz y finca con monte bajo y acebuchal propiedad de doña Luisa Camacho Maveda C.B.

- Al Oeste: Linda con la carretera Medina Sidonia-Benalup de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; terreno con edificaciones de titular desconocido; terrenos de labor propiedad de Takia, S.A.; terrenos de erial-pastizal de Fuente Fría del Prado, S.A.; terrenos de pastizal propiedad de Sotomar VI, S.A.; una carretera subbase correspondiente al Excmo. Ayto. de Medina Sidonia; con la tapia de la finca de don Alvaro Fernández Bobadilla Rivero; terreno de pinar e invernaderos de don Esteban Barberán Moreno; terrenos de erial-pastizal de don José Joaquín Rodríguez Acedo; finca con invernaderos cuya titularidad es don Antonio Sánchez Llave; terrenos de erial-pastizal pertenecientes a don Miguel Blanco Martos; finca no cultivada de erial-pastizal de don Pedro Montalbán Lorenzo; con invernaderos propiedad del Plantel de Benalup, S.A.; parcela con casa, huertos y terrenos de erial-pastizal propiedad de doña Ana María y doña Inmaculada Barrios Sánchez; terrenos de secano e invernaderos correspondientes a los Hnos. Bernal Soler, S.L.; parcelas con invernaderos de don Antonio Sánchez Llave, dos fincas de regadío con titularidad de don Fernando Bernal Peñalver; terrenos de erial de don Francisco Jordán Casas; finca «Encinasola» propiedad de don Francisco Gil Zorzano, y finca no cultivada con matorral y acebuches propiedad del Complejo Agrícola, S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	242199.72	4028798.95
1D'	242187.26	4028781.38
2D	242113.10	4028675.95
3D	242112.14	4028521.52
4D	242111.01	4028333.20
5D	242110.26	4028212.28
5D'	242147.70	4028138.79
5D''	242166.99	4028099.23
6D	242212.16	4028001.97
7D	242283.01	4027847.14

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
7D'	242280.34	4027832.31
8D	242308.19	4027735.52
9D	242387.82	4027547.77
10D	242441.49	4027434.87
11D	242490.20	4027303.99
12D	242550.55	4027146.58
13D	242604.02	4027001.90
14D	242647.99	4026884.20
15D	242722.25	4026754.66
16D	242781.91	4026620.08
17D	242877.03	4026476.68
18D	242899.80	4026440.03
19D	242929.54	4026374.71
20D	242964.15	4026294.15
21D	243069.57	4026108.57
22D	243094.07	4026042.52
23D	243105.21	4025928.21
24D	243145.62	4025796.08
25D	243157.45	4025697.71
26D	243155.79	4025580.63
27D	243145.97	4025521.91
28D	243095.45	4025425.04
29D	243084.13	4025226.99
30D	243083.05	4025155.23
31D	242987.11	4024990.83
32D	242930.28	4024907.75
33D	242906.81	4024874.26
34D	242872.53	4024809.46
35D	242833.69	4024755.50
36D	242786.64	4024690.36
37D	242775.04	4024646.56
1I	242201.79	4028787.40
1I'	242194.09	4028776.54
2I	242121.45	4028673.28
3I	242120.50	4028521.47
4I	242119.37	4028333.14
5I	242118.64	4028214.26
5I'	242155.19	4028142.51
5I''	242174.54	4028102.81
6I	242219.76	4028005.47
7I	242291.70	4027848.24
7I'	242288.93	4027832.78
8I	242316.09	4027738.32
9I	242395.44	4027551.23
10I	242449.20	4027438.13
11I	242498.00	4027306.97
12I	242558.35	4027149.55
13I	242611.86	4027004.78
14I	242655.59	4026887.79
15I	242729.72	4026758.44
16I	242789.27	4026624.13
17I	242884.07	4026481.20
18I	242907.19	4026444.00
19I	242937.19	4026378.11
20I	242971.65	4026297.89
21I	243077.17	4026112.09
22I	243102.29	4026044.41
23I	243113.46	4025929.86
24I	243153.84	4025797.81
25I	243165.82	4025698.15
26I	243164.14	4025579.86
27I	243154.00	4025519.21
28I	243103.69	4025422.76
29I	243092.49	4025226.68
30I	243091.37	4025152.91
31I	242994.18	4024986.35
32I	242937.15	4024902.98
33I	242913.95	4024869.88
34I	242879.65	4024805.04
35I	242840.47	4024750.60
36I	242794.32	4024686.72
37I	242784.18	4024648.42

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Osuna a El Rubio, en su tramo tercero, comprendido entre la vereda de los Mártires y la Cañada Real del Carril Ancho, a su paso por el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a El Rubio», en su tramo tercero, ya descrito, a su paso por el término municipal de Osuna

(Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a El Rubio», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 5 de febrero de 1964 (BOE de 13 de febrero de 1964).

Segundo. El presente deslinde se inició por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2000.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 15 de febrero de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 300, de fecha 29 de diciembre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Los extremos alegados por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a El Rubio» fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que, en modo alguno, puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, que exponemos a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS (Global Position System) en campo, y a con-

tinuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando Acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que, normalmente, no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo, sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas, en campo, las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global -GPS-, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio, que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden, así mismo, eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal fun-

cionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos, pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además, se trata de evitar, en la medida de lo posible, realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, naves industriales, etc.

Si se empleara el sistema de observación que se expone en el escrito de alegaciones presentado por ASAJA, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Position Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en Internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, que se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, aparte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y, por tanto, se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene la entidad alegante la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y

el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de

la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostiene la entidad alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 20 de diciembre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de marzo de 2002,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a El Rubio», en su tramo tercero, comprendido entre la Vereda de los Mártires y la Cañada Real de Carril Ancho, a su paso por el término municipal de Osuna, a tenor de los datos y descripción que siguen, así como de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

Longitud deslindada: 3.182 metros.

Anchura deslindada: 20,89 metros.

Superficie de la vía pecuaria deslindada: 6,6457 hectáreas.

Descripción de la vía pecuaria: «Finca rústica, en el término municipal de Osuna (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros; la longitud deslindada es de 3.182 metros; la superficie deslindada es de 6,6457 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Vereda de Osuna a El Rubio", tramo 3.º, que linda: Al Norte, con finca propiedad de JOLMA, S.A., al Sur, con finca propiedad de JOLMA, S.A., al Este, con la Cañada Real de Carril Ancho, y al Oeste, con la Vereda de Los Mártires.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2002.-
El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE OSUNA A EL RUBIO», EN SU TRAMO TERCERO, COMPRENDIDO ENTRE LA VEREDA DE LOS MARTIRES Y LA CAÑADA REAL DEL CARRIL ANCHO, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

VEREDA DE OSUNA A EL RUBIO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	317133,500	4131931,410	1'	317144,150	4131913,370
2	317171,708	4131949,942	2'	317179,596	4131930,598
3	317222,491	4131967,295	3'	317229,206	4131947,515
4	317270,790	4131984,550	4'	317277,350	4131964,717
5	317330,269	4132003,929	5'	317337,416	4131984,300
6	317390,952	4132026,449	6'	317398,120	4132006,827
7	317456,385	4132048,203	7'	317463,549	4132028,580
8	317496,409	4132063,050	8'	317503,005	4132043,233
9	317550,563	4132081,768	9'	317557,042	4132061,908
10	317595,070	4132091,582	10'	317599,467	4132071,160
11	317654,578	4132104,161	11'	317658,960	4132083,735
12	317728,126	4132121,093	12'	317733,911	4132101,003
13	317797,195	4132145,334	13'	317804,101	4132125,619
14	317966,587	4132204,600	14'	317972,392	4132184,457
15	318030,302	4132228,857	15'	318037,011	4132209,074
16	318133,545	4132263,149	16'	318140,301	4132243,382
17	318194,649	4132287,580	17'	318202,130	4132268,076
18	318264,597	4132314,185	18'	318272,228	4132294,739
19	318341,415	4132349,978	19'	318351,134	4132331,487
20	318354,661	4132357,983	20'	318367,331	4132341,373
21	318403,746	4132408,106	21'	318415,261	4132390,641
22	318455,150	4132427,158	22'	318463,576	4132408,043
23	318479,611	4132440,105	23'	318492,505	4132423,669
24	318516,275	4132483,570	24'	318532,257	4132470,116
25	318565,057	4132542,465	25'	318573,839	4132523,511
26	318692,785	4132552,290	26'	318698,574	4132532,218
27	318719,256	4132566,864	27'	318727,724	4132547,767
28	318743,988	4132574,462	28'	318748,276	4132554,017
29	318782,278	4132579,432	29'	318785,754	4132558,833
30	318830,119	4132591,945	30'	318838,778	4132572,934
31	318844,140	4132600,186	31'	318857,360	4132584,011
32	318855,487	4132612,653	32'	318868,901	4132596,639
33	318919,039	4132647,766	33'	318929,316	4132629,578
34	318980,304	4132693,641	34'	318995,310	4132679,108
35	318991,777	4132705,954	35'	319008,794	4132693,836
36	319022,803	4132753,638	36'	319036,926	4132738,246
37	319052,373	4132777,539	37'	319064,351	4132760,424
38	319085,399	4132798,517	38'	319097,553	4132781,527
39	319127,502	4132841,256	39'	319144,646	4132829,117
40	319157,003	4132879,750	40'	319174,761	4132868,748
41	319226,236	4132993,900	41'	319242,599	4132981,096

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
42	319400,752	4133107,765	42'	319412,131	4133090,246
43	319599,636	4133238,429	43'	319611,832	4133221,497
44	319638,764	4133266,642	44'	319651,305	4133249,935
45	319662,640	4133284,714	45'	319675,404	4133268,178
46	319679,207	4133298,986	46'	319692,978	4133283,278
47	319741,365	4133359,428	47'	319755,726	4133344,258
48	319766,128	4133382,719	48'	319780,110	4133367,199
49	319788,341	4133401,018	49'	319800,292	4133383,883
50	319824,954	4133425,421	50'	319851,046	4133417,667

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 8 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de abril de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 86, de fecha 13 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivo e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 196, de fecha 24 de agosto de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Coripe» fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 8 de mayo de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 29 de abril 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de mayo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 2.311,08 metros; la superficie deslindada de 8,64488 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de Coripe», que linda al Norte, con las propiedades de don Alfonso Cortés Guerra, doña María Guerra Díaz, don José Cortés Guerra, doña Leonor Pérez Guerrero, doña María Casanueva Conejo, Hijos de Manuel González Cabello, don Pedro Jiménez Luna y don Juan Ramos Ayllón; al Sur, las propiedades de doña María Guerra Díaz, don José Cortés Guerra, Hijos de Manuel González Cabello y don Pedro Jiménez Luna y al Este, con la línea de término de Coripe y al Oeste, con el Cordel de Algodonales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	280259.96	4096971.28
2D	280309.61	4096955.08
3D	280390.71	4096871.07
4D	280531.95	4096806.29
5D	280633.56	4096748.50
6D	280733.76	4096667.59
7D	280731.91	4096466.29
7D'	280734.27	4096452.87
7D"	280741.29	4096441.10
8D	280804.11	4096369.79
9D	280828.80	4096223.96
10D	280996.14	4095906.22
11D	281103.24	4095700.52
11D'	281119.50	4095684.41
11D"	281142.04	4095680.68
12D	281539.02	4095738.91
13D	281640.96	4095709.81
13D'	281649.40	4095708.42
13D"	281657.93	4095708.96
14D	281735.76	4095722.95
1I	280246.28	4097015.32
2I	280330.16	4096987.92
3I	280412.83	4096902.28
4I	280549.16	4096839.75
5I	280654.79	4096779.68
6I	280757.38	4096696.85
6I'	280767.28	4096684.62
6I"	280771.31	4096669.40
7I	280769.52	4096465.96
8I	280839.40	4096386.60
9I	280864.87	4096236.14
10I	281029.41	4095923.74
11I	281136.60	4095717.90
12I	281530.66	4095775.56
12I'	281541.49	4095776.43
12I"	281552.11	4095774.26

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
13I	281651.28	4095745.98
14I	281749.58	4095763.65

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociaciones	Programas	Importe
Noesso	Mantenimiento	6.315 €
Nuevo Rumbo	Mantenimiento	6.315 €
Noesso	Prevención	9.030 €
Noesso	Apoyo Trat. Incidencias	6.250 €
Ara	Prevención Alcoholismo	10.645 €
Ara	Apoyo al Tratamiento	8.870 €
Prosalud	Mantenimiento	12.250 €
Prosalud	Día sin Alcohol	6.200 €
Indalajer	Atención y Rehabilit.	16.825,10 €

Almería, 2 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la creación de las Escalas propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 155.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, Decreto 169/99, de 27 de julio, BOJA de 31 de agosto, se procede a la creación de la siguiente Escala:

Grupo D: (Para su ingreso se exigirá Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).
Escala Conductor.

Huelva, 24 de junio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 2228/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia. Consejero de Cuentas. Madrid, quince de julio de dos mil dos. Dada cuenta; presentados escritos de contestación a la demanda en el procedimiento de reintegro referenciado, únense a los autos, teniéndose por contestada la demanda. Se señala para la audiencia prevenida en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 15 de octubre a las 10 horas, convocándose a las partes a la misma que se celebrará en la Sala de Justicia de este Tribunal de Cuentas, Calle Fuencarral, número 81 (Madrid). Notifíquese esta resolución a las partes, teniéndose en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, "Argos", La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L., y Cáceres Centro de Formación, S.L., que por encontrarse en ignorado paradero, serán notificadas mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén, Badajoz y Cáceres, en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Junta de Extremadura, y en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas. Ante mí. El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, «Argos», la Sociedad de Formación de Badajoz, S.L., y Cáceres Centro de Formación, S.L., por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, 16 de julio de 2002.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 72/1999. (PD. 2227/2002).

NIG: 2906742C1999B000312.
Procedimiento: Menor Cuantía 72/1999. Negociado: M. Sobre: Juicio de Menor Cuantía.
De: Banco Vitalicio de España.
Procuradora: Sra. Saborido Díaz, María del Carmen.
Letrado: Sr. Pérez Gómez, Gines.

Contra: Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S. Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija.

Procuradores: Sres. González Illescas, María, Martínez Torres, María del Carmen, y Martínez Torres, María del Carmen.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 72/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once, de Málaga a instancia de Banco Vitalicio de España contra Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S. Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija sobre Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por Banco Vitalicio de España, contra Cevesa, entidad aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y entidad aseguradora Fiatc, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados con imposición de costas a la actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Cevesa (Construcciones y Edificaciones Velasco, S, Entidad Aseguradora Gan España, Gas y Calor Málaga, S.L. y Fiatc-Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de junio de dos mil dos.-El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE MURCIA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 1461/00.

La Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción núm. Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1461/0 por hurto, en la que son partes Juan Miguel Ramírez Raya, calle Clavel, 5, Jaén, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 27 de marzo de 2001, con el número 220/01, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Juan Miguel Ramírez Raya en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Y a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la cantidad de 25.525 pesetas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial, mediante escrito presentado en dicho plazo ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base la impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión para el recurrente, acreditando, en su caso, haber solicitado la subsanación de la falta o infracción en la primera instancia podrá, así mismo, solicitar por el recurrente la práctica de diligencias de prueba que no pudo proponer en dicha primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas y de las admi-

tidas que no fueron practicadas exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Juan Miguel Ramírez Raya, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 4 de julio del año 2002.- El Secretario Judicial, La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2230/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.2. 594.00.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de alquiler de vehículos para las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud».
 - b) Plazo de ejecución: Octubre 2002 a septiembre 2003, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.600,00 euros (cincuenta y siete mil seiscientos euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General. Sección de Contratación y Régimen Interior.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.50.00-95/503.50.37.
 - e) Telefax: 95/503.50.41.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas de la fecha de cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Lunes, 9 de Septiembre de 2002.

e) Hora: A las 12,30 horas del día indicado.

10. Otras informaciones. El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará por la Mesa de Contratación el martes, 3 de septiembre de 2002. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General, a fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se podrán obtener también conectando con la página web siguiente: www.junta-andalucia.es/iaj.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso de procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2215/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 47/02/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del centro de coordinación de emergencias-112, ubicado en Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de coordinación de emergencias-112, sito en Sevilla, Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintisiete mil cuatrocientos catorce (127.414) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.12.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A. Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4 de septiembre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y la proposición técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Gobernación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 3. Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 6 de septiembre de 2002, a las 11,00 horas la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).
 - e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) El 10 de septiembre de 2002, a las 12 horas, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2218/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 111/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 y 2 de Barbate (Cádiz)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).
 - d) Fecha límite de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe anual: Cien mil ochocientos euros (100.800 €.).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.18.11.
 - e) Telefax: 95/503.18.35.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general (sobre A), y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las nueve treinta horas del 6 de septiembre de 2002.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 3.9.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2248/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 114/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro para equipamiento de Institutos de Medicina Legal de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla».

b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes (Lote núm. 1 y Lote núm. 2).

c) Lugar de entrega: En cada sede de Instituto de Medicina Legal en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

d) Plazo de entrega: 1 mes para la entrega, 3 meses para la instalación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Seiscientos setenta y seis mil euros (676.000 €), de los que corresponden al Lote 1: 160.000 €, y al Lote 2: 516.000 €.

5. Garantía provisional.

a) Provisional. Lote 1: 3.200 € y Lote 2: 10.320 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 11.9.02.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las nueve treinta horas del día 30 de septiembre de 2002.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 23.9.02, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 22 de julio de 2002.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2246/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 99/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede del Instituto de Medicina Legal de Córdoba».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe anual: Treinta y siete mil ochocientos euros (37.800 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las once horas del día 6 de septiembre de 2002.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 3 de septiembre de 2002, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento que se indica. (PD. 2245/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 113/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción núms. 6 y 7 de Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe anual: Noventa y seis mil setecientos setenta con cuarenta euros (96.770,40 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las doce horas del día 6 de septiembre de 2002.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 3 de septiembre de 2002, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: El importe máximo será de 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Modificación por ampliación del contrato de arrendamiento de equipos de reprografía para el Juzgado número Dos de Cabra y para el Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2002.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 18.599,52 euros.

Córdoba, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2221/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 93/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de escaleras de evacuación e instalación de escaleras de incendio en la residencia de tiempo libre de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 394.014,00 euros (trescientos noventa y cuatro mil catorce euros).

5. Garantía provisional: 7.880,28 euros (siete mil ochocientos ochenta euros y veintiocho céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo del 1 al 7, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 10.9.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 17.9.2002.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- EL Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del suministro que se indica. (PD. 2241/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 137/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento para servicios web en entorno windows con destino al Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (Ciento veinte mil euros).

5. Garantía provisional. 2.400,00 euros, dos mil cuatrocientos euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.35.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 28.8.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 4.9.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2274/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/0766.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-493. P.k. 3+000. T.C.A. núm. 68, Huelva.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Palma del Condado (La) (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (91.505,21 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ochocientos treinta euros con diez céntimos (1.830,10 euros).

b) Definitiva: Tres mil seiscientos sesenta euros con veintitún céntimos (3.660,21 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2002 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Huelva, 24 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/035966 (P.N. 259).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación Equipo Médico del Servicio de Radiología (a35966n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.343,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.5.02.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.343,72 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/057262 (HIM0217).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo digital doppler color (a57262-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 23.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.5.02.
 - b) Contratista: Aloka España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 63.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: 2002/023057 (2/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de Oftalmología (a23057-ASN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 30.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.780 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.6.02.
 - b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 142.780 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/116089). (PD. 2257/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/116089.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para el personal en turnos de Urgencia del municipio de Lora del Río y del personal en turnos de Atención Continuada para los servicios de curas e inyectable de la Zona Básica (116089-DMC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta mil ochocientos noventa euros con treinta y dos céntimos (50.890,32 €).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Edificio Bekinsa II, s/n. Bda. Villegas.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41008.
 - d) Teléfono: 95/501.67.31.
 - e) Telefax: 95/501.67.47.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/144336). (PD. 2260/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/144336 (21000/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para la reforma y ampliación de la infraestructura para suministro de energía eléctrica (144336-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve euros con noventa y tres céntimos (492.829,93 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 956/02.65.64.

e) Telefax: 956/02.65.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: I; Subgrupos: 2, 5, 6; Categoría: E, C, D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, M.^a Auxiliadora, 2, en la hora y fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/125837). (PD. 2252/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/125837 (820034102).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias en el Centro de Salud de Pilas (125837-DAL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Pilas.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres mil ciento sesenta y ocho euros (93.168 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Príncipe de España, s/n.

c) Localidad y código postal: Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 41800.

d) Teléfono: 95/500.76.15.

e) Telefax: 95/500.76.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Formación del Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor, el sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/094082). (PD. 2261/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/094082 (53/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Urgencias Pediátricas (94082-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos mil doscientos treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (300.233,57 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/078264). (PD. 2262/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/078264 (45/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de conservación y mantenimiento de las fachadas del Hospital Materno-Infantil (78264-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (264.146,66 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: C-1, C-4; Categoría: D, C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/121257). (PD. 2253/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/121257 (20001/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de reparación y consolidación de celosía en la fachada principal, tratamiento de reparación y protección de fachadas, así como repaso general y consolidación de escaleras de emergencias (121257-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos dieciocho mil quinientos treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (318.536,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad. Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Vivia, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/00.23.67.

e) Telefax: 956/00.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/102297). (PD. 2264/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 2002/102297.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de tratamiento de los circuitos y control de potabilidad del agua de consumo humano y maquinaria hospitalaria (102297-HCI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecinueve mil doscientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (219.276,24 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa, 04600 (Almería).

d) Teléfono: 950/02.90.47.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo O, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas: El acto público de apertura de proposiciones se celebrará una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas y tendrá lugar la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Área de Dirección del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles 11 de septiembre de 2002.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato que se indica. (PD. 2214/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 24/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2002-2003».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.370 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Las empresas que liciten a un número de turnos tal que el presupuesto total de licitación supere los 120.202,42 euros, deberán acreditar la correspondiente clasificación en el Grupo U, Subgrupo 7 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será exigible la clasificación en el Grupo III, Subgrupo 8, y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, 18.6.91).

En caso de que se licite a un número de turnos cuyo presupuesto total sea inferior a 120.202,42 euros, las empresas podrán optar por presentar certificado de clasificación o acreditar solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.2.1.g) y h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2217/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A020787SU00SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impresión de once números del Boletín Informativo de Actividades Culturales (BIAC).
 - b) Número de unidades a entregar: 6.000 ejemplares por número.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.075,91 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: San José, 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.64.33.
 - e) Telefax: 95/503.64.88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2233/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba. Dirección: Capitulares, 2; C.P. 14002. Tlfno: 957/01.53.00; Fax: 957/01.53.06.
 - c) Número de expediente: A021024SV14CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Vigilancia de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.750 euros (inc. IVA).
5. Garantía provisional (2% presupuesto de licitación). 1.755 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, teléfono y fax: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Art. 37 RGLCAP: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - Orden 24.11.1982: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado, o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad, domicilio, localidad. Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - b) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoprimer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, concediendo un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores detectados.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.200 euros.

Córdoba, 15 de julio de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2219/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: ASC-5/02.
 2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de una guardería infantil en el Polígono Aeropuerto de Sevilla.
 - a) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 78.914 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.
 - e) Telefax: 95/504.82.20.
 - f) Página web: www.casjunta-andalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.
Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
Localidad y código postal: Sevilla 41006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 17 de septiembre de 2002.
 - e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 11 de septiembre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2220/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: ASC-28/02.
2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de una guardería infantil en San Fernando (Cádiz).
 - a) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).
 - b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 92.521 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.
 - e) Telefax: 95/504.82.20.
 - f) Página web: www.casjunta-andalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 11 de septiembre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2232/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-32/02.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en Sevilla.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.286 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.^ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 11 de septiembre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2231/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-29/02.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un Centro Residencial de Protección de Menores en Chipiona (Cádiz).

a) Lugar de ejecución: Chipiona (Cádiz).

b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 105.542 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 11 de septiembre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2229/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SMC/01/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral que presta sus servicios en Guarderías, Centros de Menores y Comedores Infantiles dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de entrega: 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.424,75 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Administrativo.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956/00.71.88.

e) Telefax: 956/00.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios establecidos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo.

3.ª Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público que se indica. (PD. 2239/2002).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 390/1996, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6.8.96), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Peluquería, sitios en los Centros de Día para mayores Jaén II «Maristas de Jaén (Señoras) y Centros de Día para mayores de Valdepeñas de Jaén y «Virgen de la Capilla» de Jaén (Mixta) y Bar Cafetería, sito en el Centro de Día para mayores de Orcera, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los expedientes: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta de Jaén, de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se ajustará al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Será del 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Diez años improrrogables.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales y el plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio hasta las catorce horas de dicho día.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las 11 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de presentación, en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los respectivos concesionarios por partes iguales.

Jaén, 15 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio que se indica (Expte. 7CAS/2002). (PD. 2240/2002).

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto, ha resuelto anunciar la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.
 - b) Número de expediente: 7CAS/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Podología para los Centros de Día para mayores de la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: Sí. Número de lotes: 8. Detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de ejecución: En las dependencias de los Centros.
 - d) Plazo de ejecución: Máximo de un año, o aquel período suficiente para la ejecución de los servicios de podología adjudicados.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.320,00 euros. Los importes parciales por lotes están detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953/01.30.84.
 - e) Telefax: 953/01.31.18.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las proposiciones deberán ajustarse a modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
 - b) Fecha y hora: A las once horas del decimocuarto día, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2204/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/06/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de gases especiales en la Facultad de Ciencias Experimentales en el Campus de El Carmen.

b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Facultad de Ciencias Experimentales.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.012,18 euros.

5. Garantías. Provisional: 2.480,24 euros, 2% del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva-21071.

d) Teléfono: 959/01.80.55-54.

e) Fax: 959/01.80.82.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería «Tecnidib», en la C/ Alfonso XII, 5, teléfono 959/28.44.25, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General. (De lunes a viernes, de 9 a 14 h.)

1. Universidad de Huelva.

2. Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Sala de Juntas del Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 4 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 2189/2002).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: PA-03/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de la instalación eléctrica de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

d) Plazo de ejecución: 4 meses (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 331.831,41 euros.

5. Garantías. Provisional: 6.636,62 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Rectorado 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952/13.25.12.

e) Telefax: 952/13.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Rectorado. Planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Pza. de El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Adquisiciones).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el arrendamiento de nave y piscina en El Lancón. (PP. 1989/2002).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24.6.02 el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares para el arrendamiento de nave y piscinas en El Lancón, queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cartaya.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Núm. expediente: S.9/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de nave y piscinas.
 - b) Lugar de ejecución: Paraje El Lancón.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto, base de licitación o precio. Importe total: 485 euros mensuales, excluido IVA.
5. Garantías. Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
 - b) Domicilio: Plaza Redonda, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Cartaya, 21450.
 - d) Teléfonos: 959/39.00.00-39.00.01-39.03.81.
 - e) Telefax: 959/39.02.20.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin plazo presentación ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha de presentación: Podrán presentarse durante el plazo de quince días naturales a contar desde el último anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Si el día en que venciese la convocatoria fuese festivo o inhábil a efectos administrativos, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.
 - b) Horario: De 8 a 15 horas.
 - c) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego.
 - d) Lugar de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento en horario de oficina o por correo. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas; transcurridos diez días desde la finalización del citado plazo sin que se haya recibido la proposición, ésta no se admitirá en ningún caso.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cartaya (Secretaría).
 - b) Domicilio: Plaza Redonda, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Cartaya 21450.
 - d) Fecha: El día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de ofertas, si no coincide en sábado o festivo, en cuyo caso pasará al lunes siguiente, salvo que se haya anunciado, en la forma antes señalada, el envío de proposiciones por correo. En este caso, la apertura tendrá lugar al undécimo día hábil (si no es sábado o inhábil) a la misma hora, con notificación personal al resto de los licitadores.
 - e) Hora: 12 horas.
11. Otras informaciones. Modelo de Proposición: El señalado en el Pliego.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario exclusivamente el anuncio de licitación.

Cartaya, 25 de junio de 2002.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso ordinario de las obras que se indican. (PP. 2210/2002).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de construcción de comisaria de Policía Nacional y Jefatura de Policía Local, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de la cantidad de 2.463.648,04 € más 394.183,69 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.857.831,73 €.

Plazo de ejecución: Doce meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 49.272,96 € y definitiva de 98.545,92 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9, Categoría f).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOE y BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 11 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de expediente de contratación. (PP. 2224/2002).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago saber: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2002, adoptó entre otros, acuerdo de incoación de expediente para «El suministro de soletería de granito para la Plaza del Altozano», mediante concurso público, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir el mismo.

C L A U S U L A S

1. Objeto: Suministro de solería de granito para la Plaza del Altozano.
2. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
3. Presupuesto base de licitación: 174.000 €, IVA incluido.
4. Documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
Plaza de Gibaxa, 1, 41710. Tlfno. 95/486.00.50. Fax: 95/486.01.81.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Apertura ofertas: Undécimo día posterior a la fecha límite de la presentación de ofertas (si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil).
8. Gastos publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Utrera, julio de 2002.- José Dorado Alé.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 52/07-2002). (PD. 2225/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 52/07-2002. «Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Jesús Nazareno, núms. 18-20».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (448.484,92 €) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 8.969,70 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.
 - a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director, Fermin Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 51/07-2002). (PD. 2226/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 51/07-2002. «Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Paz, núm. 3».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil cuatrocientos nueve euros con siete céntimos (160.409,07 €) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 3.208,18 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.
 - a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.
Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (Expte. 53/07-2002). (PD. 2216/2002).

1. Entidad contratante.

Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 53/07-2002. «Obras de rehabilitación de edificio sito en Calle Botica, núm. 15».
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
- c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa y cinco mil ochocientos veintinueve euros con veintiocho céntimos (295.821,28 €) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación. 5.916,43 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.
- a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
- c) Teléfono: 956/00.96.00.
- d) Fax: 956/00.96.19.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente

a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/00.96.00 Fax: 956/00.96.19.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se citan a los contribuyentes, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por el impuesto s/ transmisiones patrimoniales y AJD.

Período 2002.

Contribuyente: Tello Rodríguez, Francisco.

NIF: 36954524X.

Domicilio Fiscal: C/ Hernán Ruiz, 21, esc. 2.^a-4.^aA, 14033, Córdoba.

Citación por el impuesto s/ transmisiones patrimoniales y AJD.

Período 1998.

Contribuyente: Roqueta Garrido, Lourdes M.^a

NIF: 48868265G.

Domicilio Fiscal: C/ Martín Belda, 39, 14940, Cabra (Córdoba).

Citación por el impuesto s/ transmisiones patrimoniales y AJD.

Período 2001.

Contribuyente: La Tasca, Sociedad Civil.

NIF: G14566111.

Domicilio Fiscal: Río Seco, núm. 99. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Córdoba, 5 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección de la Delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Fructuoso Guerrero López con NIF: 29.348.153-S y último domicilio conocido en Huelva, Alameda Sundheim, núm. 28, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.^a planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del acta de sanción por infracción grave número 008221000022, concepto Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y ejercicio 1998, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 24 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección de la Delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Fructuoso Guerrero López, con NIF: 29.348.153-S y último domicilio conocido en Huelva, Alameda Sundheim, núm. 28, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del acta de disconformidad número 002221000032, concepto Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y ejercicio 1998, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 24 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingos Triana, S.L.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Bingos Triana, S.L., la devolución de la fianza constituida en Banco Central Hispano Americano, S.A., con fecha 2 de enero de 1997, registrada bajo el núm. 068274, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Castilla, núm. 35, Sevilla, al haberse producido la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a

lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Avda. de la República Argentina, núm. 25, 41011, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 8/94.

Interesado: Bingos Triana, S.L.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: Alternativamente, bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-146/00.

Encausado: Moreno Rojas, Juan Antonio.

Ultimo domicilio: Sector S, Parcela 12, Matalascañas, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-68/00.

Encausado: Gordillo Ysern, José Luis.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, s/n, Cortegana (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el proyecto que se indica.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el proyecto de abastecimiento a la Vega de Granada. Depósito de agua tratada de El Chaparral. Granada de clave: A5.318.729/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Albolote, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe

Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del depósito de agua tratada de El Chaparral, así como la conducción que le alimenta desde la ETAP (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

- Conducción desde la ETAP hasta el depósito: Tubería de fundición dúctil de Ø 800 mm y 1.540 m de longitud.

- Depósito: De hormigón armado ejecutado in situ, dividido en 2 cuerpos de dimensiones cada uno de 42 m x 69 m x 7 m y altura de lámina de agua de 6 m, resultando un volumen disponible de 34.776 m³.

- Línea eléctrica: La acometida al depósito se realiza mediante una línea eléctrica aérea de M.T. (20 kV), la cual tiene una longitud de 1.684 metros.

3. Propietarios afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

T.M	Paraje	Potigono	Parcela	Propietario	Expropiación	Servidumbre de Acueducto	Ocupación Temporal	Domicilio
Albolote	El Olivar del Llano	25	34	Luna Jerez, Francisco	-	1.139	3.039	Plz. De Las Rosas, nº3. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	35	Cortacero Huertas, Francisco	-	327	848	C/Muralla nº4. Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	36	Higueras Carrascosa, Miguel	54	615	961	C/Gardenia, nº1. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	37	González González, Carmen	-	787	1.022	C/Núñez de Balboa, nº1. Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	38	González González, Carmen	-	172	459	C/Núñez de Balboa, nº1. Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	39	Madrid Dorador, Ventura	-	-	-	C/Camelia, nº3. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	62	Ayuntamiento de Albolote	126	638	1.468	-
Albolote	El Olivar del Llano	25	88	Higueras Martínez, José	-	-	-	Paseo de Colón, nº7. Granada
Albolote	El Olivar del Llano	25	89	Higueras Martínez, Lucía	-	-	-	C/Gardenia, nº10. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	90	Higueras Martínez, Trinidad	-	101	167	C/Valencia nº6. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	91	Higueras Cáceres, Jorge	-	102	240	Avenida Cervantes nº18. Albolote. (Granada).
Albolote	El Olivar del Llano	25	92	Higueras Martínez, Enrique	-	261	477	Plz. Del Lirio nº1. Chaparral, Albolote. (Granada).

Albolote	El Chaparral	14	20	Higueras Carrascosa, Miguel	-	-	390	C/Gardenia nº10. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	21	Confed. Hidrográf. del Guadalquivir	79	581	922	Avenida de Madrid nº7. Granada
Albolote	El Chaparral	14	23	Urquizar Gálvez, José	-	1.987	5.299	C/Gardenia nº8. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	24	González González, Carmen	1.481	505	911	C/Núñez de Balboa, nº1. Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	25	Almagro Muñoz, José	-	1.827	2.261	C/Gardenia nº17. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	39	Garrido Hurtado, José	15.978	98	214	C/Heliotropo nº8. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	62	Higueras Martínez, Trinidad	-	299	429	C/Valencia nº6. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	63	Higueras Carrascosa, Miguel	-	100	266	C/Gardenia, nº1. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	64	Higueras Cáceres, Jorge	-	234	275	Avenida Cervantes nº18. Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	65	Higueras Martínez, Bernardino	-	213	454	Plz. Del Lirio nº2. Chaparral, Albolote. (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	66	Higueras Martínez, José	-	222	334	Paseo de Colón, nº7. Granada
Albolote	El Chaparral	14	67	Higueras Martínez, Enrique	-	220	229	Plz. Del Lirio nº1. Chaparral, Albolote. (Granada).

LINEA ELECTRICA ACOMETIDA AL DEPOSITO

T.M	Paraje	Potigono	Parcela	Propietario	Expropiación	Servidumbre de Vuelo	Ocupación Temporal	Domicilio
Albolote		27			-	176	-	
Albolote	Cortijo del Aire	15	4	Magon, S.L.	50	2.897	400	Urb. Cortijo del Aire s/n. Albolote (Granada).
Albolote	El Romeral	14	54	Robledo Ruiz, José Baldomero	100	5.845	800	Plza. De las Rojas, 3. El Chaparral (Albolote)
Albolote	El Chaparral	14	45	Perez Avila, José	125	7.817	1.000	Urb. Monte Luz. Par. 34. Peligros (Granada).
Albolote	El Chaparral	14	46	Hdros de Rodríguez Luna, Francisco	25	1.515	200	c/ Rosa, 39 Albolote (Granada)
Albolote	El Chaparral	14	61	Garrido Hurtado, José	25	605	200	c/ Heliotropo, 8 El Chaparral. (Albolote)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien

hacerlo en el Ayuntamiento de Albolote, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, Avda. de la Constitución, 18, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el Pliego de Bases que se indica.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Pliego de Bases de abastecimiento a La Vega de Granada. Pliego de Bases de la estación de tratamiento de agua potable de El Chaparral. Granada de clave: A5.318.736/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Albolote, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en el concurso de proyecto y obra correspondiente a la estación de tratamiento de agua potable de El Chaparral.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de la estación de tratamiento con el siguiente esquema:

- Llegada de agua bruta procedente del manantial de Deifontes y del embalse de Colomera (canal de Albolote).
- Regulación y medida de caudal, independiente para cada fuente de suministro, con caudalímetro y válvula de regulación.
- Obra de llegada. Con capacidad para el total del caudal a tratar. Se dispondrá aliviadero lateral, desbaste de limpieza automática y electroagitador para mezcla rápida de reactivos de oxidación previa.
- Pretratamiento.
- Coagulación, mezcla y floculación.
- Decantación.
- Filtración rápida.
- Desinfección.
- Fluoración.
- Neutralización.
- Bombeo final hacia el depósito de cabecera del sistema de distribución.

Se ejecutará un edificio de control y explotación, con los siguientes espacios:

- Almacén y taller.
- Vestuario y servicios.
- Cocina comedor.
- Laboratorio.
- Oficinas.
- Mando y control.
- Recepción y visitas.

3. Propietarios afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

T.M	Paraje	Poligono	Parcela	Propietario	Expropiación	Domicilio
Albolote	El Olivar del Llano	25	32	Sdad Agraria de Transformación Nº 1440	11.867	C/Lis, nº7, Chaparral, Albolote, (Granada)
Albolote	El Olivar del Llano	25	33	Cortacero González, Manuel	23.779	C/Rubite, nº6, Albolote, (Granada)
Albolote	El Olivar del Llano	25	34	Luna Jerez, Francisco	13.108	Plz. De Las Rosas, nº3, Chaparral, Albolote, Granada

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego de Bases puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Albolote, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, Avda. de la Constitución, 18, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Pliego de Bases a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de concesión de nueva apertura de Oficina de Farmacia, sobre levantamiento de suspensión y de suspensión provisional.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que más adelante se relacionan, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes admi-

nistrativos Colectivos Nueva Apertura Granada y 18/96- 1/02 que se les sigue:

Núm. expediente: Colectivo Nueva Apertura Granada.
 Notificado a: Doña Purificación Gómez la Mayor.
 Ultimo domicilio: Granada, 2, 18630, Otura (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución nueva apertura.

Núm. expediente: Colectivo Nueva Apertura Granada.
 Notificado a: Don Francisco Sánchez Alonso.
 Ultimo domicilio: Callejón del Angel, Ed. Cristna, 3.º A, 18006, Granada.
 Trámite que se notifica: Resolución nueva apertura.

Núm. expediente: 18/96.
 Notificado a: Don Francisco José Díaz Montllor.
 Último domicilio: Avda. Constitución, 51, 18012, Granada.
 Trámite que se notifica: Levantamiento suspensión.

Núm. expediente: 1/02.
 Notificado a: Doña M.^a José Sáez Lara.
 Último domicilio: Cerro del Caballo, 13, 1.º B, 18008, Granada.
 Trámite que se notifica: Suspensión provisional.

Granada, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n propuesta/s de resolución formulada/s en procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 149/01.
 Notificado a: Don José Manuel Moreno Merino.
 Último domicilio: Cuesta Visillo, Blq. 2-3.º B. Torre del Mar, Málaga.
 Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. expediente: 38/02.
 Notificado a: Don José Polo González.
 Último domicilio: Real de Málaga, 63, Las Gabias, Granada.
 Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicada a los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 260/95. Que con fecha 4 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de cese

de acogimiento familiar y acogimiento residencial, respecto del menor J.M.Y.L., nacido en Granada, el día 23 de enero de 1988, hijo de don José Manuel Yáñez González y de doña Encarnación López Martínez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia Familia de esta capital.

Expte.: 042/02. Que con fecha 12 de junio de 2002, se ha realizado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia a doña M.^a del Mar Lara Delgado, madre del menor A.L.D., por término de diez días desde su publicación en BOJA, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno.

Expte.: 59/02: Que con fecha 4 de julio de 2002, se ha realizado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia a doña M.^a Dolores Torres Ortega, respecto del menor J.L.AT., por término de diez días desde su publicación en BOJA, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno.

Expte.: 55/01. Que con fecha 5 de julio de 2002, se ha realizado por esta Delegación Provincial notificación de trámite de audiencia a don Diego Heredia Amador y doña Tomasa Fernández Fernández referente al menor M.H.F., por término de diez días desde su publicación en BOJA, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno.

Granada, 5 de julio de 2002.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo 52-53/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de las menores LCB y ACB.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Patricio Castro Moya en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 3 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 52-53/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B y A.C.B, nacidas en Alcalá la Real, los días 7 de noviembre de 1984 y 15 de mayo de 1989, respectivamente, y en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.
2. Constituir el acogimiento residencial de las menores antes mencionadas en la directora de la Residencia «San José de la Montaña», de Marmolejo (Jaén), todo ello bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública.
3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre las menores y sus padres.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Juan Patricio Castro Moya, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, DENOMINADA TECNICO DE DESARROLLO LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2000, publicada en el BOE núm. 277, de 18 de noviembre de 2000, mediante el sistema de concurso-oposición, reservada a turno libre.

La citada plaza se encuentra integrada en la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, grupo de titulación A.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que queden menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes a la plaza a que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso, así como el justificante de haber ingresado el pago de los derechos de examen.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 30,05 €, cantidad que deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal o en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de la entidad Cajamar, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presen-

tarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo, se determinarán la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante sindical del CSIF.
- Un representante sindical de UGT.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Adra, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.ª Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.ª Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.ª Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.ª El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.ª Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en los mismos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorios con respecto al siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de entre dos propuestos y elegidos al azar correspondientes al bloque de materias comunes del programa que figura como Anexo I.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas, de entre tres propuestos y elegidos al azar, correspondiente al bloque de materias específicas del programa que figura como Anexo I.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con las tareas a desarrollar por esta Subescala, en un tiempo que igualmente será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo y continuar en la celebración de los demás.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes, iniciándose el orden de actuación de éstos alfabéticamente por la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2002.

8. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que éste a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nom-

brados funcionarios de carrera de la Subescala Técnica. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento.

9. Incidencias.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I**PROGRAMA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICO DE DESARROLLO LOCAL****BLOQUE 1: MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Gobierno. Composición y funciones. Designación y remoción del Presidente del Gobierno.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos Constitucionales.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía Andaluz. Estructura, contenido y competencias. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 9. Organización Municipal. Competencias.

Tema 10. Potestad normativa de las Entidades Locales, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 11. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12. Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento, policía. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 14. Organos de Gobierno municipales. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de aprobación del presupuesto.

Tema 17. Personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios de carrera, personal laboral y eventual.

Tema 18. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos y Deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

BLOQUE 2: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. El Marco teórico del Desarrollo Local, Antecedentes. Características.

Tema 20. Antecedentes en las estrategias de Desarrollo Local. Programas básicos horizontales y verticales.

Tema 21. El proceso de las Planificación en el Desarrollo Local. El enfoque del Marco Lógico.

Tema 22. La Estrategia Europea para el empleo. Iniciativas comunitarias a favor del empleo, 2000-2006.

Tema 23. El papel de los organismos internacionales en el Desarrollo Local.

Tema 24. Los fondos estructurales Europeos. Tipología y características. Marco de aplicación.

Tema 25. Iniciativas comunitarias para la regeneración económica y social de las ciudades, 2000-2006.

Tema 26. Evolución del mercado de trabajo en España desde la década de los 70 a la actualidad. Perspectivas de futuro.

Tema 27. Iniciativa Comunitaria de cooperación interregional, 2000-2006.

Tema 28. La Igualdad ante el nuevo mercado laboral. La perspectiva de género en el empleo. Conciliación de la vida profesional y familiar.

Tema 29. Los Nuevos Yacimientos de Empleo. La creación de empleo desde el territorio.

Tema 30. Análisis de las ocupaciones. Empleos sin futuro. Empleos con futuro. Empleos de futuro.

Tema 31. Las Ferias como herramienta de promoción de los destinos turísticos.

Tema 32. Organizaciones feriales en España. Antecedentes.

Tema 33. Acciones previstas en el Plan Nacional de Empleo.

Tema 34. Ayudas públicas de la Administración Central orientadas a promocionar el desarrollo local.

Tema 35. El sector turístico en España.

Tema 36. El Plan Integral de Calidad del Turismo en España.

Tema 37. El Sector Turístico en la provincia de Almería. Situación del sector turístico en Adra.

Tema 38. La Mejora de los entornos y destinos turísticos. Los planes de excelencia y dinamización.

Tema 39. Promoción y ordenación del turismo en Andalucía. Normativa aplicable.

Tema 40. Organismos y entidades con competencia turística en la Administración Andaluza.

Tema 41. La Ley de Turismo de Andalucía: Su incidencia en las Entidades Locales.

Tema 42. Subvenciones en materia turística de la Comunidad Autónoma Andaluza, estimulando la promoción y el fomento de los recursos turísticos y mejorando la competitividad pública y privada.

Tema 43. El Plan de modernización del sector pesquero en Andalucía. Instrumento financiero de Orientación de la Pesca.

Tema 44. La Acuicultura, una alternativa para el sector pesquero. Situación en el contexto andaluz.

Tema 45. El sector pesquero en el municipio de Adra. Principales actuaciones y perspectivas de futuro.

Tema 46. La Gestión Medioambiental en los municipios turísticos.

Tema 47. El Proyecto de Municipio Verde.

Tema 48. La Agenda Local 21. El concepto de sostenibilidad como referencia.

Tema 49. El Autoempleo. Características y medidas de la Administración.

Tema 50. Incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo.

Tema 51. Medidas establecidas por la Comunidad Andaluza a favor del autoempleo.

Tema 52. La figura del emprendedor. Misión y visión en la empresa. Proceso de creación de una empresa.

Tema 53. La franquicia. Características. Ventajas e inconvenientes para el franquiciado y el franquiciador.

Tema 54. Proyectos y empresas clasificados como I+E.

Tema 55. La importancia de las empresas familiares: Puntos fuertes y débiles.

Tema 56. El relevo generacional en la empresa familiar.

Tema 57. Programas de empleo y formación dirigidos al colectivo juvenil de la Administración Central.

Tema 58. Programas públicos de ayudas dirigidos a desempleados mayores de 25 años.

Tema 59. Ejes prioritarios de actuación de la iniciativa Comunitaria Urbana para el período 2000-2006.

Tema 60. Antecedentes y características de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Tema 61. Iniciativa Comunitaria INTERREG III.

Tema 62. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Procedimiento de tramitación de ayudas.

Tema 63. Directrices establecidas en el Plan Integral de Fomento del Comercio Andaluz.

Tema 64. La revitalización comercial urbana desde la creación de los centros comerciales abiertos.

Tema 65. La cultura como elemento de desarrollo. El yacimiento arqueológico del Cerro de Montecristo.

Tema 66. Los recursos patrimoniales y culturales del municipio de Adra. Actuaciones y posibilidades para su puesta en valor.

Tema 67. La Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 68. Reglamento de creación de museos y gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 69. El papel de los museos locales.

Tema 70. La nueva museología y los museos locales.

Tema 71. Sistema Andaluz de museos.

Tema 72. Nuevas tendencias en museología y museografía.

Tema 73. Instituciones del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 74. Museos y territorio. El Ecomuseo.

Tema 75. Legislación en materia de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 76. Políticas Municipales de Desarrollo Local.

Tema 77. Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Tema 78. Actuaciones de la Comunidad Andaluza a favor del desarrollo local.

Tema 79. Instrumentos de Apoyo a la creación de empleo desde la óptica del desarrollo local.

Tema 80. Programas y acciones orientadas a favor del desarrollo rural. Política europea del Desarrollo Rural.

Tema 81. La Agenda 2000. Principales características de la reforma agraria comunitaria.

Tema 82. Proceso de creación y tramitación de los Centro de Iniciativa Empresarial.

Tema 83. Iniciativas y programas a favor del colectivo juvenil en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 84. La Formación Profesional como herramienta promocional del empleo. Características y tipos de programas formativos de Andalucía.

Tema 85. Los programas de formación profesional ocupacional de las Junta de Andalucía. Características, objetivos y beneficiarios.

Tema 86. Programas de formación no reglada al servicio de jóvenes andaluces. Características y beneficiarios.

Tema 87. Instrumentos de intermediación en el empleo.

Tema 88. Marco de acción de los Servicios Integrados para el Empleo, desde la perspectiva local.

Tema 89. Acciones contempladas en el III Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 90. La formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Adra, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUALQUIER ADMINISTRACION PUBLICA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico Medio.

Número: Una.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Título exigido: Diplomado universitario.

Sistema de acceso: Concurso de traslado entre funcionarios.

Procedimiento: Concurso de méritos.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

El Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier edificio municipal y a cualquier departamento, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente. No obstante, el destino inicial de la presente plaza queda establecido en el Departamento de Intervención y Tesorería, desempeñando funciones de apoyo a los Habilitados adscritos a los respectivos puestos de Interventor y Tesorero.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

El proceso de selección que se convoca se regirá por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras disposiciones concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de funcionario público de carrera y haber permanecido en puesto de trabajo igual o similar al que se oferta un mínimo de dos años.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Pl. de La Laguna, núm. 1). Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte).

f) Certificado acreditativo de la condición de funcionario público y del puesto de trabajo desempeñado.

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica. Asimismo deberá presentarse fotocopia simple de los méritos alegados para su valoración en el concurso.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Pl. de La Laguna, núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 6,01 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Pl. de La Laguna, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma. Actuará como Secretario el de la Corporación o cualquier empleado público en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará únicamente con voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación al inicio del proceso selectivo y valoración de méritos y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con las estipulaciones del Real Decreto 896/1991 y demás legislación aplicable, y será publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Sistema de acceso.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

El Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Antes de la propuesta de nombramiento, los aspirantes presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos generales:

a) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza de la misma categoría a la que se opta, adscrita a los departamentos o servicios de Intervención o Tesorería, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza de superior categoría a la que se opta, adscrita a los departamentos o servicios de Intervención o Tesorería, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público u homologadas:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,70 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,80 puntos.

De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Entrevista.

Entrevista con el aspirante. A través de la cual se valorarán las aptitudes del aspirante respecto a las funciones a desempeñar, así como la experiencia y similitud de las funciones desempeñadas por el candidato en la Administración Pública en puestos similares o relacionados con la plaza a la que se opta, la especialización de las tareas desempeñadas en puestos anteriores y su adecuación a las tareas que a desarrollar.

El máximo de puntos a otorgar en cada apartado será el siguiente:

a) Méritos profesionales: 4,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3,00 puntos.

c) Entrevista: 3,00 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la entrevista. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado a). De persistir el empate se atenderá al resto de criterios de valoración en orden decreciente.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo del proceso selectivo.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo del proceso selectivo se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Con la antelación suficiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo.

8.2. Normas varias.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de la plaza y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Al tratarse de un convocatoria reservada a funcionarios de carrera, el propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Ayamonte, 19 de junio de 2002.- El Alcalde Acc.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO de 2 de mayo de 2002, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización que se cita. (PP. 1383/2002).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana.

Informo: Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización a ejecutar por el sistema de compensación relativo a la Unidad de Ejecución UA8-B, tramitado a instancia de doña Josefina Gallego Ladrón de Guevara, de conformidad con lo ordenado por el artículo 123 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 134 en relación con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se publica íntegramente el acuerdo de aprobación definitivo del citado proyecto de urbanización.

Asimismo se informa que contra dicho acto de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados podrán plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOJA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada.

«RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Asunto. Aprobación definitiva proyecto de compensación UA8-B.

1. Resultando que a instancia de doña Josefina Gallego Ladrón de Guevara se ha tramitado expediente de proyecto de urbanización por el sistema de compensación urbanística, como propietario único de los terrenos sitos en la UA8-B.

2. Resultando que en el expediente administrativo seguido al efecto se han cumplido las prescripciones establecidas por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de exposición pública. Contra el acto de aprobación inicial.

1. Considerando las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización a ejecutar por el sistema de compensación con propietario único, para la UA8-B, la cual se desarrollará sobre los terrenos de referencia catastral 34398, Registral Tomo 861, Libro 109, Folio 145, Finca núm. 7297, Inscripción 2.ª, con una superficie de cuatro mil quinientos treinta y dos metros con veintidos centímetros cuadrados (4.532,22) cuyos límites son:

Norte. Carretera de acceso a Fiñana.

Sur y Este. Camino existente.

Oeste. Terrenos propiedad de Javier Abad García. Libre de cargas y gravámenes.

2.º Las fincas urbanas resultantes de la UA8-B son:

- Para Josefina Gallego Ladrón de Guevara, DNI núm. 7.591.997, las siguientes parcelas:

1. Parcela F, de cabida mil seiscientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Parcela E o calle de nueva apertura.

Oeste. Parcela A de cesión y Javier Abad García.

Este. Parcela D o camino existente.

Libre de cargas y gravámenes.

2. Parcela G, de cabida mil ciento cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela E o calle nueva apertura.

Sur. Parcela D o camino existente.

Oeste. Javier Abad García.

Este. Parcela D o camino existente.

Libre de cargas y gravámenes.

- Para el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana, C.I.F. núm. P-0404500-A se adjudican las siguientes parcelas libres de cargas y gravámenes.

1. Parcela A. Sin uso específico, con una superficie de trescientos treinta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Javier Abad García.

Este. Parcela F privada.

Oeste. Javier Abad García.

2. Parcela B. 10% del aprovechamiento medio, sin uso específico con una superficie de quinientos cuarenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela E o calle de nueva apertura.

Sur y Este. Parcela D o camino existente.

Oeste. Parcela G privada.

3. Parcela C. Destinada a viales (ensanche de carretera de acceso), con una superficie de ciento veintiún metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Parcelas A y F.

Oeste. Carretera de acceso.

Este. Parcela D o camino existente.

4. Parcela D. Destinada a viales (calle central nueva apertura) con una superficie de ciento quince metros veintidós decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcelas C, F, B y G.

Sur. Camino existente.
Oeste. Parcelas C, F, E y B.
Este. Camino existente.

5. Parcela E. Destinada a viales (calle central de nueva apertura), con una superficie de noventa y nueve metros con sesenta y tres décímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela F privada.
Sur. Parcelas G y B.
Oeste. Javier Abad García.
Este. Parcela D o camino existente.

- Subparcelación de las parcelas anteriormente descritas:

Parcelas de cesión sin uso específico:

Parcela núm. 1. Superficie: 142,40 m².
Norte: Fachada de 11,42 m a Ctra. acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 10,83 m.
Este: Lindero de 12,80 m a parcela 2.
Oeste: lindero de 12,81 m.

Parcela núm. 2. Superficie: 195,00 m².
Norte: Fachada de 15,23 m a Ctra. acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 15,23 m.
Este: Lindero de 12,80 m a parcelas 3 y 12.
Oeste: Lindero de 12,81 m a parcela 1.

Parcela núm. 17. Superficie: 542,89 m².
Norte: Fachada de 25,92 m a calle de nueva apertura.
Sur: Fachada de 28,86 m a camino existente.
Este: Lindero de 13,05 m a camino existente.
Oeste: Lindero de 28,25 m a parcela 16.

Parcelas destinadas a viales:

Parcela C.
121,85 m² en Carretera acceso a Fiñana.

Parcela D.
115,22 m² futura calle.

Parcela E.
599,63 m² calle central nueva apertura.

Parcelas privadas.

Parcela núm. 3. Superficie: 161,69 m².
Norte: Fachada de 15,65 m. Ctra. acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 15,18 m a parcela 12.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 4.
Oeste: Lindero de 10,49 m a parcela 2.

Parcela núm. 4. Superficie: 168,00 m².
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra. acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 11.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 5.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 3.

Parcela núm. 5. Superficie: 168,00 m².
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 10.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 6.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 4.

Parcela núm. 6. Superficie: 168,00 m².
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 9.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 7.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 5.

Parcela núm. 7. Superficie: 168,00 m².
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra. acceso a Fiñana.
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 8.
Este: Fachada de 10,50 m a calle perpendicular a carretera.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 6.

Parcela núm. 8. Superficie: 166,00 m².
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 7.
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.
Este: Fachada de 10,50 m a calle perpendicular a carretera.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 9.

Parcela núm. 9. Superficie: 168,00 m².
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 6.
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 8.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 10.

Parcela núm. 10. Superficie: 168,00 m².
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 5.
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 9.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 11.

Parcela núm. 11. Superficie: 168,00 m².
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 4.
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 10.
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 12.

Parcela núm. 12. Superficie: 156,74 m².
Norte: Lindero de 15,18 m a parcela 3.
Sur: Fachada de 14,71 m a calle de nueva apertura.
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 11.
Oeste: Lindero de 10,49 m a parcela 2 y a otra propiedad.

Parcela núm. 13. Superficie: 340,45 m².
Norte: Fachada de 18,25 m a calle de nueva apertura.
Sur: Fachada irregular a camino existente.
Este: Lindero de 23,09 m a parcela 14.
Oeste: Lindero de 11,21 m a otra propiedad.

Parcela núm. 14. Superficie: 245,78 m².
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.
Sur: Fachada de 10,45 m a camino existente.
Este: Lindero de 26,11 m a parcela 15.
Oeste: Lindero de 23,09 m a parcela 13.

Parcela núm. 15. Superficie: 276,13 m².
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.
Sur: Fachada de 10,44 m a camino existente.
Este: Lindero de 29,12 m a parcela 16.
Oeste: Lindero de 26,11 m a parcela 14.

Parcela núm. 16. Superficie: 292,44 m².
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.
Sur: Fachada de 10,34 m a camino existente.
Este: Lindero de 28,25 m a parcela 17.
Oeste: Lindero de 29,12 m a parcela 15.

En Fiñana, a 19 de febrero de 2002.- El Alcalde, Fdo.: Alfredo Valdivia Ayala. Ante mí, El Secretario, Fdo.: Luis Sánchez Ferrer.»

En Fiñana, 2 de mayo de 2002.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITA AL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, adscrita al Patronato Deportivo Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base 8.ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente la Concejala Delegada de Hacienda.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.
- Dos funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,12 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de Auxiliar Administrativo: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

b) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 punto.

- Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos

o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,1 punto.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional: Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente. Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, de la asistencia, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Contestar por escrito, durante un período máximo de 1 hora y 30 minutos, un test de 80 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativo a los temas comprendidos en la parte I del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, durante un período máximo de 1 hora y 30 minutos, un test de 80 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativo a los temas comprendidos en la parte II del Anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Constará de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del ejercicio: Uno consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, a desarrollar en tratamiento de Textos Microsoft Word, durante un período máximo de dos horas, y el otro consistirá en desarrollar, durante un período máximo de una hora, un supuesto de contabilidad. Ambos supuestos relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

PARTE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización pública del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración Local y especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 7. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 8. El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación ciudadana en la Administración.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia de los actos administrativos.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos de alzada y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Ambito, órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, objeto y procedimiento. Recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 14. Los contratos administrativos: Naturaleza, elementos, competencia, caracteres y clases. Formas de contratación. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización. Estudio especial de la concesión.

Tema 16. La intervención Administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 17. La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento y actividades económicas.

Tema 18. El servicio público. Modos de gestión. Especial mención a la gestión directa.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 20. La actividad de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de Policía de las distintas Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Procedimiento sancionador y principios generales.

PARTE II

Tema 1. El Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el régimen Local. Su regulación constitucional. Organización, atribuciones de sus órganos y competencias de la provincia.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población municipal y la consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 4. Organización, atribuciones de sus órganos y competencias municipales.

Tema 5. Otras Entidades Locales supramunicipales: Mancomunidades, Agrupaciones, Areas Metropolitanas. La Entidad Local Menor. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y contenido. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección del personal. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Tema 9. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 10. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 11. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 12. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 13. La Ley General Tributaria: Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 14. Las Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Regulatoras.

Tema 15. Los recursos de las Entidades Locales: Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 16. Los recursos de las Entidades Locales: Ingresos de Derecho privado, Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, Multas, Subvenciones, Operaciones de crédito y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 17. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 18. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 19. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 20. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 21. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta general.

Tema 22. El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

Lucena, 17 de junio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo de aprobación definitiva de modificación de Elementos del PGOU. (PP. 1538/2002).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en Calle Juan Gris.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2002, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU vigente en Avda. Juan Gris, con el objetivo de cambiar la calificación de IND-3 existente sobre una parcela vacante de suelo urbano del PGOU, antigua propiedad de Siemens, por una calificación de OA-1 con uso pormenorizado terciario, sin incrementar el techo edificable que le corresponde por la anterior ordenanza con arreglo a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional Texto Refundido visado el 15 de octubre de 2001 y los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud

de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 de citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de mayo de 2002.- El Alcalde, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de modificación de bases.

El Sr. Alcalde, por Decreto de 3 de junio de 2002, adoptó acuerdo de modificación de las bases aprobadas para la provisión de 34 plazas de Bomberos, publicadas en el BOJA núm. 45, de fecha 18.4.2002, en lo que se refiere al requisito contenido en la base 2.ª respecto de la edad, quedando modificada la referida base del siguiente tenor literal:

«Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.»

Marbella, 3 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber: Por Resolución núm. 348/2002, de fecha veintinueve de abril, la Concejala de Recursos Humanos aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LOCUTOR OPERADOR DE SONIDO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Locutor Operador de Sonido, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la Corporación, Grupo D.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacionalidad de alguno de los Estados de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) o Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión:

a) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del DNI, resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

b) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 6,01 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho edicto se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado del Servicio.

Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.

Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Secretario/a. El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «N». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición:

I. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

- Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en emisoras municipales en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras emisoras públicas o privadas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados como colaborador en emisoras municipales en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

Formación: Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que estén relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- De menos de 10 horas de duración o menos de 2 días: 0,10 puntos.

- De 10 a 30 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,25 puntos.

- De 31 a 50 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.

- De 51 horas de duración en adelante o más de 15 días: 1 punto.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima.

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sonido e Imagen: 1 punto.

- Por estar en posesión del permiso de conducir para vehículos especiales (tipo BTP): 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

II. Fase de la oposición: Que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido al azar entre los dos propuestos por el Tribunal, del programa Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar y el contenido del programa de la convocatoria.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas son eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá discrecionalmente acordar la realización de una entrevista personal, cuando así lo estime pertinente,

que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición a lo que se añadirá la fase del concurso y la entrevista, en su caso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos y complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 3. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 4. Modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 5. Historia de la radio local. Creación, desarrollo y actualidad, personajes de la radio en Martos.

Tema 6. Conocimiento del entorno local, fiestas, costumbres y generalidades de Martos.

Tema 7. Regulación de la concesión para gestión directa o indirecta por parte de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Organización, legislación, aspectos organizativos de las emisoras municipales.

Tema 9. Gestión, órganos de control y funcionamiento de las emisoras municipales según la legislación vigente.

Tema 10. Historia y desarrollo de las emisoras municipales en España y su entorno europeo.

Tema 11. El lenguaje. La locución. Vocalización. Entonación. Ritmo. Actitud. Lectura y tono.

Tema 12. El guión, su importancia en la comunicación radiofónica, tipos. Las sintonías, conceptos básicos habituales en radiodifusión, nomenclaturas y expresión.

Tema 13. Sonido. Aspectos fisiológicos, propagación, acústicas, términos y apreciaciones sobre la generación del sonido.

Tema 14. Sonido. Elementos técnicos que influyen en la captación y tratamiento de los sonidos, conexionado.

Tema 15. Estudios de radio, cabinas de audición y grabación, paso de baja-alta frecuencia, procesado de señales, transmisión de señales de radio, generalidades e historia, bandas de radiodifusión, equipos de alta frecuencia existentes en una estación de radio, infraestructuras necesarias.

Martos, 14 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José A. Saavedra Moreno.

CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1547/2002).

C.E.I.P. Profesor Tierno Galván.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Belén López Conrado, expedido el 17 de febrero de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Rincón de la Victoria, 15 de mayo de 2002.- La Directora, M.^a Angeles Milla Triano

CEIP SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar.
(PP. 1904/2002).*

C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar, de doña Dolores Ordóñez Gómez, expedido el 12 de marzo de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Utrera, 17 de junio de 2002.- El Director, Carlos Martínez López

IES LUIS VELEZ DE GUEVARA

*ANUNCIO de extravío de Título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1444/2002).*

I.E.S. Luis Vélez de Guevara.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña María del Carmen Gálvez Rojano, expedido el 25 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Ecija, 10 de mayo de 2002.- El Director, Rosendo Matías Romero

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

	PAGINA
5. Anuncios	
5.2. Otros anuncios	
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	
Edicto de 18 de junio de 2002, sobre bases.	14.922
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
Anuncio de bases.	15.007
Anuncio de bases.	15.011
Anuncio de bases.	15.014
Anuncio de bases.	15.018
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	
Anuncio de bases.	15.022
Anuncio de bases.	15.025
Anuncio de bases.	15.028
Anuncio de bases.	15.031
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	
Anuncio de bases.	15.033
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	
Anuncio de bases.	15.042

Número formado por dos fascículos

Jueves, 1 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 90 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista,
41014 SEVILLA.
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de 18 de junio de 2002, sobre bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2002

Denominación de la Plaza	Vacantes	Grupo	T. Libre	T. Minus.	Anexo
Abogado/a	4	A	4		1
Arquitecto/a	3	A	3		2
Biólogo/a	1	A	1		3
Economista	7	A	7		4
Geógrafo/a	1	A	1		5
Geólogo/a	1	A	1		6
Médico/a	9	A	8	1	7
Psicólogo/a	8	A	8		8
Técnico/a Administración General	3	A	3		9
Técnico/a Superior Cultura	1	A	1		10
Técnico/a Superior de Cooperación y Gestión Local	1	A	1		11
Técnico/a Superior Proyectos Europeos	1	A	1		12
Técnico/a Superior Servicios Sociales	5	A	5		13
Técnico/a Sup. Prevención en Medicina del Trabajo	1	A	1		14
Analista Programador/a	3	B	3		15
Arquitecto/a Técnico	5	B	5		16
ATS/DUE	7	B	7		17
Ingeniero/a Técnico Industrial	3	B	3		18
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	2	B	2		19
Maestro/a de Educación Infantil	1	B	1		20
Técnico Medio Educador/a	4	B	4		21
Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas	1	B	1		22
Terapeuta Ocupacional	3	B	3		23
Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a	2	B	2		24
Trabajador/a Social	16	B	16		25
Técnico/a Medio de Archivo y Biblioteca	1	B	1		26
Administrativo/a	14	C	13	1	27
Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local	1	C	1		28
Delineante	3	C	3		29
Diseñador/a Gráfico	2	C	2		30
Monitor/a Asesor/a	1	C	1		31
Monitor/a Cultura	6	C	6		32
Monitor/a Taller Ocupacional	5	C	5		33
Monitor/a Tiempo Libre	3	C	3		34
Programador/a	11	C	11		35
Técnico/a Auxiliar Deporte	1	C	1		36
Técnico/a Auxiliar Obras	1	C	1		37
Técnico/a Auxiliar Topografía	3	C	3		38
Animador/a Básico Deportivo	3	D	3		39
Animador/a Básico Juventud	1	D	1		40

Denominación de la Plaza	Vacantes	Grupo	T. Libre	T. Minus.	Anexo
Auxiliar Administrativo/a	46	D	46		41
Auxiliar Biblioteca	1	D	1		42
Auxiliar Clínica	9	D	7	2	43
Auxiliar de Protocolo	1	D	1		44
Componedor/a	4	D	4		45
Corrector/a	1	D	1		46
Maestro/a Capataz	4	D	4		47
Maestro/a Capataz de Viveros	1	D	1		48
Maestro/a Maquinista	3	D	3		49
Oficial Albañil	1	D	1		50
Oficial Cocina	6	D	6		51
Oficial Conductor/a	5	D	5		52
Oficial Electricista	1	D	1		53
Oficial Servicio de Mantenimiento	2	D	2		54
Oficial Pintor/a	2	D	2		55
Oficial Psiquiatría	29	D	28	1	56
Oficial Puericultor/a	2	D	2		57
Oficial Reprografía	2	D	1	1	58
Oficial Servicios Generales	2	D	2		59
Oficial Servicios Internos	8	D	7	1	60
Operador/a Microfilm	1	D	1		61
Planchador/a	1	D	1		62
Auxiliar Encuadernación	1	E	0	1	63
Auxiliar Taller	1	E	1		64
Camarero/a-limpiador/a	4	E	4		65
Guarda	5	E	4	1	66
Operario/a limpiador/a	10	E	10		67
Operario/a Mantenimiento	4	E	4		68

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2002

NORMAS GENERALES

1. Notas genéricas de las plazas.

1.1. Características de las plazas.

Las funciones y retribuciones que correspondan a las plazas objeto de la presente Convocatoria serán las establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga para cada grupo y nivel, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la Corporación Provincial y sus funcionarios.

1.2. Adscripción a puestos de trabajo.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales, a cualquier Centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la Provincia de Málaga.

2. Sistema selectivo.

2.1. Determinación del sistema selectivo.

El sistema selectivo, para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente Convocatoria, quedará determinado en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, donde podrán establecerse las especificaciones correspondientes.

2.2. Normas genéricas sobre las pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas selectivos serán las siguientes:

2.2.1. Sistema selectivo por oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de tres pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiendo añadirse la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Cada una de las pruebas podrán estar integradas por uno o más ejercicios, circunstancia que se especificará en las normas particulares que regirán para cada plaza.

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el programa que se detalla en cada anexo.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el periodo máximo que se determine en cada anexo, el número de temas que se concretará en las normas particulares de cada plaza. El tema o temas será extraído al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las

materias objeto del mismo y pedirle cualquier otras explicaciones complementarias.

Tercera prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, teniendo un carácter eminentemente práctico, quedando concretado su contenido y duración, bien en las normas particulares de las plazas a cubrir, bien por el Tribunal encargado de calificar las pruebas.

El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba, en la que se valorará, preferentemente, la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

2.2.2. Sistema selectivo por concurso-oposición. Para la provisión de plazas donde el sistema selectivo sea el de concurso-oposición, se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.2.3.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 2.2.1.

2.2.3. Valoración de méritos en la fase de concurso: Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso será el siguiente:

1. Méritos de perfeccionamiento:

a) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por Centros Oficiales, siempre que tenga relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 250 horas lectivas: 0,50 puntos.

b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por Centros Oficiales, siempre que tenga relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 100 y 249 horas lectivas: 0,40 puntos.

c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por Centros Oficiales, siempre que tenga relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 30 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.

d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por Centros Oficiales, siempre que tenga relación con la plaza a cubrir y su duración sea inferior a 30 horas: 0,15 puntos.

e) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.

f) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 30 y 99 horas: 0,40 puntos.

g) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 30 horas: 0,30 puntos.

h) Por titulación académica oficial, distinta de la exigida para el acceso a la plaza, pero directamente relacionada con la misma (hasta un máximo de 1 punto): 0,50 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de perfeccionamiento será de 4 puntos.

2. Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, acreditados mediante el correspondiente nombramiento o contrato laboral, en la Diputación Provincial de Málaga u Organismos Autónomos de la misma: 0,60 puntos.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, acreditados mediante el correspondiente nombramiento o contrato laboral, en cualquier Administración Pública u Organismos Autónomos de las mismas: 0,30 puntos.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, acreditado mediante el correspondiente contrato laboral o certificación del colegio profesional, en el sector privado: 0,15 puntos.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 12 puntos.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.2.4. Turno de reserva para personas con minusvalía: Se establece un turno de reserva para personas que acrediten poseer una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, acompañándose a la misma copia del certificado expedido por el Organismo Oficial competente donde se acredite dicha minusvalía. Los aspirantes que opten por concurrir por el turno de minusválido no podrán presentar solicitud, a su vez, al turno libre en la misma plaza.

3. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

3.1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de 10 puntos. Si una prueba se integra por dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

3.2. Puntuaciones: Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

3.3. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá, a los efectos de obtener la nota mínima de 5 exigida para considerar superada la prueba, acumulara los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

3.4. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

4. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los especificados en las normas particulares de cada plaza:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad, actualmente fijada en 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza, según se especifique en las correspondientes normas particulares, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones correspondientes a cada plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4.2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

5. Solicitudes.

5.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o minusválido), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de la Marina, s/n, un modelo normalizado.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza.

Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar copia de los documentos acreditativos de los mismos, sin perjuicio de que con posterioridad deban presentar los originales para su cotejo.

5.2. Organo al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

5.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A: 12,02 euros.

Para plazas del Grupo B: 10,82 euros.

Para plazas del Grupo C: 9,62 euros.

Para plazas del Grupo D: 8,41 euros.

Para plazas del Grupo E: 7,21 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo sólo abonarán, por participar en cada una de las plazas en las que se opte, la cantidad de 3 Euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el INEM.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103-3000-48-0060000017 de Unicaja (sucursal de Molina Lario) en Málaga, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Provincial, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para convocatoria de la plaza a la que concurre. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso de la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según corresponda, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta e importe ingresado.

Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Comisión de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

6.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Comisión de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

7. Tribunales.

7.1. Los Tribunales para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto, estarán compuestos de la siguiente forma, según lo dispuesto en el artículo 4, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- Presidente: E1 de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Dos Diputados de la Corporación, uno de los cuales será a propuesta de la Oposición, o funcionarios en quienes deleguen.

b) El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad o un técnico experto en la materia.

c) Un representante de la Junta de Andalucía técnico en la materia, en representación de la Comunidad Autónoma.

d) Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes.

Actuará como Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

7.2. Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

7.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

7.4. Los Tribunales de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

7.5. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Comisión de Gobierno.

7.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Comisión de Gobierno, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

7.7. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.8. Los presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

7.10. Los miembros de los Tribunales serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

8.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las

circunstancias así lo aconsejen. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

8.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

8.5. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

9. Lista de aprobados presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera o formalización de contratos laborales.

9.1. A1 finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación.

9.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Comisión de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

9.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido, o documento equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencia o inexactitudes en el documento expedido.

f) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en las normas particulares de cada plaza.

g) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

9.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en

la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.5. Los aspirantes seleccionados que tuvieren la condición de minusválidos, deberán someterse a un reconocimiento médico, por los Servicios de esta Diputación, a fin de verificar la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza y de los puestos a los que puedan optar. En caso de que el informe de los Servicios Médicos determine la no compatibilidad, no podrán ser nombrados funcionarios.

9.6. Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de la Excm. Diputación de Málaga, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

9.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.^a, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado funcionarios, no cumpliera alguno de los requisitos será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado la selección, no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9.8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por los respectivos Tribunales, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

9.9. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

10. Normas finales.

10.1. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en la base 2.^a y/o en cada uno de los anexos, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones legales aplicables, de modo que se garanticen, en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el BOP, BOJA y Tablón de Anuncios de esta Corporación. La composición de los Tribunales, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración de las primeras pruebas de cada proceso selectivo, se publicarán en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de la referida publicación.

10.3. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante

la Sala de lo contencioso-administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE ABOGADO/A

1. Normas particulares.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Abogado/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

1.2. Titulación específica: Licenciado en Derecho.

1.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3. de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

1.4. Programa para las plazas de Abogado/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española. El concepto de Derecho Administrativo.

Tema 2. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 3. El reglamento. Concepto y clase. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 4. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 5. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional reglada.

Tema 6. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 7. El procedimiento administrativo. La ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ámbito de aplicación y principios generales. Relaciones interadministrativas.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 10. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos. Distinción de los privados. Clases de contratos administrativos.

Tema 11. Elementos de los contratos: Sujetos, objeto y causa de los contratos administrativos. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 12. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de pre-

cios, interpretación, resolución y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 13. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración pública: Jurisdicción competente.

Tema 14. Las formas de acción administrativa.

Tema 15. La expropiación forzosa: Conceptos y elementos. Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales. Los recursos de reposición y alzada. El recurso de revisión.

Tema 17. La organización administrativa. Órganos administrativos: Concepto y clases. Los principios de organización administrativa.

Tema 18. La Provincia en el Régimen Local. Regulación constitucional de la provincia española.

Tema 19. El Municipio. Evolución histórica. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 20. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 21. Organización y competencias municipales.

Tema 22. Entidades locales supramunicipales.

Tema 23. La autonomía municipal y su control.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales, régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 26. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 27. Las Empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 28. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos locales.

Tema 30. Régimen jurídico del gasto público local: Control y fiscalización.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. El derecho procesal civil. Concepto. Fuentes. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 2. La jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La competencia: Concepto, clases y conflictos.

Tema 3. El proceso civil: Concepto y clases. Las partes en el proceso: Capacidad, legitimación, representación y dirección técnica. Pluralidad de partes en el proceso civil.

Tema 4. La acción: Concepto y clases. La demanda. La oposición: La contestación a la demanda. Las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio.

Tema 5. La prueba en el proceso civil: Clases. Carga de la prueba. Diligencias para mejor proveer.

Tema 6. La sentencia. La cosa juzgada. Modos anormales de terminación del proceso civil.

Tema 7. Los recursos: Concepto, clases y características principales.

Tema 8. Los juicios declarativos ordinarios civiles: Tipos y características principales.

Tema 9. La Administración Pública ante la jurisdicción ordinaria. La reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.

Tema 11. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Causas de inadmisibilidad.

Tema 12. El procedimiento general y los procedimientos especiales en la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 14. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en la jurisdicción contencioso-administrativa. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 15. El orden jurisdiccional social: Organos y reglas de competencia funcional y territorial. Ambito jurisdiccional y materia de competencia.

Tema 16. Principios informadores del proceso laboral. Requisitos de intervención en el proceso. Partes del proceso y relación jurídico procesal.

Tema 17. El proceso laboral ordinario. Prescripción y caducidad de las acciones laborales. La fase preprocesal. Inicio, desarrollo y conclusión del proceso, supuestos de acumulación.

Tema 18. Modalidades procesales. Caracterización general y tipología. Procesos sobre extinción de la relación laboral. Procesos de dimensión colectiva. Procesos en materia sindical. Otros procesos especiales.

Tema 19. Recursos en materia laboral: Clases y características generales.

Tema 20. Ejecución de sentencias laborales. Ejecución provisional y definitiva. Ejecuciones dinerarias. Ejecución de sentencias de despido y otros supuestos.

Tema 21. El proceso penal. La denuncia y la querrela. Los recursos ante la jurisdicción penal. Características generales.

Grupo IV Temas específicos (III)

Tema 1. Fuentes del derecho: Estructura jerarquizada del ordenamiento jurídico. La Constitución. La ley. Clases. Decretos. El Reglamento. Jerarquía de las disposiciones normativas. Control de las mismas. La Costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 2. La relación jurídica: Concepto. El derecho subjetivo. Negocio jurídico: Concepto y elementos. Adquisición, pérdida y renuncia de los derechos. La prescripción extintiva y la caducidad.

Tema 3. La persona física: Comienzo y extinción. Capacidad jurídica y de obrar. Incapacidad de la persona; causas de incapacitación. La persona jurídica: Concepto y clases.

Tema 4. La figura del derecho real: Concepto y caracteres. Derechos reales y derecho de crédito: Diferencias. La posesión: Concepto. La protección posesoria. Elementos de la posesión. Adquisición y pérdida.

Tema 5. La propiedad: Concepto y caracteres del dominio. La adquisición de la propiedad y demás derechos reales. Límites. Defensa del dominio.

Tema 6. La obligación y el derecho de obligaciones. Concepto. Fuentes de las obligaciones. La prestación. Caracteres. Clases.

Tema 7. El pago o cumplimiento de la obligación. Concepto y sujetos. Condiciones de pago. El incumplimiento de la obligación: Dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Los modos de incumplimiento.

Tema 8. Otros modos de extinción de las obligaciones. Compensación. Confusión. Condonación. Novación. La defensa del derecho de crédito: La acción subrogatoria. La acción revocatoria o pauliana. La cláusula penal. El derecho de retención.

Tema 9. La responsabilidad extracontractual: El principio del artículo 1.902 y la evolución hacia la responsabilidad objetiva. Responsabilidad civil por delito. Presupuestos de la obligación de resarcir.

Tema 10. El contrato: Concepto, caracteres y clases. Elementos, nulidad, anulabilidad y rescisión. La resolución del contrato. Las reglas de interpretación del contrato en el Código Civil. Efectos generales del contrato.

Tema 11. Concepto del Derecho del trabajo. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 12. Representación de los trabajadores en la empresa. El sistema español de representación y la participación. Delegados de personal y comités de empresa. Secciones sindicales.

Tema 13. Negociación colectiva y convenio colectivo. Clases de convenios colectivos. Las partes del convenio colectivo: Capacidad y legitimación. Contenido del convenio colectivo.

Tema 14. Elaboración del convenio colectivo, vigencia y aplicación.

Tema 15. El contrato de trabajo: Concepto, elementos y requisitos.

Tema 16. Modalidades de contrato de trabajo. Clases de contratos de trabajo según su duración. Contratos de trabajo de duración determinada.

Tema 17. Otras modalidades de contrato de trabajo. Contratos formativos. A tiempo parcial. Contratos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 18. Jornada y horario de trabajo. Descansos e interrupciones.

Tema 19. El salario: Concepto y clases. Composición. La determinación de la cuantía salarial. El salario mínimo interprofesional.

Tema 20. Vicisitudes de la relación de trabajo: El cambio de los sujetos de la relación de trabajo. La modificación de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Suspensiones de la relación de trabajo.

Tema 21. Extinción de la relación de trabajo. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas. Despido colectivo y despido por fuerza mayor. Otras causas de extinción.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A

2. Normas particulares.

2.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Arquitecto/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

2.2. Titulación específica: Licenciado en Arquitectura.

2.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

2.4. Programa para las plazas de Arquitecto/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. La Percepción y el espacio urbano. Imagen, elementos definidores y tipología del espacio urbano.

Tema 2. Definición de ciudad. La forma física de la ciudad y su evolución histórica.

Tema 3. Principios del urbanismo. Distintas visiones de la ciudad del siglo XIX. Nacimiento de una disciplina.

Tema 4. Significado de plan urbanístico. Tipología y jerarquía de planes. Sistemas más utilizados en el planeamiento urbanístico del siglo XX.

Tema 5. Planeamiento urbanístico y planificación sectorial. Planeamiento supramunicipal.

Tema 6. Planeamiento municipal. Situación y desarrollo en la provincia de Málaga.

Tema 7. Planes Parciales de Ordenación: Determinaciones y Documentos. Programas de Actuación Urbanística.

Tema 8. Planes Especiales: Objeto, contenido y clases. Los Catálogos.

Tema 9. Estudios de Detalle: La escala más próxima entre arquitectura y ciudad. Planeamiento de desarrollo en pequeños municipios.

Tema 10. La información urbanística y el medio físico: Clima, geomorfología, suelos, vegetación y fauna.

Tema 11. Formación y aprobación de planes, vigencia, modificación, revisión y supervisión.

Tema 12. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones y reservas.

Tema 13. La ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Compensación, Cooperación y Expropiación.

Tema 14. La valoración administrativa y urbanística. El mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo.

Tema 15. Edificación y usos del suelo. La carga de la edificación forzosa. La declaración de ruina. El registro municipal de solares.

Tema 16. La licencia urbanística: Competencia y procedimiento. Disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 17. Urbanizaciones de iniciativa particular. Estructuras residenciales. Urbanizaciones ilegales.

Tema 18. El patrimonio histórico y la legislación urbanística.

Tema 19. El medio ambiente y el urbanismo. Legislación. Impacto ambiental. El desarrollo sostenible.

Tema 20. El hábitat rural en la estructura regional. Espacios protegidos. Concepto de comarca. El caso de la provincia de Málaga.

Tema 21. Planeamiento en pequeños municipios. Normas de aplicación directa.

Tema 22. Areas Metropolitanas. De la ciudad descongestionada a la ciudad dispersa.

Tema 23. Los principios de afectación de plusvalía y las técnicas de distribución de beneficios y carga. Aprovechamientos y transferencias.

Tema 24. Legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Naturaleza de los terrenos.

Tema 2. La Construcción tradicional, sistemas constructivos tradicionales en la provincia de Málaga y en Andalucía.

Tema 3. La Madera y el Acero en la construcción.

Tema 4. La fábrica de ladrillo.

Tema 5. Razón y ser de los tipos estructurales. El hormigón armado, normativa de aplicación.

Tema 6. La piedra y la fachada ventilada.

Tema 7. El vidrio en la construcción. Nuevas aplicaciones, adecuación climática.

Tema 8. Patología de la edificación: Estructura y cimentación. Problemática más frecuente, diagnóstico y soluciones.

Tema 9. Tecnologías alternativas. Aprovechamiento de las energías naturales.

Tema 10. Consolidación y restauración de edificios de interés histórico-artístico.

Tema 11. Normas Básicas y Normas tecnológicas de la edificación.

Tema 12. Formación, concepto e Historia de Tipología edificatoria. Tipología constructiva y de uso. Edificios públicos y privados.

Tema 13. Instalaciones en el interior de los edificios.

Tema 14. Condiciones de seguridad en edificios públicos. Normativa de aplicación.

Tema 15. Condiciones de accesibilidad. Normativa de aplicación.

Tema 16. Equipamientos Administrativos y Asistenciales. Forma y diseño.

Tema 17. Equipamientos Culturales y Educativos. Forma y diseño.

Tema 18. Instalaciones Deportivas. Forma y diseño. Plan general de instalaciones deportivas de Andalucía.

Tema 19. Proyecto urbano. Diseño del espacio urbano.

Tema 20. Diseño de Parques y jardines. El paisaje como elemento de diseño.

Tema 21. Instalaciones urbanas. Diseño y Cálculo.

Tema 22. La vivienda en el espacio rural. Proyectos de vivienda social y Autoconstrucción.

Tema 23. La rehabilitación de los pequeños núcleos rurales. Caso de la provincia de Málaga.

Tema 24. Intervenciones urbanas en la Escala Rural: Edificios representativos, plazas, viviendas, cementerios...

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. Arquitectura y Paisaje.

Tema 2. Arquitectura y Turismo. Influencia de los Medios de Comunicación en la Arquitectura Rural.

Tema 3. Arquitectura como vehículo de cultura. El problema de la Autoconstrucción. Función Social de la Arquitectura.

Tema 4. La influencia de la pintura en la arquitectura. Los cubistas y su influencia en Europa.

Tema 5. Estructura y tipología de los primeros asentamientos de la antigüedad.

Tema 6. Historia de la Arquitectura: Medieval e Islámica.

Tema 7. Historia de la Arquitectura: Renacimiento y Barroco.

Tema 8. Historia de la Arquitectura: El siglo XIX. Gaudí y el Modernismo.

Tema 9. Trilogía Viena: Wagner, Sitte y Loos.

Tema 10. Las ciudades de Hearnard y Garnier.

Tema 11. La revolución industrial y los utopistas.

Tema 12. La ciudad jardín y la ciudad suburbio.

Tema 13. Los CIAM. Visión crítica sobre rehabilitación de la ciudad.

Tema 14. La ciudad lineal de Arturo Soria.

Tema 15. Principios del movimiento moderno. La carta de Atenas.

Tema 16. El Plan Maciá, Sert, el Gatepac.

Tema 17. Movimientos arquitectónicos de la posguerra.

Tema 18. La ciudad colonial y el ensanche: El Plan Cerdá y el Plan Castro.

Tema 19. La Escuela de Amsterdam.

Tema 20. Le Corbusier: «La Ville Radiuse», «L'Unité d'habitation» y el ideal de la Ciudad Mundial.

Tema 21. Gropius, Mies van der Rohe y Frank Lloyd Wright.

Tema 22. Alvar Aalto, arquitectura autóctona y universal. Louis Kahn, forma y luz.

Tema 23. Arquitectura, movimientos o modas: Funcionalismo, brutalismo, posmoderno, deconstrucción, highteek...

Tema 24. La ciudad heredada y la ciudad emergente.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE BIÓLOGO/A

3. Normas particulares.

3.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Biólogo/a, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

3.2. Titulación específica: Licenciado en Biología.

3.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3. de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

3.4. Programa para las plazas de Biólogo/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Evolución histórica del bosque mediterráneo ibérico: La influencia de las actuaciones antrópicas desde la Prehistoria a la Edad Contemporánea. Aspectos básicos sobre la ecología de las formaciones vegetales esclerófilas.

Tema 2. Las externalidades del bosque y otras formaciones vegetales mediterráneas sobre algunas variables ambientales: Su influencia sobre el clima, el agua y el suelo.

Tema 3. Efectos físicos de la vegetación sobre el terreno: Efectos hidrológicos. Protección de la superficie y modificación de las propiedades mecánicas del suelo. Efectos atmosféricos.

Tema 4. Preparación del terreno para el desarrollo de la vegetación. Criterios para la selección de especies vegetales. Técnicas de implantación de la vegetación. Cuidados posteriores a la implantación.

Tema 5. Análisis paisajístico: Criterios para la elección del método y definición de los objetivos. Determinación de las áreas paisajísticas. Componentes del paisaje.

Tema 6. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. Organización administrativa.

Tema 7. La gestión del medio ambiente en la Administración Local. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.

Tema 8. Mecanismos económicos para la protección del medio ambiente: Contabilidad ambiental e internalización de costes. Instrumentos de la política económico-ambiental. Clasificación de los costes en medio ambiente.

Tema 9. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Origen, conveniencia y cobertura jurídica. Objetivos generales y particulares. Metodología de desarrollo, redacción y tramitación. Documentación, estructura y contenido. Significación territorial.

Tema 10. La Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento Administrativo.

Tema 11. La evaluación de impacto ambiental. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento Administrativo.

Tema 12. El informe ambiental. Procedimiento Administrativo. Seguimiento y control.

Tema 13. Impacto Ambiental en las obras de carreteras. Régimen Jurídico. Acciones del proyecto con incidencia ambiental. Metodología para la evaluación estratégica de proyectos de carreteras. Consideraciones ambientales sobre los planes y programas de infraestructuras viarias.

Tema 14. Problemática ambiental generada por las explotaciones ganaderas. Principales contaminantes y sus efectos sobre el medio ambiente. Aspectos a considerar en su evaluación ambiental.

Tema 15. Estudios previos para localización e implantación de cementerios municipales. Policía sanitaria mortuoria. Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo.

Tema 16. Metodología para la valoración del impacto paisajístico provocado por las obras de carreteras. Definición, finalidad y contenido del proyecto de restauración paisajística.

Tema 17. Técnicas de revegetación y control de la erosión del medio natural afectado por obras. Consideraciones

sobre la revegetación y estabilización de taludes en carreteras locales.

Tema 18. La influencia del suelo y el clima y los problemas asociados al eje viario local. Metodología de detección y soluciones preventivas y correctoras aplicables.

Tema 19. Prevención ambiental aplicable a proyectos de electrificación rural. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 20. Prevención ambiental de obras de canalización y regulación de cursos de agua. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 21. Prevención ambiental aplicable a la ejecución de caminos rurales. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 22. Prevención ambiental aplicable a estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 23. Prevención ambiental aplicable a instalaciones para la gestión de residuos sólidos urbanos. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental

Tema 24. Prevención ambiental aplicable a las infraestructuras viarias. Ejecución y cumplimiento del programa de vigilancia ambiental en los proyectos de carreteras locales.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Política comunitaria y marco normativo de la Unión Europea en materia de residuos sólidos urbanos. Los residuos sólidos urbanos en el Derecho estatal y en el ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La regulación del vertido de residuos en la Unión Europea: Principios inspiradores y objetivos.

Tema 3. Criterios básicos y metodología aplicable a la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos.

Tema 4. La Ley de Residuos. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones públicas.

Tema 5. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la provincia en los sistemas de gestión. Los planes de gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 6. Los principios rectores de la planificación estatal en materia de residuos sólidos urbanos. Objeto y ámbito de aplicación. Programas de actuación.

Tema 7. La planificación de la gestión de los residuos sólidos urbanos en Andalucía. Principios rectores. Objetivos. Propuesta de actuaciones.

Tema 8. El Plan Director de residuos sólidos urbanos de la provincia de Málaga. Marco legal. Finalidad y contenido. Evolución. Situación actual de la gestión. Objetivos.

Tema 9. Bases legales y herramientas para la planificación de la gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 10. Los residuos sólidos urbanos. Origen, composición y características de los residuos sólidos urbanos. Evolución de la producción y de la composición. Fases de la gestión.

Tema 11. Prerogativa y recogida de los residuos sólidos urbanos. El transporte. Las Estaciones de Transferencia. Consideraciones ambientales.

Tema 12. Sistemas básicos de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas.

Tema 13. Tipos de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y técnicas de explotación de vertederos sanitariamente controlados.

Tema 14. Bases metodológicas para la realización de estudios de localización de áreas favorables para ubicación de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Valoración de alternativas y elección del emplazamiento.

Tema 15. Los lixiviados. Problemática ambiental. Caracterización de los lixiviados de un vertedero de residuos sólidos urbanos. Técnicas de control y tratamiento de lixiviados.

Tema 16. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control. Sistemas de supervisión ambiental en la clausura de vertederos controlados.

Tema 17. El control medioambiental de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Consideraciones generales. Elección de la zona. Obras y operaciones de control.

Tema 18. Tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos mediante compostaje: Definición del proceso. Parámetros de seguimiento y control. Sistemas a escala industrial. Clasificación y características de los productos resultantes.

Tema 19. Los vertederos incontrolados de residuos sólidos urbanos. Problemática ambiental. Estudio de soluciones para la clausura de vertederos incontrolados.

Tema 20. Aspectos ambientales a tener en cuenta para la ubicación, diseño, construcción y legalización de un vertedero de escombros y restos de obras.

Tema 21. Aspectos ambientales a tener en cuenta para la ubicación, diseño, construcción y legalización de un vertedero sanitariamente controlado de residuos sólidos urbanos.

Tema 22. Marco jurídico y criterios de ordenación territorial en la gestión de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Objetivos ecológicos.

Tema 23. Utilización de lodos de depuración de aguas residuales urbanas en el sector agrario. Condicionantes. Preparación y modalidades de aplicación. Otros usos del fango.

Tema 24. Técnicas de vertido de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas. Selección del emplazamiento. La opción de la valorización energética.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Nuevo Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas: Necesidad, características y objetivos. Principales novedades.

Tema 2. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Distribución de competencias y organización administrativa de la gestión.

Tema 3. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertido. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.

Tema 4. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.

Tema 5. Políticas de intervención para la racionalización de la gestión y protección de los recursos hídricos. Actuaciones ecológico-ambientales e infraestructuras hidráulicas.

Tema 6. Toma de muestras de agua. Tipos de tomas de muestras particulares. Tipos de muestras. Material de muestreo. Identificación y registro de muestras. Tipos de programas de muestreo.

Tema 7. Las avenidas hídricas: Modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología para la detección de áreas susceptibles.

Tema 8. Elementos fundamentales de la gestión de los sistemas de saneamiento municipal: Redes de alcantarillado y sistemas de depuración. Objetivo y contenido de las ordenanzas municipales sobre vertidos.

Tema 9. Contaminantes e indicadores de la calidad del agua. Determinación paramétrica. Clasificación de las fuentes potenciales de contaminación de las aguas.

Tema 10. La contaminación de las aguas subterráneas. Mecanismos. Origen. Reacción de los acuíferos ante la contaminación. Métodos de lucha.

Tema 11. Impacto ambiental de las obras de carreteras sobre la hidrología superficial y subterránea. Medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos sobre el sistema hidrológico derivados de la construcción y explotación de la vía.

Tema 12. Características de las aguas residuales urbanas. Cambios químicos en su composición. Autodepuración de un curso de agua. Evolución de una biocenosis ante un vertido.

Tema 13. Estrategias de gestión y control de la calidad de las aguas. Definición del grado de depuración. Esquema general básico de una estación depuradora de aguas residuales urbanas: Procesos unitarios.

Tema 14. Aspectos metodológicos para la localización, diseño, y legalización ambiental de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas. Su aplicación a pequeñas comunidades.

Tema 15. Pretratamiento de aguas residuales urbanas. Objeto. Definición y características de las operaciones de pretratamiento.

Tema 16. Tratamiento primario de las aguas residuales urbanas. Definición. Fracción física objeto del tratamiento. Tratamientos primarios más usuales. Análisis del fenómeno de la sedimentación. Tipos de decantadores. Precipitación química.

Tema 17. Tratamientos biológicos convencionales. Factores que afectan al proceso de depuración biológica. Fundamentos del sistema. El proceso de fangos activados. Características básicas. Tipos de procesos. Parámetros de control.

Tema 18. Sistemas naturales de depuración: Bases de partida. Ventajas e inconvenientes de la depuración de aguas residuales urbanas mediante tecnologías no convencionales. Rendimientos.

Tema 19. Procesos aerobios de cultivo fijo. Características constructivas y funcionales. Clasificación. Ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas.

Tema 20. Tratamientos terciarios y avanzados de depuración de aguas residuales urbanas. Generalidades. Eliminación de compuestos nitrogenados. Eliminación de fósforo. Sistemas de depuración mediante absorción por carbón activo, ozonización y filtración sobre membranas.

Tema 21. Procedencia y aspectos específicos de los lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Características físicas, químicas y biológicas. Tratamiento de lodos: Procesos de espesamiento, digestión anaeróbica y estabilización aerobia de fangos. Deshidratación mecánica y térmica.

Tema 22. Clasificación y composición de los lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Alternativas al problema de su destino final.

Tema 23. La reutilización planificada del agua residual. Antecedentes históricos. Beneficios. Exigencias. Planificación de proyectos de reutilización. Principales aspectos a tener en cuenta para definir las instalaciones de un proyecto de regeneración y reutilización del agua residual.

Tema 24. Tipos de reutilización de aguas regeneradas: Criterios y normas de calidad. Aspectos sanitarios ligados a la reutilización de aguas residuales. Actividades de mayor riesgo sanitario.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE 7 PLAZAS DE ECONOMISTA

4. Normas particulares.

4.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de siete plazas de Economista, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

4.2. Titulación específica: Licenciado en Ciencias Económicas.

4.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

4.4. Programa para las plazas de Economista.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. La Contabilidad general y su evolución: Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad.

Tema 2. Los Recursos de las Haciendas Locales (I): Enumeración. Ingresos de derecho privado. Los Tributos: Normas generales, imposición y ordenación.

Tema 3. Los Recursos de las Haciendas Locales (II): Las Tasas: El hecho imponible, el sujeto pasivo, cuantía y devengo. Las Contribuciones Especiales: El hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, cuota y devengo, la imposición y ordenación y la colaboración ciudadana.

Tema 4. Los Recursos en las Haciendas Locales (III): Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Los precios públicos.

Tema 5. Instrumentos novedosos para la gestión financiera de las Entidades Locales (I): El leasing. El renting.

Tema 6. Instrumentos novedosos para la gestión financiera de las Entidades Locales (II): El confirming. El factoring. Instrumentos de cobertura de los riesgos de tipo de interés y cambio.

Tema 7. El Presupuesto en la Unión Europea: Los ingresos. Los gastos. Elaboración. Ejecución del presupuesto.

Tema 8. Política Regional Europea: Fondos Estructurales: Concepto. Tipo. Evolución. Principios.

Tema 9. Los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006: Procedimientos de asignación financiera para España y Andalucía.

Tema 10. Las Iniciativas Comunitarias y su incidencia en las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ayudas, subvenciones y programas europeos de financiación para las Administraciones Públicas (II): Empleo. Igualdad de oportunidades. Política social. Formación profesional. Juventud.

Tema 12. La planificación Estratégica del Desarrollo Rural: Consideraciones generales. Características de un Plan Estratégico. Contenido de un Plan Estratégico. Procedimiento de Elaboración de un Plan Estratégico.

Tema 13. Descentralización e instituciones de fomento económico local. Las agencias de desarrollo en España: Origen y objetivos de las agencias de desarrollo regional (ADR). Las agencias de desarrollo regional en España. Órganos de gobierno y funcionamiento de las ADR. Instrumentos utilizados por las ADR.

Tema 14. El Plan de viabilidad de la empresa, concepto, contenido y partes integrantes.

Tema 15. Programas de apoyo para empresariado femenino en las Administraciones Central, Autonómica y Local.

Tema 16. La depreciación del inmovilizado. La amortización, concepto, métodos de amortización, método lineal, depreciación decreciente y métodos basados en el uso.

Tema 17. El marketing: Concepto, mercados y segmentos. El consumidor y su comportamiento. La demanda. El producto: Ciclo de vida, gamas y líneas, la innovación. El precio: Concepto, características y su determinación. La distribución: Canales y su selección. La promoción: Concepto, fines e instrumentos.

Tema 18. Los nuevos yacimientos de empleo: Definición. Factores causantes de la aparición de nuevos yacimientos de

empleo. Ámbitos sectoriales de incidencias. El empleo femenino y los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 19. El proceso de construcción social del territorio para el desarrollo económico local: Objetivos principales de una agencia de desarrollo local. Instrumentos de promoción e innovación a nivel local. Líneas de actuación de la agencia de desarrollo local y la red institucional de servicios de desarrollo empresarial. Programas y servicios de una agencia de desarrollo local.

Tema 20. Implantación del Euro en las Entidades Locales: Consideraciones generales. Áreas contables. Orden de 1 de junio de 2001. Consecuencias posteriores al 1 de enero de 2002.

Tema 21. Proyectos de gastos (I): Concepto. Coeficiente de financiación en GFA. Desviaciones de financiación en GFA: Su influencia en el Resultado y el Remanente.

Tema 22. Proyectos de gastos (II). Clases. Estructura. Vinculación Jurídica. Seguimiento y Control.

Tema 23. Cálculo de las magnitudes Fin de ejercicio (I). Resultado Presupuestario: Cálculo y ajustes. Remanentes de crédito.

Tema 24. Cálculo de las magnitudes fin de ejercicio (II): Remanente de Tesorería: Significación y cálculo. Derechos y obligaciones pendientes a fin de ejercicio.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 2. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 3. Estructura presupuestaria: Gastos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación funcional, económica y orgánica. La partida presupuestaria. Régimen especial de los municipios de menos de 5.000 habitantes. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración General. Gastos.

Tema 4. Estructura presupuestaria: Ingresos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. Régimen especial de los municipios de menos de 5.000 habitantes. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración General. Ingresos.

Tema 5. El Presupuesto General de la Entidad (I): Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: Operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

Tema 6. El Presupuesto General de la Entidad (II): Los Presupuestos de los Organismos Autónomos: Clases de organismos y contenido de sus respectivos Presupuestos. Los Estados de Previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local: Contenidos.

Tema 7. El Presupuesto General en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 8. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Organos competentes. Documentación. Aprobación: Inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.

Tema 9. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: Consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo.

Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.

Tema 10. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación.

Tema 11. Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos.

Tema 12. Modificaciones de crédito (I): Concepto y clases de modificaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Definiciones, recursos que pueden financiarlos, órganos competentes y tramitación.

Tema 13. Modificaciones de crédito (II): Concepto y clases de modificaciones de crédito. Ampliaciones de crédito. Transferencias de crédito. Generación de créditos por ingresos. Bajas por anulación. Incorporación de remanentes de crédito.

Tema 14. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Contenido y alcance de la contabilidad del presupuesto de gastos. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo.

Tema 15. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: Concepto, requisitos y efectos. Fase D: Disposición o compromiso del gasto: Concepto, competencia, requisitos y efectos.

Tema 16. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación: Concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P: Ordenación del pago: concepto y competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.

Tema 17. Operaciones mixtas. Reintegros de pagos: causas, clases y efectos; contabilización de los reintegros: presupuesto corriente y de ejercicios cerrados. Gastos de carácter plurianual: Concepto, requisitos y límites; temas específicos de gestión; contabilización; órgano competente en los Organismos Autónomos.

Tema 18. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones: La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: La compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción.

Tema 19. Operaciones de presupuestos cerrados: Del presupuesto de gastos: Modificación de saldos iniciales; ordenación del pago; realización de pagos; prescripción. Del presupuesto de ingresos: Modificación de saldos iniciales; anulación de derechos reconocidos; recaudación de derechos reconocidos.

Tema 20. Operaciones extrapresupuestarias: Acreedores no presupuestarios: Operaciones por servicio de Tesorería o Recaudación. Operaciones de Tesorería. Préstamos y Depósitos recibidos no presupuestarios. Ingresos por otros acreedores a la Entidad Local. Prescripción de los débitos reflejados en las cuentas de Acreedores no Presupuestarios.

Tema 21. Operaciones extrapresupuestarias: Deudores no presupuestarios: Pagos duplicados o excesivos. Ingresos de aplicación anticipada. Pagos por préstamos y depósitos constituidos no presupuestarios. Anticipos de caja fija.

Tema 22. Operaciones extrapresupuestarias. Partidas pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería.

Tema 23. La liquidación del Presupuesto: Cierre del presupuesto de gastos: Significado. Determinación de los remanentes de crédito. Operaciones de cierre.

Tema 24. La liquidación del Presupuesto: Cierre del presupuesto de Ingresos. Cierre de la contabilidad: Significado y operación de cierre del Presupuesto de Ingresos. Asiento de cierre de la contabilidad.

GRUPO IV
Temas específicos (III)

Tema 1. El sistema contable de la Administración local: Antecedentes. Implantación: Fuentes normativas. Características del régimen contable. Fines de la contabilidad pública local. La función contable.

Tema 2. El Plan General de Contabilidad Pública: Su adaptación al sector local: Consideraciones generales. Principios y características del Plan. Estructura.

Tema 3. Los libros de Contabilidad de las Entidades Locales: Consideraciones generales. Obligatoriedad y requisitos formales. Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar.

Tema 4. El Presupuesto: Contabilización de la entrada en vigor: Presupuesto de Gastos. Presupuesto de Ingresos.

Tema 5. Contabilidad de las modificaciones de crédito: Modificaciones cuantitativas. Transferencias de créditos. Bajas por anulación.

Tema 6. Contabilización de las Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto. Fase D: Disposición o compromiso del gasto.

Tema 7. Contabilización de las Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación. Fase P: Ordenación del pago.

Tema 8. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Contabilización. Reconocimiento y liquidación del derecho: Ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

Tema 9. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: Aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas al ingreso: Fallidos, prescripción, donación. Contabilización de los distintos supuestos del Reconocimiento y Liquidación de derechos: Liquidaciones tributarias de reconocimiento previo al ingreso; liquidaciones tributarias de reconocimiento simultáneo al ingreso; reconocimiento de derechos no tributarios.

Tema 10. Contabilización de los distintos supuestos de Recaudación: Consideraciones generales. Ingresos directos en la tesorería. Ingresos de aplicación diferida. Ingresos de aplicación anticipada. Aplicación contable de los ingresos virtuales. Contabilización de las anulaciones de créditos pendientes de cobro y de la adjudicación de bienes en pago de deudas.

Tema 11. Devolución de ingresos indebidos: Concepto y contabilización: Por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Por devolución de ingresos duplicados o excesivos.

Tema 12. Operaciones mixtas. Reintegros de pagos: Causas, clases y efectos; contabilización de los reintegros: Presupuesto corriente y de ejercicios cerrados. Gastos de carácter plurianual: Concepto, requisitos y límites; normas específicas de gestión; contabilización; órgano competente en los Organismos Autónomos.

Tema 13. Ordenes de pago a justificar: Concepto. Requisitos. Justificación. Contabilización. Referencia a los anticipos de caja fija.

Tema 14. La liquidación del Presupuesto: Significado. Simultaneidad de los asientos de cierre. Comprobaciones a efectuar antes de inicial las operaciones de cierre. Ajustes por periodicidad: Gastos anticipados y gastos diferidos. Regularización: De la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del Resultado.

Tema 15. Operaciones de cierre: Cierre del presupuesto de gastos. Cierre del presupuesto de ingresos. Cierre de la contabilidad.

Tema 16. Gastos con financiación afectada: Concepto. Coeficiente de financiación. Las desviaciones de financiación.

Tema 17. Desviaciones de financiación. Concepto. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Incidencias en otras magnitudes fin de ejercicio.

Tema 18. Cálculo del Resultado Presupuestario: Cálculo inicial. Ajustes.

Tema 19. La Tesorería en las Entidades Locales: Concepto. Regulación legal. Funciones de la Tesorería. Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de Tesorería.

Tema 20. Cálculo del Remanente de Tesorería: Significación. Remanente de Tesorería Total. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación Afectada. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tema 21. Los presupuestos prorrogados: La prórroga automática interina: Consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.

Tema 22. Las operaciones de crédito (I): Normativa reguladora. Requisitos generales y específicos. Tipos de operaciones: Operaciones a corto plazo, a largo plazo y concesión de avales.

Tema 23. Las operaciones de crédito (II): Tutela financiera y control: Ambito de aplicación. Régimen general. Régimen especial. Su control.

Tema 24. La contabilización de las operaciones de endeudamiento especiales autorizadas en las Diputaciones Provinciales.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE GEOGRAFO/A

5. Normas particulares.

5.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Geógrafo/a, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

5.2. Titulación específica: Licenciado en Geografía e Historia.

5.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a

cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

5.4. Programa para la plaza de Geógrafo/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes Urbanísticos. Jerarquía de los Planes Urbanísticos. Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 2. Planeamiento Urbanístico y planificación sectorial.

Tema 3. Planeamiento Supramunicipal.

Tema 4. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Determinaciones de carácter general. Determinaciones en las distintas clases de suelo. Documentos.

Tema 5. Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Programas de actuación urbanística. Determinaciones y documentación. Estudios de detalle. Proyectos de urbanización.

Tema 6. Planes Especiales: Objeto, contenido y clases.

Tema 7. La formación y aprobación de los planes territoriales de carácter municipal. Competencia, plazos y procedimientos. La suspensión de licencia.

Tema 8. Vigencia, modificación, revisión y suspensión de los Planes. Revisión del programa de actuación. Efecto de la aprobación de los Planes. Publicidad.

Tema 9. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias y reservas.

Tema 10. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 11. El sistema de Cooperación. Reparcelación: Concepto, procedimiento y clases. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 12. Sistema de Compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.

Tema 13. El sistema de expropiación.

Tema 14. La licencia urbanística: Actos sujetos, competencia y procedimiento. El visado urbanístico legal. Disciplina urbanística. Obra sin o contra licencia.

Tema 15. Valoración administrativa y de mercado del suelo y las construcciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Sistema de actuación.

Tema 17. Los principios de afectación de plusvalía y las técnicas de distribución de los beneficios y cargas. El aprovechamiento tipo: Concepto y objeto. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Tema 18. Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento. Determinaciones y documentación. Normas de aplicación directa. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 19. Edificación y uso del suelo. La carga de la edificación forzosa. Obligación de edificar, inmuebles sujetos a edificación forzosa. El registro municipal de solares. La declaración de ruina.

Tema 20. Infracciones urbanísticas, clases responsables, sanciones, competencias y procedimiento.

Tema 21. Urbanizaciones de iniciativa particular. Determinaciones y documentación. Entidades urbanísticas colaboradoras: Clases. Las entidades de conservación. Problemática de urbanizaciones ilegales.

Tema 22. Areas metropolitanas, Consorcios y Mancomunidades.

Tema 23. El patrimonio histórico-artístico y la legislación urbanística.

Tema 24. Planeamiento urbanístico en pequeños municipios.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Caracterización climática en la provincia de Málaga.

Tema 2. La calidad del aire en la provincia de Málaga y su incidencia en la valoración de la calidad ambiental.

Tema 3. Unidades litoestructurales en la provincia de Málaga. Dominios y tectónica general. Estratigrafía.

Tema 4. Análisis geomorfológico de la provincia de Málaga: Morfosistemas fluviales, endorreicos y kársticos.

Tema 5. Aptitudes frente a la karstificación de los dispositivos litoestructurales de la provincia de Málaga.

Tema 6. Procesos y riesgos asociados a las principales unidades geomorfológicas en la provincia de Málaga.

Tema 7. El agua en la provincia de Málaga. Las cuencas hidrográficas. Distribución de los recursos superficiales y subterráneos.

Tema 8. Normativa de aplicación en las aguas continentales.

Tema 9. Inundabilidad en la provincia de Málaga y metodologías para evaluar el riesgo de inundación de un espacio: Incidencia en la planificación territorial.

Tema 10. Los suelos en la provincia de Málaga. Aptitud de uso.

Tema 11. Teoría de la percepción: Valoración cualitativa de la calidad estética del paisaje. Aplicaciones a los proyectos con integración paisajística.

Tema 12. La ciencia del paisaje: Geosistemas y geofacies como modelos teóricos del paisaje.

Tema 13. Componentes intrínsecos del paisaje en la provincia de Málaga y su incidencia en la valoración de la calidad ambiental.

Tema 14. Series de vegetación en la provincia de Málaga: Estado actual y su incidencia en la planificación territorial.

Tema 15. Flora y fauna silvestre: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y conservación.

Tema 16. Poblamiento mastozológico en la provincia de Málaga. Distribución. Áreas de especial interés para la fauna. Especies protegidas y normativa sectorial de aplicación.

Tema 17. Infraestructuras de transporte en la provincia de Málaga: Marco competencial y regulación normativa. La planificación de las infraestructuras en los planes de ordenación.

Tema 18. Planes de gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos. El Plan provincial de residuos sólidos urbanos.

Tema 19. Red de vías pecuarias en la provincia de Málaga. Aspectos generales, régimen jurídico, clasificación. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico.

Tema 20. Estructura demográfica en la provincia de Málaga. Características generales, procesos y distribución espacial.

Tema 21. Estructura socioeconómica en la provincia de Málaga. Nivel de instrucción y población activa.

Tema 22. Estructura industrial en la provincia de Málaga. Metodología y distribución espacial.

Tema 23. Metodología general para determinar la especialización industrial de un espacio.

Tema 24. Consideraciones elementales para el tratamiento de la actividad comercial en el planeamiento municipal.

Tema 25. Tipología comercial y ciudad.

Tema 26. Criterios para la ordenación del comercio en los centros urbanos de la provincia de Málaga.

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. Espacios protegidos en la provincia de Málaga.

Tema 2. El uso público en los espacios protegidos por la red de espacios naturales protegidos de Andalucía en Málaga.

Tema 3. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales: Concepto, objetivos, clases y contenidos. Procedimiento, elaboración, aprobación y publicidad.

Tema 4. Planes Rectores de Uso y Gestión. Objetivos, contenidos y alcance.

Tema 5. Los principios rectores del Plan de Protección del Medio Físico y su relación con el planeamiento urbanístico. La protección cautelar y su incidencia en la evaluación

Tema 6. Usos compatibles en los espacios catalogados por el Plan de Protección del Medio Físico en la provincia de Málaga.

Tema 7. La actividad agropecuaria en la provincia de Málaga: Sectores porcino y caprino en la planificación territorial.

Tema 8. Ley de Ordenación del Territorio: Objetivos, contenidos y alcance.

Tema 9. Planes con incidencia en la ordenación del territorio y actividades de intervención singular.

Tema 10. Regulación jurídica de los montes.

Tema 11. Modelos de ocupación del territorio y desarrollo sostenible: Modelos input-output de ordenación sostenible.

Tema 12. Modelos de gestión estratégica de los centros urbanos.

Tema 13. Instrumentos de cooperación europea en las áreas agrícolas interiores y en las zonas de montaña de la provincia de Málaga.

Tema 14. Clasificación y calificación del suelo derivada de la aplicación de planes y programas sectoriales con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 15. Mecanismos de Prevención ambiental y su incidencia en la planificación territorial.

Tema 16. Evaluación de los impactos ambientales. Adecuación según escalas. Principales aspectos a considerar en los Estudios de Impacto Ambiental según tipología.

Tema 17. Arquitectura y paisaje.

Tema 18. Metodología para la cartografía para recursos bióticos. Análisis y valoración multicriterio en entorno SIG.

Tema 19. Metodología para la cartografía para recursos abióticos. Análisis y valoración multicriterio en entorno SIG.

Tema 20. Los sistemas de información geográfica en la planificación comercial.

Tema 21. Los sistemas de información geográfica en la gestión de los centros urbanos.

Tema 22. Sistemas de información Geográfica y Modelos Digitales de Elevaciones. Aplicaciones al Planeamiento urbanístico.

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE GEOLOGO/A

6. Normas particulares.

6.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Geólogo/a, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

6.2. Titulación específica: Licenciado en Ciencia, especialidad Geología.

6.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

6.4. Programa para la plaza de Geólogo/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Las aguas subterráneas en la provincia de Málaga. Situación actual y perspectivas de los acuíferos de la provincia de Málaga. El abastecimiento hídrico de la provincia de Málaga.

Tema 2. Captación de aguas subterráneas. Sondeos para captación de aguas subterráneas. Planificación y ejecución de sondeos. Métodos de perforación.

Tema 3. Control geológico de sondeos en hidrogeología. Implantación y control de un sondeo.

Tema 4. Ensayos de bombeo en pozos y sondeos. Determinación de caudales.

Tema 5. Contaminación de aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 6. La vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Técnicas y cartografía para su catalogación. Perímetros de protección.

Tema 7. Recarga artificial de acuíferos subterráneos en la planificación hidrológica.

Tema 8. Exploración de aguas subterráneas. Metodología para la realización de estudios hidrogeológicos. Tipos de estudios. Objetivos. Fases y estructura del estudio. Estudios hidrogeológicos para abastecimiento urbano.

Tema 9. Nuevo marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Características y objetivos de la nueva Directiva.

Tema 10. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Distribución de competencias: Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 11. El Plan Hidrológico Nacional. Planes Hidrológicos de cuenca. Plan hidrológico de la Cuenca del Sur de España.

Tema 12. El control y la regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertido. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento.

Tema 13. La protección de las aguas continentales en el ordenamiento jurídico español. Instrumentos para la tutela de la calidad de las aguas continentales.

Tema 14. Políticas de intervención para la racionalización de la gestión y protección de los recursos hídricos. Actuaciones ecológico-ambientales e infraestructuras hidráulicas.

Tema 15. Elementos fundamentales de la gestión de los sistemas de saneamiento municipal: Redes de alcantarillado y sistemas de depuración. Objetivo y contenido de las ordenanzas municipales sobre vertidos.

Tema 16. Determinación de los parámetros físico-químicos de calidad de las aguas. Contaminantes e indicadores de la calidad del agua. Fuentes potenciales de contaminación de las aguas.

Tema 17. Características de las aguas residuales urbanas. Cambios químicos en la composición de las aguas residuales urbanas.

Tema 18. Estrategias de gestión y control de la calidad de las aguas. Definición del grado de depuración. Esquema general básico de una depuradora de aguas residuales urbanas.

Tema 19. Pretratamiento del agua residual urbana. Objeto. Definición y características de las operaciones de pretratamiento.

Tema 20. Tratamiento primario de las aguas residuales urbanas. Definición. Fracción física objeto del tratamiento. Tratamientos primarios más usuales. Análisis del fenómeno de la sedimentación. Tipos de decantadores. Precipitación química.

Tema 21. Tratamientos biológicos convencionales. Factores que afectan al proceso de depuración biológica. Fundamentos del sistema. El proceso de fangos activados. Características básicas. Tipos comunes de procesos de fangos activados. Parámetros de control.

Tema 22. Tratamientos terciarios y avanzados de depuración de aguas residuales. Generalidades. Eliminación de compuestos nitrogenados. Eliminación de fósforo. Sistemas de depuración mediante absorción con carbón activo, ozonización y filtración sobre membranas.

Tema 23. Depuración de las aguas residuales urbanas mediante tecnologías no convencionales. Ventajas e inconvenientes. Rendimientos.

Tema 24. La reutilización planificada del agua residual. Antecedentes históricos. Beneficios. Exigencias. Planificación de proyectos de reutilización. Principales aspectos a tener en cuenta para definir las instalaciones de un proyecto de regeneración y reutilización del agua residual.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Estudios geológicos y geotécnicos previos a la ejecución de proyectos y obras.

Tema 2. Medidas de estabilización y contención de laderas y taludes.

Tema 3. Tipología de movimientos de laderas y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 4. Caracterización geotécnica de materiales. Métodos de estudio.

Tema 5. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta en geotecnia. Presencia de agua en los materiales. Efectos del agua sobre la estabilidad de taludes y laderas.

Tema 6. Soluciones de bajo coste para estabilización de laderas y taludes.

Tema 7. Los riesgos naturales. Diferentes tipos de riesgos. Incidencia sobre la población.

Tema 8. Las avenidas hídricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.

Tema 9. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y administrativo general.

Tema 10. La gestión del medio ambiente en la Administración Local. Planes y programas sectoriales. Programas horizontales.

Tema 11. La evaluación de impacto ambiental. Planteamiento general y régimen jurídico. Procedimiento administrativo.

Tema 12. Informe Ambiental. Planteamiento general. Procedimiento administrativo.

Tema 13. La Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento Administrativo.

Tema 14. Impacto ambiental de las obras de carreteras sobre la hidrología superficial y subterránea. Medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos sobre el sistema hidrológico, derivados de la construcción y explotación de la vía.

Tema 15. Impacto ambiental en las obras de carreteras. Régimen jurídico. Acciones del proyecto con incidencia ambiental. Metodología para la evaluación estratégica para proyectos de carreteras. Consideraciones ambientales sobre los planes y programas de infraestructuras viarias.

Tema 16. La influencia de suelo y clima y los problemas de inestabilidad en el eje viario local. Corrección de los procesos de inestabilidad de laderas. Soluciones a los daños ocasionados por los temporales.

Tema 17. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos

Tema 18. Estudios previos para localización e implantación de cementerios municipales. Policía Sanitaria Mortuoria. Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

Tema 19. Trámite de prevención ambiental aplicado a líneas eléctricas. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 20. Trámite de prevención ambiental aplicable a caminos rurales. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 21. Trámite de prevención ambiental aplicado a depuradoras. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 22. Trámite de prevención ambiental aplicado a canalizaciones y regulaciones de cursos de agua. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 23. Trámite de prevención ambiental aplicado a instalaciones para la gestión de residuos. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

Tema 24. Trámite de prevención ambiental aplicado a explotaciones ganaderas. Identificación y valoración. Aspectos que debe incluir el estudio ambiental.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Política comunitaria y marco normativo de la Unión europea en materia de residuos sólidos urbanos. Los residuos en el derecho estatal y en el ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La regulación del vertido de los residuos en la Unión Europea. La nueva Directiva relativa al vertido de residuos.

Tema 3. La nueva Ley de Residuos. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones públicas.

Tema 4. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la provincia en los sistemas de gestión. Los planes de gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 5. El Plan Nacional de Residuos Urbanos 2000-2006.

Tema 6. El Plan Director Territorial de gestión de residuos urbanos de Andalucía.

Tema 7. El Plan Director de residuos sólidos urbanos de la provincia de Málaga. Marco legal. Finalidad y contenido. Evolución. Situación actual de la gestión. Objetivos.

Tema 8. El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.

Tema 9. Los residuos agrícolas y ganaderos. Tipificación y caracterización. Tratamiento.

Tema 10. Los residuos sólidos urbanos. Tipos, producción, composición y características. Líneas básicas de actuación.

Tema 11. La gestión de los residuos sólidos urbanos. Sistemas de tratamiento y eliminación. Elección, ubicación y control ambiental.

Tema 12. Prerrecogida y recogida de los residuos sólidos urbanos. Problemática ambiental. El transporte de los residuos sólidos urbanos. Las Estaciones de Transferencia.

Tema 13. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de un vertedero controlado.

Tema 14. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.

Tema 15. Los vertederos incontrolados de residuos sólidos urbanos. Problemática. Clausura y sellado.

Tema 16. Tipos de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y técnicas de explotación de vertederos sanitariamente controlados.

Tema 17. Los lixiviados. Producción. Caracterización de los lixiviados de un vertedero de residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los lixiviados.

Tema 18. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control. Sistemas de supervisión ambiental en la clausura de vertederos controlados. Estudio de soluciones para la clausura de vertederos incontrolados.

Tema 19. El control medioambiental de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Consideraciones generales. Elección de zonas. Obras y operaciones de control.

Tema 20. El compostaje. Definición. Parámetros de seguimiento del proceso de compostaje. Sistema de compostaje a escala industrial. Clasificación de los compost.

Tema 21. Aspectos ambientales a tener en cuenta para la ubicación, diseño, construcción y legalización de un vertedero sanitariamente controlado de residuos sólidos urbanos.

Tema 22. Aspectos ambientales a tener en cuenta para la ubicación, diseño, construcción y legalización de un vertedero de residuos de construcción y demolición.

Tema 23. Procedencia y aspectos específicos de los lodos de depuración de aguas residuales. Características físicas, químicas y biológicas. Tratamiento de lodos. Procesos de espesamiento, digestión anaeróbica y estabilización aerobia de fangos. Deshidratación mecánica y térmica.

Tema 24. Gestión de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas. Marco jurídico. El Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales 2001-2006.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE 9 PLAZAS DE MEDICO/A

7. Normas particulares.

7.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de nueve plazas de Médico/a, en régimen funcional, ocho en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

7.2. Titulación específica: Licenciado en Medicina y Cirugía.

7.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

7.4. Programa para las plazas de Médico/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del estado de bienestar y perspectivas.

Tema 2. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 3. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. Tuberculosis Pulmonar. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica.

Tema 6. Tuberculosis Pulmonar. Prevención. Tratamiento. Diagnóstico.

Tema 7. Hepatitis B. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.

Tema 8. Hepatitis C. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.

Tema 9. Hepatopatía alcohólica. Epidemiología. Clínica. Tratamiento.

Tema 10. Cirrosis hepática. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento. Secuelas.

Tema 11. Pancreatitis aguda. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.

Tema 12. Endocarditis infecciosa. Epidemiología. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.

Tema 13. Infección por el HIV. Epidemiología. Etiopatogenia. Vías de transmisión. Patogenia.

Tema 14. Infección por el HIV. Diagnóstico. Clínica. Historia natural de la enfermedad. Categorías clínicas e inmunológicas. Tratamiento.

Tema 15. Neumonía bacteriana. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

Tema 16. Sífilis 1.^a y 2.^a. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

Tema 17. Gonococia. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

Tema 18. Enfermedades de transmisión sexual. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

Tema 19. Infecciones en pacientes que consumen drogas por vía parenteral.

Tema 20. Meningitis bacteriana. Etiopatogenia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

Tema 21. Hipertensión arterial. Definición. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 22. Insuficiencia cardiaca. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 23. Enfermedad isquémica del miocardio. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 24. Artropatía degenerativa. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Enfermedad mental y psiquiatría en los siglos XIX y XX.

Tema 2. La enfermedad de Alzheimer. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 3. Neurosis: Concepto y tipos clínicos.

Tema 4. Neurosis: Trastornos por ansiedad. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 5. Neurosis: Trastornos Obsesivo-Compulsivos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 6. Neurosis: Trastornos adaptativos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 7. Trastornos psicóticos: Esquizofrenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Trastornos Psicóticos: Trastornos delirantes. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 9. Trastornos psicóticos: Trastornos esquizoafectivos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 10. Trastornos del estado de ánimo: Trastorno depresivo mayor. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 11. Trastornos del estado de ánimo: Trastorno bipolar. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 12. Anorexia y Bulimia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 13. Trastornos del sueño. Insomnio e hipersomnia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 14. Síndrome de inmovilidad en el anciano.

Tema 15. Demencias. Tipos. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 16. Epilepsia. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 17. Accidente vascular cerebral. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 18. Síndrome confusional agudo. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 19. Enfermedad de Parkinson. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 20. Valoración geriátrica. Fisiología del envejecimiento.

Tema 21. El Retraso Mental.

Tema 22. Inestabilidad y caídas en el mayor. Prevención.

Tema 23. Incontinencia urinaria en el mayor.

Tema 24. Ulceras por presión. Diagnóstico. Tratamiento.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. El trabajo del médico dentro de un equipo multidisciplinar.

Tema 2. Dolor crónico. Etiología. Tratamiento. Atención al enfermo terminal.

Tema 3. El médico y la familia.

Tema 4. Úlcera gástrica. Úlcera duodenal. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 5. Hemorragia digestiva alta. Hemorragia digestiva baja. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 6. Abdomen agudo. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 7. Diarrea. Estreñimiento. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Diabetes Mellitus. Tipos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 9. Diabetes mellitus. Complicaciones agudas. Complicaciones crónicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 10. Dislipemias. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 11. Obstrucción al flujo aéreo. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 12. Drogas: Conceptos básicos y clasificación.

Tema 13. Etiología del consumo de drogas. Factores psicológicos asociados al consumo.

Tema 14. Prevención y tratamiento de la recaída del paciente toxicómano adicto a opiáceos.

Tema 15. Problemas médicos derivados del consumo de drogas por vía parenteral.

Tema 16. Programa de reducción de daños en drogodependencias.

Tema 17. Dependencia del tabaco. Definición. Tratamiento.

Tema 18. Síndrome de dependencia alcohólica. Definición. Epidemiología. Formas clínicas. Diagnóstico.

Tema 19. Síndrome de dependencia alcohólica. Tratamiento: Desintoxicación y deshabituación.

Tema 20. El proceso terapéutico en drogodependencia. Tema 21. Benzodiazepinas: Mecanismo de acción, efectos, tratamiento de las dependencias.

Tema 22. Prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 23. Factores de protección y de riesgo en el consumo de drogas.

Tema 24. Adicción a la Cocaína. Historia. Farmacología. Efectos. Tratamiento.

ANEXO 8

CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE PSICOLOGO/A

8. Normas particulares.

8.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de ocho plazas de Psicólogo/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

8.2. Titulación específica: Licenciado en Psicología.

8.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

8.4. Programa para las plazas de Psicólogo/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del estado de bienestar y perspectivas.

Tema 2. La entrevista como instrumento de evaluación y diagnóstico.

Tema 3. Metodología de la entrevista psicológica.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. Orientaciones psicológicas y modelos de intervención.

Tema 6. Intervención psicológica y terapeuta.

Tema 7. Dinámica de grupos.

Tema 8. Factores de cambios de actitudes.

Tema 9. Drogas: Definición y clasificaciones.

Tema 10. Cocaína: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 11. Alcohol: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 12. Cannabis: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 13. Opiáceos: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 14. Alucinógenos y psicodislépticos: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 15. Anfetaminas y drogas de síntesis: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 16. Tabaco: Características, efectos y patrones de consumo.

Tema 17. Adicciones conductuales: El juego patológico y otras.

Tema 18. El proceso terapéutico en la atención de las conductas adictivas.

Tema 19. Principios y estrategias de intervención motivacional en los comportamientos adictivos.

Tema 20. El proceso de recaída: Marco teórico y evaluación.

Tema 21. Procedimientos de intervención para la prevención de recaídas en el contexto de la terapia individual, grupal y familiar.

Tema 22. Programas de reducción del daño.

Tema 23. Niveles, ámbitos y modalidades de prevención del uso problemático de drogas.

Tema 24. La prevención del uso problemático de drogas en el medio escolar, familiar y comunitario.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 2. Trastornos afectivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 3. Trastornos por ansiedad: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 4. Trastornos obsesivos-compulsivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5. Trastornos por estrés post-traumático: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Trastornos por miedos y fobias: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 7. Trastornos adictivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8. Disfunciones sexuales.

Tema 9. Mainstreaming: Concepto, requisitos y condiciones. Aplicación, técnicas y herramientas.

Tema 10. El Mainstreaming en el ámbito local.

Tema 11. La propuesta de Mainstreaming en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 12. La acción positiva. Origen, definición y objetivos específicos.

Tema 13. Programas de acción positiva. Características, elementos y metodología.

Tema 14. Políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 15. Los grupos, definición, características y estructuras. Tipos de liderazgo y técnicas grupales.

Tema 16. Dirección del grupo. El/la formador/a como líder de un grupo.

Tema 17. La comunicación: Barreras y facilitadores.

Tema 18. La comunicación humana. Conceptos y axiomas de la comunicación.

Tema 19. Entrevista y comunicación.

Tema 20. La madurez sexual femenina.

Tema 21. Aspectos del desarrollo en la salud en la mujer: Menopausia.

Tema 22. El fenómeno de la violencia doméstica. Modelos explicativos.

Tema 23. Recursos institucionales para la mujer.

Tema 24. Violencia Doméstica: Características, tipos, mitos y ciclo de la violencia.

GRUPO IV
Temas específicos (III)

Tema 1. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 2. Modificación de conductas: Técnicas derivadas del condicionamiento clásico y operante.

Tema 3. Modificación de conductas: Técnicas derivadas del aprendizaje social.

Tema 4. Psicoterapia cognitiva de reestructuración cognitiva de A. Beck.

Tema 5. Psicoterapia cognitiva racional-emotiva de A. Ellis.

Tema 6. Psicoterapia motivacional breve.

Tema 7. Psicoterapia de grupos.

Tema 8. Psicoterapia individual.

Tema 9. Retraso mental: Historia y caracterización.

Tema 10. Evaluación de los factores intelectuales en la deficiencia mental.

Tema 11. Evaluación del criterio de conducta adaptativa en la deficiencia mental.

Tema 12. Evaluación psicopedagógica en retraso mental.

Tema 13. Intervención psicopedagógica en retraso mental.

Tema 14. La deficiencia mental psicosocial.

Tema 15. Evolución de los enfoques psicopedagógicos aplicados a la deficiencia mental. Enfoques reeducativos.

Tema 16. Autismo y deficiencia mental.

Tema 17. Esquizofrenia infantil y deficiencia mental.

Tema 18. Deficiencia mental y enfermedad mental.

Tema 19. La familia de la persona con deficiencia mental.

Tema 20. Entrevista y trabajo con la familia de la persona con deficiencia mental.

Tema 21. El apego en el niño deficiente mental.

Tema 22. La reeducación del adolescente deficiente mental.

Tema 23. Aplicaciones de la psicoterapia en la deficiencia mental.

Tema 24. Intervención psicopedagógica en los trastornos del desarrollo.

ANEXO 9

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

9. Normas particulares.

9.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Técnico/a de Administración General, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración General, subescala Técnica.

9.2. Titulación específica: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario.

9.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

9.4. Programa para las plazas de Técnico/a de Administración General.

GRUPO I
Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II
Temas específicos (I)

Tema 1. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 9. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Topología de las Administraciones.

Tema 10. La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 11. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 13. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 14. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 15. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 16. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La administración Institucional de la Junta de Andalucía. La ley de Organización Territorial y la del Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. el proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 18. Las instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 20. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la administración al

Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 2. El reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 3. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. Anulación y revocación.

Tema 4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de reposición, alzada y revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 5. La jurisdicción contenciosa-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 6. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 7. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 8. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 9. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 10. La actividad de policía en el estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 11. La potestad sancionadora de la administración. Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 12. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 13. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Tema 14. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 15. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 16. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 17. Organización y competencias municipales.

Tema 18. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 19. Autonomía local y tutela.

Tema 20. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio publico.

Tema 21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 22. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 23. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 24. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 25. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 26. Los impuestos Locales.

Tema 27. Régimen jurídico del gasto público local.

GRUPO IV
Temas específicos (III)

Tema 1. El actual sistema normativo de la ordenación del territorio y del urbanismo. El régimen jurídico urbanístico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 3. Los instrumentos de ordenación integral. El Plan General de Ordenación Urbana. Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento. Los Proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 4. El planeamiento de desarrollo. Programas de Actuación Urbanística. Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de Urbanización.

Tema 5. La formación de instrumentos de planeamiento. Aprobación. Vigencia. Modificación. Revisión. Suspensión de licencias.

Tema 6. La ejecución de los planes de ordenación. Áreas de reparto y Unidades de ejecución. El sistema de expropiación. Sistemas de actuación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 7. El sistema de compensación. El sistema de cooperación.

Tema 8. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del Suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 9. El patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 10. El régimen de valoraciones del suelo. Supuestos indemnizatorios por alteración del planeamiento.

Tema 11. Intervención administrativa en la edificación y uso del Suelo. Licencias urbanísticas. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 12. Protección de la legalidad urbanística. Infraacciones urbanísticas. Régimen sancionador.

Tema 13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 15. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 16. Clases de contratos. en especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 17. La empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y sus protección jurídica.

Tema 18. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

Tema 19. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 20. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 21. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa suspensión de pagos y quiebra.

Tema 22. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios colectivos.

Tema 23. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 24. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 25. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

ANEXO 10

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A
SUPERIOR CULTURA

10. Normas particulares.

10.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior Cultura, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

10.2. Titulación específica: Licenciado en Filosofía y Letras.

10.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

10.4. Programa para la plaza de Técnico/a Superior Cultura.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Cultura. Concepto y evolución.

Tema 2. La cultura y la Constitución española. Competencias de los organismos estatales y regionales.

Tema 3. Competencias de la Administración Local en materia de cultura.

Tema 4. La propagación de actividades culturales: Proyecto de ejecución y seguimiento del programa.

Tema 5. La animación socio-cultural. Difusión y promoción cultural.

Tema 6. Publicidad y cultura (el cartel, el periódico, revistas, folletos, radio y TV).

Tema 7. Convenios con Ayuntamientos y otras entidades en materia de cultura.

Tema 8. Equipamientos culturales.

Tema 9. Los cambios socio-culturales como consecuencia de la aparición de nuevas antologías.

Tema 10. La función cultural del museo.

Tema 11. La Sala de Exposiciones como instrumento de cultura y difusión de arte.

Tema 12. La importancia de los colectivos culturales de la sociedad.

Tema 13. El cine como medio de expresión artística. Su importancia en la cultura moderna.

Tema 14. El vídeo como instrumento creativo y didáctico.

Tema 15. Planificación de la actividad teatral en la provincia de Málaga. Circuitos teatrales. Programa y seguimiento.

Tema 16. La música como actividad cultural. Actividades de los ayuntamientos, creación de agrupaciones musicales, bandas, orquestas, grupos, etc.

Tema 17. La importancia de la artesanía en la provincia de Málaga. Su difusión y promoción.

Tema 18. El flamenco como expresión genuina de la identidad cultural andaluza. Su difusión en la provincia de Málaga.

Tema 19. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.

Tema 20. Turismo y cultura.

Tema 21. Arte y vanguardia en la provincia de Málaga.

Tema 22. La escuela pictórica malagueña del siglo XIX.

Tema 23. El patrimonio artístico de la Diputación de Málaga.

Tema 24. Rutas artístico-culturales en la provincia de Málaga.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. El libro como vehículo de comunicación cultural.

Tema 2. La historia del libro.

Tema 3. La historia de la imprenta.

Tema 4. La revolución tecnológica en la imprenta.

Tema 5. La importancia de la imagen y el diseño en la producción editorial y los elementos publicitarios culturales.

Tema 6. Aspectos legales de la producción editorial: ISBN, ISSN.

Tema 7. Derechos de autor. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 8. El mercado del libro. La industria editorial.

Tema 9. La distribución de las publicaciones.

Tema 10. La contabilidad editorial. Precios y costes.

Tema 11. Los Servicios de Publicaciones institucionales. Especial referencia a los Servicios de Publicaciones de las Diputaciones Provinciales andaluzas.

Tema 12. Panorama general de la historia de Málaga y su provincia. Situación actual de las investigaciones y publicaciones editadas sobre la materia.

Tema 13. Concepto de generación literaria. Estado de la cuestión.

Tema 14. Antecedentes de la Generación del 27.

Tema 15. Los años de formación. La Residencia de Estudiantes.

Tema 16. El neopopularismo y la poesía pura.

Tema 17. Tradición y vanguardia. Movimientos vanguardistas.

Tema 18. El homenaje a D. Luis de Góngora (1927).

Tema 19. La imprenta Sur y el nacimiento de la revista Litoral.

Tema 20. Maestros impresores en el 27: Juan Ramón, Prados y Altolaguirre.

Tema 21. Relación entre las generaciones literarias del 98, 14 y 27.

Tema 22. El magisterio de Juan Ramón y Antonio Machado.

Tema 23. Ultraísmo y Creacionismo.

Tema 24. Surrealismo español.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. La literatura hispanoamericana en relación con el 27.

Tema 2. Las revistas literarias del 27.

Tema 3. La prosa de la generación del 27.

Tema 4. El teatro en el 27.

Tema 5. El papel de Andalucía en la generación del 27.

Tema 6. La música en el 27.

Tema 7. El compromiso moral y político de los miembros de la generación del 27.

Tema 8. La poesía del exilio.

Tema 9. La prosa del exilio.

Tema 10. Los epistolarios del 27.

Tema 11. El ensayo y la crítica literaria del 27.

Tema 12. El cine en la generación del 27.

Tema 13. El pensamiento en la generación del 27.

Tema 14. Autores menores del 27.

Tema 15. Los poetas del exilio interior. Los poetas colaboradores con el régimen. Poesía de senectud.

Tema 16. Las artes plásticas en el 27.

Tema 17. La influencia del 27 en generaciones posteriores.

Tema 18. La generación poética del 36.

Tema 19. La generación poética del 50.

Tema 20. La poesía social.

Tema 21. La novela de posguerra.

Tema 22. La generación poética del 70.

Tema 23. Las generaciones poéticas del 80 y 90.

Tema 24. Fundación e historia del Centro Cultural de la Generación del 27.

ANEXO 11

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE COOPERACIÓN Y GESTION LOCAL

11. Normas particulares.

11.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior de Cooperación y Gestión Local, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

11.2. Titulación específica: Licenciado en Derecho.

11.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

11.4. Programa para la plaza de Técnico/a Superior de Cooperación y Gestión Local.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La Regulación Constitucional de la Provincia de España.

Tema 2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.

Tema 3. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 4. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.

Tema 5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 6. Otras entidades locales: Las comarcas, las Áreas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios y las entidades locales autónomas. Regímenes municipales especiales.

Tema 7. La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 8. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 9. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales. Competencias propias de las Diputaciones Provinciales y competencias delegadas. El Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 10. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 11. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 12. Los modos de gestión del servicio público en la esfera local. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

Tema 13. La Cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales(I): Regulación jurídica. Instrumentación y objetivo de la cooperación. Distribución territorial y cuantía de las inversiones.

Tema 14. La Cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales (II): Elaboración y aprobación de los planes provinciales e insulares de cooperación. Plazos para adjudicación de obras y liquidación de planes.

Tema 15. El Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Concepto. Transferencias de capital.

Tema 16. El Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Transferencias corrientes. Sistema de Información del Fondo de Cooperación Local de Andalucía. Comisión de Seguimiento del Fondo de Cooperación Local de Andalucía. Gestión y control de las ayudas y subvenciones.

Tema 17. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. La Encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.

Tema 18. La actividad subvencional de las administraciones públicas: Concepto. Elementos. Clasificación. Procedimientos de concesión.

Tema 19. El control de la actividad subvencional de las administraciones públicas.

Tema 20. Participación de las entidades locales en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006. Desarrollo local-Desarrollo regional. Objetivos del Plan de Desarrollo Local y Fomento del Empleo. Instrumentos y formas de participación.

Tema 21. Programa integrado operativo de Andalucía 2000-2006.

Tema 22. La accesibilidad urbanística y las infraestructuras. Medidas de control: Licencias y autorizaciones. Procedimiento de subvención de la Junta de Andalucía a las Entidades Locales para elaboración de planes de accesibilidad.

Tema 23. Procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de actuaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Tema 24. La Gestión de las Estructuras del Desarrollo Local. Las principales estructuras organizativas para la gestión del Desarrollo Local. Los criterios que han de presidir la gestión de las políticas de Desarrollo Local.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Actuaciones relativas a la contratación pública: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración.

Tema 2. Las fases de licitación y adjudicación y formalización del contrato de las administraciones públicas. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 3. Las garantías en los contratos administrativos. Constitución y efectos. Responsabilidades a las que se afectan las garantías.

Tema 4. La revisión de precios en los contratos administrativos.

Tema 5. El proyecto de obras. Clasificación de obras. Contenido de los Proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 6. La determinación del precio del contrato de obras. Sistemas de presupuestación y estructuras de costes.

Tema 7. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción (I). El estudio de seguridad y salud.

Tema 8. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción (II). El plan de seguridad y salud. Regulación jurídica. Actuaciones ante la autoridad laboral.

Tema 9. La ejecución de obras por la Administración. La actuación empresarial de la Administración. La colaboración de los empresarios particulares en la ejecución material de las obras por administración, y límite cuantitativo a las colaboraciones. Supuestos de ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 10. Modificaciones de los contratos y consecuencias patrimoniales de las modificaciones irregulares. Especial referencia al contrato de obras.

Tema 11. La ejecución del contrato de obra pública. La comprobación del replanteo. Obligaciones del contratista. Las obligaciones de la Administración: El pago del precio.

Tema 12. Las obligaciones de la Administración en la ejecución del contrato de obra pública: El pago del precio. Las certificaciones de obra: Concepto, clases, mediciones y relaciones valoradas.

Tema 13. La transmisión de los derechos de cobro. Significado económico. Naturaleza y efectos del acto de transmisión. Régimen de la transmisión. Excepciones oponibles al cesionario por parte de la Administración.

Tema 14. El cumplimiento del contrato de obras. La resolución del contrato de obras. Efectos de la resolución. Responsabilidades.

Tema 15. El contrato de gestión de servicios públicos (I). Los Servicios Públicos Locales. Los entes instrumentales para la gestión de los servicios públicos o para el ejercicio de actividades económicas. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. La duración del contrato de gestión de Servicios Públicos.

Tema 16. El contrato de gestión de servicios públicos (II). Actuaciones preparatorias del contrato. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución del contrato. Potestades y deberes de la administración titular del Servicio Público. Extinción del contrato.

Tema 17. El contrato de suministro. Concepto. Régimen jurídico. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación del contrato. Capacidad, solvencia y clasificación del contratista. Organo de contratación y junta de contratación. Modificación del contrato. Resolución del contrato.

Tema 18. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios. Concepto, duración, requisitos de capacidad y compatibilidad. Los procedimientos de licitación, criterios de adjudicación y normas generales del procedimiento. Ejecución, modificación y resolución. Los contratos de elaboración de proyectos.

Tema 19. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Naturaleza y competencia. Organización y funcionamiento.

Tema 20. El Consejo de Estado como garantía: Competencias en materia de contratación.

Tema 21. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.

Tema 22. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales.

Tema 23. El régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24. La participación de las entidades locales en tributos del Estado: Fundamento, régimen jurídico y evolución reciente.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. La Ley de Carreteras de Andalucía. Naturaleza jurídica. Objetivos, estructura y contenido.

Tema 2. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 3. Régimen del dominio público viario en la Comunidad Autónoma Andaluza. Construcción. Financiación. Conservación y seguridad vial. Explotación.

Tema 4. Protección y uso del dominio público viario en Andalucía. Zonas de protección de las carreteras. Uso de las carreteras y de las zonas de protección. Autorizaciones.

Tema 5. Defensa del dominio público viario en Andalucía. Intervención de la Administración. Infracciones y sanciones. Prescripción.

Tema 6. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y administrativo general.

Tema 7. La Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento administrativo.

Tema 8. El informe ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimiento. Seguimiento y control.

Tema 9. La calificación ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimiento. Inspección y vigilancia.

Tema 10. La Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación de impacto ambiental. Estudio de impacto ambiental. Procedimiento general.

Tema 11. La Ley de Residuos. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Política comunitaria y marco normativo de la Unión Europea en materia de residuos en el Derecho estatal y en el ordenamiento jurídico de las CC.AA.

Tema 13. La regulación de los residuos en la Unión Europea. La nueva directiva relativa al vertido de residuos.

Tema 14. Competencias locales en materia de gestión de Residuos Sólidos Urbanos. El papel de la Provincia en los sistemas de gestión. Los planes de gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Tema 15. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 16. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 18. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Local.

Tema 19. La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.

Tema 20. La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.

Tema 21. Las ayudas y subvenciones en el derecho comunitario. Límites del derecho comunitario a las medidas de fomento.

Tema 22. Incentivos regionales. Marco legal y regulación. La estructura organizativa Tramitación y gestión de los incentivos. Control de las subvenciones. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 23. Fondos estructurales. Concepto. Objetivos. Principios de funcionamiento. Intervenciones.

Tema 24. Fondos Feder y Fondos de Cohesión.

ANEXO 12

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS

12. Normas particulares.

12.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

12.2. Titulación específica: Licenciado en Derecho o Económicas.

12.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

12.4. Programa para la plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II
Temas específicos (I)

Tema 1. Historia y fundamentos del proceso de construcción Europea. Evolución y Perspectivas futuras. Objetivos estratégicos 2000-2005.

Tema 2. La Comisión y el Consejo Europeo: Composición, competencias y funcionamiento.

Tema 3. El Defensor del Pueblo y el Comité de las Regiones. La Europa de los municipios: Representación de los poderes regionales y locales en el ámbito europeo.

Tema 4. El Parlamento europeo y el Tribunal de Justicia. Las agencias y los organismos descentralizados.

Tema 5. El Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y Social y el Banco Europeo de Inversiones.

Tema 6. Las Fuentes del Sistema Jurídico Comunitario. El Derecho originario comunitario. Referencias al Tratado de Amsterdam y Niza.

Tema 7. El Derecho Derivado Comunitario. Los principales caracteres del Derecho comunitario. Posibilidades de interposición de recursos de las entidades locales ante la jurisdicción comunitaria.

Tema 8. La regulación de la contratación pública en la UE mediante los contratos públicos de suministro, obra y servicios. Ámbito de aplicación y procedimientos de adjudicación.

Tema 9. Los criterios de atribución, selección y exclusión. Reglamentación comunitaria sobre contratación en sectores especiales. Las concesiones públicas y las licitaciones de la Comisión Europea. Recursos ante contrataciones ilícitas y fuentes de información relativas a la contratación pública comunitaria.

Tema 10. Los Derechos Fundamentales de la UE y la Europa de los ciudadanos.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Importancia para las Entidades Locales y vías de recurso.

Tema 12. Los procedimientos para la toma de decisiones en la UE. Posibilidades de participación de las entidades locales y Territoriales andaluzas.

Tema 13. El presupuesto general de las Comunidades Europeas. Su sistema de financiación, estructura de gastos y procedimiento para su aprobación. Especial incidencia de la ampliación europea.

Tema 14. El saldo financiero de los Estados miembros con la UE: El caso español. Relaciones financieras de la UE con la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 15. El acceso de las Entidades Locales a la información comunitaria. La obtención de información comunitaria por las Entidades Locales y Territoriales andaluzas.

Tema 16. Unión Económica y Monetaria en la UE: Descripción del proceso y del impacto sobre la cohesión económica y social europea.

Tema 17. Los Fondos Estructurales y su reforma. Objetivos y forma de intervención. Análisis comparativo y recursos financieros. Programación, evaluación y control.

Tema 18. Las actividades de los Fondos Estructurales y las normas de información.

Tema 19. Principios de actuación y procedimiento de asignación financiera de los Fondos Estructurales.

Tema 20. El Marco de Apoyo comunitario 2000-2006 en España.

Tema 21. El Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.

Tema 22. El Programa Operativo Local 2000-2006 como parte integrante del Marco de Apoyo Comunitario en España. Instrumentos financieros para las entidades locales.

Tema 23. La coordinación entre el Fondo de Cohesión y los Fondos Estructurales. Directrices para los programas del período 2000-2006.

GRUPO III
Temas específicos (II)

Tema 1. Aspectos generales e instrumentos de la política agrícola común y pesquera de la Unión Europea.

Tema 2. El desarrollo sostenible y la aplicación de programas comunitarios medioambientales. El papel de las entidades locales. Aplicación del principio de quien contamina paga en los países beneficiarios del Fondo de Cohesión.

Tema 3. La política comunitaria de Energía y Transportes. Evolución de la situación, objetivos y estrategia futura.

Tema 4. La política comunitaria de Empleo y la Estrategia Europea del Empleo. Implicaciones y potencial de aplicabilidad en las entidades supramunicipales.

Tema 5. La política comunitaria de igualdad de género. El mainstreaming y su potencial de aplicabilidad en las entidades locales andaluzas desde las directrices europeas.

Tema 6. Las políticas sociocomunitarias: Estrategias de aplicación. Especial referencia al proceso de ampliación.

Tema 7. La política de Formación, Juventud y Educación en la UE. Programas específicos, objetivos y situación. Posibilidad de articulación con otros programas y políticas comunitarias.

Tema 8. La política comunitaria en materia turística. Problemática, aspectos generales, evolución y situación actual. Implicaciones para el sector turístico andaluz.

Tema 9. La política comunitaria en materia cultural. Programas específicos y complementariedad con otras políticas europeas.

Tema 10. Los Programas e instrumentos financieros específicos de apoyo a las PYMES en la UE.

Tema 11. Las actividades de la Unión Europea a favor de la PYME a través de la mejora de las condiciones marco y de la ampliación y cooperación con terceros países.

Tema 12. La política exterior, económica y comercial de la UE.

Tema 13. La política comunitaria de cooperación con los países de Europa del Este y precandidatos. Posibilidades de participación de las entidades locales.

Tema 14. La política comunitaria de cooperación con los países de América Latina y Asia. Relaciones entre la UE y el MERCOSUR. El papel de las entidades locales en la cooperación descentralizada con los ALA.

Tema 15. La política comunitaria de cooperación con los países del Mediterráneo. Posibilidades de participación de las entidades locales.

Tema 16. El desarrollo regional europeo y estrategias integradoras. Los modelos regionales en Europa y la aplicación de la política de desarrollo regional en España a través de los Incentivos Económicos Regionales.

Tema 17. Situación actual de las regiones en Europa. Aspectos relativos a la situación de las regiones en los países candidatos. La situación de Andalucía y de la provincia de Málaga en el contexto regional.

Tema 18. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo. Objetivos generales e instrumentos.

Tema 19. El Fondo Europeo de orientación y garantía Agrícola y el instrumento de fomento y orientación pesquera.

Tema 20. El fondo de Cohesión y el medioambiente en España.

Tema 21. La iniciativa comunitaria LEADER PLUS. Objetivos y procedimiento. Cambios de orientación y aplicación en la provincia de Málaga.

Tema 22. Las antiguas iniciativas comunitarias de empleo. Objetivos, procedimientos y evolución. Evaluación y resultados de ADAPT y empleo en Andalucía.

Tema 23. La iniciativa comunitaria EQUAL. Objetivos, procedimientos y principios para la formulación de proyectos. Situación actual en la provincia de Málaga.

Tema 24. La iniciativa comunitaria INTERREG III. Objetivos, procedimientos y contenido. Análisis comparativo y resultados de la antigua iniciativa comunitaria INTERREG II. Aplicación específica por las Diputaciones andaluzas.

Tema 25. La iniciativa comunitaria URBAN. Objetivos, procedimientos y contenido.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Análisis, planificación y evaluación de políticas públicas en la Administración local.

Tema 2. La gestión y diseño de las políticas públicas desde el Ciclo de Vida del Proyecto. Su utilización para la gestión local de proyectos europeos.

Tema 3. El control de las políticas públicas y el uso de indicadores de gestión de los servicios públicos. Aplicación al caso de la administración local española.

Tema 4. Los modelos de gestión de la Calidad Total en la administración pública a través de la reingeniería de procesos, la normalización y la implantación.

Tema 5. Los Pactos Territoriales por el empleo como modelo metodológico para orientar las políticas públicas en Europa. Posible aplicación a escala provincial.

Tema 6. La Dirección de proyectos y el control administrativo, de gestión y la evaluación. Modelos básicos (Tyler, Shumann y otros). Evaluación clásica y pluralista.

Tema 7. El Enfoque Integrado y el Marco Lógico como modelos de gestión de proyectos europeos.

Tema 8. La planificación de los proyectos europeos mediante Diagramas Gantt, PERT y Árboles de Decisión.

Tema 9. Evaluación de proyectos europeos, resultados e impactos. Seguimiento operativo. Establecimiento y funcionamiento de sistemas de seguimiento. Modelos de aplicación a escala provincial.

Tema 10. Los enfoques territoriales y su aplicación en el desarrollo de proyectos europeos.

Tema 11. El análisis de la pobreza, desigualdad, progresividad y redistribución en los proyectos europeos. Elementos para su utilización a nivel provincial.

Tema 12. La medición del impacto de los proyectos europeos mediante la utilización del análisis coste-beneficio. Problemas para su utilización a nivel provincial.

Tema 13. La estructuración y finalidad de los servicios específicos de captación de recursos europeos en las entidades supramunicipales de la provincia de Málaga.

Tema 14. La promoción del empleo a escala local en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 15. La promoción de la cooperación interregional a escala local en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 16. La promoción de las relaciones exteriores en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 17. La promoción de las PYMES en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 18. La promoción de la formación y la juventud en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 19. La promoción de la cultura en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 20. La promoción de la igualdad de oportunidades en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 21. La promoción del medioambiente en la UE. Aplicación de proyectos a escala provincial en Málaga.

Tema 22. Los Pactos Territoriales por el empleo en el marco de la política comunitaria de empleo. Aspectos generales. Orientaciones y principios. Lecciones aprendidas que puedan aplicarse al desarrollo de políticas de empleo en la provincia de Málaga.

Tema 23. Los artículos relativos a las acciones innovadoras del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Fondo

Social Europeo. Posibles aplicaciones en la provincia de Málaga a través de las Entidades Supramunicipales.

Tema 24. La utilización de las Redes de Inversores informales para la financiación de proyectos empresariales. Posibilidades de aplicación en la provincia de Málaga.

ANEXO 13

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE TECNICO/A SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES

13. Normas particulares.

13.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cinco plazas de Técnico/a Superior Servicios Sociales, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

13.2. Titulación específica: Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.

13.2.1. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

13.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos Específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

13.4. Programa para las plazas de Técnico/a Superior de Servicios Sociales.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. La intervención social desde el punto de vista pedagógico: El pedagogo social.

Tema 2. La intervención social desde el punto de vista psicológico. El papel del psicólogo social.

Tema 3. Concepto y objeto de la Pedagogía social.

Tema 4. Concepto y objeto de la Psicología comunitaria.

Tema 5. Origen histórico de la Psicología Social.

Tema 6. Origen histórico de la Psicología comunitaria.

Tema 7. La intervención comunitaria: Concepto, proceso y clasificación.

Tema 8. Estrategias de intervención social: Destinatarios. Tipos de intervención. Niveles.

Tema 9. La prevención como objeto de la intervención social. Papel del psicólogo y/o pedagogo.

Tema 10. Los Servicios Sociales: Funciones y objetivos.

Tema 11. Los usuarios de los Servicios Sociales.

Tema 12. La investigación social desde los Servicios Sociales. El análisis de las necesidades sociales.

Tema 13. Investigación cualitativa y cuantitativa en los Servicios Sociales.

Tema 14. El asesoramiento psicopedagógico como instrumento de formación de agentes sociales.

Tema 15. La entrevista como técnica de intervención social. Concepto. Fases Tipos de entrevistas.

Tema 16. La reunión: Funciones, preparación y coordinación de una reunión.

Tema 17. La evaluación en Servicios Sociales. Concepto y tendencias. Distintos enfoques.

Tema 18. Modelos de evaluación.

Tema 19. La planificación en Servicios Sociales.

Tema 20. La participación social. Los Consejos de Servicios Sociales.

Tema 21. Rol y formación de los profesionales de los Servicios Sociales.

Tema 22. El técnico superior en el equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. Ética e intervención social.

Tema 24. La inserción-reinserción como objeto de los Servicios Sociales Comunitarios.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Política Social y Organización de los Servicios Sociales en España.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico.

Tema 3. Competencias y planificación regional.

Tema 4. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Naturaleza y prestaciones.

Tema 6. Prestación básica de información, valoración, orientación y asesoramiento. Actuaciones básicas.

Tema 7. Prestación básica de convivencia y reinserción. Actuaciones básicas.

Tema 8. Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 9. Prestación básica de Cooperación Social. Actuaciones básicas.

Tema 10. Prestaciones básicas complementarias.

Tema 11. Los Servicios Sociales Especializados: Concepto y tipología.

Tema 12. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 13. La organización territorial de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Las Zonas de Trabajo Social.

Tema 14. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 15. Los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Málaga. Funciones y ámbito de actuación.

Tema 16. Especial referencia a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Tema 17. Iniciativa Social y servicios Sociales. Las ONGS del sector social. El voluntariado social.

Tema 18. Las leyes autonómicas de servicios sociales. Características generales.

Tema 19. El Bienestar Social: Concepto. El Estado del Bienestar: Crisis y perspectivas.

Tema 20. La política Social Europea. Carta social europea y Fondos Sociales Europeos.

Tema 21. La política Social en la Unión Europea. Objetivos y políticas de protección social.

Tema 22. Régimen jurídico de los Servicios Sociales en España. La distribución de competencias.

Tema 23. Gerencia de Servicios Sociales. La gestión de la calidad.

Tema 24. Los Servicios Sociales en el medio rural. Condicionantes del desarrollo rural. La adaptación del sistema público de servicios sociales al medio rural.

Tema 25. La intervención profesional en los servicios sociales del medio rural.

Tema 26. Características específicas en la organización de servicios sociales. La cultura en las organizaciones de servicios sociales.

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. Participación Social y Comunitaria.

Tema 2. La comunicación humana: Formas de comunicación, contenido, modalidades y disfunciones.

Tema 3. Procesos y agentes de socialización.

Tema 4. La Comunidad. Lo comunitario y la intervención comunitaria.

Tema 5. Desarrollo evolutivo y aprendizaje social.

Tema 6. El proceso de inadaptación social.

Tema 7. El concepto de normalidad y sus implicaciones en el ámbito de la inadaptación social.

Tema 8. Perspectivas y estudio de la conducta inadaptada: Un modelo interactivo. Ambiente y personalidad del menor inadaptado.

Tema 9. Análisis de organizaciones y grupos. Relaciones formales e informales.

Tema 10. Intervenciones en situaciones de crisis, desde los Servicios sociales comunitarios.

Tema 11. La familia. Familia y Sociedad. Función de la familia. La familia como sistema.

Tema 12. La intervención con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 13. Modelos de intervención psicosocial con familias.

Tema 14. La familia multiproblemática y en desventaja social.

Tema 15. Medidas legales de protección al menor en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. El menor en situación de riesgo. Determinación de la situación de riesgo. Medidas a adoptar.

Tema 17. El menor en situación de desamparo. Determinación de la situación de desamparo. Medidas a adoptar.

Tema 18. Instituciones y servicios para la protección del menor. Las alternativas a la institucionalización. Especial referencia a la realidad andaluza.

Tema 19. Trabajo con familias: Proyectos de intervención familiar.

Tema 20. Políticas integrales para la mujer. Planes de igualdad de oportunidades.

Tema 21. Las personas mayores como sujetos activos de la población. Potencialidad en la participación comunitaria.

Tema 22. Las personas con discapacidad como sujetos activos de la población. Potencialidad en la participación comunitaria.

Tema 23. Los Servicios Sociales y la incorporación social del drogodependiente.

Tema 24. La prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario.

ANEXO 14

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN MEDICINA DEL TRABAJO

14. Normas particulares.

14.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior en Medicina del Trabajo, en régimen funcionario y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

14.2. Titulación específica: Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.

14.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos

específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

14.4. Programa para la plaza de Técnico/a Superior en Medicina del Trabajo.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actos y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Principales novedades introducidas.

Tema 2. Las obligaciones instrumentales o específicas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3. La representación y las obligaciones de los trabajadores en el ámbito de la seguridad laboral.

Tema 4. Las responsabilidades empresariales en el ámbito de la seguridad laboral.

Tema 5. Los servicios de prevención: Concepto, clasificación y funciones.

Tema 6. El plan de autoprotección: Objetivos y contenido.

Tema 7. La evaluación de los riesgos laborales en la empresa y la planificación de medidas correctoras.

Tema 8. La información, consulta y participación de los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud.

Tema 9. La formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Tema 10. La documentación y el registro de datos de seguridad y salud.

Tema 11. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 12. Las auditorías del sistema de prevención.

Tema 13. Las auditorías de la vigilancia de la salud.

Tema 14. La organización de la prevención en la empresa.

Tema 15. El manual de gestión de la prevención de riesgos laborales: La planificación y gestión de la prevención.

Tema 16. Aproximación a las especialidades preventivas en el nivel superior: La seguridad laboral.

Tema 17. Aproximación a las especialidades preventivas en el nivel superior: La higiene industrial.

Tema 18. Aproximación a las especialidades preventivas en el nivel superior: La ergonomía y psicología.

Tema 19. Aproximación a las especialidades preventivas en el nivel superior: La medicina del trabajo.

Tema 20. Los riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.

Tema 21. Los riesgos ligados a agentes de tipo físico.

Tema 22. Los riesgos ligados a agentes de tipo químico.

Tema 23. Los riesgos ligados a agentes de tipo biológicos.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Concepto de salud laboral.

Tema 2. Organización de la salud laboral en la empresa.

Tema 3. El control de la salud de los trabajadores.

Tema 4. Los daños derivados del trabajo.

Tema 5. El accidente de trabajo: Concepto, causas e investigación

Tema 6. Las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Tema 7. Las enfermedades profesionales: Concepto y causas.

Tema 8. La lucha contra las enfermedades profesionales.

Tema 9. Problemática de la seguridad y salud en el sector de la construcción.

Tema 10. Problemática de la seguridad y salud en las oficinas.

Tema 11. Problemática de la seguridad y salud en el sector hospitalario.

Tema 12. Problemática de la seguridad y salud en las actividades agropecuarias.

Tema 13. Problemática de la seguridad y salud en el puesto de trabajo con pantalla de visualización de datos.

Tema 14. Problemática de la seguridad y salud del trabajador de la limpieza.

Tema 15. Problemática de la seguridad y salud del trabajador expuesto al ruido.

Tema 16. Alcohol y trabajo.

Tema 17. La lucha contra el tabaco desde la empresa.

Tema 18. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Pantallas de visualización de datos.

Tema 19. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Ruido.

Tema 20. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Asma laboral.

Tema 21. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Neuropatías por presión.

Tema 22. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Movimientos repetido.

Tema 23. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Posturas forzadas.

Tema 24. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Manipulación manual de cargas.

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. Las enfermedades profesionales por agentes físicos.

Tema 2. Las enfermedades profesionales por agentes químicos.

Tema 3. Las enfermedades profesionales por agentes biológicos.

Tema 4. La carga física en el trabajo: La fatiga.

Tema 5. La carga mental en el trabajo: El estrés.

Tema 6. Patologías respiratorias y trabajo.

Tema 7. Patologías cardiovasculares y trabajo..

Tema 8. Patologías cutáneas y trabajo.

Tema 9. Patologías renales y trabajo.

Tema 10. Patologías hepáticas y trabajo.

Tema 11. Patologías osteomusculares y trabajo.

Tema 12. Patologías neuropsíquicas y trabajo.

Tema 13. Patologías oculares y trabajo.

Tema 14. Patologías otorrinolaringológicas y trabajo.

Tema 15. Patologías sanguíneas y trabajo.

Tema 16. Patologías cancerosas y trabajo.

Tema 17. Patologías por utilización de pantallas de visualización de datos.

Tema 18. Patologías derivadas del ruido.

Tema 19. Patologías derivadas de los movimientos repetidos.

Tema 20. Patologías derivadas de las posturas forzadas.

Tema 21. Patologías derivadas de la manipulación manual de cargas.

Tema 22. La carga de trabajo y la insatisfacción laboral.

Tema 23. Principios básicos de la actuación médica urgente en caso de accidente: Primeros auxilios.

Tema 24. La reanimación cardiopulmonar.

Tema 25. La actuación médica urgente en caso de hemorragias, fracturas o quemaduras.

ANEXO 15

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/A

15. Normas particulares.

15.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Analista Programador/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

15.2. Titulación específica: Diplomado en Informática.

15.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos

específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

15.4. Programa para la plaza de Analista Programador/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Grupo II Temas específicos (I)

Tema 1. Concepto de Informática. Introducción a los ordenadores. Introducción histórica. Presentación general de un ordenador.

Tema 2. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico.

Tema 3. La Unidad Central de Proceso.

Tema 4. Dispositivos periféricos en un sistema informático.

Tema 5. Mejoras en el rendimiento de un ordenador: Procesamiento paralelo, memoria virtual y caché, etc.

Tema 6. Representación interna de los datos. Sistemas de numeración.

Tema 7. Registros y ficheros: Tipos de ficheros según su función. Tipos de registro. Organización de ficheros.

Tema 8. Lenguajes de programación: Tipos de lenguaje. Traductores.

Tema 9. Conceptos, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 10. Sistemas operativos. Gestión de Procesos.

Tema 11. Sistemas operativos. Gestión de Memoria.

Tema 12. Sistemas operativos. Gestión de Entrada/Salida.

Tema 13. El sistema operativo UNIX. Estructura y funcionamiento.

Tema 14. El sistema operativo UNIX. Administración.

Tema 15. El sistema operativo Windows 2000 Server. Estructura y funcionamiento.

Tema 16. El sistema operativo Windows 2000 Server. Administración.

Grupo III Temas específicos (II)

Tema 1. Bases de Datos. Evolución. Definición, conceptos y modelos.

Tema 2. Bases de Datos. Diseño lógico y físico.

Tema 3. Bases de Datos. Integridad y Seguridad.

Tema 4. El modelo relacional. Las reglas de Codd y la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

Tema 5. Lenguaje SQL.

Tema 6. SQL Server: Componentes y características.

Tema 7. Herramienta de desarrollo Progress. Componentes. Programación.

Tema 8. Ciclo de vida en el desarrollo de aplicaciones.

Tema 9. El Plan de Sistemas de Información.

Tema 10. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos.

Tema 11. El diseño orientado a objetos.

Tema 12. El análisis estructurado. DFD, DED, HVE.

Tema 13. El diseño estructurado.

Tema 14. Sistemas Abiertos. Normalización, conceptos y arquitectura.

Tema 15. Redes de área local. Conceptos. Topología. Gestión.

Tema 16. Redes de área local. Modelo ETHERNET.

Grupo IV Temas específicos (III)

Tema 1. Sistemas de cableado.

Tema 2. Equipos de interconexión de redes: Repetidores, bridges, routers y gateways.

Tema 3. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) del ISO.

Tema 4. Protocolos nivel de red. Tipos y funcionamiento.

Tema 5. Protocolos nivel de transporte. Tipos y funcionamiento.

Tema 6. Protocolos nivel de aplicación. Tipos y funcionamiento.

Tema 7. Internet. Conceptos. Evolución. Configuración. WWW.

Tema 8. Otros servicios en Internet: Correo Electrónico, FTP, etc.

Tema 9. Teletrabajo. Descripción. Situación actual. Evolución.

Tema 10. Telemantenimiento. Objetivos y aplicación.

Tema 11. La auditoría informática. Conceptos generales.

Tema 12. Seguridad de los sistemas de información en las Administraciones Públicas: Protección física, lógica y en las comunicaciones. Recuperación de desastres.

Tema 13. Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Tema 14. Organización de un centro de proceso de datos. Funciones y características.

Tema 15. Modelo de datos para la Administración Pública (INDALO).

Tema 16. Sistema de Información común de los registros de entrada/salida de las Administraciones.

ANEXO 16

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TECNICO

16. Normas particulares.

16.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de cinco plazas de Arquitecto/a Técnico, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

16.2. Requisitos específicos.

16.2.1. Titulación específica: Diplomado en Arquitectura Técnica.

16.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

16.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

16.4. Programa para las plazas de Arquitecto/a Técnico.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Grupo II Temas específicos (I)

Tema 1. Estructuras de hormigón armado. Diseño. Elementos estructurales. Normativa de obligado cumplimiento.

Tema 2. Estructuras de acero laminado. Aplicaciones y diseño. Normativa.

Tema 3. Estructuras de madera. Aplicaciones. Diseño.

Tema 4. Controles de ejecución y calidad en estructuras de hormigón armado.

Tema 5. Ensayos de información del hormigón. Tipos. Métodos. Actuaciones derivadas de los resultados.

Tema 6. Control de ejecución y calidad en las estructuras metálicas.

Tema 7. Revestimientos continuos. Revestimientos especiales. Criterios de elección. Clasificación tipo y condiciones.

Tema 8. Encofrados para estructuras de hormigón. Condiciones. Tipos. Materiales empleados. Detalles.

Tema 9. Fábricas de ladrillo. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.

Tema 10. La piedra y la fachada ventilada.

Tema 11. Impermeabilizaciones en la edificación. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 12. Degradación de las estructuras de madera. Consolidación. Protección y sistemas de aplicación.

Tema 13. El mal de la piedra.

Tema 14. Fachadas cáscara. Tipología que se presenta. Sistemas y técnicas a emplear. Uniones y anclajes. Compatibilidad de la fachada con la nueva estructura.

Tema 15. Limpieza y restauración de fachadas. Materiales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 16. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.

Grupo III Temas específicos (II)

Tema 1. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 2. Patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 3. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 4. Diseño de redes de abastecimiento y distribución de aguas.

Tema 5. Diseño de instalación de alumbrado público.

Tema 6. Diseño de redes de saneamiento urbano.

Tema 7. Instalaciones de fontanería y saneamiento. Diseño.

Tema 8. Instalaciones de electricidad. Diseño. Reglamento de baja tensión.

Tema 9. Aislamientos térmicos y acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 10. Seguridad en la edificación. Conceptos generales El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 11. Protección contra el fuego en los edificios. Normativa.

Tema 12. Transmisión del fuego en los edificios. Confinamiento del fuego y del humo.

Tema 13. Comportamiento de las estructuras ante el incendio. Protección estructural.

Tema 14. La señalización como prevención y protección de incendios.

Tema 15. Instalaciones de extinción de incendios por agua en los edificios.

Tema 16. Instalaciones de extinción de incendios por anhídrido carbónico y polvo en los edificios.

Grupo IV
Temas específicos (III)

Tema 1. Ideas generales sobre los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico. Jerarquía de los planes urbanísticos. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 2. La ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación: Cooperación compensación y expropiación.

Tema 3. La clasificación y la calificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 4. Edificación y uso del suelo. La carga de la edificación forzosa: Obligación de edificar, inmuebles sujetos a edificación forzosa. El registro municipal de solares. La declaración de ruina.

Tema 5. La licencia urbanística. Actos sujetos, competencia y procedimiento. El visado urbanístico. Disciplina urbanística. Obras sin o contra licencia.

Tema 6. Infracciones urbanísticas, clases, responsabilidades, sanciones, competencias y procedimiento.

Tema 7. Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares.

Tema 8. Los presupuestos en las obras públicas: Distintas clases y denominaciones. La formación de los presupuestos.

Tema 9. Los Plazos de ejecución en las obras públicas. Programa de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

Tema 10. La comprobación el replanteo en las obras públicas y su trascendencia. Régimen de responsabilidades.

Tema 11. Abono de la obra pública en ejecución. Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

Tema 12. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas índices y coeficientes de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

Tema 13. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 14. Suspensión de las obras públicas. Naturaleza, modalidades requisitos y efectos de la suspensión. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos.

Tema 15. Liquidaciones de las obras públicas. Alcance y contenido. Liquidación en la resolución de contratos.

Tema 16. Recepciones de las obras públicas. Plazo y procedimiento. Efectos de la recepción.

ANEXO 17

CONVOCATORIA DE 7 PLAZAS DE ATS/DUE

17. Normas particulares.

17.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de siete plazas de ATS/DUE, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

17.2. Titulación específica: ATS o DUE.

17.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos Específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

17.4. Programa para las plazas de ATS/DUE.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO (II)
Temas específicos (I)

Tema 1. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga

Tema 2. Servicios Sociales Comunitarios- Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 3. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones de la piel. Valoración, clasificación de las lesiones. Cuidados de enfermería en las infecciones de la piel, dermatitis y psoriasis.

Tema 4. Los Cuidados Enfermeros y su justificación histórica.

Tema 5. Teorías y modelos de Enfermería: Nigthingale, Henderson, Orem.

Tema 6. El Cuidado: Objeto de conocimiento de la Enfermería como disciplina.

Tema 7. El Proceso de Enfermería.

Tema 8. El diagnóstico: Taxonomía NANDA.

Tema 9. El Plan de Cuidados en Enfermería.

Tema 10. Funciones de Enfermería.

Tema 11. El papel del enfermero en el equipo multidisciplinar.

Tema 12. Salud y enfermedad: Concepto o proceso.

Tema 13. Constantes vitales: Objetivos, procedimientos, observaciones y precauciones.

Tema 14. Prevención y Promoción de Salud.

Tema 15. Administración de medicamentos: Objetivos, procedimientos y complicaciones.

Tema 16. Control de Calidad de enfermería.

Grupo III Temas específicos (II)

Tema 1. Las drogas: Conceptos básicos y clasificación.

Tema 2. Drogas depresoras del SNC.

Tema 3. Drogas estimulantes del SNC.

Tema 4. Drogas psicodélicas o distorsionadoras del SNC.

Tema 5. Rol de Enfermería en los tratamientos con sustitutivos opiáceos.

Tema 6. El Proceso Terapéutico en adicciones.

Tema 7. El plan de cuidados durante el proceso de desintoxicación.

Tema 8. Patologías asociadas al consumo de drogas .

Tema 9. El envejecimiento en el ciclo vital.

Tema 10. Planes de cuidados en el paciente con demencia senil.

Tema 11. La administración de medicamentos en personas de la tercera edad.

Tema 12. Las necesidades básicas y la Tercera Edad.

Tema 13. La comunicación: Particularidades en el anciano.

Tema 14. Necesidad de movimiento y mantener postura adecuada (Henderson): Particularidades en el anciano.

Tema 15. Cuidados en pacientes crónicos. HTA, Diabetes, Cardiopatías.

Tema 16. Cuidados del anciano con trastornos de la eliminación: Incontinencia, estreñimiento, cuidado de sonda vesical.

Grupo IV Temas específicos (III)

Tema 1. La administración de medicamentos en un paciente psicodéficiente.

Tema 2. La necesidad de mantener la higiene corporal y la integridad de la piel (Henderson): Particularidades en el paciente psicodéficiente.

Tema 3. La comunicación: Particularidades con el paciente psicodéficiente.

Tema 4. Planes de cuidados con pacientes que sufren de parálisis cerebral.

Tema 5. Identificación de problemas y necesidades en un paciente psicodéficiente.

Tema 6. La necesidad de comer y beber adecuadamente (Henderson) en el paciente psicodéficiente.

Tema 7. Atención a los psicodéficientes en situaciones de urgencias: Crisis epilépticas, traumatismos.

Tema 8. Cuidados de los pies en psicodéficientes.

Tema 9. Valoración, observación, exploración física y pruebas complementarias del enfermo con alteraciones del patrón respiratorio.

Tema 10. Cuidados enfermeros ante pacientes con neumonía.

Tema 11. Cuidados enfermeros ante pacientes con tuberculosis pulmonar.

Tema 12. Cuidados enfermeros en pacientes con alteraciones traumáticas del sistema locomotor.

Tema 13. Cuidados enfermeros en pacientes con alteraciones degenerativas del sistema locomotor.

Tema 14. Primeros auxilios. Soporte vital básico.

Tema 15. El consentimiento informado.

Tema 16. El Secreto Profesional.

ANEXO 18

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL

18. Normas particulares.

18.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Ingeniero/a Técnico Industrial, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

18.2. Requisitos específicos.

18.2.1. Titulación específica: Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial.

18.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

18.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

18.4. Programa para las plazas de Ingeniero/a Técnico Industrial.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Grupo II Temas específicos (I)

Tema 1. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.

Tema 2. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 3. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del Contratista.

Tema 4. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.

Tema 5. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Tema 6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamentos que la desarrollan.

Tema 7. Seguridad y salud en las obras de construcción. Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 8. La Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

Tema 10. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red Fluvial.

Tema 11. Estudios geológicos y geotécnicos.

Tema 12. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.

Tema 13. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.

Tema 14. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 15. Pavimentaciones. Tipos de pavimentos. Obras de urbanización. Ejecución y control.

Tema 16. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Grupo III Temas específicos (II)

Tema 1. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.

Tema 2. Líneas aéreas de alta tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.

Tema 3. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de enlaces y receptoras.

Tema 4. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.

Tema 5. Instalaciones de alumbrado público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.

Tema 6. La ordenación del territorio. Planes de ordenación. Planes parciales y proyectos de urbanización.

Tema 7. Promoción Industrial. Zonas de localización. Polígonos industriales. Ordenación, servicios y equipamientos.

Tema 8. Instalaciones en polígonos industriales.

Tema 9. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. Designación según normativa. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 10. Dosificación del hormigón. Tipificación. Preparación, puesta en obra y curado.

Tema 11. Acero para hormigones y su control de calidad. Designación. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 12. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 13. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado.

Tema 14. Proyecto y ejecución de estructuras metálicas.

Tema 15. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 16. Control de calidad en las estructuras.

Grupo IV Temas específicos (III)

Tema 1. El Plan Director de residuos sólidos urbanos de la provincia de Málaga. Marco legal. Finalidad y contenido. Evolución. Situación actual de la gestión. Objetivos.

Tema 2. Los residuos sólidos urbanos. Origen, composición y características. Evolución de la producción. Fases de gestión. Reciclado de la materia orgánica.

Tema 3. Tipos de vertederos controlados. Tratamiento y técnica de explotación de vertederos sanitariamente controlados.

Tema 4. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control.

Tema 5. La recuperación de los residuos sólidos urbanos. Objetivos. Consideraciones técnicas de recogida de residuos especiales y de las plantas de clasificación.

Tema 6. Residuos específicos. Escombros y restos de obras. Aspectos generales de su planificación. Composición, características. Aspectos técnicos aplicables a las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos inertes.

Tema 7. Recogida de los residuos sólidos urbanos. El transporte de residuos sólidos urbanos. Las estaciones de transferencia.

Tema 8. Sistemas de eliminación de neumáticos fuera de uso y de vehículos al final de su vida útil. Objetivo ecológico. Aprovechamiento energético.

Tema 9. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 10. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

Tema 11. Regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias. Texto refundido de la Ley de Aguas. Plan Hidrológico Nacional.

Tema 12. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 13. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 14. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 15. Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración. Estaciones depuradoras: Esquema básico y procesos unitarios.

Tema 16. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

ANEXO 19

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

19. Normas particulares.

19.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Ingeniero/a Técnico Obras Públicas, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

19.2. Requisitos específicos.

19.2.1. Titulación: Diplomado en Ingeniería Técnica en Obras Públicas.

19.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

19.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

19.4. Programa para las plazas de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.

Tema 2. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 3. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del Contratista.

Tema 4. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.

Tema 5. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Tema 6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamentos que la desarrollan.

Tema 7. Seguridad y salud en las obras de construcción. Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 8. La Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

Tema 10. Nociones de geografía urbana de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 11. Nociones de geografía física de la provincia de Málaga. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 12. La ordenación del territorio. Planes de ordenación. Planes parciales y proyectos de urbanización.

Tema 13. Estudios geológicos y geotécnicos.

Tema 14. Ley de Carreteras de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificaciones de carreteras y actuaciones. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 15. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Málaga. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 16. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 2. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

Tema 3. Regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias. Texto refundido de la Ley de Aguas. Plan Hidrológico Nacional.

Tema 4. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 5. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 6. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 7. Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración. Estaciones depuradoras: Esquema básico y procesos unitarios.

Tema 8. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

Tema 9. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.

Tema 10. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones Diseño. Ejecución y control.

Tema 11. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. Designación según normativa. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 12. Dosificación del hormigón. Tipificación. Preparación, puesta en obra y curado.

Tema 13. Acero para hormigones y su control de calidad. Designación. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 14. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 15. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 16. Control de calidad en las estructuras.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 2. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.

Tema 3. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 4. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Tendencias actuales. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 5. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.

Tema 6. Tendencias actuales en el empleo alternativo de materiales: Materiales Reciclados. Residuos y subproductos. Materiales sustitutivos. Materiales marginales.

Tema 7. Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción.

Tema 8. Pequeñas obras de paso. Colección oficial. Criterios de selección y aplicación.

Tema 9. Geotecnia vial. Estabilización de taludes.

Tema 10. Proyecto y construcción de firmes rígidos. Materiales utilizados y criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.

Tema 11. Proyecto y construcción de firmes flexibles. Materiales utilizados y criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.

Tema 12. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 13. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 14. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 15. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalizaciones de obra. Desvíos provisionales. Plan Nacional de Seguridad Vial.

Tema 16. Elementos de señalización, balizamiento y defensa. Señalización fija y móvil.

ANEXO 20

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL

20. Normas particulares.

20.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, en régimen funcionario y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

20.2. Titulación Específica: Diplomado en Magisterio, especialidad preescolar o educación infantil.

20.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a

cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

20.4. Programa para la plaza de Maestro/a de Educación Infantil.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 2. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 3. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 4. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 5. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 6. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 7. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo

largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 8. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 9. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 10. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 11. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

Tema 12. Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 13. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 14. La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 15. La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 16. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 2. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 3. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral.

Tema 4. La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 5. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 6. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

Tema 7. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 8. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publi-

dad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 9. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 10. La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 11. Concepto de currículo. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil y Primaria.

Tema 12. Escuela y Sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

Tema 13. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 14. Organización de los centros de Educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

Tema 15. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

Tema 16. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil y Primaria. La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 2. La acción tutorial del maestro o maestra. Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor o tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. Coordinación del maestro tutor con los maestros y maestras especialistas y de apoyo u otros profesionales que intervengan en su grupo.

Tema 3. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 4. La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del equipo docente.

Tema 5. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 6. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 7. Los recursos didácticos materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: Funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 8. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

Tema 9. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento

como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 10. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

Tema 11. La educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

Tema 12. Medio Físico y Social en Educación Infantil.

Tema 13. La cultura andaluza en Educación Infantil.

Tema 14. Ámbito de Comunicación y Representación en Educación Infantil.

Tema 15. Requisitos previos de la lectoescritura. Métodos de lectoescritura. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos.

Tema 16. Ámbito de identidad y autonomía personal en Educación Infantil.

ANEXO 21

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TECNICO MEDIO EDUCADOR/A

21. Normas particulares.

21.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Técnico Medio Educador/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

21.2. Titulación específica: Maestro, Trabajador Social, Educador Social o tener aprobados tres años de la carrera de Psicología o de Ciencias de la Educación (Pedagogía).

21.2.1. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

21.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

21.4. Programa para las plazas de Técnico Medio Educador/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. La intervención social desde el punto de vista del educador/a social.

Tema 2. Estrategias de intervención social: Destinatarios. Tipos de intervención. Niveles.

Tema 3. La prevención como objeto de la intervención social. Papel del educador/a.

Tema 4. Los Servicios Sociales: Funciones y objetivos.

Tema 5. Los usuarios de los Servicios Sociales.

Tema 6. La investigación social desde los Servicios Sociales. El análisis de las necesidades sociales.

Tema 7. Rol y formación de los profesionales de los Servicios Sociales.

Tema 8. El educador en el equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales.

Tema 9. La animación socio-cultural. Papel del educador/a social.

Tema 10. Ética e intervención social.

Tema 11. El voluntariado y la iniciativa social en el Sistema público de Servicios Sociales.

Tema 12. La evaluación en Servicios Sociales. Distintos enfoques.

Tema 13. La participación social. Los Consejos de Servicios Sociales.

Tema 14. El proceso de inadaptación social.

Tema 15. El concepto de normalidad y sus implicaciones en el ámbito de la inadaptación social.

Tema 16. Las Leyes autonómicas de Servicios Sociales. Características generales.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Los servicios Sociales Comunitarios: Naturaleza y prestaciones.

Tema 2. La Prestación básica de ayuda a domicilio. Actuaciones socio-educativas.

Tema 3. La prestación básica de Información Valoración y Orientación.

Tema 4. La prestación básica de Convivencia y reinserción. Actuaciones básicas.

Tema 5. La inserción socio-laboral con personas en desventaja social.

Tema 6. La prestación Básica de Cooperación Social.

Tema 7. El proceso y los agentes de socialización.

Tema 8. Familia y sociedad. Funciones de la familia en la sociedad actual.

Tema 9. La intervención social con familias: El papel del educador.

Tema 10. La familia multiproblemática y en desventaja social.

Tema 11. El proceso evolutivo del niño y el aprendizaje social.

Tema 12. Ambiente y personalidad del menor inadaptado.

Tema 13. El trabajo con familias: Proyectos de intervención familiar.

Tema 14. El menor en situación de riesgo. Determinación de la situación de riesgo. Medidas a adoptar.

Tema 15. El menor en situación de desamparo. Determinación de la situación de desamparo. Medidas a adoptar.

Tema 16. Instituciones y servicios para la protección del menor. Las alternativas a la institucionalización. Especial referencia a la realidad andaluza.

GRUPO IV

Temas específicos (III)

Tema 1. El papel de la educación en la sociedad actual.

Tema 2. El Sistema educativo español en la LOGSE. Características generales.

Tema 3. La Educación Infantil no obligatoria: Primer ciclo y segundo ciclo.

Tema 4. La Educación Primaria obligatoria (Primer ciclo, Segundo ciclo y Tercer ciclo).

Tema 5. La educación secundaria obligatoria (ESO).

Tema 6. La Educación secundaria posobligatoria: El Bachillerato.

Tema 7. La Educación Secundaria posobligatoria: La Formación profesional.

Tema 8. Las enseñanzas de régimen especial: Enseñanzas artísticas y de idiomas.

Tema 9. Los programas de garantía social.

Tema 10. Las aulas familiares: Escuelas de padres.

Tema 11. El absentismo escolar: Prevención y tratamiento desde los Servicios Sociales.

Tema 12. La animación infantil.

Tema 13. Los adolescentes y el consumo de drogas: Programas preventivos.

Tema 14. La participación juvenil.

Tema 15. La mediación en las situaciones de conflicto familiar y crisis adolescentes.

Tema 16. El acogimiento residencial de menores: El papel del educador social.

ANEXO 22

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

22. Normas particulares.

22.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

22.2. Titulación específica: Diplomado en Turismo.

22.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal, siendo una de dichas pruebas de idiomas (inglés y francés).

22.4. Programa para la plaza de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. El fenómeno turístico.

Tema 2. Diversos aspectos del fenómeno turístico: Turismo activo y pasivo. Turismo itinerante y residencial.

Tema 3. Organizaciones turísticas. La organización turística en España.

Tema 4. El mercado turístico en Andalucía. Análisis de la demanda. Análisis de la oferta.

Tema 5. Diagnóstico del turismo interior en la provincia de Málaga. Situación actual de la oferta turística comarcal. Análisis de la demanda turística comarcal.

Tema 6. Territorio y sostenibilidad dentro del marco del turismo andaluz.

Tema 7. La administración pública turística. La administración general del Estado. Las comunidades autónomas. La administración local. La administración institucional.

Tema 8. Nociones de geografía urbana de la provincia de Málaga. Las comarcas y su paisaje.

Tema 9. Actividad turística y medio ambiente.

Tema 10. Espacios naturales como recursos turísticos en Andalucía. Itinerarios turísticos en espacios naturales.

Tema 11. Los Parques Naturales en la provincia de Málaga. Descripción y características.

Tema 12. Actividad turística y patrimonio histórico-artístico y cultural. Patrimonio histórico-artístico y cultural de la provincia de Málaga. Características.

Tema 13. La ley 12/1999, de 15 de diciembre de Turismo de Andalucía. Objetivos y fines. Distribución de competencias y organización administrativa.

Tema 14. La ley 12/1999, de 15 de diciembre de Turismo de Andalucía. Municipio turístico. Entidades en materia de turismo de la administración de la JA Ordenación y promoción de los recursos turísticos. Derechos y obligaciones en materia de turismo.

Tema 15. La ley 12/1999, de 15 de diciembre de Turismo de Andalucía. Ordenación de la oferta turística. Registro de turismo de Andalucía. Establecimientos de alojamiento turístico. De las viviendas turísticas. Establecimientos de restauración. Intermediación turística. Información turística. Palacios de congresos. Inspección turística. Régimen sancionador de la actividad turística.

Tema 16. Los espacios naturales protegidos de Andalucía. Parajes naturales. Los parques periurbanos. Reservas naturales concertadas. Régimen de protección. Régimen de autorizaciones.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Terminología. Conceptos y definiciones.

Tema 2. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Entorno de mercado. Mercados TARS.

Tema 3. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Impactos del turismo.

Tema 4. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Planificación y diseño TARS.

Tema 5. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Marketing TARS, el producto.

Tema 6. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Marketing TARS, la comunicación.

Tema 7. Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales y naturales. Política turística en áreas rurales.

Tema 8. Plan Senda. Origen y justificación del plan. Conclusiones del diagnóstico. Objetivos.

Tema 9. Plan Senda. Bases y propuestas de actuación.

Tema 10. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Introducción y diagnóstico.

Tema 11. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Principios básicos.

Tema 12. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Programa de destinos. Programa de productos. Programa de sectores.

Tema 13. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Formación. I+D. Internacionalización.

Tema 14. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Cooperación internacional. Información económica.

Tema 15. Plan integral del turismo español (PICTE 2000). Promoción. Apoyo a la comercialización.

Tema 16. Planes de dinamización turística.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Planes de excelencia turística.

Tema 2. Subvenciones (I). Concepto. Naturaleza jurídica. Tipología y subvenciones.

Tema 3. Subvenciones (II). Concesión de subvenciones. Procedimiento de concesión. Justificación. Pago. Reintegro de las subvenciones.

Tema 4. Procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (en el marco del sector turístico de Andalucía).

Tema 5. Procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (en el marco del sector turístico de Andalucía).

Tema 6. Servicios y fuentes de documentación turística.

Tema 7. Nuevas tecnologías aplicadas al turismo.

Tema 8. Incentivos públicos al turismo.

Tema 9. La oficina de información turística.

Tema 10. La contratación en las corporaciones locales (I). Regulación. Clase de contratos. Exptes. de contratación. Los contratos. Los contratistas.

Tema 11. La contratación en las corporaciones locales (II). Requisitos. Pliegos de cláusulas y prescripción. Plazos y proposiciones.

Tema 12. La contratación en las corporaciones locales (III). La doctrina de los actos separables. Invalidez de los contratos. Procedimiento. Efectos y extinción.

Tema 13. Decreto de la Consejería de Turismo y Deporte sobre turismo en el medio rural.

Tema 14. Decreto de la Consejería de Turismo y Deporte sobre activo.

Tema 15. Decreto de la Consejería de Turismo y Deporte que regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo.

Tema 16. Decreto de la Consejería de Turismo y Deporte de formulación del Plan General de Turismo de Andalucía.

ANEXO 23

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

23. Normas particulares.

23.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Terapeuta Ocupacional, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

23.2. Titulación específica: Diplomatura en Terapia Ocupacional.

23.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraí-

dos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

23.4. Programa para las plazas de Terapeuta Ocupacional.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del Estado del Bienestar y perspectiva.

Tema 2. Los Servicios Sociales y Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 3. Servicios Sociales Comunitarios- Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y Coordinación Institucional.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. Filosofía e Historia de la Terapia Ocupacional.

Tema 6. Marcos de Referencias Conductual, psicodinámico y biomecánico: Su aplicación en Terapia Ocupacional.

Tema 7. Marco de Referencia del Modelo de Ocupación Humana de Gary Kielhofner: Su aplicación en Terapia Ocupacional.

Tema 8. Definición y Clasificación de la actividad en Terapia Ocupacional.

Tema 9. Análisis y Aplicación de la actividad con fin terapéutico.

Tema 10. El Terapeuta ocupacional y su papel en el equipo multidisciplinar.

Tema 11. Areas de intervención de la terapia ocupacional.

Tema 12. Tipos de evaluación en terapia ocupacional.

Tema 13. Intervención grupal desde la terapia ocupacional.

Tema 14. Transferencias y terapia ocupacional.

Tema 15. Clasificación y criterios de selección de ayudas técnicas.

Tema 16. Intervención Terapéutica por modificación del entorno.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Etiología, clasificación y definición de procesos demenciales.

Tema 2. Síndrome de Alzheimer. Valoración y conceptos fundamentales.

Tema 3. Atención de Terapia Ocupacional a los cuidadores de enfermos con demencias.

Tema 4. Actividades cotidianas: Dificultades y consejos prácticos en demencias.

Tema 5. Tratamiento de demencias: Distintos enfoques.

Tema 6. Ergonomía y tercera edad.

Tema 7. Adaptación del entorno en procesos demenciales. Su importancia.

Tema 8. Mobiliario para personas mayores.

Tema 9. Salud Mental y Enfermedad Mental.

Tema 10. Retraso Mental. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 11. Ocio en el enfermo mental crónico.

Tema 12. Trabajo en actividades de la vida diaria con personas gravemente afectadas.

Tema 13. Psicomotricidad con personas gravemente afectadas.

Tema 14. La terapia a través del arte. Aplicación con gravemente afectados.

Tema 15. Terapia ocupacional y creatividad. Su aplicación en Salud Mental.

Tema 16. Ludoterapia.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Aplicación de la terapia ocupacional en drogodependencias.

Tema 2. Accidentes Cerebro-Vascular y Hemiplejías. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 3. Lesiones medulares. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 4. Retrasos del desarrollo. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 5. Parálisis cerebral. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 6. Autismo. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 7. Abuso y abandono infantil. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 8. Abuso y abandono del anciano. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 9. Trastornos de la alimentación: Anorexia y Bulimia. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 10. VIH y SIDA. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 11. Quemados. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 12. Deficiencias sensoriales. Intervención desde la Terapia Ocupacional.

Tema 13. Amputados. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 14. Caídas, factores de riesgo. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 15. Actividades de la vida diaria. Intervención desde la terapia ocupacional.

Tema 16. Animación en Instituciones.

ANEXO 24

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO/A

24. Normas particulares.

24.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

24.2. Titulación específica: Diplomatura en Ingeriero Técnico Topografía.

24.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

24.4. Programa para las plazas de Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. El datum geodésico. Desviaciones relativas de la vertical y ondulaciones del geoide. Componentes de la desviación relativa.

Tema 2. Parámetros de los elipsoides terrestres. Sistemas de coordenadas empleados en geodesia y relaciones entre los mismos. Radios principales de curvatura en un punto del elipsoide. Teorema de Euler, radio medio. Longitudes de arcos de meridiano y paralelo.

Tema 3. Fundamento de la medida electrónica de distancias. Reducción de las medidas al elipsoide. Curvatura de la trayectoria, factores meteorológicos, error de cero, reducción al horizonte, al nivel del mar y de la cuerda al arco.

Tema 4. Resolución de triángulos geodésicos. Exceso esférico. Teoremas de Legendre. Compensación de una figura. Cálculo y compensación de una poligonal aislada.

Tema 5. Acimutes directo e inverso. Convergencia de meridianos. Problema directo de la geodesia. Diferencias de latitudes y longitudes. Transporte de coordenadas. Determinación de la distancia y de los acimutes entre dos puntos de coordenadas conocidas.

Tema 6. Principio de la nivelación geométrica. Operaciones características. Instrumentos. Errores. Precisión de los resultados. Señalización. Redes de nivelación. Compensación. Superficie de referencia. Mareógrafos. La red de nivelación española.

Tema 7. Altitudes ortométrica y dinámica. Nivelación geodésica. Correcciones por esfericidad y refracción. Coeficiente de refracción. Nivelación barométrica. Precisiones.

Tema 8. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema Doppler. Principio básico.

Tema 9. Errores: Su clasificación. Teorema de independencia de los errores. Media aritmética, error medio cuadrático, pesos, Ley normal. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición. Relaciones de observación. Método de los mínimos cuadrados.

Tema 10. Intersección directa, inversa y mixta. Error máximo y selección de direcciones. Métodos numéricos de cálculo y compensación.

Tema 11. Triangulación. Proyecto de una triangulación. Apoyo en la red geodésica. Casos en que es necesario el establecimiento de una o varias bases. Medida, orientación y ampliación de éstas. Observación de la triangulación.

Tema 12. Cálculo de una triangulación. Distintos métodos. Tolerancias. Investigación de faltas. Compensación. Reducción al centro de observaciones excéntricas.

Tema 13. Unidades de medida utilizadas en topografía: Conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales. Superficie agraria.

Tema 14. Instrumentos topográficos I: Evolución histórica. Taquímetros, niveles. Aplicaciones

Tema 15. Instrumentos topográficos II: Estaciones totales y GPS. Aplicaciones.

Tema 16. Métodos planimétricos. Coordenadas rectangulares relativas y absolutas. Trazado de alineaciones rectas y perpendiculares. Coordenadas polares. Radiación.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Levantamientos topográficos. Métodos e instrumentos utilizados. Errores y precisiones. Compensación. Planos de población.

Tema 2. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo de poligonales. Errores de cierre. Compensación.

Tema 3. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.

Tema 4. Replanteo de obras: Contenidos básicos. Tipos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.

Tema 5. Interpretación de planos: Cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Representación e interpretación del relieve.

Tema 6. Fundamentos de fotogrametría. Perspectivas geométricas planas. Intersección de haces perspectivas. Orientación interna y externa. Restitución.

Tema 7. Descripción y peculiaridades de las cámaras aéreas. Cámaras automáticas. Distancias focales más usuales. Obturadores. Toma de fotografías aéreas y condiciones de los vuelos fotogramétricos.

Tema 8. Examen de las fotografías. Visión monocular. Visión binocular, natural y artificial. Visión estereoscópica. Fotointerpretación.

Tema 9. Fotogrametría aérea. Orientación relativa. Escala del modelo. Orientación absoluta.

Tema 10. Restituidores analíticos. Componentes. Orientación interna, relativa y absoluta. La restitución analítica.

Tema 11. Restituidores digitales. Fundamentos. Sistema de visión estereoscópica. Sistema de movimiento en Z. La restitución digital.

Tema 12. La ortoproyección. Principios. Propiedades de la ortofotografía. Ortofotos analógicas y digitales.

Tema 13. Puntos de control. Aerotriangulación. Principio general. Influencia de la curvatura terrestre. Clasificación de los métodos de triangulación, métodos analógicos. Aeropoli-gonación. Medidas e instrumentos.

Tema 14. Organización general de un levantamiento aerofotogramétrico. Fases sucesivas. Elección de las condiciones de vuelo en función de la escala y equidistancia de las curvas del mapa a levantar. Errores medios altimétrico y planimétrico en la determinación de puntos.

Tema 15. Desarrollos cilíndricos. Proyección Mercator. Proyección UTM.

Tema 16. Desarrollos cónicos. Proyección cónica conforme de Lambert. La elección de proyecciones cartográficas: Gnomónica, estereográfica y ortográfica.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Cartografía. Definición del Mapa. Caracteres específicos. Necesidad y finalidad de los mapas. Clasificación: Cartografía básica, derivada y temática.

Tema 2. Formación de mapas. Concepción, documentación, generalización. Toponimia: Recogida, estudio y tratamiento de los topónimos.

Tema 3. Mapas temáticos. Recogida, análisis y tratamiento de los datos a representar. Tipos de mapas temáticos.

Tema 4. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Funcionalidades básicas. Ámbito de aplicación. Beneficios y ventajas.

Tema 5. Diseño asistido por ordenador. Conceptos básicos. Aplicaciones para topografía.

Tema 6. Cartografía y planos topográficos en soporte informático. Tipos y características. Método de digitalización.

Tema 7. Modelos digitales del terreno. Tipos de MDT. Productos obtenidos a partir de un MDT. Concepto y aplicaciones.

Tema 8. GPS: Conceptos básicos. Antecedentes. Sectores GPS: espacial, de control, usuario. Método Diferencial. Medición de distancias.

Tema 9. Sistema de referencia GPS (WGS84) y sistemas locales de referencia. DOP, máscaras de elevación y acimut de satélites. Fuentes de error.

Tema 10. GPS: Posicionamiento absoluto y posicionamiento diferencial; Métodos estático y cinemático. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Seguridad y salud en el ámbito de topografía. Legislación.

Tema 12. Nociones de geografía urbana de la provincia de Málaga. Sus comarcas Naturales. Características generales de sus núcleos de población.

Tema 13. Nociones de geografía física de la provincia de Málaga. Características geológicas. Orografía. Red fluvial.

Tema 14. La ordenación del territorio. Planes de ordenación urbana. Planes parciales y proyectos de Urbanización.

Tema 15. Consideraciones generales para la ubicación de vertederos de Residuos Sólidos Urbanos y Depuradoras. Aspectos a considerar en el levantamiento topográfico de ambos. Prevención y protección de la calidad ambiental.

Tema 16. Aspectos a considerar en el levantamiento topográfico de Líneas Eléctricas de Baja y Alta Tensión. Cruzamientos.

ANEXO 25

CONVOCATORIA DE 16 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

25. Normas particulares.

25.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dieciséis plazas de Trabajador/a Social, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

25.2. Titulación específica: Diplomado en Trabajo Social.

25.2.1. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

25.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el

Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

25.4. Programa para las plazas de Trabajador/a Social.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actos y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. El objeto del Trabajo Social. Evolución histórica.

Tema 2. Teorías contemporáneas del Trabajo Social.

Tema 3. Técnicas e instrumentos del Trabajo Social.

Tema 4. La Investigación en Trabajo Social.

Tema 5. Ética y Trabajo Social.

Tema 6. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 7. El Trabajador/a Social en el Equipo interdisciplinar.

Tema 8. Documentación en Trabajo Social: Historia social. Informe Social. Ficha social.

Tema 9. El Sistema de Registro en Servicios Sociales Comunitarios (SIUSS).

Tema 10. Los Servicios Sociales: Funciones y objetivos.

Tema 11. Los usuarios de los Servicios Sociales.

Tema 12. La participación social. Los Consejos de Servicios Sociales.

Tema 13. La evaluación en Servicios Sociales. Concepto y tendencias. Distintos enfoques.

Tema 14. La planificación en Servicios Sociales.

Tema 15. Iniciativa social y Servicios Sociales. Las ONGS del sector social. El Voluntariado Social.

Tema 16. Las leyes autonómicas de Servicios Sociales. Características generales.

GRUPO III
Temas específicos (II)

Tema 1. Política Social y Organización de los Servicios Sociales en España.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico, competencias y planificación regional.

Tema 3. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 4. Los Servicios Sociales Comunitarios: Naturaleza y prestaciones.

Tema 5. Prestación básica de información, valoración, orientación y asesoramiento. Actuaciones básicas.

Tema 6. Prestación básica de convivencia y reinserción. Actuaciones básicas.

Tema 7. Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 8. Prestación básica de Cooperación Social. Actuaciones básicas.

Tema 9. Prestaciones básicas complementarias.

Tema 10. Los Servicios Sociales Especializados: Concepto y tipología.

Tema 11. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 12. La organización territorial de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Las Zonas de Trabajo Social.

Tema 13. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 14. Los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Málaga. Funciones y ámbito de actuación. Especial referencia a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Tema 15. La Red de Atención a las drogodependencias en Andalucía: Características generales. La oferta asistencial en Andalucía.

Tema 16. La atención especializada al drogodependiente desde la Diputación Provincial de Málaga.

GRUPO IV
Temas específicos (III)

Tema 1. Los Servicios Sociales y la incorporación social del drogodependiente.

Tema 2. Necesidad de coordinación en Servicios Sociales. Tipos de coordinación, mecanismos e instrumentos.

Tema 3. La Prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario.

Tema 4. Medidas legales de protección al menor en la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias y actuaciones de las entidades locales en materia de menores.

Tema 5. Problemas familiares relacionados con el consumo de alcohol. Alternativas de intervención.

Tema 6. La intervención con familias multiproblemáticas.

Tema 7. La pobreza y la protección social. El concepto de pobreza. Pobreza, desigualdad y exclusión social.

Tema 8. Los procesos de empobrecimiento. Cambios económicos. Cambios en el mercado de trabajo. Dimensiones familiares de la pobreza.

Tema 9. Estrategias de lucha contra la pobreza. El contexto europeo. La protección contra la pobreza en España.

Tema 10. Renta mínima de inserción. La renta mínima y la protección social.

Tema 11. Características generales de la renta mínima. Renta mínima y reinserción.

Tema 12. El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 13. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 14. La Política Social en la Unión Europea. Objetivos y políticas de protección social.

Tema 15. La Política Social Europea. Fondo Social Europeo. Fondos Estructurales.

Tema 16. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del Estado de Bienestar y perspectivas.

ANEXO 26

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A
MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA

26. Normas particulares.

26.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

26.2. Titulación específica: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

26.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II, III y IV).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

26.4. Programa para la plaza de Técnico/a Medio Archivo y Biblioteca.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. La Biblioteconomía y la formación de profesionales de la documentación.

Tema 2. Planificación de los servicios documentales. Sistemas y redes nacionales de información.

Tema 3. Diferentes clases de bibliotecas. La organización bibliotecaria española.

Tema 4. Bibliotecas especializadas. Concepto y función. Bibliotecas especializadas en Málaga.

Tema 5. La Ley de Bibliotecas de Andalucía. El Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 6. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas y archivos.

Tema 7. Organización, mantenimiento, control, preservación y conservación de los fondos de la biblioteca.

Tema 8. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación. Las mediatecas. Concepto y organización.

Tema 9. Proceso técnico de la información en los diversos soportes.

Tema 10. Normas de catalogación bibliográfica. El formato MARC. La catalogación retrospectiva. Descripción de documentos digitalizados.

Tema 11. Principales sistemas de catalogación documental. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 12. Difusión de la información. Atención al usuario. La biblioteca virtual.

Tema 13. Definición y objetivos de la Bibliografía. El estado actual de la Bibliografía en el mundo.

Tema 14. Diferentes tipos de bibliografías: Nacionales, generales, especializadas y bibliografía de bibliografías.

Tema 15. Catálogos colectivos. Catálogos comerciales.

Tema 16. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características. Instrumentos para su identificación y localización.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Organización de los servicios de referencia y de información documental en las bibliotecas.

Tema 2. Técnicas informatizadas para el tratamiento y gestión documental.

Tema 3. Análisis documental. Indicación. Resúmenes. Lenguajes documentales.

Tema 4. El «Thesaurus»: Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 5. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas. Procedimientos manuales y automáticos.

Tema 6. Gestión y servicios automatizados en bibliotecas y centros de documentación. El programa de gestión bibliotecaria Biblio3000.

Tema 7. Disponibilidad de las publicaciones. Acceso al documento. Préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

Tema 8. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción documental: Reprografía, microfilmación, digitalización.

Tema 9. La colección local. Cómo formarla y catalogarla.

Tema 10. La industria de la información: Producción, distribución y redes de transmisión de datos. Interconexión de centros y servicios.

Tema 11. Fomento institucional de la lectura. Animación cultural.

Tema 12. Las organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros documentales: IFLA, FID, ISO. Las asociaciones profesionales en España. Las asociaciones profesionales andaluzas.

Tema 13. Historia del libro y de las bibliotecas.

Tema 14. Historia del libro, de las bibliotecas y de la lectura en España. Situación histórica de Andalucía.

Tema 15. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios en la actualidad.

Tema 16. Producción y comercio de la información científica. La industria editorial. Situación actual en Andalucía.

GRUPO IV Temas específicos (III)

Tema 1. Transformación y desarrollo de las bibliotecas españolas en el siglo XX.

Tema 2. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

Tema 3. La encuadernación y la ilustración del libro. Técnicas de restauración documental.

Tema 4. Concepto y misión de los archivos. Historia de los archivos.

Tema 5. El documento archivístico. Las tres edades del documento. Tipos de archivos.

Tema 6. Aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.

Tema 7. Los archivos de la Administración local. El archivo de la Diputación de Málaga.

Tema 8. El Sistema Archivístico Español. El Sistema Archivístico de Andalucía.

Tema 9. Conservación y medidas preventivas y de restauración de los documentos archivísticos. Gestión de las instalaciones y del equipamiento.

Tema 10. El proceso documental. Ingresos, transferencias y selección.

Tema 11. La accesibilidad documental. Aspectos legales y consultas.

Tema 12. Soportes documentales: Tipos y causas físico-químicas y biológicas de alteración.

Tema 13. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 14. Los sistemas de información archivística.

Tema 15. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de archivos.

Tema 16. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. Medios y procedimientos.

ANEXO 27

CONVOCATORIA DE 14 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

27. Normas particulares.

27.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de catorce plazas de Administrativo/a, en régimen funcionarial, trece en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración General, subescala Administrativa.

27.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

27.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar, por escrito durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal. Una de dichas pruebas estará relacionada con la materia del Grupo IV (Informática).

27.4. Programa para las plazas de Administrativo/a.

GRUPO I

Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español: Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 5. La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 6. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 13. El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 16. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

GRUPO III

Temas específicos (II)

Tema 1. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Los recursos de reposición, alzada y revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 2. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 3. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación: Fases.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 5. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 7. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales y procedimiento sancionatorio.

Tema 10. El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 13. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Tema 14. Los Impuestos Locales.

Tema 15. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

GRUPO IV Informática

Tema 1. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 3. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros. Características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 4. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

ANEXO 28

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A AUXILIAR DE DESARROLLO LOCAL

28. Normas particulares.

28.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

28.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

28.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

28.4. Programa para la plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Servicios Sociales. Evolución histórica. Los Servicios Sociales como respuesta a necesidades concretas. Tipología de necesidades sociales.

Tema 2. Modalidades de Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios. Definición y funciones. Servicios Sociales Especializados. Definición y funciones.

Tema 3. Los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza: Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 4. Servicios Sociales en la Diputación de Málaga. Objetivos y funciones.

Tema 5. Planes de igualdad de oportunidades para las Mujeres.

Tema 6. Organismos para la igualdad de oportunidades en el ámbito español.

Tema 7. Organismos para la igualdad de oportunidades en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. Políticas para la igualdad de oportunidades en el ámbito local.

Tema 9. Programa de acción positiva: Características, elementos y metodología.

Tema 10. Incorporación de medidas de Igualdad de Oportunidades en el trabajo técnico. Propuestas de acciones.

Tema 11. Perspectivas de género en la Unión Europea.

Tema 12. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de empleo.

Tema 13. V programa Mainstreaming: Concepto, requisitos y condiciones.

Tema 14. Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Tema 15. Conciliación vida laboral y familiar. Medidas y propuestas.

Tema 16. Mujer y nuevos yacimientos de empleo en el ámbito andaluz.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Formas jurídicas de empresas.

Tema 2. Trámites relativos a la constitución de la forma jurídica de la empresa.

Tema 3. El INEM Ayudas al empleo estable.

Tema 4. El salario, concepto, regulación y clases.

Tema 5. El desarrollo local. Concepto y características.

Tema 6. El sistema de la Seguridad Social. Régimen General.

Tema 7. Regímenes especiales de la Seguridad Social.

Tema 8. Políticas de apoyo a las empresarias.

Tema 9. El trabajo de las Mujeres. Características, historia y Sociología.

Tema 10. Nuevos yacimientos de empleo.

Tema 11. Políticas de empleo para la mujer en el ámbito rural.

Tema 12. Modalidades de contratos.

Tema 13. Nociones básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. Relaciones laborales de carácter especial.

Tema 15. Tributación de la empresaria individual.

Tema 16. Políticas de empleo para la mujer en el ámbito rural.

ANEXO 29

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE DELINEANTE

29. Normas particulares.

29.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Delineante, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares.

29.2. Titulación específica: Ciclo formativo de grado superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción o Formación Profesional de segundo grado, rama delimitación.

29.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

29.4. Programa para las plazas de Delineante.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas.

Tema 2. Triángulos, sus clases. Rectas notables de un triángulo. Resolución de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo. Teorema de Pitágoras.

Tema 3. Paralelogramos. Clasificación. Clasificación de cuadriláteros. Polígonos. Clases. Ángulos de los polígonos. Construcción. Perímetro y área.

Tema 4. Circunferencia y círculo. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Sectores. Segmentos. Corona circular. Construcción. Longitudes. Áreas.

Tema 5. Proporcionalidad de segmentos. Semejanza de triángulos. Semejanza de figuras. Razón de semejanza. Razón de áreas.

Tema 6. Razones trigonométricas. Seno. Coseno. Tangente. Cotangente. Relaciones entre ellas. Reducción al primer cuadrante. Funciones goniométricas.

Tema 7. Posición de rectas y planos en el espacio. Paralelismo y perpendicularidad. Teorema de las tres perpendiculares. Ángulo diedro y ángulo poliedro. Simetría en el espacio.

Tema 8. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen.

Tema 9. Poliedros. Construcción de poliedros regulares. Prismas. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

Tema 10. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Huso y cuña esférica. Áreas y volúmenes.

Tema 11. Construcción de elipses. Construcción de hipérbolas. Construcción de parábola. Construcción de óvalos y ovoides.

Tema 12. Iniciación al dibujo CAD: Menú principal. El editor de dibujo. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Gestión de los dibujos. Introducción y visualización del dibujo CAD: Límites. Escalas de trabajo. Unidades. Capas o niveles, colores y tipos de líneas. Información del dibujo. Ayudas y controles de pantalla.

Tema 13. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 14. Edición de dibujo CAD: Designación de entidades. Borrado y recuperación. Edición y rectificación. Herramientas relacionadas.

Tema 15. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.

Tema 16. Conocimiento de otros programas del entorno Windows (Word, Excel, Corel). Incidencia y modo de trabajo a través de Autocad.

GRUPO III

Temas específicos (II).

Tema 1. Escalas. Aplicación. Clases de escala. Formatos. Formas de obtenerlos. Dimensiones.

Tema 2. Acotación. Elementos empleados. Sistemas de acotación. Normas y representación.

Tema 3. Sistema de representación caballera. Elementos que la componen. Aplicaciones. Proyección axonométrica. Generalidades. Sistema de representación cónico. Elementos que lo componen y su aplicación.

Tema 4. Toma de datos de campo. Traslado de datos a plano, armado y curvado. Superficiación y volumen. Conocimientos básicos de los aparatos topográficos.

Tema 5. Instalaciones en edificios públicos y privados.

Tema 6. Cerramientos de edificios. Sistemas constructivos. Detalles constructivos.

Tema 7. Cubiertas de edificios. Sistemas constructivos. Detalles constructivos.

Tema 8. Red viaria: Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales. Secciones tipo urbanas y de carreteras. Disposición de las instalaciones.

Tema 9. Instalaciones urbanas (I): Abastecimiento de agua y saneamiento.

Tema 10. Instalaciones urbanas (II): Electricidad, telecomunicaciones y gas.

Tema 11. Significado del plan urbanístico. Diseño de planes urbanísticos: Criterios de representación gráfica.

Tema 12. Planificación sectorial y su incidencia en el planeamiento urbanístico: Criterios de representación gráfica.

Tema 13. Planeamiento urbanístico municipal: Criterios de representación gráfica.

Tema 14. Estaciones depuradoras de aguas residuales: Elementos que las componen. Sistemas de depuración.

Tema 15. Captaciones de aguas superficiales. Sondeos. Impulsiones. Depósitos: Descripción de los distintos elementos de que se componen.

Tema 16. Impacto Ambiental: Aplicación de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Criterios de representación gráfica.

ANEXO 30

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE DISEÑADOR/A GRAFICO

30. Normas particulares.

30.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Diseñador/a Gráfico, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales

30.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

30.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

30.4. Programa para las plazas de Diseñador/a Gráfico.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Historia de las Artes Gráficas. Clases de escrituras. El alfabeto y sus clases. De la escritura a la imprenta.

Tema 2. La Xilografía. Precursora y auxiliar de la Tipografía. Primeras impresiones. Xilografía moderna.

Tema 3. La imprenta. Primeros pasos. Gutenberg y otros supuestos inventores de los tipos móviles. La imprenta en Europa y en España

Tema 4. Las Artes Gráficas en el siglo XX. La composición mecánica. La prensa y su desarrollo. Arte e industria gráfica.

Tema 5. El soporte del impreso. Materia escritora. El papiro. El pergamino. Los palimpsestos

Tema 6. El papel. Estructura. Fabricación. Constitución.

Tema 7. El color. Teoría. La luz. El órgano de la vista. Síntesis aditiva. Mezclas sustractivas.

Tema 8. Lenguaje del color. Colores primarios y secundarios. Escalas de colores. Armonía y contraste. Dinámica de los colores.

Tema 9. Corrección ortográfica. Normas ortográficas. Signos de puntuación. Signos de corrección de pruebas.

Tema 10. Tipografía. Composición. Primeras tentativas. Composiciones y fundición.

Tema 11. Caracteres o tipos. Estilo. Composición. Compaginación, imposición y formas.

Tema 12. Compaginación tipográfica. Imposición de la forma. Formas planas y curvas.

Tema 13. Fotografía de reproducción. Obtención de tramados. Emulsiones fotográficas.

Tema 14.. Selecciones de color. La tricromía. Selección electrónica.

Tema 15. Periféricos. Escáner. Impresora. Plóter. Clases.

Tema 16. Preimpresión. Filmación. Procesado. Prueba digital.

GRUPO III
Temas específicos (II)

Tema 1. Encuadernación. Manual. Mecánica. Corte. Otras manipulaciones.

Tema 2. El tratamiento fotográfico. La película fotográfica. Fundamentos físicos de la fotografía. Montaje fotográfico.

Tema 3. Montaje. Materiales. Composición. Maquetación.

Tema 4. La máquina Offset. Descripción básica. El cuerpo impresor. Zona imagen y no imagen.

Tema 5. La percepción visual. La observación. Figura y fondo. Planos de percepción.

Tema 6. Efectos visuales. Imagen perceptiva. Lenguaje visual. La Comunicación.

Tema 7. La forma. Cualidades. Clasificación. Elección de la forma.

Tema 8. La expresión personal. El dibujo. Estilos de expresión plástica. Características.

Tema 9. La proporción. Sus clases. El tamaño de las cosas. Simetría. Escalas. Módulos.

Tema 10. Ilustración. La fotográfica. Clases de fotografías. Infografía.

Tema 11. Diseño del libro. Proceso de creación. Maqueta. Proporciones.

Tema 12. El libro. Sus partes. El libro por fuera. Interior. Secciones.

Tema 13. Diseño comercial. Manual de identidad corporativa. Imagen corporativa. Comunicación Corporativa.

Tema 14. Creación publicitaria. El folleto. El cartel. Los anuncios.

Tema 15. Terminología de la imagen. Símbolos. Logos. Marcas.

Tema 16. Funcionamiento del Diseño Gráfico. Por dónde se empieza. Realización. Material de escritorio.

ANEXO 31

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE MONITOR/A ASESOR/A

31. Normas particulares.

31.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Monitor/a Asesor/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

31.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

31.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

31.4. Programa para la plaza de Monitor/a Asesor/a.

GRUPO I
Temas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II
Temas específicos (I)

Tema 1. Concepto de Servicios Sociales. Evolución histórica. Modalidades.

Tema 2. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado.

Tema 3. Servicios Sociales Comunitarios. Situación actual en la provincia de Málaga.

Tema 4. Servicios Sociales especializados de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. Los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 6. El Estado de Bienestar. Concepto. Crisis del Estado de Bienestar.

Tema 7. Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.

Tema 8. Organismos para la Igualdad de Oportunidades en el ámbito español.

Tema 9. Organismos para la Igualdad de Oportunidades en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. Políticas para la Igualdad de Oportunidades en el ámbito local.

Tema 11. Programas de acción positiva: Características, elementos y metodología.

Tema 12. Incorporación de medidas de Igualdad de Oportunidades en el trabajo técnico. Propuesta de acciones.

Tema 13. Perspectiva de género en la Unión Europea.

Tema 14. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de empleo.

Tema 15. El Mainstreaming en el V Programa de Acción Comunitaria. Objetivos.

Tema 16. Iniciativa Comunitaria EQUAL. Principios Generales.

GRUPO III
Temas específicos (II)

Tema 1. Conciliación vida laboral y familiar.

Tema 2. El trabajo y las mujeres. Características, historia y sociología.

Tema 3. Nuevos yacimientos de empleo.

Tema 4. Políticas de empleo para la mujer en el medio rural.

Tema 5. Mujer y nuevos yacimientos de empleo en el ámbito andaluz.

Tema 6. Estrategias para la inserción laboral de las mujeres.

Tema 7. Programas específicos de la Diputación Provincial de Málaga en Orientación y Formación.

Tema 8. Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Tema 9. Programas específicos de Formación Profesional Ocupacional para colectivos con especiales dificultades de inserción, en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. Aspectos a tener en cuenta en el diseño de cursos de Formación Ocupacional para mujeres.

Tema 11. Herramientas para la impartición de la Formación Ocupacional.

Tema 12. La comunicación: Cómo hablar y expresarse en público.

Tema 13. La entrevista. Concepto. Tipos.

Tema 14. Los grupos. Definición y características. Técnicas grupales.

Tema 15. Técnicas para fomentar la participación dentro del grupo.

Tema 16. Dirección de un grupo. El monitor formador.

ANEXO 32

CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE MONITOR/A DE CULTURA

32. Normas particulares.

32.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de seis plazas de Monitor/a de Cultura, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

32.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

32.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

32.4. Programa para las plazas de Monitor/a de Cultura.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Origen y concepto de cultura. Naturaleza y cultura. Evolución del término cultura.

Tema 2. Cultura y territorio. Concepto de territorio. Factores geográficos, históricos, sociológicos y antropológicos. Dinámicas Territorio-Cultura.

Tema 3. Las políticas públicas y la cultura. Concepto de política cultural. La cultura en la Constitución Española. Las competencias de las Administraciones Públicas en relación con la cultura.

Tema 4. Las competencias de las Entidades locales en relación con la cultura. Las competencias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en relación con la cultura. Las competencias de los Ayuntamientos.

Tema 5. La política cultural en la Unión Europea. Entre la idea común y la diversidad. Defensa de la identidad. La intervención del sector público y privado.

Tema 6. Los agentes culturales privados. Las Fundaciones Culturales. Las empresas privadas y la promoción de la cultura. Las asociaciones culturales.

Tema 7. Cultura de masas y cultura de élites. Cultura popular. Desarrollo cultural. Identidades culturales.

Tema 8. Cultura de la participación. Recomendaciones de la UNESCO. Democratización de la cultura y democracia cultural. Políticas para la participación.

Tema 9. La animación socio-cultural. La intervención de los agentes sociales en la cultura. Detección de necesidades. Estrategias de animación socio-cultural.

Tema 10. La cultura y las políticas de género. La participación de la mujer en la promoción cultural. Las mujeres como creadoras culturales. La mujer rural y su participación en la actividad cultural.

Tema 11. Las nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia. La Red como instrumento de participación del medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcas. La Red y la conservación de las identidades locales.

Tema 12. Programación cultural. Planificación y ejecución de proyectos culturales. Técnicas para la programación. Actuaciones inmediatas a medio y largo plazo.

Tema 13. Gestión cultural y recursos presupuestarios. Recursos económicos: El presupuesto. Recursos infraestruc-

turales: Los equipamientos. Recursos humanos: Jerarquías y equipos.

Tema 14. Políticas de ayuda a la creación y producción artística: Becas. Concursos, Premios y Certámenes. Escuelas y demás recursos.

Tema 15. Patrocinio y Mecenazgo. Concepto y objetivos del patrocinio. Mecenazgo y esponsorización. Ámbitos del patrocinio. El patrocinio en España.

Tema 16. Evaluación, control y seguimiento. Proceso de evaluación de proyectos. Importancia de la evaluación: Metodología. Evaluación diagnóstica.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Comunicación y Promoción cultural. Búsqueda de fuentes y recursos documentales. Creación de una base de datos de directorio. Relación con los medios de comunicación.

Tema 2. Marketing de programas culturales. Modelos de comunicación tradicionales y transmisión cultural. Realización de originales para distintos soportes publicitarios.

Tema 3. Artes Plásticas. Las artes plásticas: Historia y evolución. Los artistas plásticos. La función difusora de los museos, galerías y salas de exposiciones.

Tema 4. La difusión en el ámbito expositivo. Aspectos técnicos y programación. Diseño y montaje de exposiciones. Promoción del proyecto expositivo.

Tema 5. Artes escénicas. El teatro: Historia y evolución. Compañías y Centros de producción públicos. Compañías comerciales y compañías independientes.

Tema 6. La gestión de las artes escénicas. Las salas de teatro. Programación y recursos económicos. Promoción. Asistencia del público: Creación de nuevos espectadores.

Tema 7. Música e industria fonográfica. La música: Historia y evolución. Géneros musicales. La industria musical: Características del mercado.

Tema 8. La gestión de la música. Salas de conciertos. Programación y recursos económicos. Promoción. Asistencia del público: Creación de nuevos espectadores.

Tema 9. Las artes audiovisuales. El cine: Historia y evolución. La industria cinematográfica. Consumo de productos audiovisuales.

Tema 10. La gestión de las artes audiovisuales. Salas de Cine. Programación y recursos económicos. Promoción. Asistencia del público: Creación de nuevos espectadores.

Tema 11. Patrimonio histórico en Málaga. Patrimonio arqueológico en la Provincia de Málaga. Patrimonio Monumental en la Provincia de Málaga.

Tema 12. Patrimonio Cultural y Desarrollo local. Gestión del Patrimonio como recurso cultural y turístico. Las Fundaciones culturales. Redes patrimoniales.

Tema 13. Diseño e Imagen. La imagen y la importancia del diseño. El diseño como proceso creativo y de comunicación. Identidad corporativa.

Tema 14. Literatura y Poesía. La literatura en el marco de la programación cultural. Málaga y la Generación del 27. El libro y la industria editorial. Animación a la lectura.

Tema 15. Los derechos de autor. Ley de propiedad intelectual: Los derechos de autor. Entidades gestoras de los derechos de autor.

Tema 16. Expresiones tradicionales de la cultura en la provincia de Málaga. El cante Flamenco. Los verdiales. Las Fiestas de moros y cristianos. Otras expresiones de cultura tradicional.

ANEXO 33

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL

33. Normas particulares.

33.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cinco plazas de Monitor/a Taller Ocupacional, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

33.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

33.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

33.4. Programa para las plazas de Monitor/a Taller Ocupacional.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Los servicios sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 3. Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 4. La atención especializada al drogodependiente en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. Drogodependencia e incorporación social. La manera de hacer inserción social. Recuperarse incorporándose a la sociedad.

Tema 6. Factores que influyen en el comportamiento pro-social.

Tema 7. Conflictos en grupo.

Tema 8. Talleres Terapéuticos Ocupacionales.

Tema 9. Modelos de Centro de Día.

Tema 10. Centro de Día en el contexto del Plan Nacional sobre Drogas.

Tema 11. Características de los Centros de Día para drogodependientes.

Tema 12. El Centro Provincial de Drogodependencia de Málaga. Objetivos, programas y recursos.

Tema 13. Relaciones sociales. Intervenir con vistas a la prevención. La intervención según los diferentes modelos explicativos del rechazo social.

Tema 14. Actuación de los Centros de Día con relación a programas ambulatorios para el tratamiento de las drogodependencias.

Tema 15. Programa de Centro de Día para la Integración Social.

Tema 16. La intervención de Centros de Día. Objetivos, requisitos, metodología.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. El grupo como factor de cambio.

Tema 2. Características de los grupos: Objetivos, cohesión y normas.

Tema 3. Etapas en la vida de un grupo.

Tema 4. Principales problemas en la vida de un grupo.

Tema 5. Los talleres como terapia ocupacional.

Tema 6. Los talleres en el proceso de incorporación social.

Tema 7. Características de los talleres en el ámbito de un centro de tratamiento ambulatorio de drogodependencias.

Tema 8. Programación de un taller en drogodependencia.

Tema 9. Variables de intervención en los talleres de drogodependencias.

Tema 10. Funciones de un monitor ocupacional en drogodependencias.

Tema 11. Objetivos generales y específicos de los talleres ocupacionales en drogodependencias.

Tema 12. Características de un Taller de Carpintería.

Tema 13. Características de un Taller de Artes Plásticas.

Tema 14. Características de un Taller de Socio-Cultural.

Tema 15. Características de un Taller de Fontanería.

Tema 16. Características de un Taller de Deportes.

ANEXO 34

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE MONITOR/A TIEMPO LIBRE

34. Normas particulares.

34.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares.

34.2. Titulación específica: Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva.

34.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

34.4. Programa para las plazas de Monitor/a Tiempo Libre.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Animación sociocultural y educación de adultos. Métodos de educación de adultos en situación grupal.

Tema 2. El animador como generador de valores sociales y culturales.

Tema 3. Técnicas y métodos de animación en el campo cultural. Necesidades especiales con colectivos específicos.

Tema 4. Tipos de recursos de animación cultural.

Tema 5. Organización de los recursos de animación cultural: Eventos, talleres y otras formas de acercamiento a la cultura y creatividad cultural.

Tema 6. Características y papel del ocio y tiempo libre en la sociedad actual.

Tema 7. El animador como generador de valores y actitudes de aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

Tema 8. Técnicas y métodos de animación en el campo del ocio y tiempo libre. Necesidades especiales con colectivos específicos.

Tema 9. Tipos de recursos de ocio y tiempo libre: Programas de actividades y centros de recursos.

Tema 10. Psicología de grupo y sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte.

Tema 11. Estilos, aptitudes y actitudes del animador.

Tema 12. El grupo. Concepto, estructura y tipos.

Tema 13. Dinamización de grupos. Métodos y procedimientos.

Tema 14. La dinámica de grupos: Definición, técnicas y papel del animador.

Tema 15. La programación: Tipos y elementos.

Tema 16. Programación de actividades de animación sociocultural en una residencia de personas mayores.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. La evaluación: Tipos e instrumentos.

Tema 2. El juego como elemento dinamizador.

Tema 3. Clasificación y características de los juegos para animación.

Tema 4. Técnicas de animación con juegos.

Tema 5. Organización de eventos recreativos-deportivos.

Tema 6. Actividad física y salud.

Tema 7. Adaptaciones funcionales a la actividad física.

Tema 8. Características fisiológicas y posibilidades y limitaciones motrices en las distintas etapas evolutivas.

Tema 9. Actividades deportivas para personas con discapacidad.

Tema 10. Utilización recreativa de los deportes colectivos.

Tema 11. Programación de actividades físico-deportivas en una residencia de personas mayores.

Tema 12. Los servicios sociocomunitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 13. Los servicios sociales de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 14. Otras Entidades Públicas y Privadas de servicios sociocomunitarios.

Tema 15. Organización segura del trabajo del animador: Técnicas generales de prevención y protección.

Tema 16. Principios generales de socorrismo.

ANEXO 35

CONVOCATORIA DE 11 PLAZAS DE PROGRAMADOR/A

35. Normas particulares.

35.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de once plazas de Programador/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares.

35.2. Titulación específica: Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos o en desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o Formación Profesional Segundo Grado, Rama Informática.

35.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

35.4. Programa para las plazas de Programador/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Concepto de Informática. Introducción a los ordenadores. Introducción histórica. Presentación general de un ordenador.

Tema 2. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico.

Tema 3. La Unidad Central de Proceso.

Tema 4. Dispositivos periféricos en un sistema informático.

Tema 5. Mejoras en el rendimiento de un ordenador: Procesamiento paralelo, memoria virtual y caché, etc.

Tema 6. Representación interna de los datos. Sistemas de numeración.

Tema 7. Registros y ficheros: Tipos de ficheros según su función. Tipos de registro. Organización de ficheros.

Tema 8. Lenguajes de programación: Tipos de lenguaje. Traductores.

Tema 9. Conceptos, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 10. Sistemas operativos. Gestión de Procesos.

Tema 11. Sistemas operativos. Gestión de Memoria.

Tema 12. Sistemas operativos. Gestión de Entrada/Salida.

Tema 13. El sistema operativo UNIX. Estructura y funcionamiento.

Tema 14. El sistema operativo Windows 2000 Server. Estructura y funcionamiento.

Tema 15. Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Tema 16. Organización de un centro de proceso de datos. Funciones y características.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Bases de Datos. Evolución. Definición, conceptos y modelos.

Tema 2. Bases de Datos. Diseño lógico y físico.

Tema 3. El modelo relacional. Las reglas de Codd y la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

Tema 4. Lenguaje SQL.

Tema 5. SQL Server: Componentes y características.

Tema 6. Herramienta de desarrollo Progress. Componentes. Programación.

Tema 7. El diseño orientado a objetos.

Tema 8. El diseño estructurado.

Tema 9. Sistemas Abiertos. Normalización, conceptos y arquitectura.

Tema 10. Redes de área local. Conceptos. Topología. Gestión.

Tema 11. Internet. Conceptos. Evolución. Configuración. WWW.

Tema 12. Otros servicios en Internet: Correo Electrónico, FTP, etc.

Tema 13. Telemantenimiento. Objetivos y aplicación.

Tema 14. Seguridad de los sistemas de información en las Administraciones Públicas: Protección física, lógica y en las comunicaciones. Recuperación de desastres.

Tema 15. Modelo de datos para la Administración Pública (INDALO).

Tema 16. Sistema de Información común de los registros de entrada/salida de las Administraciones.

ANEXO 36

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTE

36. Normas particulares.

36.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deporte, en régimen funcionario y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

36.2. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

36.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

36.4. Programa para la plaza de Técnico/a Auxiliar Deporte.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tema 2. Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 3. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 4. Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 5. Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Tema 6. La Carta Europea del Deporte recomendación núm. r (92) 13 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Carta Europea del Deporte.

Tema 7. Las competencias en materia de deportes por las Corporaciones Locales: El municipio y la provincia. Gestión deportiva municipal. Sistemas de gestión. Tipos. Formas y Organización. El servicio público en el deporte.

Tema 8. La organización del deporte en España. Niveles. Sistema Deportivo. Nociones. Elementos.

Tema 9. Concepto de Educación Física. Componentes.

Tema 10. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento. Noción de condición física. Cualidades Físicas. Entrenamiento deportivo. Ideas para su desarrollo.

Tema 11. Concepto de deporte. Actividades físico-deportivas individuales. Actividades físico-deportivas de equipo. Características y ejemplos.

Tema 12. Discriminación y deporte. Actividades físico-deportivas para personas con discapacidad.

Tema 13. Concepto de animación deportiva y dinámica de grupos en los municipios.

Tema 14. Animación deportiva en el medio natural: Aspectos generales. Aspectos aplicados: Senderismo, acampada, ciclismo, escalada, etc. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga.

Tema 15. La planificación, programación y organización de actividades deportivas. Sistemática. Evaluación de programas: Conceptos cualitativos y cuantitativos.

Tema 16. Organización de competiciones y encuentros en el deporte. Sistemas de competición. Organización de competiciones en deportes individuales y de equipo. Sistemas de competición aplicados.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Los Juegos Deportivos Municipales y Comarcales (Provinciales). Organización. Normativas.

Tema 2. Nociones de relación entre Ocio, Turismo y Deporte. Análisis de medios: Actividades, instituciones y eventos deportivos. Los espectáculos deportivos.

Tema 3. Deporte para Todos. Nociones. Filosofía. Organización. Características.

Tema 4. Escuelas Deportivas Municipales. Filosofía. Organización. Sistemática en la Provincia de Málaga.

Tema 5. Actividad Físico Deportiva para Mayores. Características. Organización. Tipologías.

Tema 6. Condición Física de Adultos. Actividades. Organización.

Tema 7. Circuitos Deportivos. Sistemática de Programas. Organización y tipologías. Pruebas Populares. Organización Tipologías.

Tema 8. Enseñanza de la natación como aprendizaje motriz básico. Teorías y métodos de enseñanza. Campañas de natación.

Tema 9. Equipamientos, instalaciones y espacios deportivos. Nociones de Planeamiento en las Instalaciones, Espacios Deportivos y Equipamientos. Características de los terrenos para la construcción de instalaciones deportivas.

Tema 10. Métodos de planificación de instalaciones deportivas: Conceptos generales. Planificación de Equipamientos e Instalaciones Deportivas y cálculos de déficits.

Tema 11. El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Tema 12. Concepciones de censo de instalaciones deportivas. CENIT '97. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 13. Piscinas. Concepciones. Características. Tipologías. Clasificaciones. Nociones de mantenimiento.

Tema 14. Instalaciones al aire libre. Campos pequeños: Pistas polideportivas y pistas de tenis. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

Tema 15. Campos grandes. Características y tipologías. Sistemas de gestión y explotación. Referencia especial a: Campos de fútbol. Pistas de atletismo. Campos de golf.

Tema 16. Salas y pabellones. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

ANEXO 37

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE OBRAS

37. Normas particulares.

37.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales.

37.2. Requisitos específicos.

37.2.1. Titulación específica: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

37.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

37.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

37.4. Programa para las plazas de Técnico/a Auxiliar Obras.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 2. Movimiento de tierras: Criterios de medición y valoración.

Tema 3. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.

Tema 4. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 5. Carreteras. Pavimentación: Criterios de medición y valoración.

Tema 6. Carreteras. Obras especiales: Obras de Paso. Drenajes.

Tema 7. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas.

Tema 8. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 9. Carreteras. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 10. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 11. Urbanización de Calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 12. Urbanización de calles. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 13. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 14. Abastecimiento y distribución. Mecanismos de control y automatización: Instalación eléctrica, radio y telemando.

Tema 15. Abastecimiento y distribución. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 16. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 17. Abastecimiento y distribución. Depósitos de agua: Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición y valoración.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Saneamiento. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 2. Saneamiento. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 3. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 4. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones Depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.

Tema 5. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 6. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 7. Obras de fábrica: Criterios de medición y valoración.

Tema 8. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra.

Tema 9. Hormigones. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 10. Señalización de obras.

Tema 11. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 12. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de carreteras: Documentos. Confección de planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 13. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de abastecimiento, distribución y saneamiento: Documentos. Confección. Planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 14. Proyectos. Auxilio técnico en redacción de proyectos de urbanización de calles: Documentos. Confección de planos: Mediciones. Valoraciones.

Tema 15. Informática: Aplicaciones ofimáticas. Diseño Gráfico. Mediciones y Presupuestos.

ANEXO 38

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TECNICO/A AUXILIAR DE TOPOGRAFIA

38. Normas particulares.

38.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Técnico/a Auxiliar de Topografía, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares.

38.2. Requisitos específicos.

38.2.1. Titulación específica: Ciclo formativo de grado superior en desarrollo y proyectos urbanísticos y operaciones topográficas o en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción, o Formación Profesional de Segundo Grado, rama topografía o delineación.

38.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la provincia para el desarrollo de sus funciones.

38.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, correspondiendo un tema a cada uno de los Grupos específicos del programa que se detalla en el presente anexo (Grupos II y III).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

38.4. Programa para las plazas de Técnico/a Auxiliar de Topografía.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. Figuras geométricas. Segmentos y ángulos, medidas. Perpendicularidad y paralelismo. Relaciones entre ángulos.

Tema 2. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de ángulos.

Tema 3. Polígonos: Sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: Centro, radio, apotema. Construcciones de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción.

Tema 4. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Medidas de área, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.

Tema 5. Razones trigonométricas, relaciones entre sí y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.

Tema 6. Diseño asistido por ordenador. Conceptos básicos. Aplicaciones para topografía.

Tema 7. Cartografía y planos topográficos en soporte informático. Tipos y características. Método de digitalización.

Tema 8. Modelos digitales del terreno. Concepto y aplicaciones.

Tema 9. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. El datum geodésico. La proyección UTM. Latitud y longitud.

Tema 10. Unidades de medida utilizadas en topografía: Conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales.

Tema 11. Instrumentos topográficos: Taquímetros, niveles, estaciones totales.

Tema 12. Nivelación. Conceptos generales. Tipos de nivelación. Errores. Señalización. Redes de nivelación.

Tema 13. Levantamiento topográfico. Concepto general. Métodos. Croquización.

Tema 14. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo de poligonales. Errores de cierre.

Tema 15. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.

Tema 16. Interpretación de planos: Cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Representación e interpretación del relieve.

GRUPO III Temas específicos (II)

Tema 1. Representación del terreno. Planimetría y altimetría. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.

Tema 2. Nociones de fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Puntos de apoyo. Ortofotos.

Tema 3. Replanteo de obras: Contenidos básicos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.

Tema 4. Replanteo en planta. Replanteo de puntos. Alineaciones rectas y curvas.

Tema 5. Replanteo de rasantes. Clases de rasantes. Acuerdos. Señalización.

Tema 6. Perfiles topográficos. Tipos y aplicaciones.

Tema 7. Cubicación y superficies. Cálculos y métodos.

Tema 8. G.P.S.: Conceptos básicos. Descripción del sistema. Funcionamiento. Aspectos geodésicos.

Tema 9. Levantamientos topográficos con GPS. Tipos y aplicaciones. Ventajas.

Tema 10. Sistemas de información geográfica. Conceptos básicos. Funcionalidades básicas. Ámbito de aplicación. Beneficios y ventajas.

Tema 11. Seguridad y salud en el ámbito de la topografía. Legislación.

Tema 12. Nociones de geografía urbana de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población.

Tema 13. Nociones de geografía física de la provincia de Málaga. Características geológicas. Orografía. Red fluvial.

Tema 14. La ordenación del territorio. Planes de ordenación urbana. Planes parciales y proyectos de Urbanización.

Tema 15. Consideraciones generales para la ubicación de vertederos de Residuos Sólidos Urbanos y Depuradoras. Aspectos a considerar en el levantamiento topográfico de ambos. Prevención y protección de la calidad ambiental.

Tema 16. Aspectos a considerar en el levantamiento topográfico de Líneas Eléctricas de Baja y Alta Tensión. Cruzamientos.

ANEXO 39

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE ANIMADOR/A BASICO DEPORTIVO

39. Normas particulares.

39.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Animador/a Básico Deportivo, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

39.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

39.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

39.4. Programa para las plazas de Animador/a Básico Deportivo.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 2. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 3. Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 4. Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Tema 5. El Decreto 23/1999, de 23 de febrero, sobre el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo de Andalucía,

Tema 6. Las competencias en materia de deportes por las corporaciones locales: El municipio y la provincia. Gestión deportiva municipal. Tipos y Organización.

Tema 7. Concepto de Educación Física. La actividad física y su significado educativo, social, higiénico y recreativo. Noción de condición física. Cualidades Físicas Básicas. El entrenamiento deportivo.

Tema 8. Concepto del deporte. Deportes de equipos y Deportes individuales. Características. Organización de competiciones. Sistema Deportivo. Nociones. Elementos. La organización del deporte en España.

Tema 9. Concepto de animación deportiva. Animación deportiva en los municipios. Animación deportiva en el medio natural. Recursos.

Tema 10. Deporte para Todos. Nociones. Filosofía. Organización del Deporte en Andalucía. Discriminación y deporte. Actividades físico-deportivas para personas con discapacidad.

Tema 11. Planes de Promoción y Animación Deportivas (1). Programas: Los Juegos Deportivos Municipales. Juegos Comarcales/Provinciales. Organización. Normativas. Organización, fases y características. Escuelas Deportivas Municipales. Circuitos Deportivos Principios. Organización y Tipologías.

Tema 12. Planes de Promoción y Animación Deportivas (2). Programas: Actividad Físico Deportiva para Mayores y Condición Física de Adultos. Pruebas Populares. Fundamentos. Características. Organización. Tipologías. Programas.

Tema 13. Enseñanza de la natación como aprendizaje motriz básico. Teorías y métodos de enseñanza. Campañas de natación. Primeros Auxilios y socorrismo acuático.

Tema 14. Las Instalaciones Deportivas: Equipamientos, instalaciones y espacios deportivos. Plan Director de Instalaciones Deportivas en Andalucía.

Tema 15. Instalaciones deportivas al aire libre: Campos pequeños y campos grandes.

Tema 16. Piscinas. Salas y pabellones deportivos. Características. Tipologías.

ANEXO 40

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE ANIMADOR/A BASICO JUVENTUD

40. Normas particulares.

40.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Animador/a Básico Juventud, en régimen funciona-

rial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

40.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

40.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específico del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

40.4. Programa para las plazas de Animador/a Básico Juventud.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. El Consejo Andaluz de la Juventud. Ley 8/1985, de 27 de diciembre.

Tema 2. El Instituto Andaluz de la Juventud. Decreto 118/1997.

Tema 3. Las Iniciativas de Futuro para Jóvenes Andaluces. Decreto 83/1999, de 6 de abril.

Tema 4. Las competencias en políticas de actuaciones para la juventud por las corporaciones locales: El municipio y la provincia.

Tema 5. La animación como educación no formal. Concepto y evolución del ocio y el tiempo libre. Objetivos y tipologías de la animación. La pedagogía social como agente de intervención. Significación.

Tema 6. Los procesos y métodos de intervención. Modelos de animación. El proyecto como eje de la intervención en el objeto de la animación. La intervención en los cambios de actitudes y la motivación. Tratamiento de la diversidad.

Tema 7. El animador: Modelos y situaciones de trabajo. Dinámica y Dinamización de grupos: El grupo, técnicas de

comunicación, dinamización de grupos, resolución de conflictos métodos de observación y evaluación.

Tema 8. Modelos y programas de intervención social en diferentes ámbitos: Local (ayuntamientos y diputaciones), regional y nacional. Modelos, tipos y elementos.

Tema 9. Intervención comunitaria: Conceptos fundamentales, estructuras y organizaciones comunitarias en la sociedad actual, contextos -ámbitos y sectores de intervención, procesos de intervención comunitaria-.

Tema 10. Recursos de desarrollo comunitario: Socioeconómicos y comunitarios, etnográficos e históricos, expresión gráfica, de comunicación. Las campañas informativas y formativas y trabajo asociado.

Tema 11. La intervención cultural. Conceptos fundamentales. Características de la cultura en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural. Marco legal. Cultura y valores.

Tema 12. Recursos de animación cultural: Artes escénicas, plásticas, lenguaje y medios audiovisuales, artes literarias, artesanías, folclore, los fondos de productos culturales como recurso.

Tema 13. Ocio y tiempo libre: Conceptos fundamentales. Características del ocio en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural. Ocio y valores. Desarrollo de proyectos de ocio y tiempo libre: Instrumentos metodológicos para la planificación de proyectos de grupo. Necesidades especiales en el campo del ocio y tiempo libre con los colectivos específicos. Técnicas y métodos específicos de animación en el campo del ocio y el tiempo libre. Recursos de ocio y tiempo libre: Fiestas y juegos. Deportes. Albergues y campamentos. La naturaleza como objeto de animación. La expresión y animación como recursos de animación. Otros recursos de ocio y tiempo libre: Tecnologías, informática, maquetismo, vida social, etc.

Tema 14. El asociacionismo juvenil. Concepción. Las dinámicas en el asociacionismo juvenil. Marco legal. Normativa Estatal y Autonómica. Constitución de asociaciones juveniles.

Tema 15. El Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Málaga. Concepción. Filosofía. Actividades. Sistemática de programas. Guía de recursos de Juventud en la Provincia de Málaga.

Tema 16. Salud y prevención en actividades socioculturales. Factores de riesgo. Técnicas generales de prevención y protección. Primeros auxilios. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

ANEXO 41

CONVOCATORIA DE 46 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

41. Normas particulares.

41.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuarenta y seis plazas de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcional. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

41.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

41.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de tres pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios, requiriéndose, como mínimo, una puntuación parcial en cada uno de ellos de 2,5 puntos para entender superada la prueba.

Ejercicio 1.º: Consistirá en la realización de un dictado, extraído de un texto cuyo contenido será concretado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Ejercicio 2.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Tercera prueba: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal, estando una de dichas pruebas relacionada con la materia del Grupo III (Informática).

41.4. Programa para las plazas de Auxiliar Administrativo/a.

GRUPO I

Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 9. El municipio: Organización y competencias.

Tema 10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

GRUPO III Informática

Tema 1. Los interfaces gráficos. Windows, Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 3. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 4. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

ANEXO 42

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

42. Normas particulares.

42.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

42.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

42.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios.

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración

será determinado por el Tribunal. Una de dichas pruebas estará relacionada con la materia del Grupo III (Informática).

42.4. Programa para la plaza de Auxiliar de Biblioteca.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. El sistema bibliotecario de Andalucía (SIBIA).

Tema 3. La adquisición y registro de los fondos bibliográficos. Control de publicaciones periódicas.

Tema 4. La descripción bibliográfica: ISBN, ISSN. El formato MARC.

Tema 5. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados.

Tema 6. Sistemas de clasificaciones bibliográficas. La Clasificación Decimal Universal (CDU). Ordenación de los fondos.

Tema 7. Conservación y restauración de fondos bibliográficos.

Tema 8. Ordenación y conservación de fondos especiales: Publicaciones periódicas, mapas, grabados, fotos, etc.

Tema 9. Automatización de los servicios bibliotecarios. Las tecnologías de la información en las bibliotecas.

Tema 10. Recuperación de la información. Procedimientos manuales y automáticos.

Tema 11. Servicios a los lectores: Lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

Tema 12. Servicios a los lectores: Orientación y atención al público. Difusión de la información: Boletines de adquisiciones y sumarios.

Tema 13. Sección de Referencia: Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos, bibliografías.

Tema 14. Técnicas de reproducción de documentos.

Tema 15. Actividades de extensión bibliotecaria. Animación a la lectura.

Tema 16. La encuadernación y la ilustración del libro.

GRUPO III Informática

Tema 1. Los interfaces gráficos. Windows, Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 3. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 4. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

ANEXO 43

CONVOCATORIA DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA

43. Normas particulares.

43.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de nueve plazas de Auxiliar de Clínica, en régimen funcionarial, siete en turno libre y dos reservadas a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

43.2. Titulación específica: Ciclo formativo de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería o Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria especialidad Auxiliar de Clínica.

43.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios.

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

43.4. Programa para las plazas de Auxiliar de Clínica.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Servicios Sociales Comunitarios- Servicios Sociales Especializados. Interrelaciones y coordinación institucional.

Tema 2. El ser humano como unidad bio-psico-social. Salud y necesidades básicas.

Tema 3. La demencia senil: Tipos de demencia.

Tema 4. Asepsia y antisepsia: Métodos de desinfección.

Tema 5. Prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 6. Procedimientos en los que interviene el auxiliar de enfermería en situaciones de urgencia.

Tema 7. El papel del auxiliar de enfermería en el Equipo Multidisciplinar.

Tema 8. Las drogas: Conceptos básicos y clasificación.

Tema 9. El proceso terapéutico en Drogodependencias.

Tema 10. El papel del Auxiliar de enfermería en el programa asistencial del Centro Provincial de Drogodependencias.

Tema 11. Patologías más frecuentes asociadas al consumo de drogas.

Tema 12. Las necesidades básicas y la tercera edad.

Tema 13. El papel del Auxiliar de enfermería en el programa asistencial de las Residencias de la Tercera Edad.

Tema 14. Necesidad de movimientos y mantener la postura adecuada: Particularidades en el anciano.

Tema 15. Procedimientos en los que interviene el auxiliar de enfermería relacionados con el paciente terminal y la muerte.

Tema 16. El Alzheimer.

ANEXO 44

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE PROTOCOLO

44. Normas particulares.

44.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Protocolo, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

44.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

44.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios.

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

44.4. Programa para la plaza de Auxiliar de Protocolo.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos

Tema 1. El protocolo en España. Estudios sobre protocolo. Antecedentes históricos. El método jurídico.

Tema 2. Normas sobre protocolo. Las normas y sus clases. Antecedentes históricos. Normativa estatal.

Tema 3. La administración del protocolo. La administración del protocolo oficial. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración local.

Tema 4. La Corona de España. La monarquía española. El Rey, Jefe del Estado. La Casa del Rey: Misión de la Casa. Honores de la Corona. Saludo y tratamiento. La precedencia.

Tema 5. Instituciones del Estado. Presidencia del Gobierno: El Presidente del Gobierno. Cortes Generales: Las Cámaras. Gobierno y administración del Estado: Organos centrales. Organos periféricos. Los organismos públicos.

Tema 6. Instituciones públicas infraestatales. Las Comunidades autónomas: El Presidente. La Asamblea legislativa. El Consejo de Gobierno. Las Entidades locales: El municipio. La provincia. La función pública local. Entidades asociativas de carácter local. Entidades locales institucionales.

Tema 7. Himnos y banderas. El Himno Nacional. Otros himnos españoles. Utilización de los himnos. Banderas oficiales: La bandera de España. Otras banderas oficiales. Utilización de las banderas.

Tema 8. La indumentaria personal. La indumentaria civil. El traje de etiqueta. Uso de condecoraciones. Uniformes oficiales: Uniformes del Palacio Real. Uniformes civiles. Uniformes militares. Las divisas militares. Uniformes y divisas policiales. El traje eclesiástico.

Tema 9. Los tratamientos honoríficos. Regulación y clases de tratamientos. Regulación legal. Tratamientos honoríficos y tratamientos usuales. Reyes y personas de sangre real. Miembros de la nobleza. Tratamientos en el orden civil: Instituciones del Estado. Comunidades autónomas. Administración local. Condecoraciones civiles. Tratamientos militares y religiosos.

Tema 10. La precedencia en los actos oficiales. Precedencias y presidencias oficiales. Normas generales. Precedencia de Autoridades, Instituciones y Corporaciones en actos oficiales: En la capital de España. En la Comunidad autónoma. En la provincia. En el municipio. La precedencia interna: En las Comunidades autónomas y en las Entidades locales.

Tema 11. Planificación de los actos públicos. Organización del protocolo. Clasificación de los actos. Medios de información. La seguridad en los actos públicos. El escenario de los actos públicos.

Tema 12. Técnica organizativa de los actos públicos. La preparación de los actos. Presidencia. Recepción y ubicación de los invitados. Secuencia de los actos públicos.

Tema 13. La documentación del protocolo. Documentos de relación con la Corona. Clasificación de los documentos. El material de la documentación.

Tema 14. El protocolo en los actos públicos civiles. Efemérides nacionales y autonómicas. Visitas de Estado: Visitas de Jefes de Estado. Visitas de Jefes de Gobierno. Visitas oficiales. Viajes de autoridades. Actos en lugares cerrados. Actos al aire libre. Actos en Corporaciones públicas y entidades privadas. Actos corporativos solemnes.

Tema 15. Protocolo diplomático. La representación diplomática: Misiones diplomáticas y Oficinas consulares. Cuerpo consular. Precedencia de las representaciones extranjeras en España. Representaciones diplomáticas. Oficinas consulares.

Tema 16. El protocolo en las entidades locales. Protocolo y vida local. Ceremonial y simbología local. Reglamentos loca-

les. Actos civiles locales: Toma de posesión de Presidente. Entrega de distinciones. Visitas de personalidades: Visitas de Jefes de Estado. Visitas de autoridades. Hermanamiento entre ciudades.

ANEXO 45

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE COMPONEDOR/A

45. Normas particulares.

45.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Componedor/a, en régimen funcionario y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

45.2. Titulación específica: Ciclo formativo de grado medio preimpresión en artes gráficas, o Formación Profesional de Primer Grado, rama artes gráficas.

45.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

45.4. Programa para las plazas de Componedor/a.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos

Tema 1. Clases de ordenadores. Principales características de procesadores y memorias. Diferencia entre las plataformas Intel y Appel.

Tema 2. Elementos de un ordenador. Cpu. Memorias: Ram, rom, caché y virtual. Dispositivos de almacenamiento: Cintas, discos magnéticos y ópticos.

Tema 3. Sistemas de entrada y almacenamiento en el tratamiento de textos. Copiado y transferencias de ficheros entre los distintos sistemas: Cd-roms, discos duros, disquetes, discos removibles, etc.

Tema 4. Programas utilizados en el tratamiento de textos. Características de los principales programas de maquetación: Quark x press, Page-maker, etc. Procesadores de textos: Word, Wordperfect, etc.

Tema 5. Estudios de los tipos. Análisis de posición de las cajas alta, baja y las versalitas respecto a las líneas imaginarias. Análisis de la variación de las unidades relativas según el cuerpo del tipo. Relación del cicero y la pica con las unidades prostscript.

Tema 6. Los tipos. Unidades relativas. Tracking y kerning. Clasificación de los tipos según rasgos de los caracteres. Espaciados. Interlineados.

Tema 7. Normas de composición. Uso de las subfamilia cursiva o itálica. Uso de las versalitas. Clasificación y uso de las comillas.

Tema 8. Normas de composición. Alineaciones de textos. Alineaciones de párrafos: Textos justificados, textos en bandera. Sangrías. Apartados. Capitulares.

Tema 9. Preparación y marcado de originales. Tablas de conversión de formatos. Parámetros principales que deben aparecer en el marcado de textos. Simbología del marcado de originales de textos.

Tema 10. Preparación y marcado de originales. Formato numérico ascii. Tipografía estructurada y tipografía invisible. Texto general, secundario e indicativo.

Tema 11. Compaginación de textos. La unidad de maquetación. Proporción entre la altura y la anchura de la caja de composición. Distribución de los márgenes y sus dimensiones. Arranque de capítulo (cortesía, página par o impar).

Tema 12. Pruebas de compaginación. Descripción de errores que se deben revisar y marcar en una prueba de compaginación.

Tema 13. Proceso de preimpresión. Competencias básicas del proceso. Departamento de preimpresión. Proceso de edición (fases del trabajo de preimpresión).

Tema 14. Organizar la composición de los elementos de la página. El papel (gramaje, texturas, colores y formatos). Composición y diseño: Tipos de originales. Según soporte. Color. Contraste (líneas y tonos continuos). Simbologías: Cruces de registro, líneas de cortes, líneas de plegado y orientación.

Tema 15. Boletines y periódicos. Sistemas y métodos de elaboración de los boletines y periódicos (objetivo de un boletín, diseño funcional, evolución del periódico, objetivo de un periódico y partes de un periódico).

Tema 16. Libros. Tipos de libros. ¿qué es un libro? Partes del libro.

ANEXO 46

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE CORRECTOR/A

46. Normas particulares.

46.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Corrector/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

46.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

46.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

46.4. Programa para las plazas de Corrector/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Normas de corrección.

Tema 2. La corrección ortográfica.

Tema 3. La corrección en la composición.

Tema 4. Objetivos y funciones del corrector.

Tema 5. Corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tema 6. Estructura compositiva del Boletín Oficial de la Provincia.

Tema 7. Corrección de edictos.

Tema 8. Manejo y uso del diccionario.

Tema 9. El uso de las mayúsculas.

Tema 10. La acentuación.

Tema 11. Los signos de puntuación: Coma y doble coma.

Tema 12. Los signos de puntuación: Exclamación, interrogación, paréntesis, corchetes, puntos suspensivos y comillas.

Tema 13. Los puntos. El punto y coma. El guión. El doble guión.

Tema 14. Normas de presentación de textos: Mayúsculas, negritas, cursivas, márgenes, etc.

Tema 15. Corrección asistida por ordenador.

Tema 16. Correo electrónico.

ANEXO 47

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE MAESTRO/A CAPATAZ

47. Normas particulares.

47.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Maestro/a Capataz, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Maestro.

47.2. Requisitos específicos

47.2.1. Titulación específica: Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

47.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la Provincia para el desarrollo de sus funciones.

47.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

47.4. Programa para las plazas de Maestro/a Capataz.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico Criterios de medición.

Tema 2. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Obras de paso. Drenajes.

Tema 3. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 4. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 5. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 6. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 7. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras. Depósitos: Tipos. Ejecución y control.

Tema 8. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 9. Saneamiento y depuración. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 10. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 11. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 12. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 13. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 14. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra. Pruebas y ensayos.

Tema 15. Señalización de obras.

Tema 16. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 48

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE MAESTRO/A
CAPATAZ DE VIVEROS

48. Normas particulares.

48.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Maestro/a Capataz de viveros, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Maestro.

48.2. Requisitos específicos

48.2.1. Titulación específica: Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

48.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 y tener disponibilidad para desplazarse por toda la Provincia para el desarrollo de sus funciones.

48.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

48.4. Programa para la plaza de Maestro/a Capataz de viveros.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Características generales del vivero de producción de plantas ornamentales.

Tema 2. Características generales del vivero forestal.

Tema 3. Descripción de la infraestructura necesaria de vivero para producción de material vegetal ornamental.

Tema 4. Multiplicación de especies ornamentales.

Tema 5. Características de los diferentes tipos de suelo y sustratos.

Tema 6. La fertilización de las plantas ornamentales. Características de los diferentes abonos, manejo, usos, dosificación.

Tema 7. Sistemas de riego. Descripción y manejo.

Tema 8. Tipos de especies ornamentales. Características fundamentales de uso.

Tema 9. Labores de mantenimiento de especies vegetales ornamentales en vivero.

Tema 10. Transplante y plantación de árboles y arbustos. Condiciones, sistemas, protección de raíces.

Tema 11. Aplicaciones fitosanitarias. Tipos de productos, características fundamentales, aplicaciones, manejo, protecciones, etc.

Tema 12. Descripción de los materiales y útiles necesarios en un vivero ornamental.

Tema 13. Control de plantas de vivero. Entradas, salidas, pasaporte fitosanitario.

Tema 14. Invernadero. Características, funciones y manejo.

Tema 15. Poda y formación de árboles y arbustos.

Tema 16. Riesgos y prevención de los trabajos a realizar en viveros.

ANEXO 49

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE MAESTRO/A MAQUINISTA

49. Normas particulares.

49.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de tres

plazas de Maestro/a Maquinista, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Maestro.

49.2. Titulación específica: Ciclo formativo de grado medio en impresión en Artes Gráficas, o Formación Profesional de Primer Grado, rama Artes Gráficas.

49.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

49.4. Programa para las plazas de Maestro/a Maquinista.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Obtención de la forma impresora.

Tema 2. Máquinas de procesado. Procesadoras, clases. Máquinas de insolado, características. Fuentes de luz. Tipo. La exposición.

Tema 3. Materiales de impresión. De trazado y montaje. Pasado de formas impresoras (planchas). Control de calidad.

Tema 4. Soportes de impresión. Concepto de soporte de impresión. Clasificación. Propiedades. Asociación soporte-procedimiento de impresión.

Tema 5. El papel como soporte por excelencia. Naturaleza de la superficie. Pesos y grosores.

Tema 6. El papel. Formatos, clasificación.

Tema 7. Tintas. Clasificación según el sistema de impresión. Propiedades.

Tema 8. Tintas. Mezcla de tintas. Cartas de color. Aditivos.

Tema 9. El material sensible. Tipos de película. Proceso químico de los materiales sensibles. Revelador y fijador.

Tema 10. Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.

Tema 11. Procesos de impresión en offset. Características de la impresión offset.

Tema 12. Máquinas de offset. Monocolor, multicolor y de bobinas.

Tema 13. Preparación y puesta a punto de las máquinas de offset. Dispositivo de marcado: Preparación y colocación del soporte. Preparación y ajuste del ascensor, mesa y órganos de registro. Pasado del soporte.

Tema 14. Conjunto impresor. Cilindro impresor. Cilindro porta-plancha. Mantilla de caucho.

Tema 15. La tirada del impreso offset. Relación agua-tinta en la impresión. Registro entre dos colores. Control del color de los impresos y retoques.

Tema 16. Control de calidad durante la tirada en offset. El empastado. Nivel de ganancia de un punto. Nivel de contraste de la impresión. Trapping.

ANEXO 50

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL

50. Normas particulares.

50.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Albañil, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Oficial.

50.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

50.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

50.4. Programa para la plaza de Oficial Albañil.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. El Oficial de Mantenimiento Albañil. Funciones de Mantenimiento y Conservación. Personal a su cargo y obligaciones con respecto a él. Medidas preventivas a emplear en los distintos trabajos. Centros de la Corporación. Reparaciones más frecuentes.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

Tema 3. Orden y Limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos Eléctricos. Riesgos Higiénicos.

Tema 4. Maquinaria de Obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

Tema 5. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios auxiliares.

Tema 6. Demoliciones. Conceptos generales. Medidas de seguridad preventivas. Material auxiliar, herramientas, apeos, encofrados, apuntalamientos. Medios y materiales auxiliares. Transporte de materiales. Protecciones

Tema 7. Andamijajes. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de elevación de materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

Tema 8. Unidad de Mantenimiento y Conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Intervenciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Tema 9. Cubiertas. Tipos de cubiertas. Materiales a emplear. Andamijajes. Medios y materiales auxiliares. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones

Tema 10. Impermeabilizaciones y aislamientos. Conceptos generales. Diferentes tipos de impermeabilizantes y su aplicación. Tipos de aislamientos y su aplicación. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

Tema 11. Morteros y hormigones. Conceptos generales y componentes. Tipo de hormigones y morteros. Dosificaciones. Empleo preferente de los mismos según su dosificación. Puesta en obra. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

Tema 12. Materiales de Albañilería. Tipo de fábricas exteriores e interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

Tema 13. Revestimientos verticales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

Tema 14. Revestimientos horizontales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

Tema 15. Prefabricados. Conceptos generales. Tipos de materiales. Utilización. Ventajas y desventajas en su instalación. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Protecciones.

Tema 16. Protección pasiva ante el fuego. Materiales a emplear. Protección Pasiva con placas. Protección pasiva con morteros.

ANEXO 51

CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE OFICIAL DE COCINA

51. Normas particulares.

51.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de seis plazas de Oficial de Cocina, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficinas, categoría Oficial.

51.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

51.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

51.4. Programa para las plazas de Oficial de Cocina.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Ofertas gastronómicas: Definición y clases. Elementos y variables de la oferta gastronómica.

Tema 2. Nutrición y Dietética: Principios inmediatos. Conceptos y clases. Clasificación de dietas. Necesidades nutricionales.

Tema 3. Economato y bodega: Almacenamiento. Controles: Métodos y documentos. Gestión y valoración de inventarios.

Tema 4. Maquinaria, equipos y utensilios en la producción culinaria: Clasificación. Descripción. Mantenimiento y Ubicación.

Tema 5. Materias primas: Descripción. Cualidades y aplicaciones gastronómicas. Necesidades de conservación y regeneración.

Tema 6. Preelaboración de productos: Tratamientos básico de materias primas. Cortes y piezas. Procedimientos y técnicas de preelaboración.

Tema 7. Conservación de productos: Sistemas y métodos: Equipos asociados y Técnicas de ejecución. Envasado, rotulación y etiquetado.

Tema 8. Regeneración de productos: Definición. Procedimientos. Control de resultados.

Tema 9. Seguridad y prevención en las zonas de producción culinaria.

Tema 10. Técnicas de Cocina: Conceptos generales. Características. Procesos de ejecución de las técnicas básicas. Efectos en las materias básicas.

Tema 11. Elaboraciones elementales de cocina: Esquemas de elaboración de platos tipo: Ensaladas, potajes, sopas, consommés y otros. Guarniciones culinarias.

Tema 12. Postres: Clasificación y descripción. Técnicas de elaboración de postres simples, calientes, fríos, helados, sorbetes y pasteles.

Tema 13. Técnicas de presentación y decoración: Normas y combinaciones básicas. Nociones decorativas.

Tema 14. Mobiliario, equipos, vajilla y utensilios para el servicio de alimentos y bebidas: Clasificación, descripción, utilización, mantenimiento básico y ubicación. Tipos de servicio.

Tema 15. Servicios tipos «buffet», «self-service» o análogos: Concepto y clases, operaciones de montaje, distribución de las elaboraciones y modelos decorativos.

Tema 16. Aplicación de la normativa vigente de control de calidad en los alimentos y de las normas de seguridad e higiene en todas las fases de los procesos.

ANEXO 52

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL-CONDUCTOR/A

52. Normas particulares.

52.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cinco plazas de Oficial-Conductor/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

52.2. Requisitos específicos.

52.2.1. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

52.2.2. Deberá estar en posesión del carnet de conducir Clase C-1 y D-1.

52.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el

Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

52.4. Programa para las plazas de Oficial-Conductor/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. El Parque Móvil de la Diputación Provincial de Málaga. Organización Administrativa. Funciones.

Tema 2. Montaje de filtros de gasoil.

Tema 3. Inyección del Gasoil. Funcionamiento y posibles fallos.

Tema 4. Correa de distribución, funcionamiento y cambio.

Tema 5. Complicaciones posibles de la batería.

Tema 6. Fallos de carga del alternador.

Tema 7. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo: Causas.

Tema 8. Embrague. Averías, reparaciones. La caja de cambio, velocidades. Tipos de rodamiento y cambios de los mismos.

Tema 9. Presión del aceite, sus averías y consecuencias.

Tema 10. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los automóviles.

Tema 11. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.

Tema 12. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.

Tema 13. Posibles causas del encendido de testigos en el cuadro de mando del automóvil.

Tema 14. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible del vehículo.

Tema 15. Seguridad Vial.

Tema 16. Callejero de Málaga. Carreteras de la Provincia de Málaga. Rutas alternativas. Interpretación de planos de carreteras.

ANEXO 53

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA

53. Normas particulares.

53.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Oficial Electricista, en régimen funcionarial y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficinas, categoría Oficial.

53.2. Titulación específica: Formación Profesional de primer grado, rama electricidad.

53.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

53.4. Programa para la plaza de Oficial Electricista.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. El Oficial de Mantenimiento Electricista. Funciones de Mantenimiento y Conservación. Personal a su cargo y obligaciones con respecto a él. Medidas preventivas a emplear en los distintos trabajos. Centros de la Corporación. Reparaciones más frecuentes.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

Tema 3. Orden y Limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos Eléctricos. Riesgos Higiénicos.

Tema 4. Maquinaria de Obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

Tema 5. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios auxiliares.

Tema 6. Instalaciones provisionales. Protecciones eléctricas. Cálculo de circuitos. Conceptos generales. Material auxiliar, herramientas. Medios y materiales auxiliares. Protecciones

Tema 7. Andamiajes. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de elevación de materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

Tema 8. Unidad de Mantenimiento y Conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Interven-

ciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Tema 9. Instalaciones eléctricas. Conceptos generales. Tipo de instalaciones. Tipos de materiales. Canalizaciones. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

Tema 10. Instalaciones de aparatos eléctricos. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Tipo de materiales. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

Tema 11. Instalaciones de Telefonía. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Sistemas empleados. Tipo de materiales. Canalizaciones. Conexiones. Protecciones. Material auxiliar y maquinaria. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones

Tema 12. Instalaciones de Megafonía. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Tipo de materiales. Canalizaciones. Conexiones. Protecciones. Material auxiliar y maquinaria. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones

Tema 13. Reglamentación Vigente. Nociones e interpretaciones. Normas de obligado cumplimiento más usuales.

Tema 14. Puesta a tierra. Partes que comprende. Tomas de tierra independientes, elementos que deben conectarse. Resistencia. Resistividad. Locales de características especiales.

Tema 15. Sistemas y productos de la señalización de emergencia. Evacuaciones. Señalización. Identificación. Dispositivos de alarma.

Tema 16. Elección de protecciones. Protección contra contactos directos. Protección contra contactos indirectos. Protección contra sobreintensidad. Protección contra sobrecargas.

ANEXO 54

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

54. Normas particulares.

54.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial Servicio Mantenimiento, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Oficial.

54.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

54.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

54.4. Programa para las plazas de Oficial de Servicios de Mantenimiento.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos (I)

Tema 1. El oficial de mantenimiento. Funciones de mantenimiento y conservación. Personal a su cargo y obligaciones con respecto a él. Medidas preventivas a emplear en los distintos trabajos. Centros de la corporación. Reparaciones más frecuentes.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

Tema 3. Orden y limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos eléctricos. Riesgos higiénicos.

Tema 4. Maquinaria de obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

Tema 5. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios auxiliares.

Tema 6. Demoliciones. Conceptos generales. Medidas de seguridad preventivas. Material auxiliar, herramientas, apeos, encofrados, apuntalamientos. Medios y materiales auxiliares. Transporte de materiales. Protecciones.

Tema 7. Andamijos. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de elevación de materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

Tema 8. Unidad de mantenimiento y conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Intervenciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Tema 9. Cubiertas. Tipo de cubiertas. Materiales a emplear. Andamijos. Medios y materiales auxiliares. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

Tema 10. Instalaciones de telefonía. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Sistemas empleados. Tipo de materiales. Canalizaciones. Conexiones. Protecciones. Material auxiliar y maquinaria. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

Tema 11. Materiales de albañilería. Tipo de fábricas exteriores e interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

Tema 12. Revestimientos verticales y horizontales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

Tema 13. Prefabricados. Conceptos generales. Tipos de materiales. Utilización. Ventajas y Desventajas en su instalación. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Protecciones.

Tema 14. Instalaciones eléctricas. Conceptos generales. Tipo de instalaciones. Tipos de materiales. Canalizaciones. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

Tema 15. Instalaciones aparatos eléctricos. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Tipo de materiales. Protecciones eléctricas. Material auxiliar y maquinaria. Herramientas. Causas más frecuentes de averías. Reparaciones.

Tema 16. Puesta a tierra. Partes que comprende. Tomas de tierra independientes, elementos que deben conectarse. Resistencia. Resistividad. Locales de características especiales.

ANEXO 55

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL PINTOR/A

55. Normas particulares.

55.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial Pintor/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficinas, categoría Oficial.

55.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

55.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

55.4. Programa para las plazas de Oficial Pintor/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. El Oficial de Mantenimiento Pintor. Funciones de Mantenimiento y Conservación. Personal a su cargo y obligaciones con respecto a él. Medidas preventivas a emplear en los distintos trabajos. Centros de la Corporación. Reparaciones más frecuentes.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

Tema 3. Orden y Limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos Eléctricos. Riesgos Higiénicos.

Tema 4. Maquinaria de Obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

Tema 5. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios Auxiliares.

Tema 6. Propiedades principales de los materiales a emplear en la fabricación de las pinturas. Usos más adecuados. Normativa vigente.

Tema 7. Andamiajes. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de elevación de materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

Tema 8. Unidad de Mantenimiento y Conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Intervenciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Tema 9. Pinturas. Conceptos generales. Tipos de pintura. Disolventes, secantes. Aplicaciones. Equipos de trabajo. Material auxiliar, herramientas, maquinaria a emplear. Almacenaje de productos. Protecciones.

Tema 10. Impermeabilizaciones y aislamientos. Conceptos generales. Diferentes tipos de impermeabilizantes y su aplicación. Tipos de aislamientos y su aplicación. Medios y materiales auxiliares. Herramientas. Medidas de seguridad y preventivas. Protecciones.

Tema 11. Protecciones contra incendios. Materiales a emplear, nociones. Sistemas de protección pasiva contra incendios, nociones y métodos de empleo.

Tema 12. Tratamiento de fachadas. Tipos y clase. Utilización. Protecciones.

Tema 13. Pinturas de decoración. Tipos y clase. Esmaltes. Plastes y masillas. Disolventes. Puesta en obra.

Tema 14. Productos especiales, tipos y clases. Pinturas deportivas, tipos y clases. Reparaciones. Fijaciones. Puesta en obra.

Tema 15. Tratamiento de maderas. Tratamiento de suelos. Tipos y clases. Puesta en obra.

Tema 16. Imprimaciones. Productos especiales. Fijaciones. Tipos y Clases. Puesta en obra.

ANEXO 56

CONVOCATORIA DE 29 PLAZAS DE OFICIAL PSIQUIATRIA

56. Normas particulares.

56.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de veintinueve plazas de Oficial Psiquiatría, en régimen funcionarial, veintiocho en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

56.2. Titulación específica: Ciclo formativo de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería, o Formación Profesional de Primer Grado rama sanitaria.

56.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

56.4. Programa para las plazas de Oficial Psiquiatría.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación de Málaga, con especial referencia a los Servicios Sociales Especializados.

Tema 2. Colaboración con el enfermo en técnicas intervencionistas. Curas. Sondaje.

Tema 3. Cuidados del enfermo contagioso. Cuidados del enfermo terminal. Cuidados postmortem.

Tema 4. Necesidad de higiene. Baño del paciente. Higiene bucal. Control de esfínteres.

Tema 5. Limpieza, vigilancia y mantenimiento del material de uso personal del usuario.

Tema 6. Necesidades de alimentación. Tipos de dieta.

Tema 7. Movilización del paciente. Cambios posturales. Técnicas e indicaciones.

Tema 8. Cuidados de la piel del enfermo inmovilizado.

Tema 9. Fisioterapia. Hidroterapia dirigida a niños y adultos discapacitados psíquicos. Objetivos. Programas de intervención. Ayudas técnicas. El papel del oficial de psiquiatría en la intervención familiar.

Tema 10. La salud mental: Concepto y determinantes.

Tema 11. El retraso mental. Concepto. Tipos.

Tema 12. Enfermedades mentales. Neurosis. Psicosis. Conceptos y principios.

Tema 13. Características propias de las enfermedades en el paciente mayor.

Tema 14. La atención temprana. Sujetos a la que se dirige. Objetivos. Areas de intervención. El papel del oficial de psiquiatría en la intervención familiar.

Tema 15. Los riesgos profesionales.

Tema 16. El derecho y los disminuidos psíquicos. Los disminuidos psíquicos en el derecho penal. El derecho del Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO 57

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL PUERICULTOR/A

57. Normas particulares.

57.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial Puericultor/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar.

57.2. Requisitos específicos.

57.2.1. Titulación específica: Ciclo formativo de grado medio en educación infantil, o Formación Profesional de Primer Grado, rama jardín de infancia.

57.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

57.4. Programa para las plazas de Oficial Puericultor/a.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Grupo II
Temas específicos

Tema 1. El Educador como agente de Salud: Concepto de salud. Indicadores de salud. Relaciones del educador con los diferentes componentes de la comunidad sanitaria, familia, etc.

Tema 2. Crecimiento y desarrollo del niño de 0-6 años. Bases biológicas y factores que influyen. Diferencia entre crecimiento y desarrollo. Factores que influyen en el crecimiento. Fases. Características del Recién Nacido. Parámetros para el seguimiento del crecimiento infantil: Peso, talla, perímetros, dentición, etc. Desarrollo de los sentidos.

Tema 3. Hábitos a desarrollar en los primeros años de vida. La maduración psicológica. Condiciones. Aspectos. Requisitos. La maduración social. La familia. La escuela. Los iguales: Aspectos de la socialización. La inculcación de hábitos en la vida diaria. Concepto de hábito. Hábitos y rutinas en la etapa de 0-6 años. Hábitos relacionados con las necesidades básicas: Fisiológicos-sociales. Hábitos relacionados con la salud. Programa de implantación de hábitos y modificación de hábitos.

Tema 4. Alimentación y nutrición del niño de 0-6 años. Conceptos. Necesidades nutricionales del niño desde el nacimiento a los 6 años. La lactancia materna-Lactancia artificial. Necesidades según edades. Principios inmediatos. Vitaminas y minerales: Los hábitos de alimentación. Biberones y papillas: Técnicas de preparación. Higiene y alimentación. Dificultades en la comida. Trastornos: Anorexia, bulimia. El comedor escolar: Papel del educador.

Tema 5. El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Desarrollo de hábitos. Trastornos del sueño.

Tema 6. La higiene: Higiene del medio ambiente. Higiene según edades: Higiene del lactante y los utensilios más indicados: La esterilización. Hábitos de higiene: Control de esfínteres. Enuresis-Encopresis.

Tema 7. Enfermedades infantiles más frecuentes: Etiología. Incidencia. Transmisión y síntomas. Técnicas de primeros auxilios. Prevención de accidentes. La fiebre, su significado y tratamiento. Prevención de enfermedades infantiles (vacunaciones).

Tema 8. El desarrollo del niño: Principales teorías que la explican: Piaget, psicoanálisis, conductismo, escuela soviética.

Tema 9. La historia de la atención y educación de la infancia. La génesis y evolución de las concepciones sobre la infancia desde la edad antigua. La educación infantil en la sociedad de los siglos XVIII y XIX. Antecedentes históricos de las guarderías.

Tema 10. La educación infantil. Sentido y finalidad. Características de la etapa de 0-6 años como primera del sistema educativo. Influencia de la educación temprana sobre el desarrollo. Objetivos educativos de esta etapa. Papel de la familia y de otros agentes sociales.

Tema 11. El desarrollo sensorial en la etapa infantil: Aspectos neurofisiológicos de cada uno de los sentidos. Desarrollo y posibles alteraciones. La intervención educativa en el desarrollo sensorial.

Tema 12. Desarrollo emocional: El desarrollo afectivo según distintos autores. El desarrollo afectivo en la formación de la personalidad. Conflictos afectivos en la infancia. El apego infantil.

Tema 13. Desarrollo motor. Leyes del desarrollo. Los reflejos. Adquisición de los automatismos. El tono postural. Génesis y desarrollo de las nociones espaciales y temporales. Alteraciones del desarrollo motor.

Tema 14. Metodología adecuada para los niños de 0-3 años. Las rutinas de la vida cotidiana. El juego y el descubri-

miento del propio cuerpo y del espacio como eje de una metodología para estas edades.

Tema 15. El juego infantil: Juego y desarrollo. Juego y aprendizaje. Juego y creatividad. La observación del juego. El papel del educador.

Tema 16. Periodo de adaptación del niño a la escuela infantil. Trastornos de conducta. Inadaptación. Pautas de modificación de conducta.

ANEXO 58

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE REPROGRAFIA

58. Normas particulares.

58.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Reprografía, en régimen funcional, una en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

58.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

58.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

58.4. Programa para las plazas de Oficial de Reprografía.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos (I)

Tema 1. La escritura y la imprenta, base de las Artes Gráficas.

Tema 2. El soporte del «texto impreso» a través de su historia.

Tema 3. El papel, fabricación, estructura, variedades y usos; el papel para imprimir y el papel reciclado.

Tema 4. Distintos soportes para imprimir; formatos, medidas y normas para artes gráficas y reprografía.

Tema 5. Evolución de la imprenta y su historia.

Tema 6. La reprografía, funciones y tareas; equipos y maquinarias que la componen.

Tema 7. Funcionamiento básico de los distintos equipos utilizados en reprografía, rutina de mantenimiento, materiales fungibles.

Tema 8. La reprografía en los centros administrativos, funciones, tareas y organización.

Tema 9. La luz y el color –el color– el color pigmento; clasificación de los colores –armonías cromáticas– selección foto-mecánica del color.

Tema 10. Encuadernación artesanal: Herramientas y útiles. Materiales, operaciones a seguir, elementos y tipos de la encuadernación, adornos y filigranas.

Tema 11. La encuadernación en la reprografía y sus aplicaciones; estructura de libros, folletos, revistas, dípticos, y tipos de materiales.

Tema 12. La edición electrónica o digital: Comparativa con la tradicional, ventajas e inconvenientes. Las impresoras de última generación.

Tema 13. Programas informáticos y herramientas para la edición digital (aplicaciones en reprografía).

Tema 14. La cartografía historia y evolución.

Tema 15. Los planos, soportes y escalas. Medios de reproducción y formatos utilizados.

Tema 16. Funcionamiento básico de los sistemas xerográficos en las impresoras de color y blanco y negro.

ANEXO 59

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE
SERVICIOS GENERALES

59. Normas particulares.

59.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Servicios Generales, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

59.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

59.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.º de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar,

correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

59.4. Programa para las plazas de Oficial de Servicios Generales.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos

Tema 1. El administrado. concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas.

Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I). La Presidencia, los Grupos de diputados y los Diputados Delegados.

Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II). Las Comisiones Informativas y la comisión de Gobierno.

Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III). El Pleno, la Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Servicios que presta de Administración Autonómica en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.

Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autonómica y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.

Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.

Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: Culturales, industriales, ganaderos, de cooperación obras asistenciales, etc. Programa de actuación.

Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior.

Tema 13. Certificados. Clases de envío por correo. Tasas y pago de los envíos.

Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.

Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno.

Tema 16. Personas responsables de las faltas y delitos: Autores, cómplices y encubridores.

ANEXO 60

CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS INTERNOS

60. Normas particulares.

60.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de ocho plazas de Oficial de Servicios Internos, en régimen funcional, siete en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

60.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

60.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

60.4. Programa para las plazas de Oficial de Servicios Internos.

GRUPO I

Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas.

Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I). La Presidencia, los Grupos de diputados y los Diputados Delegados.

Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II). Las Comisiones Informativas y la comisión de Gobierno.

Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III). El Pleno, la Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Servicios que presta de Administración Autonómica en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.

Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autonómica y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.

Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.

Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: Culturales, industriales, ganaderos, de cooperación obras asistenciales, etc., Programa de actuación.

Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior.

Tema 13. Certificados. Clases de envío por correo. Tasas y pago de los envíos.

Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.

Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno.

Tema 16. Personas responsables de las faltas y delitos: Autores, cómplices y encubridores.

ANEXO 61

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OPERADOR/A MICROFILM

61. Normas particulares.

61.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Operador/a Microfilm, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Plazas Cometidos Especiales.

61.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

61.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.^a de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

61.4. Programa para la plaza de Operador/a Microfilm.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. El microfilm. Concepto. Historia. Ventajas e inconvenientes.

Tema 2. La película de microfilm. Su constitución. Principales tipos de películas.

Tema 3. Aplicación de los diferentes formatos de microfilm.

Tema 4. Componentes básicos de un sistema de microfilmación. Unidades de entrada.

Tema 5. Componentes básicos de un sistema de microfilmación. Unidades de procesamiento.

Tema 6. Componentes básicos de un sistema de microfilmación. Unidades de salida.

Tema 7. Proceso de microfilmación. Microfilmado, procesado, montaje y duplicado.

Tema 8. Tratamiento documental micrográfico. Relaciones de reducción.

Tema 9. Generación de duplicados. Tipos de películas. Tipos de duplicados de las distintas microformas.

Tema 10. La microficha. Características fundamentales. Tipos de microfichas. Principales aplicaciones.

Tema 11. Preparación de originales para microfilm.

Tema 12. Sistemas de recuperación de microfilm.

Tema 13. El archivo de microfilm.

Tema 14. Conservación del microfilm.

Tema 15. Control de calidad del microfilm.

Tema 16. La micropublicación. Aplicaciones. Ventajas. Fases de micropublicación.

ANEXO 62

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PLANCHADOR/A

62. Normas particulares.

62.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Planchador/a, en régimen funcionario y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración

Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Oficial.

62.2. Titulación específica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

62.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

62.4. Programa para la plaza de Planchador/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Servicios Sociales: Clasificación y concepto.

Tema 2. El papel del planchador en relación con los usuarios de un Centro Residencial de Protección de Menores: Programa de Acogida Inmediata, Programa de Residencial Básico, Programa de Madres Gestantes.

Tema 3. El papel del planchador en la relaciones con el resto del personal de un Centro Residencial de Protección de Menores: Programa de Acogida Inmediata, Programa de Residencial Básico y Programa de Madres Gestantes.

Tema 4. Competencias de las Administraciones Locales en los Servicios Sociales.

Tema 5. Competencias en la Protección de Menores.

Tema 6. La Adopción y el Acogimiento Familiar como medidas de Protección al Menor.

Tema 7. La Plancha a través de la Historia.

Tema 8. Productos de plancha: Organización y almacenamiento.

Temas 9. Prevención de riesgos laborales en la manipulación de productos tóxicos.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales en la manipulación de maquinaria de planchado.

Tema 11. Tratamiento y utilización de productos específicos para la lana y la ropa delicada.

Tema 12. Maquinaria y técnicas específicas de planchado en los distintos tejidos.

Tema 13. Organización del trabajo en relación al servicio de lavado: Mecanismos de coordinación.

Tema 14. Almacenamiento y clasificación de la ropa según departamento de procedencia y usuarios.

Tema 15. El Almidonado: Técnicas.

Tema 16. Higiene y conservación de la maquinaria de las instalaciones de plancha.

ANEXO 63

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE ENCUADERNACION

63. Normas particulares.

63.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Encuadernación, en régimen funcional y en turno reservado a persona que tenga la condición de minusválido. Los aspirantes deberán acompañar junto con la solicitud un certificado expedido por el organismo público competente acreditativo de tal circunstancia. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Ayudante.

63.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

63.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

63.4. Programa para la plaza de Auxiliar de Encuadernación.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. La encuadernación. Técnicas de encuadernación. Estilos de encuadernación.

Tema 2. Materiales y herramientas del taller de encuadernación.

Tema 3. Máquinas de encuadernación. Tipos. Características.

Tema 4. El cosido: Descripción: Cosido con alambre. Cosido con hilos variables.

Tema 5. Papel: Formatos y tipos. Cartón y cartulina: formatos y tipos.

Tema 6. Pliegos: Plegado y compaginación. Formatos normalizados.

Tema 7. Historia de la encuadernación: Estilos.

Tema 8. Normas de seguridad e higiene en el taller de encuadernación.

ANEXO 64

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE TALLER

64. Normas particulares.

64.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Taller, en régimen funcional y en turno libre. Dicha plaza se encuadra en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Ayudante.

64.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

64.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

64.4. Programa para la plaza de Auxiliar de Taller.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos

Tema 1. Concepto de encuadernación: En rústica; en cartón; encuadernación francesa; en tapa suelta; en media tela y tela.

Tema 2. Encolado de guardas y encartados.

Tema 3. El corte en la encuadernación; Tipos de guillotinas; Corte de papel.

Tema 4. La selección de materiales para la encuadernación; tipos de papeles; medidas normalizadas de los papeles; Materiales principales para la encuadernación de un libro; cartón, adhesivo, cubierta, telas y pieles.

Tema 5. Concepto de plegado en la encuadernación; características requeridas del papel; sentido de la fibra; humedad; máquinas plegadoras; tipos de plegado.

Tema 6. El cosido. Concepto de cosido con alambre; máquina de cosido con alambre; concepto de cosido con hilo vegetal. Tipos de puntada.

Tema 7. Tecnología del encolado, terminología; adhesivo; adhesión; viscosidad. Humectación de los elementos que se tienen que encolar. Penetración.

Tema 8. Confección y acabado de tapa dura. Corte del cartón; circular de cartón; corte de tela, confección de tapa dura.

ANEXO 65

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

65. Normas particulares.

65.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Camarero/a-Limpiador/a, en régimen funcional y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Operario.

65.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

65.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

65.4. Programa para las plazas de Camarero/a-Limpiador/a.

GRUPO I
Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II
Temas específicos

Tema 1. Preparación de comedores: Disposición de cuberterías, vajillas y cristalerías. Transporte de utensilios. Útiles de servicio: Clases y manejo.

Tema 2. Vajillas. Cristalerías. Cuberterías. Elementos que las integran y utilidad. Limpieza y conservación.

Tema 3. El servicio de mesa: Normas para un buen servicio de mesa.

Tema 4. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

Tema 5. Desinfección e Higiene de dependencias en un Centro Asistencial.

Tema 6. El lavado: Organización. Sus formas: A máquina, a mano. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 7. Conducta con el público y autoridades: Orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, tratamientos, etc.

Tema 8. Seguridad y prevención en las zonas de producción y/o servicio de alimentos y bebidas.

ANEXO 66

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE GUARDA

66. Normas particulares.

66.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cinco plazas de Guarda, en régimen funcional, cuatro en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido. Los aspirantes deberán indicar en sus solicitudes a qué turno optan, debiendo acompañar a la solicitud, los que opten al turno de minusválido, certificado acreditativo de tal situación expedido por el organismo público competente. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración General, subescala Subalterna.

66.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

66.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las

materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

66.4. Programa para las plazas de Guarda.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. La Diputación Provincial (I). La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.

Tema 2. La Diputación Provincial (II). Las Comisiones Informativas y la Comisión de Gobierno.

Tema 3. La Diputación Provincial (III). El Pleno, la Junta de Portavoces y las intervenciones de los Diputados.

Tema 4. Servicios que presta la Administración Autonómica en Málaga.

Tema 5. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 6. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior.

Tema 7. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma. Denuncias ante Autoridades Gubernativas o Judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno.

Tema 8. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales.

ANEXO 67

CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIADOR/A

67. Normas particulares.

67.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de diez plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Operario.

67.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

67.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar,

correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

67.4. Programa para las plazas de Operario/a Limpiador/a.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.

Tema 2. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

Tema 3. Formas de quitar manchas de grasa, aceite, alquitrán, frutas, etc.

Tema 4. Encerado de parquet, mármol, terrazo, etc.

Tema 5. El lavado: Organización. Sus formas: A máquina, a mano. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.

Tema 7. Organización del servicio de limpieza cotidiano en oficinas y centros asistenciales.

Tema 8. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales.

ANEXO 68

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO

68. Normas particulares.

68.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de cuatro plazas de Operario/a de Mantenimiento, en régimen funcionarial y en turno libre. Dichas plazas se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal Oficios, categoría Operario.

68.2. Titulación específica: Certificado de Escolaridad o equivalente.

68.3. Desarrollo de las pruebas selectivas: Estarán integradas por dos fases.

Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 2.2.3 de las Normas Generales.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias, rigiéndose las mismas, salvo lo que se especifique a continuación, por las directrices establecidas en la base 2.ª de las Normas Generales.

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, del Grupo I del programa que se detalla en el presente anexo.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1.º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, un tema extraído al azar, correspondiente al Grupo de temas específicos del programa (Grupo II).

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de exposición y pedirle cualquier explicación complementaria.

Ejercicio 2.º: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

68.4. Programa para las plazas de Operario/a de Mantenimiento.

GRUPO I Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II Temas específicos

Tema 1. El Operario de Mantenimiento. Funciones de Mantenimiento y Conservación. Personal de que depende, cargo y obligaciones con respecto a él. Medidas preventivas a emplear en los distintos trabajos. Centros de la Corporación. Reparaciones más frecuentes.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

Tema 3. Orden y Limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos Eléctricos. Riesgos Higiénicos.

Tema 4. Maquinaria de Obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

Tema 5. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios auxiliares.

Tema 6. Demoliciones. Conceptos generales. Medidas de seguridad preventivas. Material auxiliar, herramientas, apeos, encofrados, apuntalamientos. Medios y materiales auxiliares. Transporte de materiales. Protecciones

Tema 7. Andamiajes. Tipos de andamio. Conocimiento del montaje. Útiles de elevación de materiales. Almacenamiento y conservación. Medios y materiales auxiliares. Instrucciones sobre seguridad. Herramientas. Protecciones.

Tema 8. Unidad de Mantenimiento y Conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Intervenciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Málaga, 18 de junio de 2002.- El Presidente Acctal., Salvador Pendón Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal laboral

de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo E o D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo E o del Grupo D, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo E o D en la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título F.P. 1º Rama Sanitaria Especialidad Clínica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye

en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho (8) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase del concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Nivel de formación: En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican:

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de primer grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 2,50 puntos.

Antigüedad: 2,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 1,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación:

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desa-

rollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Auxiliar de Clínica.

b) Titulaciones Académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

a) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media, de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

b) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Auxiliar de Clínica y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la segunda semana de agosto de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2001, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «N» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final:

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/. Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia sim-

ple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 8 de abril de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Residencia Asistida de Ancianos: Concepto, objetivos, organización y funcionamiento.

Tema 2. Reglamento de Régimen Interior. La relación con el residente. Actitudes y habilidades del auxiliar de enfermería dedicado a geriatría.

Tema 3. Accidente cerebro-vascular agudo. Papel del Auxiliar de enfermería.

Tema 4. Deterioro cognitivo en el anciano. Papel del auxiliar de enfermería.

Tema 5. Efectos de la institucionalización en el anciano residente. El anciano ante la muerte. Actitudes terapéuticas.

Tema 6. Primeros auxilios: Hemorragias, crisis epilépticas, reanimación cardio-pulmonar básica. Intervención del auxiliar de enfermería.

Bloque II.

Tema 1. Ulceras por presión: Definición. Proceso de formación. Zonas de riesgo. Factores que favorecen la aparición. Medidas de prevención.

Tema 2. Incontinencia urinaria y fecal en el anciano. Recogida de muestras. Precauciones. Material y cuidados del sondaje vesical.

Tema 3. Atención a las necesidades de higiene del anciano. Concepto. Higiene general y parcial. Higiene de la piel. Técnica del baño asistido. Higiene del paciente encamado.

Tema 4. Atención a la necesidad de nutrición en el anciano. Dietas y tipos de dietas. Vías de alimentación. Higiene y manipulación de alimentos. Material y cuidados del sondaje nasogástrico.

Tema 5. El sueño del anciano y sus trastornos. Papel del auxiliar de enfermería.

Tema 6. Síndrome del inmovilismo: Definición. Causas y consecuencias. Caidas en el anciano: Causas y consecuencias. Cambios posturales, traslados y movilizaciones.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Costurera de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo E, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo E, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo E en la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, F. 1º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho (8) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participación en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase del concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican:

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de primer grado en la misma área de conocimientos que las exigidas para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 2,50 puntos.

Antigüedad: 2,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 1,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación:

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración

con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Costurero/a.

b) Titulaciones Académicas: Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primero: El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

a) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

b) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Costurera y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la segunda semana de agosto de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2001, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «N» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final:

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/. Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Fase final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 8 de abril de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balas-tegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Costura a mano.

Tema 2. Costura a máquina.

Tema 3. Clases de costura. Doblados, Ojales, Zurcidos, etc.

Tema 4. Repaso de ropa y puesta a punto de la ropa de temporada.

Tema 5. Repaso de ropa de lencería.

Tema 6. Repaso de ropa de residentes y personal del Centro, como: Quemaduras, rasgados, enganches, descosidos, etc.

Bloque II.

Tema 1. Confección de ropa de cama, cortinas, faldillas de mesas de camilla (redondas y rectangulares), manteles, servilletas, delantales, etc.

Tema 2. Nociones de corte aplicado a ropa de tallas especiales, vestidos, faldas, blusas, pantalón, etc.

Tema 3. Adaptación a las necesidades del residente, personal que trabaja en el Centro, lencería.

Tema 4.

A) Preparación de la máquina.

B) Detalles a tener en cuenta para que el pespunte sea perfecto.

C) Defectos en el pespunte.

D) Pespuntes irregulares.

Tema 5. Conocimientos básicos de confección y adaptación de vestuario especial para fiestas como: Carnavales, Cruces de Mayo, Navidad, etc.s

Tema 6. Utilización de la plancha manual en el proceso de la confección de ropa y demás prendas en su acabado.

ANUNCIO de bases

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo E, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Peón, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo E en plaza de Peón de la plantilla de personal laboral de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, F. 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente

de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho (8) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Nivel de formación: En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de primer grado en la misma área de conocimientos que las exigidas para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 2,50 puntos.

Antigüedad: 2,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 1,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación:

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Electricista.

b) Titulaciones Académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

a) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

b) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes

a la funciones de Electricista y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición se iniciará en la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las califi-

caciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final:

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/. Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 8 de abril de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Conductores eléctricos: Tipos y secciones normalizadas. Empalmes y conexiones.

Tema 2. Medidas eléctricas: Descripción, resistencia, potencia, tensión, intensidad, aparatos.

Tema 3. Magnetismo y electromagnetismo: Fuerzas electromagnéticas y electrodinámicas.

Tema 4. Instalaciones de luminarias de exterior: Elementos que las componen. Protecciones. Instalación.

Tema 5. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones.

Tema 6. Elementos de protección: Fusibles, interruptores, magnetotérmicos e interruptores diferenciales. Clases y calibres.

Bloque II.

Tema 1. Instalaciones térmicas: Clasificación de los sistemas. Elementos de una instalación.

Tema 2. Sala de calderas: Características y medidas de seguridad.

Tema 3. Puesta a tierra: Condiciones y medidas de seguridad.

Tema 4. Instalaciones eléctricas receptoras: Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

Tema 5. Motores eléctricos: Tipos. Arranque protecciones.

Tema 6. Seguridad e higiene en el trabajo: Normas generales. Almacenamiento. Orden, color, limpieza y señalización. Prendas de protección.

ANUNCIO de bases

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Diplomado en Informática de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

Las tres plazas se reservan a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo C, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo C, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo C en plaza de Programador o Técnico en Informática de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, F.P. 3º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de doce (12) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase del concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Nivel de formación: En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican siempre que no sean las que se hacen valer para participar en la promoción interna: Otra diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1.00 punto.

2. Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación:

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Diplomado en Informática.

b) Titulaciones Académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas un tema del bloque I, un tema del bloque II y un tema del bloque III del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque IV, y un tema del bloque V del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean

concernientes a la función correspondiente a la plaza de Diplomado en Informática y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de diciembre de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un

máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final:

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/. Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 26 de junio de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recusos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Metodología Métrica Versión 3.

- Introducción.
- Procesos Principales.

Tema 2. Planificación de los Sistemas de información en Métrica 3.

- Conceptos Generales.
- Descripción y Objetivos.
- Actividades.

Tema 3. Estudio de Viabilidad del Sistema (Evs).

- Conceptos Generales.

- Descripción y Objetivos.

- Actividades.

Tema 4. Análisis del Sistema de Información (Asi).

- Conceptos Generales.
- Descripción y Objetivos.
- Actividades.

Tema 5. Diseño del Sistema de Información (Dsi).

- Conceptos Generales.
- Descripción y Objetivos.
- Actividades.

Tema 6. Construcción del Sistema de Información (Csi).

- Conceptos Generales.
- Descripción y Objetivos.
- Actividades.

Tema 7. Implantación y aceptación del Sistema de Información (Ias).

- Conceptos Generales.
- Descripción y Objetivos.
- Actividades.

Bloque II.

Tema 1. Lenguajes de Programación.

- Introducción Histórica, Clasificación.
- Programación Estructurada.
- Programación Orientada a Objetos.
- La Programación en Internet.

Tema 2 Programación en COBOL.

- Introducción.
- Descripción del Lenguaje.
- Estructura de los Programas.

Tema 3. Programación en Html.

- Introducción.
- Descripción del Lenguaje.
- Estructura de los Programas.

Tema 4. Programación en JAVA.

- Introducción.
- Descripción del Lenguaje.
- Estructura de los Programas.

Tema 5. Bases de Datos.

- Introducción (Histórica).
- Tipos de Bases de Datos.
- Propiedades de las Bases de Datos Relacionales.
- Uso y Aplicación de las Bases de Datos.

Tema 6. Bases de Datos Microsoft Access.

- Descripción y Características.
- Estructura, Productos y Utilidades.
- Uso y Aplicaciones.

- Tipos de Campos Claves y Relaciones.

Tema 7. Bases de Datos Lotus Notes Domino.

- Descripción y Características.
- Estructura, Productos y Utilidades.
- Uso, Aplicación y Entornos operativos.
- Tipos de Campos Claves y Relaciones.

Bloque III.

Tema 1. Redes de Comunicación.

- Conceptos Generales sobre Comunicaciones.
- Tipos y Topologías de Redes.
- Protocolos TCP/IP.
- Redes de Area Local.
- Redes de Area Extendida.
- Uso y aplicación de las Redes y Comunicaciones.

Tema 2. La Intranet Provincial.

- Introducción y reseña histórica.
- Estructura de la Red Provincial.
- Servicios.

Tema 3. La Red Internet.

- Introducción y reseña histórica.
- Direccionamientos IP y Dominios.
- Servicios de Internet.

Tema 4. La Diputación de Almería en Internet.

- Introducción y reseña histórica.
- Estructura.
- Servicios (Tablón de Anuncios, Buscador, Bop, Correo electrónico).

Tema 5. Seguridad en Redes y Comunicaciones.

- Introducción.
- Aspectos Hardware de la Seguridad en Red.
- Aspectos Software de la Seguridad en Red.

Tema 6. Correo Electrónico.

- Introducción
- Direcciones de Correo.
- Estructura de Mensajes (Envío y recepción).
- Protocolos de Transporte.

Tema 7. Redes TCP/IP.

- Introducción.
- Direcciones IP.
- Máscara de Subred.
- Protocolo IP.
- Puertos.
- Nombres de Dominio.

Bloque IV.

Tema 1. Sistemas Operativo Unix (I).

- Introducción.
- Estructura y Gestión de Almacenamiento.
- Gestión de cuentas de Usuarios.
- Gestión de Colas de Impresión.
- Utilidades del Sistema (NFS, FTP, Telnet, etc.).

Tema 2. Sistemas Operativo Unix (II).

- Comandos de UNIX-AIX.
- Copias.
- Traspaso de Información de UNIX/AIX a MS-DOS y

Windows.

- Tipos de Ficheros, Protección y Seguridad.

Tema 3. Sistema operativo Windows NT.

- Introducción.
- Estructura y Gestión de Almacenamiento.
- Gestión de cuentas de Usuarios.
- Gestión de Colas de Impresión.
- Gestión de Recursos Compartidos.
- Utilidades del Sistema (NFS, FTP, Telnet, etc.).

Tema 4. Sistema operativo Windows 9X.

- Introducción.
- Estructura y Gestión de Almacenamiento.
- Conexiones de Redes.
- Gestión de Recursos Compartidos.
- Utilidades.

Tema 5. Sistema operativo Novell Netware.

- Conceptos Básicos.
- Administración de Usuarios.
- Funciones de Administración del Sistema.
- Control de Impresión.

Tema 6. Seguridad en los sistemas de Información y Protección.

- Introducción.
- Objetivos de la Seguridad de la Información.
- Actores y sus responsabilidades (Propietario, Depositario y Usuario).

- Clasificación de los Activos de Información.

- Medidas de Protección.

Tema 7. Seguridad Física y Seguridad Lógica.

- Introducción.
- Seguridad Física.
- Seguridad Lógica: Identificación y autenticación de Usuarios. Mecanismos de Control de Accesos.

Tema 8. Seguridad Perimetral (Virus e intrusismo).

- Introducción.
- Qué son los virus y Tipos de Virus.
- Medidas y Técnicas defensivas contra virus.

- El intrusismo.

- Protección contra el intrusismo.

Bloque V.

Tema 1. Sistema de Información Municipal.

- Introducción a la Gestión Municipal.
- Sistema de Gestión Territorial.
- Sistema de Padrón de Habitantes.
- Sistema de Gestión Administrativa (Registro, Expedientes, etc.).

Tema 2. Sistema de Información Económicas Municipales.

- Descripción de la Gestión Económica Municipal.
- Sistema de Contabilidad SICAL.
- Sistema de Hacienda Local.
- Sistema de Nóminas y Seguros Sociales.

Tema 3. Sistemas de Información de la Diputación de Almería.

- Esquema y enumeración de los Sistemas de Información.
- Descripción de los Sistemas Especializados Verticales.
- Descripción de los Sistemas Horizontales.
- Sistemas de Información en Internet.

Tema 4. Sistemas de Información Administrativo de la Diputación de Almería.

- Descripción de los Sistemas de Información.
- Sistema de Gestión de Terceros.
- Sistema de Gestión de Registros.
- Sistema de Gestión de Pedidos y Almacenes.
- Sistemas de Gestión de Expedientes.
- Sistema de Gestión de Archivos.

Tema 5. Sistemas de Información Económicas de la Diputación de Almería.

- Descripción de los Sistemas de Información.
- Sistema de Gestión Presupuestario y de Tesorería (SICAL).
- Sistema de Gestión Tributario y Recaudatorio.
- Sistema de Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.

Tema 6. Sistemas de Información de Gestión de Proyectos.

- Descripción de los Sistemas de Información.
- Sistemas de Elaboración de Proyectos Técnicos.
- Sistema de Gestión, Control y Seguimiento de Planes Provinciales.

Sistema de Gestión, Control y Seguimiento de Planes de Empleo Rural.

Tema 7. Sistemas de Información del Patronato de Turismo.

- Esquema y descripción de los Sistemas de Información.
- Descripción del Entorno Tecnológico.
- Patronato de Turismo en Internet.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 915, de fecha 7 de junio de 2002, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Oficial Jardinero, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Oficial Jardinero, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación

Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar:

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial Jardinero (artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta: Derechos de examen:

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9.02 euros. en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes:

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública

y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. Siembra de una planta especificando los cuidados generales y particulares que hay que tener. Trasplante de las mismas y modo de atenuar la pérdida de ejemplares en el caso de que se trate de plantas de difícil trasplante.
2. Epoca en que deben trasplantarse al lugar en que han de adquirir su completo desarrollo, cuidados que requiere esta operación y circunstancias que hay que tener en cuenta según su desarrollo y condiciones.
3. Plantas propias para paseos, praderas, macizos, setos vivos; diferentes plantas que se emplean y su indicación en cada caso. Cuidados que todas y cada una de ellas requieren

e indicación de nombres científicos. Combinaciones de plantas.

4. Plantas trepadoras, su aplicación en jardinería y según el objeto que se persiga. Lugar en que cada una debe ser puesta y cuidados especiales. Pérgolas.

5. Plantas de flor. Indíquese varias de éstas y expónganse los cuidados que requieren, manera de obtener variedades. Cómo se colorean caprichosamente las flores.

6. Elementos de jardín: setos, preparación, plantas para setos.

7. Multiplicación de las plantas en general. Acodos, sus clases. Estacas. Injertos, sus clases. Condiciones precisas en cada uno de estos procedimientos. Reglas generales para hacer el injerto.

8. Cuidados que exige toda planta. Recolección de semillas, su limpieza, conservarlas. Cuándo se deben plantar de nuevo.

9. Epoca de sacar de la tierra los rizomas, bulbos y tubérculos. Modo de conservarlos. Cuándo se deben plantar de nuevo.

10. Riesgos generales; sus clases.

11. Podas, normas generales. Modo de hacerlas según las necesidades y desarrollo que se quiera alcancen las plantas. Indíquese algún árbol que se adapte bien a estas modificaciones.

12. Enmiendas; saneamiento de terrenos. Enfermedades. Abonado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Organización de Recursos, Antonio Galán Sabalette.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 914, de fecha 7 de junio de 2002, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Conductor Repartidor, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Conductor Repartidor, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario nº 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 Kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Conductor Repartidor (artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f), serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del carnet de conducir, previsto en la base segunda, apartado f) de la presente convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.
Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de pue-

tos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. Nociones de almacenamiento. Recogida y reparto.
 2. Albaranes y facturas. Contenido y requisitos. Su utilización.
 3. La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y de Seguridad Vial.
 4. Vías públicas. Normas de uso y utilización.
 5. Paradas y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales.
 6. Señales de circulación: De prohibición y obligación. Señales de normas de circulación. Señales de servicios complementarios y orientación.
 7. Seguridad vial. Seguridad. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos.
 8. Sistemas de alimentación y combustible.
 9. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
 10. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos.
 11. Frenos. Servicio de Frenos.
 12. Neumáticos y sus operaciones de servicios.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Organización de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 913, de fecha 7 de junio de 2002, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios

Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Carpintero, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Carpintero, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2001. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario nº 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Carpintero (artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del

plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recurso de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen:

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9.02 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes:

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera

y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. Madera. Formación de la madera. Contenido de agua. Dureza. Habilidad. Defectos, alteraciones.

2. Madera. Clases de maderas. Despiezo. Formas comerciales.

3. Maderas. Materiales derivados de la madera. Maderas mejoradas. Tableros contrachapados. Madera laminada. Madera comprimida. Tableros de fibra. Tableros de partículas. Tableros de revestimiento

4. Vidrios. Vidrio común. Vidrios impresos. Luna pulida. Luna templada. Vidrios armados. Vidrios moldeados. Vidrios especiales.

5. Maquinaria. Máquinas. División de las máquinas empleadas en el arte de la madera. Elementos de una máquina. Motores y transmisiones. Engrases. Su clasificación. Engrasadores.

6. Maquinaria. Máquina para afilar, aserrar y lijadora.

7. Maquinaria. Cepilladora y regruesadora.

8. Maquinaria. Taladradoras mecánicas y Espigadora mecánica.

9. Maquinaria. Máquina tupi.

10. Maquinaria. Máquina universal.

11. Ebanistería. Operaciones de teñir, encerar y barnizar.

12. Ebanistería. Barnices. Clasificación. Barnices grasos. Barnices al alcohol. Barnices a la esencia. Barnices bituminosos. Barnices sintéticos. Barnizado a muñeca y barnizado mecánico. Equipo aerográfico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Organización de Recursos, Antonio Galán Sabalette.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 912, de fecha 7 de junio de 2002, se han aprobadas las siguientes bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación conductor, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Conductor, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1999 y 2001. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario nº 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 Kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concudiesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Conductor (artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartado a), b), c) y f) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Fotocopia del carnet de conducir, previsto en la base segunda, apartado f) de la presente convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9.02 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto

en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este Ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Materias específicas.

1. La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 2. El Auxilio en carretera. Atenciones en caso de accidente.
 3. La Diputación Provincial de Jaén: Su organización.
 4. Vías públicas. Normas de uso y utilización.
 5. Paradas y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales. Señales de circulación: De prohibición y obligación. Señales de normas de circulación.
 6. Señales de servicios complementarios y orientación.
 7. Seguridad vial. Seguridad. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos.
 8. Sistemas de alimentación y combustible.
 9. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
 10. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos.
 11. Frenos. Servicio de frenos.
 12. Neumáticos y sus operaciones de servicios.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Organización de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

Por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2002, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Cuatro plazas de Policía Local, mediante el sistema de Oposición libre, tal como figura en los anexos que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES PARA ACCEDER A LA PLAZA DE OFICIAL DE LA
POLICIA LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO INCLUIDA EN LA OPE 2001

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la OPE 2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que aspira.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de Concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento en metálico o remitido por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, 1. 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del lugar, fecha y hora de celebración de los primeros ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Un extracto de dicha resolución en el que se indicará el lugar en que queda expuesta la resolución íntegra, se publi-

cará en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal del Area de Gobierno Interior.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Un Concejal designado por la CMG a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un funcionario de carrera designado por la CMG a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Sistema de calificación.

7.1. Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose como apto o no apto, salvo las pruebas de conocimiento que se calificarán con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se les calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso a las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebre para toda la Oferta Pública de 2001.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez finalizado el concurso-oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica correspondiente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2 o A y BTP.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Periodo de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera y los específicos de cada convocatoria, nombrará funcionario en prácticas, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para Oficial, que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación al curso de Capacitación, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente pres-

tar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

OFICIAL DE POLICIA LOCAL

Número de Plazas: Una.

Escala: Administració Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Promoción interna.

Derechos de examen: 7,53 euros.

Proceso selectivo:

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

El baremo de méritos se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-2.

Fase de oposición.

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas recogidas en el Anexo I-3. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará el desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más tests que evalúen los factores que se indican en el Anexo I-1. Se calificará de apto o no apto.

Tercera: Prueba de conocimientos.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar

de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

Programa de materias para Oficial de Policía Local:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las policías locales.

17. Ley de seguridad vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Desarrollo.

28. La Ley Andaluza 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las policías locales.

29. Etica policial.

ANEXO I-1

Prueba psicotécnica:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes, capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

ANEXO I-2

Baremo para concurso o concurso de méritos:

A. Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una, ni las necesarias para obtener la requereida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B. Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C. Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad,

Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y las publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO I-3

Pruebas y marcas que regirán para el acceso a la categoría de Oficial:

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando está dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Natación (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

HOMBRES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera Resist. (1000m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto long. (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

Pruebas	Edades							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resist. (1000m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto long. (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

BASES PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OPE 2001

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y pertenecientes a la OPE 2001.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, sólo a efectos retributivos hasta el año 2004, según la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Andaluza 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- e) Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases A-2 y B-2 o A y BTP.
- f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira o remitido por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Plaza del Duque, 1, CP. 41500 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro, deberán aportar documento acreditativo de encontrarse en esta situación, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo siguiente.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del lugar, fecha y hora de celebración de los primeros ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Un extracto de dicha resolución en el que se indicará el lugar en que queda expuesta la resolución íntegra, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Recursos y Organización.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Un Concejal designado por la CMG a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un funcionario de carrera designado por la CMG a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Sistema de calificación.

7.1. Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios calificándose como apto y no apto, salvo las pruebas de conocimiento que se calificarán con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le califique con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados

por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebre para toda la Oferta Pública de 2001.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica correspondiente.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

9.3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera y los específicos de cada convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

POLICIA LOCAL

Número de Plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Derechos de Examen: 7,53 euros (tarifa 1)

3,73 euros (tarifa 2, deberá aportar documento acreditativo de encontrarse en situación de paro)

Requisitos específicos:

a) Tener dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

Tribunal Calificador: Configurado según la base sexta de la convocatoria.

Proceso selectivo:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico oficial en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas, recogidas en el anexo II-1. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de pruebas, quedando la calificación en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más test, que evalúen los factores que se indican en el anexo II-3. Se calificará de apto o no apto.

Tercera: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el anexo II-2.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período próximo máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La Calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

Programa de materias para Guardia de la Policía Local:

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II-1

Pruebas de aptitud física:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto Vertical (Hombres y Mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspi-

rante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos

5. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II-2

Cuadro de exclusión médica:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad / 4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO II-3

Prueba psicotécnica:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de fecha 3.6.02, aprobó las Bases que han de regir para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

BASES GENERALES POR LA QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas, y una por concurso-oposición vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos

1.3. Los Policías interinos optarán a la plaza mediante el procedimiento de concurso-oposición, según establece la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales, y la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifican parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; se recogerán en el anexo IV de estas bases los baremos para el concurso.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección de formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2. (A y BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Para los interinos, será de aplicación la disposición transitoria quinta de la mencionada Ley 13/2001 en cuanto a la excepción de la edad máxima y la estatura mínima en su caso.

Estarán exentos del requisito de altura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros, el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- 3) Un técnico en la materia, designado por la Corporación.
- 4) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 5) Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de los representantes sindicales.

6) Un Teniente de Alcalde de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 5.ª de la Ley 13/2001 será de aplicación a aquellos aspirantes que tengan la condición de policía interino del Ayuntamiento de Cartaya.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud con arreglo a lo recogido en el anexo IV. En ningún caso la valoración de los méritos será superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Los aspirantes interinos conforme a la disposición transitoria V tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los mismos.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo.

otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y de sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.4. Cuarta prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones locales en los cinco años inmediatos anteriores a contar de la superación del curso realizado hasta la fecha de finalización de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones locales, enviarán un informe

al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza Flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminados.

Salto Vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomarán la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de Altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad / 4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos

de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina)

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

BAREMO PARA CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requereida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o las de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligados para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorarán por cada hora impartida 0,03 puntos

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico interés policial y difusión hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Cartaya, 1 de julio de 2002.- El Alcalde.
